

FACULTAD
DE FILOSOFIA Y LETRAS

Estante 331

Tabla 5

Núm. 1

PILAR CARRASCO CANTOS

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
GRANADA	
Nº Documento	618819424
Nº Copia	20503593

ESTUDIO LINGUISTICO DEL
FUERO DE ZAMORA

II

MORFOLOGIA

SINTAXIS

[Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the printed text]

MORFOLOGIA

1.1.1. La tendencia a la...

1.1.2. La tendencia a la...

1.1.3. La tendencia a la...

1.1.4. La tendencia a la...

1.1.5. La tendencia a la...

1.1.6. La tendencia a la...

1.1.7. La tendencia a la...

1.1.8. La tendencia a la...

1.1.9. La tendencia a la...

1.1.10. La tendencia a la...

III

MORFOLOGIA NOMINAL

A. EL SUSTANTIVO

a) El género

1. La forma parienta evidencia el fenómeno frecuente en la lengua vulgar española consistente en la formación de femeninos analógicos en los sustantivos que designan cargos, -oficios o condiciones del hombre o de la mujer¹.

1.1. La tendencia a dar flexión genérica a los sustantivos -acabados en -e se documenta también en alarda del Ms. Q junto a alarde en Q y S, en este caso motivado quizás por la forma del artículo: "la alarda" (Q,19/3) pero "ala alarde" (S,19/3) y "al alarde" (Q,19/7; S,19/8). El castellano medieval también conoció el masculino alardo (DCECH s.v. alarde).

1.2. El sustantivo fin conserva el género femenino existente en latín y documentado a lo largo de la Edad Media (DCECH -s.v.): "ata enna fin" (Q,1/1); "ata ena fin" (S,P/2).

1.3. Los neutros plurales latinos en -a aparecen integrados - en el género femenino singular: animalia, bona, penora, prenda, prinda, senna, testimonia; algunos de ellos como bona - 'bienes' y testimonia conservan aún el valor colectivo originario.

1.3.1. Paralelamente los neutros latinos en -us aparecen bajo la forma del masculino singular antietimológico: corpo, - cuerpo, pecho, tienpo.

b) El neutro de materia

2. Uno de los rasgos morfológicos característicos de las hablas asturianas y pasiegas, así como de los dialectos suditalianos es la conservación del género neutro en los adjetivos que acompañan a sustantivos de naturaleza no contable o que designan la materia en cantidad ilimitada.

El género de estos adjetivos se hace patente - por la no concordancia de éstos con el sustantivo al que modifican, en el caso de presentar el sustantivo la forma del femenino o por no experimentar, en el caso de aparecer bajo la forma masculina, la inflexión vocálica propia de los masculinos con terminación en -u².

2.1. En nuestro texto tan sólo hemos encontrado un ejemplo: "laucres ayenos" (Q,52/3; S,52/3)³. Ahora bien, teniendo en cuenta que el sustantivo labor se ha mantenido con el género masculino del latín (Ernout s.v. labor) en parte del dominio leonés⁴, dudamos de que este único ejemplo se pueda incluir - dentro del rasgo morfológico que estudiamos.

2.2. Posteriormente a su estudio sobre el habla pasiega, el dialectólogo inglés R.J.Penny ha vuelto a considerar el problema de estos neutros proponiendo cambiar la terminología de "neutro de materia" por la de "sustantivo de cantidad in determinada", considerando que tal vez estos sustantivos de riven del genitivo partitivo del latín antiguo cuya desinen-
cia en -ī fue reemplazada en el bajo latín por la desinen-
cia -ō del dativo⁵.

c) El número.

3. En la formación del plural destacaremos las formas bues, boes, boys que corresponden a los singulares buee, bue, boe, boy, respectivamente, no documentados en el Fuero, pero característicos del dominio leonés⁶.

3.1. El sustantivo omezian, omizian presenta dos variantes morfológicas en el plural: omezianes, homezianes, con el morfofonema de número -es propio de los sustantivos acabados en consonante y omezianos que supone un singular omeziano no registrado en el Fuero.

N O T A S

1. Vid. Rosenblat, Notas, pp.114-115; Hanssen, § 162, p.70.
2. Vid. D.Alonso, Metafonía, pp.105-154. La existencia del neutro de materia desde que Menéndez Pidal la señalara en sus Notas sobre el bable de Lena (1899) (vid. Leonés, p. 137 y § 19.2, pp.109-111), ha sido comentada y perfilada a través de los numerosos trabajos dialectológicos (Cabra-nes, pp.31-32; Neira, Lena, § 72, pp.70-72; Cabo de Peñas, pp.149-154; G.Valdés, p.87; Penny, Habla pasiega, pp.149-155 y 375-376). Vid. también la visión de conjunto que ofrece D.Catalán (Catalán, Ling.iberorrománica, pp.315-317).

En el asturiano medieval, Alarcos ha encontrado ejemplos de adjetivos neutros en los documentos nº 247 (a. 1349) y nº 225 (a. 1374) del Archivo de San Pelayo de Oviedo, en los cuales aparece el nombre de materia escanda de terminado por los adjetivos neutros limpio y pisado (Alarcos, Papeletas, pp.332-333).

Blaylock, en su artículo Hispanic Metaphony, pasa revista al fenómeno de la metafonía y al del neutro de materia, estrechamente relacionado con aquél, en los dialectos iberorrománicos y suditalianos, para mostrar su escepticismo sobre el supuesto origen común de los fenómenos de ambas zonas. No ha encontrado huellas evidentes de que tanto la metafonía como el neutro asturianos se remonten al latín. Por lo que respecta al problema que nos ocupa - del neutro latino, entre las razones que motivan su duda de que estos colectivos neutros sean la continuación orgánica del neutro latino, está, entre otras, la de que la forma neutra para designar objetos no contables o de materia, que es la función específica del neutro asturiano, estuviera especialmente asociada con el neutro latino, además de que le parezca injustificable que esta distinción formal entre el neutro y el masculino no aparezcan en el

nombre sino sólo en su adjetivo modificador (Blaylock, Metaphony, pp.253-271).

3. Vid. otros ejemplos análogos localizados por M.Alvar en los Fueros leoneses (Alvar, F.Salamanca, pp.83 y 166). Uno de los posibles ejemplos del Fuero de Salamanca citados por el mencionado autor: "arbor ayena" (Alvar, F.Salamanca, p.83) pensamos que quizá no haya que incluir lo dentro de esta categoría, sino que aquí árbol presenta el género femenino del latín, usado así también por Nebrija (DCECH s.v. árbol).
4. Vigón s.v. llabor; Rato s.v. llabor; Cabo de Peñas, p. 333; en Cabranes puede ser masculino y femenino (Cabranes, p.246). En la Ribera salmantina, el labor en Hinojosa (Llorente, Ribera, p.122), etc. .
Sobre el género de los sustantivos abstractos - en -OR en las lenguas románicas, vid. Dardel, especialmente pp.34-37 donde se hace referencia al español y portugués.
5. R.J.Penny, "Mass-Nouns and Metaphony in the Dialects of Northwestern Spain", Archivum Linguisticum, News Series, I (1970), pp.21-30.
6. Vid. las diversas formas registradas por Staaff en los documentos leoneses (Staaff, p.225) y por M.Alvar en su estudio del Fuero de Sepúlveda (Alvar, F.Sepúlveda s.v. bues). Según García de Diego, bues es la forma del plural etimológica sobre la que se formó el singular bue - (G.Diego, Dialectalismos, pp.303-304). Vid. también Pidal, Manual, §§ 28.2, p.79; 43.2, p.134 y 75.3, pp.211-212; Hanssen, §§ 67, pp.29-30 y 164, p.71; Oelschläger s.v. buey; Rosenblat, Notas, p.120. Vid. I,B. n. 32.

B. EL ARTICULO

1. El paradigma de las formas registradas del artículo en el Fuero de Zamora es el siguiente:

	Singular	Plural
Masculino	<u>el</u> , <u>l</u>	<u>ellos</u> , <u>elos</u> <u>llos</u> , <u>los</u>
Femenino	<u>ella</u> , <u>ela</u> <u>la</u> (el)	<u>ellas</u> , <u>elas</u> <u>llas</u> , <u>las</u>
Neutro	<u>ello</u> , <u>elo</u> , <u>lo</u>	

1.1. La frecuencia de estas variantes en cada uno de los tres Mss. es la siguiente:

Masculino:

el (Q-146, S-131, E-62);

l (Q-68, S-53, E-26);

ellos (Q-2, S-1);

elos (Q-44, S-28, E-15);

llos (Q-1);

los (Q-60, S-47, E-20).

1.2. La forma abreviada del masculino singular, l, se pro-

Femenino:ella (Q-1);ela (Q-48, S-32, E-8);la (Q-72, S-93, E-50);ellas (S-1);elas (Q-9, S-1, E-1);llas (Q-2);las (Q-15, S-21, E-5).Neutro:ello (Q-1);elo (S-2, E-1);lo (Q-3).

1.1.1. Como se puede observar, las formas más abundantemente documentadas en el masculino y femenino son exactamente igual que las actuales castellanas: el, la, los, las; en segundo lugar, las formas plenas: elos, ela, elas, con la simplificación de la geminada latina; les siguen en tercer lugar, las formas plenas con palatalización: ellos, ella, ellas y, por último, las aferéticas de estas últimas, llos, llas, sólo documentadas en plural y en el Ms. Q.

Por lo que respecta al neutro, la forma lo es la más usada en el Ms. Q, pero ésta es desconocida en los Mss. S y E que sólo registran elo.

1.2. La forma abreviada del masculino singular, l, se pro-

duce en la unión del artículo con la preposición o conjunción de final vocálico en la cual se apoya: "sobrel Sancto Euangelio" (Q,8/9); "poral camin" (Q,19/15); "esel otro" - (Q,49/8); "sel uno" (E,68/6); "ol rechor" (E,44/5); para la localización de las contracciones al, del, vid. Concordancias.

1.2.1. En estas contracciones nos parece que la forma del artículo procede de la aféresis de el (<ILLE) más que de la apócope de lo (<ILLUM)¹, ya que esta última sólo la hemos documentado en los conglomerados eno, enno, polo, etc. (vid. II, H.d)).

Como forma plena y aislada, lo es muy poco frecuente en los textos leoneses²; concretamente es desconocida en los otros tres Fueros leoneses de Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes, según se desprende del estudio realizado por M.Alvar. Sin embargo, el hecho de que la forma del artículo l aparezca tras preposición o conjunción puede atestiguar como indicó R.Lapesa, la existencia en español primitivo de la declinación bicasual del artículo, con ele, el - (<ILLE) para el nominativo y elo, lo, para el caso oblicuo donde confluyeron el ac. ILLUM y el ablat. ILL³.

La existencia de lo nos parece por el contrario evidente en la forma lotro del Ms. E: "He se por lotro re-manecer que non quisier conplir derecho, prindeno cada dia ata que uenga a derecho" (E,46/4)⁴.

1.3. Las formas arcaicas: elos, ela, elas, son muy abundantes en los tres Mss.⁵.

En algunas ocasiones es difícil saber si ela, elas, elos, corresponden a la forma plena del artículo o si proceden de la unión de la conjunción e más el artículo la, los, las. Nos hemos decidido por la segunda opción en los siguientes textos:

e lieuen ela tercia parte elos iuyzes,
ela otra tercia parte el merino, e -
la otra tercia parte elos parientes
del muerto (Q,15/32);

ela meatade para los iuyzes ela otra
meatade para el quereloso (Q,69/5);

por esa esquisa quedixieren elos pa-
dres elas madres, oauolo oauola (Q,
7/5); etc.

Esta decisión ha sido tomada en la confrontación con los otros Mss. que repiten la conjunción e en cada uno de los elementos copulados, y además, al tener en cuenta que la secuencia "e ela" también se registra: "el cuerpo e ela alma" (Q,15/11); "e ela tercia" (Q,19/9; S,19/9); "e ela desuilgadura" (Q,36/16); "e ela otra meatade" (Q,86/7); etc.

1.3.1. En las enumeraciones es frecuente hallar en los primeros miembros la forma plena del artículo y en los últimos, la forma aferética:

E por este iuramento, ellos fillos -
ollas fillas, [...] , non sean des-
herdados (Q,8/10);

tomennos elos fillos o las fillas -
(Q,6/3; S,6/3);

e metan elos padres e las madres (Q,
6/7);

Deste omezio aya ela tercia parte el
merino de la uilla, e ela tercia elos
iuyzes, ela otra tercia parte elos -
parientes del muerto (Q,19/9-10).

1.4. Las formas plenas: ella, ellas, ellos, con palataliza-
ción de la geminada latina, desusadas o raras ya en el caste-
llano del s. XII⁶, se documentan en muy escasas ocasiones;
concretamente, las dos primeras sólo se documentan una vez -
en Q y S, respectivamente.

1.4.1. En la mayor parte de los casos, consideramos que es-
tas formas conservan el valor deíctico del pronombre latino
de tercera persona del cual proceden. Veamos los textos:

Nengun omne quello corir con armas por
affronta de omnes bonos, peche .D. -
sueldos al sennor que touier ela tie-
rra; e quien no matar, pechen elos -
postores cada casa senos fuelles de
coneyos. E se non podieren auer el -
fuele del coneyo, pechen quatro dine-
ros dela moneda que corir al sennor
que touier ella tierra (Q,1/2-6).

E se dixier: "nola fodi nen la desonre", se ouier hy firmas delle ellas derechuras por quales furen, como diz este liuro(S,36/8-10);

Omne que ouier fillo que fezier omezio, elos iuyzes lelo demanden e fagan del sua iusticia. E se ellos iuyzes no lo axaren, el padre ola madre non pierda por el su auer, nen responda por el (Q,18/2-4);

E se le non tornar los bues ata .IX. dias, no lle responda, e se ata .IX. dias lellos tornare e non le dan so auer, use ellos bues e prinde por so auer (S,60/4-6).

La alternancia que muestran estos textos, salvo el citado en segundo lugar, entre las formas ela ... ella, - elos ... ellos, los ... ellos, no creemos que se deba simplemente a un polimorfismo morfológico, sino que consideramos - que las formas citadas en segundo término tienen la significación de 'aquella, aquellos', por tanto desempeñan como en el español actual el oficio primario de demostrativo cuando designan, entre otros casos, un objeto del que se ha hablado antes⁷. En cuanto al texto citado en segundo lugar, la forma ellas presenta un claro valor deíctico, correlato anunciador del relativo.

Citemos, en último lugar, el único ejemplo en el que ellos aparece empleado con mero valor de artículo:

E por este iuramiento, ellos fillos

ollas fillas, onietos onietas, non -
sean desherdados. (Q,8/10).

1.5. Las formas aferéticas de estas últimas: llos, llas, -
aparecen siempre enclíticas en la conjunción o preposición⁸:
" ellos fillos" (Q,39/6); " ollas fillas" (Q,8/10); " enllas la-
gas" (Q,84/5).

1.6. El femenino, el (apócope de ela) aparece en una oca-
sión ante palabra que comienza por á⁹: "el alma" (S,15/8)
pero, "ela alma" (Q,15/11); "ela otra" (E,84/4); también apa-
rece ante a- inacentuada, "al alarde" (Q,19/7; S,19/7) fren-
te a "ala alarde" (S,19/3).

Hay falso análisis en "ela nafaga" (Q,57/7, S,
57/7) por "el anafaga", fem. 'costa, gastos' (DCECH s.v.).

1.7. Las formas correspondientes al artículo neutro sólo -
las hemos documentado delante del relativo:

ela mugier deuengue suas arras, e fa
ga dellas ello que se quisier (Q,39/
4; S,39/4: elo que);

mas cada uno peche elo que fiziere -
por so fuero (S,70/9; E,70/10);

non aya poder sobrelo que ouier de -
lo fazer, cadali le toma el conceyo
e los iuyzes quanto que non poda aca
bar lo que quier (Q,76/8-9);

en estos ejemplos, las formas ello, elo y lo recobran su primitiva significación demostrativa y funcionan como pronombres antecedentes del relativo por hallarse elidido el sustantivo al que se refieren¹⁰. Sobre el problema del artículo como antecedente del relativo, vid. V G.a y n.2.

1.8. Para las asimilaciones producidas por la unión de la preposición y el artículo, vid. II, H.d .

¹⁰ Esta forma del artículo elidido se encuentra hoy en asturiano (Lapesa, § 17.4, p.98; R. Castellano, Aspectos, § 96, p.226, quien la considera procedente del masculino el; así también Cano, Seguilo, p.91; vid. también Cano de Peñas, p.132; Fernández, Sistema, p.95; Cabrera, p.22). Según H. Lapesa este uso asturiano se

N O T A S

1. Para Hanssen las contracciones leonesas al, del, así como contral, fastal, poral, sol, no proceden de AD+ILLE sino de AD + ILLUM, etc. (Hanssen, § 182, p.83).
2. El Fuero de Avilés destaca por la gran abundancia del uso de lo sin preposición y de l (<lo) apoyado en la vocal de la palabra siguiente; este empleo se debe, a juicio de Lapesa, al origen provenzal del escriba (Lapesa, F.Avilés, pp.61-62). Staaff sólo registra dos ejemplos de la forma plena lo en los documentos gallegos de Cocabelos, ambos tras preposición (Staaff, p.265). Onís también la registra escasamente desligada de la preposición, si bien dependiendo de ella (Onís, Contribución, p.30); igualmente son escasas en el Ms. del Fuero Juzgo estudiado por G.Blanco (G.Blanco, Dialectalismos, p.42). Por último, referiremos que Cintra solamente encuentra dos ejemplos de la forma lo elidida en los Fueros de Castelo Bom y Coria: l'auer y l'arraualde, respectivamente (Cintra, pp.373 y 375; vid. también Cummins, p.95).
3. Lapesa, Demostrativos y artículo, p.206. Anteriormente G.Diego también sostuvo la bicasualidad del artículo en castellano antiguo (G.Diego, Gam.hist., pp.211-212).
4. Así también lo consideró Staaff (Staaff, p.265) y M.Pidal (Manual, § 100.4, p.262). Vid. los ejemplos del artículo lo reducido a l ante vocal en principio de frase, tras pausa o después de consonante, procedentes de los documentos del Reino de Castilla, en Lapesa, Demostrativos y artículo, pp.200-201.

Esta forma del artículo elidido se encuentra hoy en asturiano (Leonés, § 17.4, p.98; R.Castellano, Aspectos, § 96, p.226, quien la considera procedente del masculino el; así también Cano, Somiedo, p.91; vid. también Cabo de Peñas, p.192; Fernández, Sisterna, p.55; Cabranes, p.22). Según R.Lapesa este uso asturiano no

fue general en la Edad Media, según se desprende del estudio de los documentos de la zona occidental del asturiano de los siglos XII al XV (Lapesa, F.Avilés, p.62). También persiste en San Ciprián de Sanabria (Krüger, San Ciprián, n.º 67, pp.94-95); en Babia y Laciana, p.236; en mirandés (Philologia mirandesa, I, p.357; Moura, Trás-os-Montes, p.221-222.); en Astorga y Maragatería (A.Garrote, § 50, p.62). Vid. también Rosenblat, Notas, § 2, pp.106-107.

5. Estas formas perduran en León y Aragón más tiempo que en Castilla. R.Lapesa encontró ejemplos hasta fines del s. XIV en documentos asturianos occidentales, vid. Pidal, Manual, § 100.2, pp.261-262; Cid, I, § 60, p.231; Orígenes, § 60.1, p.331; § 63.1, pp.332-333 y § 94.5, p.451; Lapesa, F.Avilés, p.60 n.º 7.

Son muy abundantes en los textos leoneses del s. XIII, vid. Staaff, pp.262-264; Onís, Contribución, p.30; G.Blanco, Dialectalismos, p.42; entre los Fueros estudiados por Cintra, destacan sobre todo en la lengua del Fuero de Alfaiates (Cintra, p.371). Salvo en el Fuero de Alba de Tormes, los de Ledesma y Salamanca también las ofrecen (Alvar, F.Salamanca, pp.75-76 y 159). En el Fuero de Avilés son muy escasas, por el contrario (Lapesa, F.Avilés, p.60).

6. Vid. Pidal, Manual, § 100.2, p.261. De forma esporádica las registran Onís en los documentos salmantinos (Onís, Contribución, p.30), Alvar en el Fuero de Ledesma (Alvar, F.Salamanca, p.159) y Staaff en los documentos leoneses por él publicados (Staaff, p.262).

Fonéticamente hemos considerado distinta la pronunciación de las formas ela, elas, de ella, ellas, pues a pesar de que la grafía l para el fonema palatal es muy frecuente en el Fuero, en este caso concreto del artículo creemos que en la forma ela hay que suponer la reducción de la geminada latina como fase previa a las actuales la, las, los; reducción que según M.Pidal es debida

a la influencia del masculino (Pidal, Manual, § 100.2, - p.261); opinión expuesta también por Staaff (Staaff, p. 262). Onís, no obstante, piensa que en algunos documentos la grafía l de ela, etc. debe de representar una pronunciación palatalizada (Onís, Contribución, p.30). De este problema nos hemos ocupado anteriormente en II, B. b., § 2.3.6.

7. Cuervo, Dicc., III, pp.38-39.

8. En estas formas, tan características del dominio leonés y documentadas únicamente en el Ms. Q, no creemos que se haya producido el fenómeno leonés de palatalización de la l- inicial, como afirma Menéndez Pidal (Leonés, § 17.4, p.97) ya que este rasgo es desconocido en nuestro Fuero, sino que como indicó Staaff "les formes citées par nous montrent sans doute des traces de la palatalisation originarie" (Staaff, p.265 n.3); son, por lo tanto, formas aferéticas de ella, ellas, etc. cuando se apoyan en las preposiciones o conjunciones precedentes; no obstante, también se documentan en posición aislada intervocálica, así, por ejemplo, Pidal las registra en la obra de Torres Villarroel (Leonés, § 17.4, p.97). Vid. también, Onís, Contribución, p.31; G.Blanco, Dialectalismos, p. 43; Cid, I, § 61, pp.232-233. En la actualidad son desconocidas.

9. Esta forma del artículo femenino es de uso frecuente en toda la Edad Media ante nombres que comenzaban por vocal, sobre todo á tónica. Rosenblat cita ejemplos muy tardíos, de hasta el siglo XVII, vid. Rosenblat, Notas, pp.107-110; S.Fernández, p.269-270; Bello, § 271, p.103; Nebrija, Ortografía, p.147; Pidal, Manual, § 100.2, p.261; - Staaff, p.264.

10. Vid. Jennings, p.133; Cid, I, § 117, p.308; Cuervo, Dicc., III, p.40. Para una completa información bibliográfica sobre la morfología y sintaxis del artículo en español medieval y moderno y sus dialectos, vid. Rosenblat, Notas, pp.105-106.

C. PRONOMBRES PERSONALES

a) Paradigma de las formas registradasb) Explicación y frecuencia de las formas tónicas

1. Las formas tónicas de la primera y segunda persona están escasamente documentadas, como corresponde al estilo de los textos de carácter jurídico.

1.1. Para la primera persona encontramos tan sólo una vez - en Q y S, la forma yo (<ĒGO) (Q,26/5, S,26/4), además del latinismo ego (Q,3/1, S,3/1) correspondiente al artículo tercero del Fuero redactado en un latín romanceado.

1.1.1. Del mismo modo, tú (<TŪ) sólo se documenta una vez en los tres Mss. (Q,11/13, S,11/11, E,11/11).

1.1.2. Nos (<NŌS) 'nosotros': "nos los iuyzes" (Q,83/4); "en tre nos" (Q,21/13, Q,71/2; S,21/12, S,71/2; E,71/2).

1.1.3. Las formas tónicas regidas por preposición son: mi - (Q-1, S-6, E-4), mj (Q-1) (<MĪ<MIHĪ); conmigo (Q-2), comigo (S-3, E-1) (<CŪM-MĒCŪM).

1.2. Mayor abundancia tanto formal como documental ofrece el pronombre tónico de tercera persona.

1.2.1. En el masculino singular se utilizan la forma apocopa da el (Q-33, S-32, E-9) y las plenas elle (Q-3), ele (Q-2) -

Formas Tónicas				Formas Átonas						
Caso sujeto		Caso régimen		Caso régimen						
Singular		Plural		Singular		Plural				
Masc.	Fem.	N.	Masc.	Fem.	C.D.	C.I.	C.I.			
<u>yo</u> (ego)			<u>nos</u>				∅			
<u>mi</u>			<u>mi</u> , <u>mi</u> <u>conmigo</u> <u>comigo</u>			<u>me</u>				
<u>tu</u> <u>ti</u>			∅			<u>te</u>	<u>uos</u> , <u>vos</u>			
<u>el</u> <u>elle</u> <u>ele</u> <u>si</u> <u>sigo</u> <u>sin</u> <u>sen</u> <u>sem</u> <u>se</u>	<u>ella</u> <u>ela</u>	<u>ello</u> <u>elo</u>	<u>ellos</u> <u>ellos</u> <u>elles</u>	<u>ellas</u> <u>elas</u>	<u>si</u> , <u>ssi</u> <u>consigo</u> <u>con sigo</u> <u>sigo</u> <u>el</u> <u>elle</u> <u>ele</u> <u>ella</u> <u>ela</u> <u>elos</u> , etc.	<u>elo</u> <u>ello</u> <u>lo</u> <u>llo</u> <u>yo</u> <u>no</u>	<u>ela</u> <u>la</u> <u>lla</u> <u>ya</u> <u>na</u>	<u>l</u> <u>le</u> <u>lle</u> <u>ye</u> <u>ge</u> <u>che</u> <u>se</u> , <u>sse</u>	<u>los</u> <u>llos</u> <u>nos</u> <u>les</u> (leísmo) <u>vos</u>	<u>las</u> <u>nas</u> <u>yes</u> <u>los</u> (loísmo)

(<ĪLLE)¹.

El es la predominante en el Ms. Q y la única registrada en los Mss. S y E. Las formas plenas elle y ele son exclusivas del Ms. Q², la última de éstas, ele, sólo aparece contraída con la preposición de: dele (Q,15/12, Q,67/17).

1.2.2. Elos (Q-9, S-3, E-7), ellos (Q-7, S-15, E-2), eles - (Q-1) (<ĪLLOS), son las formas correspondientes al masculino plural. Eles es la forma analógica del singular ele³, que, como ésta, es exclusiva del Ms. Q (Q,67/13).

1.2.3. Para el femenino singular se documenta ela (Q-4, S-1, E-1) y ella (Q-7, S-12) (<ĪLLA).

1.2.4. Paralelamente, en el femenino plural aparecen elas (Q-3) y ellas (Q-1, S-2) (<ĪLLAS).

1.2.5. La misma dualidad de formas se produce en el pronombre neutro: elo (Q-3) y ello (Q-2, S-3) (<ĪLLUD).

1.2.6. El pronombre reflexivo tónico es si (Q-5, S-7, E-3), ssi (Q-1) (<SĪ<SĪBĪ) y consigo (Q-3, S-2, E-2), con sigo (S-1), sigo (Q-1) (<SĒCUM).

1.2.7. Respecto de la alternancia observada en las formas - ela / ella, elo / ello, elos / ellos y elas / ellas, consideramos que sin duda alguna se trata de una alternancia meramente gráfica, que tanto l como ll son grafías del fonema palatal lateral /l/ como ya indicamos en el estudio de dicho fonema - (vid. II,B.b), abundantemente representado por la grafía sim-

ple l, sobre todo en los sistemas gráficos de Q y E⁴. No obstante, las formas ele y eles, exclusivas del Ms. Q, nos ofrecen duda a la hora de interpretar su valor fonético, por poder tratarse perfectamente de formas gallego-portuguesas, con grafía alveolar y no palatal, teniendo en cuenta sobre todo la forma analógica eles que al parecer sólo se ha producido en gallego-portugués.

c) Explicación y frecuencia de las formas átonas

2. Para la primera persona del singular documentamos el pronombre me (Q-12, S-5, E-7) (< MĒ).

2.1. En la segunda persona, te (Q-3, S-3, E-2) (< TĒ) y uos (Q-1, S-1), vos (E-1) (< VŌS), para el singular y plural, respectivamente.

2.2. Las formas correspondientes al pronombre átono de tercera persona procedentes del dativo latino son:

singular: l', le, lle, ye, ge, che (< ĪLLĪ).

plural: les, lles, yes (< ĪLLĪS).

2.2.1. La forma apocopada l aparece enclítica en la conjunción, en el pronombre y en el verbo⁵: "quell uengan dar derecho" (E, 11/2); "quell demandaren" (E, 69/12); "quell demanda" (Q, 85/4); "sessell" 'si se le' (E, 73/5); "qualll mandaren" (E, 46/2); "pechell" (S, 11/5); "coffondall" (S, 15/7); "cayall" (S, 15/17); "pechell" (S, 42/4); "tornell" (S, 10/7); "sueltell" (S, 43/7); "dell" 'dése' (S, 95/4).

La apócope pronominal sólo se documenta en el caso del pronombre le, siendo totalmente desconocida en me, te, se⁶.

De los tres Mss., S es el que más casos presenta de este fenómeno (7 veces) y el único que apocopa el pronombre enclítico del verbo; le sigue el Ms. E con cuatro casos y, por último, Q sólo ofrece un ejemplo⁷.

2.2.2. Le es la forma más generalizada en los tres Mss. del Fuero (Q-105, S-54, E-33).

2.2.3. Lle (S-33, E-1), forma exclusiva del dominio leonés - y gallego-portugués⁸ que, salvo un caso del Ms. E, sólo aparece en S.

2.2.4. Ye (Q-4), forma yeísta de la anterior⁹, sólo se documenta en cuatro ocasiones en el Ms. Q y en una de ellas es dudosa su interpretación: "e seye so auer non le quisier dar" - (Q, 60/5), en este ejemplo, ye puede interpretarse bien como pronombre catafórico de le, o bien seye = 'si él', donde eye sería la forma yeísta de elle 'él', que, como vimos, sólo se documenta en este Ms.; nos parece, no obstante, que la primera interpretación es la más acertada.

2.2.5. Ge (Q-2, S-3, E-3). Esta forma en los Mss. S y E aparece únicamente en la secuencia ĪLLĪ-ĪLLUM; manifiesta pues, la evolución castellana del pronombre le en dicha secuencia: ĪLLĪ-ĪLLUM > [elielo] > [ellelo] > [eželo] > [želo] (vid. VI, A. a, iv.). Ahora bien, en los dos casos registrados en el Ms. Q,

2.3.2. La forma más frecuente es la actual le (Q-134, S-129,

esta forma aparece seguida del artículo: "tuelgan gela prinda" (Q,27/8); "tuelgange ela prinda" (Q,43/10), este hecho nos hace suponer que en estos dos ejemplos, ge ha surgido por un error del copista que ha considerado esta secuencia como si se tratase de la construcción de complemento indirecto más complemento directo¹⁰.

2.2.6. Che¹¹ (E-1). Como la anterior, sólo se documenta en la secuencia ĬLLĬ-ĬLLUM.

2.2.7. Les (Q-18, S-13, E-6). Esta es la forma más frecuente del plural, en correspondencia con la de singular.

2.2.8. Lles (Q-1, S-2, E-1).

2.2.9. Yes (Q-1), como el singular ye, es exclusiva del Ms. Q.

2.3. Las formas del pronombre personal átono de tercera persona procedente del acusativo latino son las siguientes:

neutro y masc.sing.: elo, lo, llo, yo, no (<ĬLLUD, ĬLLUM).

masc.pl.: los, llos, yos, nos (<ĬLLOS).

fem.sing.: ela, la, lla, ya, na (<ĬLLA).

fem.pl.: las, nas (<ĬLLAS).

2.3.1. La forma plena, elo¹², pervive como arcaísmo totalmente en desuso: masc. (Q-1, S-2): "E se por aventura elo uendir [el auer]" (Q,24/6, S,24/6); "E se sobre esto elo¹³ mataren" (S,69/5). Neutro: "ca iudgado elo tengo por te lo iurar" (S, 31/5).

2.3.2. La forma más frecuente es la actual lo (Q-134, S-129,

E-51).

2.3.3. La forma con palatal inicial, llo, no aparece nunca aislada sino que es producto de la asimilación de la -r desinencial del infinitivo a la l- inicial del pronombre, según ya quedó indicado en el estudio de los cambios fonéticos producidos por sonidos en contacto (vid. II, H.d, ii.): "falallloe" 'lo hablaré' (S, 11/7); "recaudalllo" (Q, 83/10); "dello" (S, 11/8), este último ejemplo podemos interpretarlo bien como 'denlo', teniendo en cuenta "denlelo" del Ms. Q (Q, 11/9), o bien como 'délo' en vista de "dechelo" del Ms. E (E, 11/7); si admitimos esta última posibilidad, estaríamos ante la forma leonesa llo, que como lle, sólo se documentaría en el Ms. S¹⁴.

2.3.4. Yo¹⁵, sigue en frecuencia a lo (Q-21, S-6, E-4).

2.3.5. En el plural del masculino, los es la forma más frecuente (Q-30, S-32, E-9).

2.3.6. Llos (S-2).

2.3.7. Yos (S-2).

2.3.8. En el femenino singular, la forma plena ela, lo mismo que elo, es muy escasa (Q-1, S-3).

2.3.9. La es la forma pronominal predominante del femenino singular (Q-35, S-35, E-18).

2.3.10. Lla (Q-1).

2.3.11. Ya. En paralelismo con el masculino yo, esta forma -

es la que sigue en frecuencia a la (Q-2, S-3, E-1)¹⁶.

2.3.12. Para el femenino plural, la forma utilizada es las - (Q-4, S-8, E-1), aparte de la producida por asimilación, nas.

2.3.13. Para las formas no, nos, na, nas, originadas en los procesos de fonética sintáctica, después de una forma verbal acabada en nasal, del adverbio non, conjunción nen y del relativo quen, quin, quien, vid. II, H.d. Remitimos también al capítulo dedicado a la sintaxis (VI, A.a, iii, iv) en donde exponemos la casuística de todas estas formas pronominales indicando su colocación en el contexto y en la secuencia $\check{I}LL\bar{I}-\check{I}LLUM$.

2.4. El pronombre átono reflejo es se (Q-33, S-25, E-9), sse (Q-1, S-4, E-2), forma común con el castellano, leonés y gallego-portugués (<SĒ). Vid. la referencia arriba indicada para su ejemplificación.

1. El y elle convivieron hasta el siglo XIII en que se impuso el (Pidal, Manual, § 93.3, p.252; Cid, I, § 73, p.249).
2. Tanto las formas elle como ele las encontramos en el Poema del Cid y en numerosos textos del s. XIII: Alexandre, Fuero Juzgo, Santo Domingo, y en numerosos documentos y Fueros leoneses (vid. Cid, I, § 73, p.249; G.Blanco, Dialectalismos, p.44; Ruffinatto, p.60; Lapesa, F.Avilés, p.63; Onís, Contribución, pp.32-33. Staaff sólo registra un caso de elle y ele, este último en un documento gallego de Espinareda de la Vega, Staaff, p.266). También se encuentran documentadas estas formas en los Fueros estudiados por Cintra; son escasas en el Fuero de Castelo Rodrigo y Castelo Melhor, pero elle ofrece gran vitalidad en los de Cáceres, Usagre y Coria (Cintra, pp.381-382, 385,388,389). Elle es también frecuente en los Fueros de Ledesma y Salamanca; rasgo considerado por M.Alvar como propio de la familia de Fueros salmantinos (Alvar, F.Salamanca, pp.77 y 161). Para R.Lapesa, las formas ele y elle, usadas en los textos de los siglos XII y XIII junto a elli, eli, no constituyen rasgo dialectal alguno (Lapesa, F.Avilés, p.63).

Con respecto a la fonética de la forma ele, Lapesa considera que es probable que el escriba del Fuero de Avilés la articulara con alveolar en razón de su origen provenzal (Lapesa, F.Avilés, p.51). Cintra, por su parte, también se inclina por considerarla del mismo modo, en vista de que ele es la forma correspondiente al portugués y en vista también de que eles, de la que nos ocuparemos más adelante, es una forma analógica que sólo parece haberse producido en gallego-portugués (Cintra, pp.381, 394). Por otra parte, en el Poema del Cid, la forma ele debe de representar sin duda la pronunciación palatal de la misma (Cid, I, § 58, p.228).

En nuestro texto, en concreto, ambas interpreta

ciones pueden presentarse como posibles ya que, por un lado, el influjo gallego-portugués en el Ms. Q, donde se registra la mencionada forma, es importante, y, por otro, - el uso de la grafía l para representar el fonema palatal es del mismo modo frecuente en este Ms. .

3. Eles es la forma gallego-portuguesa construida sobre el singular ele (Nunes, p.237 y n.2; G.Diego, Gallego, pp. 100-101). Esta forma se encuentra en el Fuero de Avilés y es interpretada por Lapesa como un gallegismo, ya que en asturiano no hay noticias de esta formación analógica (Lapesa, F.Avilés, p.29); también se documenta en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, p.381). Desde el punto de vista fonético, Cintra se inclina a considerarla con pronunciación alveolar, atendiendo a que esta formación analógica parece haberse producido solamente en gallego-portugués (Cintra, p.381). Este argumento no nos parece demasiado decisivo en vista de la forma elles documentada por Onís en los documentos salmantinos (Onís, Contribución, p.33) y por García Blanco en el Fuero Juzgo (G.Blanco, Dialectalismos, p.44), forma que vive en mirandés (Philologia mirandesa, I, p.354: eilhes); eilles en San Ciprián (Krüger, San Ciprián, § 65, p.91), formas también analógicas del singular y en donde la palatalización es evidente. - Por lo tanto, pensamos que para esta forma, como ya dijimos para el singular, ele, sería aventurado conjeturar sobre su articulación, ya que ambas pronunciaciones serían posibles.

4. Cintra plantea la cuestión de si la grafía representa un sonido alveolar o palatal sin decidirse por ninguna de las dos soluciones (Cintra, p.382). M.Alvar, por el contrario, en el estudio del Fuero de Salamanca, se inclina decididamente por considerar las formas ela, elas, etc., con sonido alveolar; no obstante, no comprendemos bien las razones que aporta ni las consideramos demasiados convincentes: "Creo que, en este caso, la l debe representar a una

alveolar lateral, semejante a la del artículo y a la que estudiaremos en los pronombres agrupados lelo, etc. . Pienso que si no tuviera valor fonético, no se hubiera suplantado la ll en casos donde el valor fonológico actuaba (ela 'la', ella 'ella'), ni los ms. B y C, casi universalmente, hubieran restituido la ll, mientras que han conservado - abundantes casos de la l en el artículo. Así pues, ela - 'ella', etc. es un arcaísmo morfológico del manuscrito del siglo XIII, que dejó de tener vitalidad en el siglo XIV, mientras que ela 'la' subsistió por más tiempo. Ciertamente - que no sería vano pensar que la homonimia forzara a una - solución que venía a resolver enojosas confusiones" (Alvar, F.Salamanca, pp.77-78).

Podemos hacer dos consideraciones al respecto: en primer lugar, no creemos que sea apropiado hablar de - restitución de ll en los casos en donde este resultado palatal es perfectamente regular; por otra parte, la comparación del pronombre tónico con las formas del artículo y pronombre átono no nos parece que sea demasiado exacta, - ya que si, en estas últimas, la simplificación de la geminada latina está condicionada por su posición átona en el contexto, en el caso del pronombre tónico la evolución - normal es la de la palatalización de la geminada latina, por lo tanto no se pudo producir homonimia y en consecuencia no se pueden considerar las formas ela, elas, etc., - como arcaísmos morfológicos, sino como formas de influencia gallego-portuguesa en el caso de que consideremos su pronunciación con alveolar y no con palatal; así, por - ejemplo, las considera F. de Onís por presentarse en documentos caracterizados por sus rasgos muy occidentales "que les acercan mucho al portugués" (Onís, Contribución, p.33). Por el contrario, M.Pidal en el Poema de Mio Cid, interpreta las formas ela, elas, con valor de ella, ellas (Cid, I, § 58, p.228). Entendemos que la palatalización de las formas pronominales tónicas existió desde el principio en - Castilla y León.

5. Vid. el minucioso estudio realizado por E. Staaff (Staaff, Pronoms abrégés) en donde analiza la frecuencia de las formas pronominales plenas y apocopadas en las obras en verso y prosa hasta fines del s. XIV, fecha de la desaparición casi total de la apócope, distinguiendo en cada caso las combinaciones sintagmáticas en las que entran a formar parte los pronombres.
6. Este tratamiento de la apócope en lo que al pronombre se refiere, debió de ser general en los textos de finales del XIII tanto literarios como notariales y sobre todo en los leoneses donde este fenómeno tuvo menos arraigo que en Castilla. En este sentido se manifiesta D. Catalán quien, al defender el carácter autóctono de la apócope en español, se apoya también en la distribución geográfica del fenómeno: "De otra parte, la geografía del fenómeno favorece el carácter autóctono que creemos que hay que conceder a la apócope, pues su intensidad disminuye gradualmente según pasemos del catalán al aragonés, del aragonés al castellano, del castellano al leonés y del leonés al gallego-portugués" (Catalán, Estructura silábica, p.79 n.4).

Según Staaff, los pronombres apocopados que antes restituyen la -e final son me y te, ya que -m, -t se modifican en -n y -d, respectivamente, originándose unas formas bastante diferentes de las plenas me, te y, por lo tanto, poco aptas para cumplir su función pronominal. Se bajo la forma apocopada dura más tiempo que las dos anteriores; pero la que más tiempo pervive bajo su forma simplificada es l ya que -l final no estaba sujeta a la evolución de las leyes fonéticas; sin embargo, pronto se somete a la atracción analógica de los otros tres pronombres, así como a la del plural les. (Vid. Staaff, Pronoms abrégés, pp.16-17).

En los estudios que citamos a continuación los casos de apócope son bastante escasos y éstos corresponden al pronombre le y en menor medida a se: Staaff en los documentos leoneses recoge algunos casos de apócope de le

y se, todos ellos pertenecientes a los documentos del grupo oriental (Staaff, p.270). En los Fueros estudiados por Cintra, el fenómeno es escaso en los de Castelo Rodrigo y Alfaiates; desconocido en el de Castelo Bom; por el contrario, es frecuente en los de Coria, Usagre y Cáceres, abarcando en los dos últimos también al pronombre se (Cintra, p.395). En el Códice del Fuero Juzgo analizado por G. Blanco aparece sobre todo apócope de le, enclítico del verbo y de la conjunción que, y sólo registra un caso de s (G. Blanco, Dialectalismos, p.45). Onís no recogió caso alguno en los documentos salmantinos (Onís, Contribución, pp.32-33). En los tres restantes Fueros leoneses, la apócope debe de ser muy poco significativa pues M. Alvar no hace hincapié en el fenómeno, sólo cita dos ejemplos de los Fueros de Salamanca y Alba de Tormes (Alvar, F. Salamanca, pp.33 y 150). Escasa es también en el Fuero de Avilés (Lapesa, F. Avilés, p.64).

Podemos comparar estos datos con la casi obligatoriedad de la apócope pronominal en el Poema de Mio Cid, donde le siempre se apocopa, salvo ante palabra que comience por l-, y se, me, te aparecen apocopados principalmente cuando son enclíticos del verbo, aunque en los restantes casos no deja de ser frecuente (Cid, I, § 73.3, pp. 251-256; Staaff, Pronoms abrégés, pp.19-51, especialmente 45-49).

Sin embargo, el castellano pronto abandonó esta tendencia, según se desprende del minucioso estudio realizado por R. Lapesa, quien aduce el testimonio de los capítulos más recientes de la Primera Crónica General redactados posteriormente a 1270, en los que disminuye la caída de -e final quedando únicamente en los pronombres le, lo; formas que entrarán en competencia con las plenas para quedar ya en el s. XV como restos arcaizantes que denuncian la antigua caída de la -e (vid. Lapesa, Apócope, pp. 217-219 y 223-224; Lapesa, Ha de la lengua, pp.239-240; 257-258; 273. Vid. también, Echenique, pp.43-58; Marcos, Pronombre, pp.48-70).

7. Precisamente las combinaciones con el pronombre apocopado que documentamos en nuestro Fuero son, según el estudio de Staaff, las que más resistencia mostraron a la restitución de las formas plenas, lo que le lleva a suponer, teniendo en cuenta la regularidad con la que aparecen desde los más antiguos textos, que en las combinaciones nol, quel y verbo + l, la apócope habría sido en una cierta época casi obligatoria (Staaff, Pronoms abrégés, p.17).
8. Vid. Nunes, p.238; G.Diego, Gallego, p.102; Leonés, § 17.2, p.93. En Sanabria, según Krüger, se conserva en algunos pueblos (Krüger, San Ciprián, § 65, p.93 n.1); vid. también A.Garrote, § 48, p.61.

Esta forma con palatal inicial la registra Lapesa en los documentos asturianos occidentales (1290-1487) (Lapesa, Asturiano, p.240). Es frecuente en los documentos salmantinos (Onís, Contribución, p.33) y en los leoneses analizados por Staaff (Staaff, p.266). Cintra la registra en los Fueros de Castelo Rodrigo, Castelo Melhor, Alfaia-tes y Coria (Cintra, pp.382,385,390) y, por último, Alvar sólo la documenta en el Fuero de Ledesma (Alvar, F.Salamanca, pp.161-162), pero no nos extraña que no la atestigüe en el Fuero de Zamora ya que ésta aparece principalmente en el Ms. S no consultado por este autor; no obstante, en Q aparece un caso de lles (Q,19/12).

9. Esta forma subsiste hoy en Asturias (Leonés, § 17.4, p.94; R.Castellano, Aspectos, § 91, p.202); en Maragatería y Astorga (A.Garrote, § 48, p.61).

Staaff encontró sólo unos cuantos ejemplos del paso ll > y en documentos del grupo oriental y central (Staaff, p.267). Vid. también, G.Blanco, Dialectalismos, p.45. El Fuero de Zamora es el único de los cuatro Fueros leoneses que registra estas formas, que a juicio de M.Alvar "deben reputarse como muy occidentales" (Alvar, F.Salamanca, p.162); de acuerdo con esto, el Ms. Q, el único que las recoge, muestra la mayor occidentalización en su

sistema pronominal.

10. Así también han interpretado Morel Fatio, Staaff y Menéndez Pidal el único ejemplo similar a los nuestros, que aparece en el Cantar de Mio Cid (Staaff, Pronoms abrégés, p.46 y n.1; Cid, I, p.251 y n.1). Sin embargo, no coincidimos con M.Pidal cuando opina que este ge sería admisible en un texto leonés y cita para ello un ejemplo del Alexandre: "demandoge liçencia" (Leonés, p.94 y Cid, I, p.251 n.1). En nuestro caso concreto, no pensamos que esta forma pueda considerarse regular en este contexto, ya que sólo aparece, salvo estos dos ejemplos, en la secuencia C.I. - C.D. . Coincidimos con M.Alvar al considerar esta forma ge del F.Zamora como una representación gráfica por ye, inspirada en el grupo gelo (Alvar, F.Salamanca, p.162).
11. En el bable occidental, R.Castellano documenta la forma çe en la parte sur del Concejo de Cangas de Narcea; forma que interpreta bien como un caso de confusión entre š y ç, bien como un grado intermedio entre yi y çe, inclinándose por esta segunda solución, atendiendo a la forma ^kke de Busmente y algunas brañas de Luarca (R.Castellano, Aspectos, § 91, p.204 y mapa adjunto; vid. también Cano, Somiedo, pp.126-127). Vid. también, Lapesa, Asturiano, p.235 y n.23.
- En gallego y en portugués también aparece el pronombre che pero procedente de la palatalización de la t del pronombre te seguido de o, a, es decir, es un pronombre de segunda persona, no de tercera, como el que documentamos (vid. Nunes, p.239 y n.2; G.Diego, Gallego, p.101).
12. Forma documentada por Cintra en el Fuero de Alfaiates (Cintra, p.387); asimismo, aparece en los tres grupos de documentos publicados por Staaff (Staaff, p.266).

13. Hay una nota de los editores que dice "la e sobre la línea" (F. Leoneses, p.53 n.4).
14. La forma con palatal inicial en el acusativo es rara a juicio de Menéndez Pidal, quien la documenta de manera esporádica en el Poema de Alexandre, en las Farsas de Lucas Fernández y en las poesías de Torres Villarroel (Leonés, § 17.2, p.95). Esta forma se halla también registrada en el Fuero de Ledesma (Alvar, F. Salamanca, p.162); en los documentos leoneses publicados por Staaff (Staaff, p.266); en los Fueros de Castelo Melhor, Castelo Bom y Coria (Cintra, pp.386,388,390); en los documentos salmantinos de la colección de Onís (Onís, Contribución, p.33) y en el Fuero Juzgo (Fernández Llera, § 141, p.40).
15. No hemos encontrado documentación alguna de la forma yo, aparte de la recogida en este Fuero.
16. Lla y ya en los documentos leoneses de la colección de Staaff (Staaff, pp.266-267).

D. PRONOMBRES POSESIVOS

a) Paradigma de las formas registradas

	Para un solo poseedor				Para varios poseedores			
	Singular		Plural		Singular		Plural	
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
1ª persona	<u>mio</u>	∅	∅	∅	<u>nostro</u> <u>nuestro</u>	<u>nuestra</u>	∅	∅
2ª persona	∅	<u>tua</u>	∅	∅	∅	∅	∅	∅
3ª persona	<u>so(sso)</u> <u>sou</u> * <u>su</u>	<u>sua</u> <u>su</u> * <u>so</u>	<u>sos</u> * <u>sus</u>	<u>suas</u> <u>sus</u> * <u>sos</u>	<u>so</u> <u>sou</u>	<u>sua</u>	<u>sos</u> * <u>sus</u>	<u>suas</u> <u>sus</u> * <u>sos</u>

(* = forma analógica)

b) Documentación de las formas

2. Todas las formas consignadas del posesivo aparecen única mente empleadas en función de adjetivo.

2.1. Mio (Q-2, S-2, E-2): "mio pariente" (Q,69/2, Q,69/11; S,69/2, S,69/9; E,69/2, E,69/10).

2.2. Nostro (Q-2): "nostro fuero" (Q,61/3); "nostro termino" (Q,61/4).

2.2.1. Nuestro (S-2): "el nuestro fuero" (S,61/3); "nuestro termino" (S,61/5).

2.2.2. Nuestra (Q-1): "esta nuestra postura" (Q,76/7).

2.3. Tua (Q-1, S-1): "tua firma" (Q,31/5, S,31/5).

2.4. Sou (Q-2, S-2, E-13): "sou patrimonio" (Q,8/16); "sou auer" (Q,76/12); "sou uieyo furo [de ellos]" (E,67/2); "sou dono" (E,67/4); "sou corpo" (E,67/10, E,67/15); "sou sennor [de ellos]" (E,67/13); "sou sennor" (E,67/15, E,73/3, E,73/9); "sou fuero" (E,70/10); "sou pan [de ellos]" (S,71/4); - "sou uino [de ellos]" (S,71/4); "sou iuyzo" (E,72/5); "sou recaldo [de ellos]" (E,73/3, E,73/4); "sou plazo" (E,10/1).

2.4.1. So (masc.: Q-74, S-82, E-15): "aso padre" (Q,5/2; S,5/1, S,5/2); "so auer" (Q,5/3, Q,27/1, Q,27/2; S,5/3, S,27/2, S,27/7, S,18/3); "so poder [de ellos]" (Q,6/5; S,6/5); "so transido [de ellos]" (Q,7/4); "aso finamiento [de ellos]" - (S,7/4); "so mandado [de ellos]" (Q,9/4); "aso plazio [de ellos]" (Q,10/2); "aso plazo [de ellos]" (S,10/2); "so cuerpo" (Q,13/4; S,13/3, S,15/10, S,15/23, S,15/24, S,17/3); "enso cuerpo" (Q,15/14); "enso termino" (Q,15/21); "deso cuerpo" (Q,15/29); "so patrimonio" (S,8/13); "el so auer [de ellos]" (Q,79/3); "so termino" (S,15/16), etc.

2.4.1.1. sso (Q-7, S-1): "asso sennor" (Q,38/9, Q,38/10, Q,68/8); "asso pasamiento" (Q,40/5); "asso plazio" (Q,45/5);

"asso duenno" (Q,50/4); "asso par" (Q,15/30); "a sso passamiento" (S,40/5).

2.4.2. Su (masc., forma analógica del fem.: Q-4, S-1, E-2): "su auer" (Q,18/4, Q,27/7, Q,60/5); "su contentor" (Q,81/8); "sumandado" (S,9/4); "su anno" (E,64/2); "su sennor" (E,73/10).

2.5. Sua (Q-52, S-32, E-21): "sua rancura" (Q,1/12); "sua madre" (Q,5/2, Q,35/3, Q,36/3, Q,36/3, Q,35/6, S,36/3); "sua sanidat" (Q,10/10); "sua herdade [de ellos]" (Q,8/5); "sua heredat [de ellos]" (S,8/4); "sua heredat" (S,74/11; E,74/12); "sua muler" (Q,81/7); "sua conta delos" (E,73/3); "sua cunta dellos" (S,73/3); "sua casa" (Q,70/10, S,70/8); "sua baraya" (Q,70/2; S,70/2; E,70/2); "asua uenida" (Q,59/5); "sua bestia" (Q,59/5); "sua bona" (Q,15/18, Q,16/4; S,15/14, S,16/3); "ela sua uoz" (S,11/12); etc.etc.

2.5.1. Su (fem.: Q-1, S-2, E-3): "asu esposa" (Q,32/1); "su puerta" (S,21/2); "su uerdat" (S,10/4); "su uoz" (E,46/6, E,70/2); "su cassa" (E,70/9).

2.5.2. So (fem., forma analógica del masc.: Q-1, S-14, E-0): "so razon" (S,1/9); "so madre" (S,5/2, S,35/3, S,35/5); "aso sanidat" (S,10/8); "so casa" (S,10/7); "so cabeça" (S,13/3); "so iusticia" (S,18/3); "so muerte" (S,25/3, S,39/5); "so calomia" (S,27/6); "so ropa" (S,40/3); "aso uenida" (S,59/5); "so rancura" (S,61/5); "so bona" (Q,81/4).

2.6. Sos (masc.pl.: Q-18, S-17, E-3): "asos parientes" (Q,1/7); "asos cuerpos [de ellos]" (Q,6/5; S,6/4, S,21/6); "sos

cuerpos [de ellos]" (Q,21/7); "sos parientes" (Q,24/5, Q,33/3, Q,33/5, Q,35/4, Q,49/4, Q,62/10, Q,67/15, Q,68/8; S,1/5, S,24/3, S,33/3, S,34/4, S,35/4, S,62/9, S,67/13); "sos fiyos" (Q,34/7, Q,81/7; S,8/3, S,34/5, S,58/3); "sos amigos" (Q,49/4; S,49/4); "sos fillos" (Q,58/2; E,71/3); "sos uezinos"(Q,61/5; S,61/6); "sos uezinos [de ellos]" (Q,71/3); "sos denuestos" (Q,70/2; S,70/2); "sos arreualdes" (S,74/4); "sos arauales" (E,74/4); "sos terminos" (E,74/4).

2.6.1. Sus (masc., forma analógica del fem.: S-1, E-6): "sus uizinos [de ellos]" (S,71/3); "sus parientes" (E,49/4, E,62/9, E,68/8); "sus amigos" (E,49/4); "sus terminos" (E,69/9); "sus denostos" (E,70/2).

2.7. Suas (Q-8, S-4, E-1): "suas cabezas" (Q,17/5); "suas uesteduras" (Q,38/9, Q,38/10; S,38/8); "suas arras" (Q,39/4, Q,39/5); "suas armas" (Q,40/3, Q,40/6; S,40/3, S,40/5); "suas piéles" (Q,58/5); "suas uerdades [de ellos]" (S,17/5); "suas mugieres [de ellos]" (E,73/9).

2.7.1. Sus (fem.pl.: S-1): "sus muyeres" (S,73/9).

2.7.2. Sos (fem.pl., forma analógica del masc.: S-3): "sos uesteduras" (S,38/7); "sos arras" (S,39/5); "sos pielles" (S,58/5).

c) Explicación y uso de las diversas formas

3. De lo expuesto anteriormente se desprende que lo general en el texto del Fuero de Zamora es la distinción genérica en

el uso del adjetivo posesivo, consecuencia de la diferencia de vocal tónica existente en latín vulgar: meu /m̄ea; t̄u/t̄ua; s̄u/s̄ua¹.

3.1. Esta diferenciación que es clara en la tercera persona, se puede deducir en la primera y segunda de las dos únicas formas documentadas: mio y tua, en relación con las cuales y por razones de simetría de estructura podemos suponer que la forma del femenino en la primera persona sería mia. A su vez, también podemos sospechar que to fuera la forma del masculino en la segunda persona, habida cuenta de la oposición so/sua existente en la tercera. Así podríamos reconstruir el paradigma completo más general, de los posesivos del Furo de Zamora (entre paréntesis van las formas supuestas): -
 Masc.: mio (mios); to (tos); so sos.
 Fem.: (mia) (mias); tua (tuas); sua suas².

Esta distinción etimológica de géneros, mantenida en los textos castellanos hasta los siglos XIII y XIV, pervive hoy en el occidente asturiano y leonés, así como en el gallego y portugués³.

3.2. Tanto la forma mio como tua son usuales en los textos leoneses y castellanos antiguos⁴.

3.3. Para la tercera persona, aparte de las más características del leonés medieval: so, sos y sua, suas⁵, también hemos registrado las siguientes:

3.3.1. Sou, forma que alterna en los tres Mss. con so, si bien destaca sobre todo en el Ms. E, donde aparece casi en

idéntica proporción a so (sou-13; so-15). Es la forma gallego-portuguesa antigua, junto a seu, más frecuente, no obstante, en gallego que en portugués; sobrevive en el occidente leonés y norte de Portugal⁶. No registramos el plural sous.

3.3.2. Junto al femenino sua, suas, también aparecen las formas apocopadas su, sus, si bien escasamente representadas, la segunda sólo una vez en el Ms. S y de la primera, la frecuencia máxima la ofrece E con tres ejemplos.

3.4. Analizaremos a continuación los casos de confusión de géneros que ofrece el Fuero de Zamora, bien por la propagación de las formas del masculino al femenino, tendencia del leonés antiguo y existente hoy en asturiano central y oriental, bien por la propagación de las formas del femenino al masculino, según se produjo en castellano⁷.

3.4.1. El posesivo femenino su, usado como masculino se documenta en los tres Mss. pero destaca entre todos el Ms. Q: (Q-4, S-1, E-2).

3.4.2. En el plural sus, como masculino, se registra principalmente en E (Q-Ø, S-1, E-6), superando a sos (E: sus-6, sos-3).

3.5. En consecuencia, el uso analógico de su, sus como formas masculinas es característico de los Mss. Q y E.

3.5. El posesivo so usado como femenino aparece sobre todo en el Ms. S donde lo hemos registrado catorce veces, frente a un solo caso del Ms. Q y cero en E.

3.6. Paralelamente en el plural sos en lugar de suas solamente se documenta tres veces en S.

3.6.1. Por lo tanto, se puede apreciar con claridad cómo la tendencia leonesa es la predominante en el Ms. S: propagación de las formas del masculino al femenino; en tanto que en Q y E aparece la confusión analógica producida en el castellano, inversa a la anterior; aunque hay que puntualizar que la frecuencia de estas formas analógicas nunca supera a la de las que hemos señalado como más usuales, con excepción, ya indicada, de la forma sus del Ms. E que supera a sos.

3.7. La débil invasión de las formas del femenino en el paradigma del masculino que denuncian nuestros Mss. contrasta con los datos recogidos por Cintra en los Fueros de Alfaiares, Cáceres, Usagre y Castelo Melhor, en donde este fenómeno aparece con bastante frecuencia, así como también en los documentos salmantinos posteriores a 1270 publicados por Onís y en los documentos leoneses del grupo oriental estudiados por Staaff⁸, lo que denota la intensa influencia del castellano, en donde las confusiones de género datan de principios del s. XIII⁹, sobre el leonés oriental y meridional.

3.8. Por lo que respecta al posesivo referido a varios poseedores sólo hay que destacar la forma del Ms. Q sin diptongar, nostro y la ausencia de las formas más occidentales: nosso, nossa¹⁰.

3.9. Por último señalaremos el empleo del pronombre perso-

nal precedido de la preposición de como posesivo de tercera persona: "ela muler del non sea presa" (S,92/3); "elos cuerpos delos e de suas mugieres" (E,73/9); "elos cuerpos dellos e de sus muyeres" (S,73/9).

1. Vid. Pidal, Manual, § 66.1, p.180; § 96, pp.256-258. Sobre la cualidad de la vocal tónica del masculino de primera persona, Pidal expone que también es posible suponer meu, ya que de esta forma es también posible llegar a mio (Pidal, Manual, p.256 n.1); esta es la opinión que R.Castellano considera más probable (R.Castellano, Posesivo, p.181).

2. Según Menéndez Pidal, éstas son las formas más generales en los textos leoneses antiguos (Leonés, § 17.3, p.95) y coinciden con el paradigma que estableció Staaff para los documentos leoneses pertenecientes a la zona central del dominio (Staaff, p.275).

3. Nunes, pp.242-245; G.Diego, Gallego, p.98; Leonés, § 17.3, p.96; Pidal, Manual, § 97, pp.256-258; Cid, I, § 74, pp.256-258; Cid, III, p.1202; Orígenes, § 67, pp.345-346; - R.Castellano, Posesivo, pp.172-178; R.Castellano, Aspectos, § 92, pp.208-212; Cano, Somiedo, pp.110-117; Babia y Lancia, p.245; Cabrera Alta, pp.70-71; A.Garrote, § 49, p.61; Krüger, San Ciprián, § 66, pp.93-94; Philologia mirandesa, I, pp.363-365; Azevedo, Sabugal, pp.223-224; Rosenblat, Notas, § 65, p.145.

4. Mio lo encontramos documentado en los Fueros de Castelo Bom, Cáceres y Usagre (Cintra, pp.404-405); en los de Ledesma y Alba de Tormes (Alvar, F.Salamanca, p.165); en los documentos leoneses publicados por Staaff pertenecientes al oriente y centro del dominio; en los del occidente sólo en tres ocasiones sustituyendo a meu (Staaff, pp.273-276) y en los salmantinos estudiados por Onís (Onís, Contribución, p.34). Tua se registra en los Fueros de Castelo Rodrigo y Castelo Melhor; en el de Cáceres puede tratarse de una forma latina (Cintra, pp.400,402,405). Tuas

en el Fuero de Alba de Tormes (Alvar, F.Salamanca, p.165). Menéndez Pidal en el Cantar de Mio Cid supone la forma tue más bien que tua (Cid, I, § 74, p.257). En los documentos leoneses publicados por Staaff y Onís no se registran las segundas personas.

5. Estas formas aparecen en los documentos leoneses del centro y del occidente, en estos últimos sólo las formas femeninas (Staaff, p.275,276); en el Códice del Fuero Juzgo estudiado por G.Blanco (G.Blanco, Dialectalismos, p.46); en los documentos salmantinos (Onís, Contribución, p.34); en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, p.68). Sua es la única forma occidental del posesivo recogida en el Fuero de Salamanca; también aparece en el de Alba de Tormes (Alvar, F.Salamanca, p.79 y 165); es la forma exclusiva de los Fueros de Alfaiates y de Castelo Rodrigo, en este último sólo aparece un caso de su. Más escasa, cediendo ante su, en el Fuero de Castelo Melhor. En los de Cáceres y Usagre la forma predominante es su y ésta es la única documentada en el de Coria (Cintra, pp.400,402,404,405,406).
6. Vid. Nunes, pp.242-243 y n.3; G.Diego, Gallego, pp.98-99. Es forma muy frecuente en los documentos occidentales de la colección de Staaff (Staaff, p.276). En el Fuero de Castelo Bom es la forma característica y peculiar; también aparece en algunas ocasiones en el de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.400,404).

Para su distribución más moderna y actual, vid. Krüger, San Ciprián, § 66, p.93; A.Garrote, § 49, p.61; Philologia mirandesa, I, p.363; R.Castellano, Aspectos, § 92, pp.208 y 211; R.Castellano, Posesivo, pp.176-177; Cano, Somiedo, pp.110-112; Babia y Lacia, p.245; Cabrera Alta, pp.70-71.

7. Pidal, Manual, § 96.2, p.258; Hanssen, §§177 y 179, pp. 79-81; Lapesa, Ha de la lengua, p.488; R.Castellano, Posesivo, pp.184-186. En los documentos correspondientes al

oriente del dominio leonés de la colección de Staaff, las formas so, to se emplean tanto para el masculino como para el femenino, si bien en este género alternan con su, sua, sue (Staaff, pp.273,275).

8. Vid. Cintra, pp.409-411; Onís, Contribución, pp.34-35; - Staaff, pp.274-275.
9. Pidal, Manual, § 96, p.257; Cid, III, p.1202.
10. La solución ss (<-STR-) no sólo aparece en gallego-portugués, sino también en los textos castellanos antiguos (Pidal, Manual, § 97.1, p.258). Se registran también estas soluciones en los documentos occidentales estudiados por Staaff (Staaff, p.279); en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.401 y 413 n.107); en el Códice del Fuero Juzgo analizado por G.Blanco (G.Blanco, Dialectalismos, p.46).

Son formas conservadas en el occidente asturiano y leonés (Leonés, § 17.3, p.96; R.Castellano, Posesivo, p.178; R.Castellano, Aspectos, pp.211-212; Cano, Somiedo, pp.111-112; Babia y Laciana, p.245; Cabrera Alta, p.70; - A.Garrote, § 49, p.61; Krüger, San Ciprián, § 66, pp.93-94; Philologia mirandesa, I, p.363; Moura, Trás-os-Montes, p.228.

E. PRONOMBRES DEMOSTRATIVOS

a) Paradigma de las formas registradas

	Singular			Plural	
	Masc.	Fem.	Neutro	Masc.	Fem.
1 ^{er} término	<u>este</u> <u>aqueste</u>	<u>esta</u> <u>aquesta</u>	<u>esto</u> <u>sto</u> <u>aquesto</u>	<u>estos</u> <u>aquestos</u>	<u>estas</u>
2 ^o término	<u>esse</u> <u>es</u>	<u>esa</u> <u>essa</u>	<u>so</u>	<u>essos</u>	<u>esas</u>
3 ^{er} término	<u>aquel</u>	<u>aquela</u> <u>aquella</u>	<u>aquelo</u> <u>aquello</u>	<u>aqueles</u> <u>aquelos</u> <u>aquellos</u>	<u>aquelas</u> <u>aquellas</u>

b) Documentación de las formasi. Formas del masculino singular

2. Este. Adjetivo: "este libro" (Q,6/9, Q,15/26, Q,15/38, Q,44/12, Q,56/7, Q,56/11, Q,71/8, Q,F/2; S,6/8, S,15/21, S,15/

31, S,44/10, S,56/6, S,56/10, S,71/7; E,44/11, E,71/7); "este liuro" (S,36/10); "este iuramento" (Q,8/10; S,8/8); "este pleyto" (Q,8/15; S,8/13); etc.etc.

2.1. Pronombre: "Este ye el fuero" (Q,67/2; S,67/2; E,67/2, S,P/1); "este ye juyzo" (E,72/1).

2.2. Aqueste. Adjetivo: "aqueste couto" (Q,19/18); "aqueste todo" (S,19/17); "aqueste plazo" (E,11/14); "aqueste pleyto" (E,74/2).

2.2.1. Pronombre: "aqueste es el fuero" (Q,82/2); "aqueste - ye el fuero" (S,61/2).

2.3. Esse. Sólo se documenta en función pronominal: "esse sea estable" (S,72/5; E,72/5).

2.4. Es. Forma apocopada ante palabra con inicio vocálico: - "es auer" (S,31/3; en el Ms. Q corresponde a este); sólo aparece como adjetivo.

2.5. Aquel. Adjetivo: "aquel omne" (Q,21/8; S,21/7, S,95/2); "queaquel plazio" (Q,45/9); "aquel lugar" (Q,86/3); "daquel - lugar" (Q,83/8); "daquel logar" (S,11/17).

2.5.1. Pronombre: "aquel que" (Q,8/12, Q,10/6, Q,11/7, Q,11/14, Q,11/21, Q,21/3, Q,21/6, Q,21/12, Q,27/7, Q,29/2, Q,29/3, Q,36/13, Q,41/2, Q,42/7, Q,44/3, Q,49/7, Q,56/3, Q,56/5, Q,83/13, Q,86/5); "aquel con que" (Q,15/7); "aquel por que ficare"

2.5.2. Aquel. Adjetivo: "aquel demanda" (Q,80/5; S,80/5).

(Q,43/8); "aquel porque fincar" (S,43/7; E,43/7); "aquel aque lo" (Q,56/6); "aquel a que lo" (S,56/5); "que aquel fizo" (Q,83/11); "aquel uien" (S,21/3); "aquel aque uan prindar" (E,44/3).

ii. Formas del femenino singular

2.6. Esta. Adjetivo: "esta rayz" (Q,15/37; S,15/30); "esta - buelta" (Q,21/6; S,21/5); "esta quarta" (Q,42/9; S,42/8; E,42/8); "esta nuestra postura" (Q,76/7); "esta ley" (Q,86/9; E,78/3); "esta querela" (Q,82/7); "esta missma pena" (Q,83/14); - "desta manera" (Q,15/9; S,15/6); "desta demanda" (Q,31/7; S,31/6).

2.6.1. Pronombre: "Esta es postura" (Q,87/2).

2.7. Aquesta. Sólo se documenta como pronombre en el Ms. S: "aquesta ye la ley" (S,96/2).

2.8. Esa. Adjetivo: "esa esquisa" (Q,7/4).

2.8.1. Pronombre: "esa sea estable" (Q,7/5).

2.9. Essa. Adjetivo: "essa prinda" (Q,4/4, Q,43/7; S,4/4, S,43/6; E,43/7); "essa herdade" (Q,26/5; S,26/4); "essa esquisa" (S,7/4).

2.9.1. Pronombre: "essa sea estable" (S,7/5).

2.10. Aquela. Adjetivo: "aquela demanda" (Q,80/5; E,80/4); -

"aquela pena" (Q,83/12). No se registra como pronombre.

2.11. Aquella. Adjetivo: "daquella demanda" (S,95/5). No aparece en función de pronombre.

ii. Formas del masculino plural

2.12. Estos. Adjetivo: "estos omezianes" (Q,19/11; S,19/13); "estos homezianes" (Q,19/14); "estos mrs." (Q,48/4; S,15/11, S,48/3, S,48/4; E,48/4); "estos .X. annos" (Q,26/9; S,26/8); "estos .IX. dias" (Q,43/14; S,43/13; E,43/13); "enestos .IX. dias" (Q,49/12, Q,49/14; S,49/10, S,49/12; E,49/11, E,49/12); "estos dannos" (Q,53/5, Q,56/5, Q,56/5; S,53/4, S,56/4, S,56/5); "estos atales" (Q,79/5).

2.12.1. Pronombre: "destos" (Q,11/15; S,11/12; E,11/12); "conestos" (Q,41/4); "con estos" (S,41/4); "e estos" (S,38/6); "canbiaras estos" (Q,41/5); "canbiaredes estos" (S,41/5); "canbiarey estos" (E,41/1).

2.13. Aquestos. Adjetivo: "aquestos omes" (Q,67/6); "aquestos omnes" (E,67/5).

2.13.1. Pronombre: "quien aquestos ferir" (S,67/6).

2.14. Essos. Pronombre: "essos ayan poder" (Q,10/5; S,10/5; E,10/4).

2.15. Aqueles. Pronombre: "daqueles que" (Q,19/7).

2.16. Aquelos. Pronombre: "aquelos que" (Q,17/2, Q,17/4; Q, 21/7, Q,45/5, Q,84/5; S,19/7; E,45/4); "Aquelos que" (Q,19/5).

2.17. Aquellos. Adjetivo: "aquellos .VI." (Q,2/4; S,2/3); - "aquellos fillos" (Q,39/9); "aquellos fiyos" (S,39/8); "aque- llos obreros" (S,41/3).

2.17.1. Pronombre: "aquellos que" (S,17/2, S,17/4, S,19/4, S, 45/4); "aquellos aquello pudieren firmar" (S,19/5); "enaquellos quelos iuyzes lamaren" (Q,83/15).

iv. Formas del femenino plural

2.18. Estas. Adjetivo: "estas calonnias" (Q,1/13); "estas - calomias" (S,1/10); "estas rancuras" (Q,1/11; S,1/8); "estas arras" (Q,39/3; S,39/3); "estas cosas" (Q,79/6).

2.19. Esas. Adjetivo: "esas arras" (S,39/8).

2.20. Aquelas. Adjetivo: "aquelas tres casas" (E,49/9).

2.21. Aquellas. Adjetivo: "aquellas tres casas" (Q,49/10; S, 49/8). Como se puede apreciar, las formas del femenino plural sólo se consignan en función adjetiva.

v. Formas del neutro

2.22. Esto: "todesto" (Q,21/6, Q,76/10); "sobresto" (Q,27/8, Q,42/8, Q,43/10, Q,69/5, Q,69/8, Q,77/4; S,69/7; E,77/2); "so

bre esto" (S,27/7, S,42/7, S,43/8, S,61/8, S,69/5; E,42/7, E,43/9, E,69/5, E,69/8); "sobre todo esto" (Q,61/3); "contra esto" (Q,78/3, Q,86/6; E,78/2); "tras esto" (S,72/4); "esto ordeno" (E,77/3); "fizieste esto" (S,72/3); "fecieste esto" (E,72/3); "esto sea" (Q,38/6, Q,84/4; S,24/5); "e se esto" (Q,6/6, Q,44/4, Q,46/3, Q,56/8, Q,57/7, Q,57/17, Q,65/3; S,6/5, S,44/4, S,56/7, S,57/6, S,57/13, S,65/3; E,44/4, E,46/3, E,65/3); "que esto non" (Q,11/10, Q,86/9; S,11/8; E,11/6, E,11/7).

2.23. Sto: "e sto sea" (Q,24/8), forma aferética producida probablemente por un proceso de fonética sintáctica: e + e.

2.24. Aquesto: "e se aquesto" (Q,4/6; S,4/4); "todo aquesto" (S,21/5); "aquesto ye pleyto" (S,74/2).

2.25. Aquelo: "por aquelo" (Q,57/16); "sobre aquelo" (Q,85/4).

2.26. Aquello: "saban aquello" (S,21/6); "por aquello" (S,57/12).

2.27. So: "Et se foyr e non conplir de derecho, uaya por so alayoso de la tierra" (S,15/15). En Q,15/20: "uaya por aleuso".

vi. Pronombre de identidad: mismo: "por si mismo" (Q,16/3; S,16/3); misma. Adjetivo: "ayan aquella pena misma" (Q,83/13); missma: "esta missma pena" (Q,83/14).

c) Comentario de algunas formas

3. En el demostrativo de primer término destacaremos el uso restringido de las formas reforzadas: aqueste (Q-2, S-2, E-2); aquesta (S-1); aquestos (Q-1, S-1, E-1); aquesto (Q-1, S-3).

3.1. La única forma apocopada que registramos corresponde a es, que aparece una sola vez en el Ms. S, forma frecuente en los textos españoles arcaicos¹.

3.2. También el Ms. S refleja una forma de neutro en el pronombre de segundo término que es bastante rara en los textos del occidente peninsular; se trata de la forma so que creemos corresponde a ço, açò de las lenguas peninsulares orientales y galorrománicas (<ECCE HOC)².

3.3. Con respecto al demostrativo de tercer término hay que notar la presencia en el Ms. Q de la forma aqueles, documentada sólo una vez y que al igual que el pronombre personal ele, eles, es de clara influencia galaico-portuguesa en donde el plural de estos pronombres se forma sobre la base del singular, en este caso sobre aquele³.

3.4. Por último, la alternancia de las formas aquela - aquella; aquelas - aquellas; aquelo - aquello; aquelos - aquellos, como ya indicamos en el caso del pronombre personal (vid. III, C.b, § 1.2.7.) es una alternancia meramente gráfica, en ambos casos pensamos que estamos ante la forma con palatal lateral⁴.

Para el uso de tal, atal como demostrativo, vid. VI, A.d, ix. §§ 4.9.2., 4.9.5.

N O T A S

1. En el Poema de Mio Cid, esta forma aparece siempre apocopada (Cid, I, § 75, p.258). En el Fuero de Avilés se presenta de manera escasa (Lapesa, F.Avilés, p.67). Staaff sólo registra de ella un ejemplo en un documento de la zona leonesa oriental: "es dia" (Staaff, p.272).

2. Zo, azo en el Fuero de Avilés (F.Avilés s.v.); ço en el de Oviedo (Lapesa, F.Avilés, p.67 y n.25bis); ço, so en el Fuero de Teruel (F.Teruel, p.58); en los Fueros de Aragón (F.Aragón, p.LIII); so en antiguo provenzal (Hanlim, p.32); ço, açò, axò en antiguo catalán (Badía, Gram.catalana, p.281); co, zo en aragonés (Alvar, Dialecto aragonés, § 110, p.213).

3. G.Diego, Gallego, p.97; Nunes, pp.246-247. La encontramos también registrada en el documento nº 5 de Sabugal, 1261 (Cintra, p.419).

Sobre la etimología de aquel, vid. Ollé, Aquel, pp.863-869. Este autor desecha la base ECCUM ILLE propuesta por Diez y seguida por Menéndez Pidal, García de Diego, Corominas, Cuervo, etc., inclinándose por la etimología *ATQUE ILLE, propuesta por Meyer-Lübke, o *ATQUE-ECCUM ILLE, propuesta por Baist, ya que, si bien no se ha hallado documentación latina alguna de estas dos bases establecidas, su evolución fonética desembocaría en la forma aquel sin necesidad de recurrir a influjos o cruces como sería necesario suponer para explicar la a de aquel en el caso de partir de ECCUM ILLE.

4. La misma alternancia de grafías en las formas del pronombre demostrativo de tercer término la encontramos en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, p.417); en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, p.67); en el Cantar de Mio Cid (Cid, I, § 75, p.258). Akelos en las Glosas Silenses (Orígenes, § 68, p.347).

F. PRONOMBRES RELATIVOS E INTERROGATIVOS

a) Qui (Q-2, S-7, E-4) (< QUĪ).

1. Este pronombre de escasa aparición, equivale siempre a quien 'la persona que', forma con la que alterna en los tres Mss.¹.

b) Quin (E-4, S-1); quim (E-1) 'quien'.

2. Esta forma, usada principalmente en el Ms. E, en S sólo aparece una vez bajo la forma asimilada quino (S,1/2), equivalente, como la anterior, a quien².

c) Que(n) (S-1, E-1), qen (Q-1) (< QUĒM).

3. Es forma invariable en cuanto al número y género como se puede ver en el siguiente ejemplo en donde se emplea con un antecedente plural: "Todo omne e toda muler a qen ioyzes omerino fagan alguna demanda" (Q,80/2). La forma quem (Q,F/1) es latina.

d) Quien (Q-49, S-33, E-6), quiem (E-1), qvien (S-1) (< QUĒM).

4. Esta es la forma del relativo más usada en los tres Mss. del Fuero en relación con las anteriormente citadas; únicamente el Ms. E no ofrece gran diferencia numérica respecto de quin, qui. Es invariable en cuanto al número, como se sabe, el plural quienes es de aparición tardía en castellano: s.XVI³.

4.1. Todas las formas pronominales mencionadas hasta ahora: qui, quin, quen, quien, representan siempre a persona y son invariables en género y número.

e) Que (Q-266, S-239, E-95) (<QUĪD).

5. Se construye siempre con antecedente, salvo en un caso - donde aparece en lugar de quien: "De que casar" (Q,40/1), y vale tanto para persona o cosa, masculino y femenino, singular y plural.

f) Qual (Q-4, S-5, E-2), quales (Q-4, S-3) (<QUALIS).

6. Excluimos de este cómputo los caso en que este pronombre tiene valor de indefinido (vid. III,G.1).

g) Quanto (Q-24, S-24, E-5), cuanto (E-2), quanta (Q-1), - quantos (Q-2, S-3, E-3), quantas (Q-1, S-1, E-1) (<QUANTUM).

N O T A S

1. Vid. Cid, I, § 141, pp.332-333; Hanssen, § 544, pp.212-213. Es forma frecuente en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, p.69), en los Fueros de la familia de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.420-423); en el Fuero Juzgo (Fernández Llera § - 147, p.42, § 255, p.69).
2. Cintra documenta esta forma en el repertorio de Fueros - que analizó, salvo en los de Cáceres y Usagre y expone - que no la ha hallado registrada en textos gallego-portugués, leoneses y castellanos a excepción de la forma quim del Fuero de León aducidas por Menéndez Pidal en Cid, I, § 76, p.258 (Cintra, pp.420-423). Sin embargo, aparte de la documentación que nuestro Fuero aporta, también se recoge en el Fuero Juzgo, explicada por Fernández Llera como una contracción de quien (Fernández Llera, §§ 47-48, - p.42); Oelschläger también la registra en el Auto de los Reyes Magos y en otros documentos (Oelschläger s.v. quien).
Con respecto a su etimología, Cintra considera que quim pudo ser un cruce entre las formas qui y quen, - más que proceder de la forma latina QUI(S)NAM que es la - base propuesta para las formas catalanas quin, quins, quina, quines (Cintra, p.421 y n.129).
3. Vid. Pidal, Manual, § 101, p.263; Hanssen, § 184, p.85; - DCECH s.v. que; S.Fernández, p.334 n.4; Rosenblat, Notas, § 71, p.143.

G. PRONOMBRES INDEFINIDOS

1. Nos limitaremos a presentar las formas de los pronombres indefinidos del Fuero de Zamora; su funcionamiento y significación serán estudiados en VI, A. d. .

a) Uno (Q-6, S-6, E-5), unos (Q-1, S-1, E-1), una (Q-1, S-1) (<ŪNUM).

b) Algun (Q-4, S-3, E-3), alguno (Q-2, S-3, E-2), alguna (Q-2, S-1, E-1) (<*ALICŪNUM).

c) Nengun (Q-8, S-3, E-1), nenguno (Q-5, S-5, E-2), ningun - (Q-1, S-2, E-2), ninguno (Q-4), nenguna (Q-3, S-1, E-1), nin-guna (S-2, E-1) (<NEC-ŪNUM).

1.1. En el plano fonético señalaremos la alternancia de la vocal inicial i~e, con predominio de las formas con e- inicial, como es más general en los textos leoneses, aunque no exclusivas de este dominio¹.

d) Nulla (Q-1) (<NULLA) 'ninguna'².

e) Cada (Q-19, S-19, E-8) (<katā).

f) Otro (Q-51, S-46, E-26), otre (E-1), otra (Q-15, S-11, E-4), otros (Q-4, S-3, E-3) (<ALTERUM).

1.2. Destacaremos la presencia de la forma otre en el Ms. E, documentada sólo una vez en función de adjetivo: "otre omne" (E,80/2); dicha forma es una variante de otri, no registrada en nuestro Fuero, procedente, según Malkiel, del nominativo - *ALTRI, analógico de QUI³; es por lo tanto, posterior a otri y más efímera; su uso corresponde principalmente al dominio leonés⁴.

g) Alia (Q-5, S-4).

1.3. Esta forma, documentada sólo en las rúbricas de los artículos del Fuero, muestra la pervivencia del neutro plural latino ALIA 'otras cosas' en lugar de la más frecuentemente empleada en otros textos, al (<ALID, DCECH s.v. al): "Alia de hoc" (Q,52/1, Q,53/1); "Alia de amenaza" (S,15/1); "Alia de mallada" (S,36/6); "Alia de uacas o de cauallos" (S,52/1); "Alia de uender bues" (S,60/1); "Alia" (Q,6/1, Q,26/1, Q,54/1).

h) Todo (Q-25, S-25, E-14), tod- (Q-3, S-1), toda (Q-11, S-4, E-2), todos (Q-2, S-2, E-1), todas (Q-4, S-4, E-2) (<TOTUM).

i) Tanto (Q-1, S-4), atanto (Q-3), tantos (S-1, E-1), atantos (Q-1, S-1), tantas (Q-1), atantas (Q-1) (<TANTUM).

j) Atal (Q-19, S-13, E-4), tal (Q-9, S-11, E-7), atales (Q-5, S-6, E-1), tales (Q-7, S-2, E-2) (<TALEM).

k) Anbos (Q-2, S-1, E-1), amos (S-1), anbas (Q-1, S-1, E-1)

(<AMBOS).

1) Qualquier (Q-1, E-1), qual quier (Q-1), qual ... quier -
(Q-2, S-1, E-1), quien quier (Q-3, S-1) (QUALIS + QUAERIT, -
QUĒM + QUAERIT).

1.4. Estas son las formas correspondientes al indefinido -
construido con los relativos qual y quien más el verbo querer,
que siempre se presenta en forma apocopada y nunca en subjun-
tivo.

11) Fulan (Q-1, S-3, E-3) (< ár. fulân 'tal')⁵.

N O T A S

1. La vacilación del timbre de la vocal inicial: nen-, nin- era común al castellano y al gallego-portugués medievales, sin embargo, después cada uno de estos dominios se inclinó por una de estas soluciones (vid. Hanssen, § 186, pp. 86-87; Nunes, pp.263-264 y n.1; G.Diego, Gallego, p.97; - DCECH s.v. no).

En el Fuero de Castelo Rodrigo se documentan - siempre las formas con i- inicial (Cintra, p.424); en los Fueros de Avilés y Castelo Bom, siempre aparecen con e- inicial (Lapesa, F.Avilés, p.72; Cintra, p.430); alternan en el Fuero Juzgo (Fernández Llera, § 149, p.42) y en los de Alfaiates, Cáceres, Usagre y Coria (Cintra, pp.429-430). En el Ms. A del Fuero de Salamanca aparecen siempre las - formas con la sílaba nen-, mientras que en los otros dos Mss. hay alternancia, con predominio de nin- en C (Alvar, F.Salamanca, pp.118-119 n.283).

2. Nullo y nulla son frecuentes en los textos de los siglos XII y XIII (DCECH s.v. no).
3. Malkiel, Nadie, otrie, p.229.
4. Ibid., p.223 y n.136. La forma otre se recoge en el Fuero de Castelo Rodrigo y en el de Alfaiates en donde alterna con otri (Cintra, pp.425,429); en el Fuero Juzgo (Fernández Llera, § 149, p.42); en el Fuero de Ledesma (Alvar, - F.Salamanca, p.166). Según Menéndez Pidal, la -e de otre aparece por analogía con este, ese (Pidal, Manual, § 102.3, p.265).
5. DCECH s.v. fulano; Neuvonen, pp.199-200; Dozy-Engelmann. - s.v. fulano.

IV

M O R F O L O G I A V E R B A L

A. EL INFINITIVO

1. La historia de los infinitivos documentados en el Fuero de Zamora no ofrece divergencias respecto de la de los infinitivos castellanos; por lo tanto, no se recoge aquí la característica gallego-portuguesa y leonesa consistente en la inclusión de los verbos latinos en -ĒRE dentro de la segunda conjugación románica, sino que, como en castellano, aparecen agrupados en los verbos de la tercera conjugación¹: recebir, rescebir, aduzir, pedir, espidir, uiuir.

1.1. La forma del futuro de subjuntivo estreuir (Q-1) 'atrevirse' tanto puede pertenecer a la segunda conjugación, -- igual que en castellano, como a la tercera, teniendo en cuenta que en asturiano moderno es atrivir².

1.2. En el Ms. E se documenta el infinitivo de recibir con desinencia -ier³: "e se lo non quisier recibier" (E,44/12); "el que ouier arescibier" (E,45/6); "e non quisieren recebier" (E,69/7); desinencia que debe de proceder sin duda de una -

confusión con las desinencias del futuro de subjuntivo generalmente apocopadas -ir, -ier; no obstante, no deja de causarnos extrañeza esta confusión, puesto que la desinencia de futuro de los verbos débiles en -ir es, como ya veremos, mayoritariamente, -ir; por lo tanto, la propagación analógica debe de preceder de los futuros procedentes de los perfectos fuertes en -ier con los cuales aparece este infinitivo en los sintagmas verbales arriba expuestos.

2. La secuencia formada por el infinitivo más el pronombre enclítico aparece en contadas ocasiones, ya que el pronombre va colocado normalmente no sólo delante del infinitivo, sino también del verbo flexionado. Cuando se presenta esta construcción, la -r desinencial del infinitivo puede mantenerse intacta: "darle" (Q,75/4), "prenderlos" (Q,83/16), "aprenderlo" (Q,83/10), o bien, por los procesos de fonética sintáctica, asimilarse a la l- inicial del pronombre: "recaudallo" (Q,83/10) y, por último, perderse: "prindalo" (Q,43/6; S,43/5; E,43/6). (Vid. II, H.d)).

N O T A S

1. Para el gallego-portugués, vid. Nunes, § 28, p.277; Piel, Flexão verbal, §§ 6-7, pp.363-364; G.Diego, Gallego, p. 103. Para el leonés, vid. Leonés, § 13.3, pp.99-100; - Hanssen, Conjugación leonesa, pp.23-24. Para el castellano, vid. Pidal, Manual, §§ 108-111, pp.283-286; Hanssen, §§ 192-193, pp.91-92.

2. Vigón s.v. atrivir. En el Fuero de Avilés: estrivir (F. Avilés s.v. y Lapesa, F. Avilés, p.79 n.53); vid. también DCECH s.v. atreverse; DEEH 782.

3. Staaff registra conplier por conplir en un documento de Sahagún, nº XVL (1256) (Staaff, p.315).

B. LOS PARTICIPIOS DE PASADO

a) Desinencia -ŪTUM

1. En los verbos de la segunda conjugación se documenta la desinencia -udo, -uda procedente de la latina -ŪTUM propia de los verbos en -ĔRE con perfecto en -ŪĪ: conosçudos (S-1), conosçudus (Q-1), conosçuda (Q-1), conuçuda (S-1), tenudo (Q-1), uenuçudo (Q-3, S-3, E-3), uenduda (Q-1).

Dicha desinencia alcanzó extraordinaria vitalidad en el español del s. XIII, si bien tuvo más difusión en los textos leoneses que castellanos¹. El escaso uso de estos participios en el s. XII y primeras décadas del s. XIII y su rápida desaparición en español y portugués frente al resto de las lenguas románicas, es explicado por C. Blaylock - atendiendo al tipo de latín republicano implantado en la Península que probablemente no aceptó la innovación de la terminación -ŪTUS del latín imperial difundida en el resto de la Romania; por lo tanto, la vitalidad que dicha desinencia ofrece en el s. XIII debe ser debida a los contactos con las lenguas ultrapirenaicas y su declive, a la ruptura de dichos contactos².

1.1. También se registra la desinencia analógica de la tercera conjugación en -ido que se impuso sobre aquélla: connoscidos (S-1), conescidos (Q-1), conoscida (Q-1, S-1), uenci-do (Q-1, S-2), creydo (Q-1, S-1), creydos (Q-1, S-1).

b) Participios fuertes

2. Terminados en -SU: confuso (Q,24/14); presa (S,92/3), -
preso (Q,49/15, Q,82/1; S,49/13), presos (Q,83/1).

2.1. Terminados en -TU: buelta (Q,21/4; S,21/4); muerto -
(S,68/7, S,70/7), morto (Q,68/7, Q,70/8; E,68/8, E,70/7), -
muertos (Q,19/2, Q,57/9, Q,57/10, Q,57/11, Q,57/13, Q,57/13,
Q,57/14, Q,57/16; S,19/3, S,57/8, S,57/9, S,57/9, S,57/10,
S,57/11, S,57/12); escrito (Q,44/12, Q,56/7; S,56/6; E,44/
11); maldito (Q,21/14); dichos (Q,58/7), dichas (Q,79/6); -
fecha (S,96/2), fechos (Q,53/5; S,53/4); quitas (Q,39/3, Q,
39/11; S,39/3, S,39/9).

Tuerto (S,25/5) y torto (Q,25/6) aparecen empleados
en función de sustantivos 'agravio, injusticia' (DCELC
s.v. torcer, Cejador s.v.): "que por forcia o por tuerto la
tenia" (S,25/5).

N O T A S

1. Vid. Grandgent, § 438, pp.266-267; Pidal, Manual, §121.2, pp.320-321; Orígenes, § 72.3, pp.356-357; Cid, I, § 97, pp.283-284; Hanssen, § 265, p.120; Hanssen, Conjugación aragonesa, p.20; Hanssen, Conjugación leonesa, - p.56 (aquí aparecen documentados principalmente en el - Libro de Alexandre); Lapesa, F.Avilés, § 32, p.73; Staff, pp.315-316; G.Blanco, Dialectalismos, p.61; son - muy escasos en el conjunto de Fueros estudiados por Cintra (Cintra, pp.435-436; vid. también Cummins, p.97). - Para su documentación en la obra de Berceo, vid. Ruffinatto, pp.125-126 y Hanssen, Berceo, p.48. No aparecen en el Libro de Apolonio (Hanssen, Apolonio, p.31). También se documentan en el gallego-portugués antiguo (Nunes, § 43, pp.316-317; G.Diego, Gallego, p.112).

2. Blaylock, -udo- Participles, pp.75-79.

C. APOCOPE VERBAL

Si en el sustantivo y en el pronombre el fenómeno de la apócope aparecía con un carácter bastante esporádico, en el verbo por el contrario las formas apocopadas superan con mucho a las formas plenas en el presente de indicativo y en el futuro imperfecto de subjuntivo, tiempo abundantemente documentado. Ahora bien, la caída de la -e se produce tras las consonantes -n, -l, -r y -z, según fue habitual en el castellano hasta los primeros decenios del s. XV y según es hoy lo general en el dominio leonés y gallegoportugués¹.

a) Formas apocopadas del presente de indicativo

1. Tien (Q,29/1, Q,75/5, Q,78/3; S,45/4); tiem (E,78/2); -uien (Q,21/3; S,21/3, S,21/3); sal (Q,24/1); fier (Q,13/1; S,5/1). Esta forma aparece también apocopada cuando va con un pronombre enclítico: "fierme" (Q,77/1, Q,77/2; E,77/1); quier (Q,8/14, Q,21/6, Q,42/6, Q,69/1, Q,76/9; S,8/12, S,10/4, S,21/5; E,73/6). Hemos excluido las formas del indefinido qualquier ya estudiadas y las de la conjunción con valor distributivo quier ... quier; faz (Q,22/1, Q,29/1, Q,51/1, Q,51/1; S,16/1); iaz (Q,56/7, Q,71/8; S,44/10, S,56/6, S,71/7; E,44/11, E,78/2); yaz (Q,44/12, Q,78/3), ja (E,71/7); diz (Q,36/10; S,36/9; E,74/4).

b) Formas plenas del presente de indicativo

2. Quiere (Q, 81/5); dize (S, 74/4).

c) Apócope en el futuro imperfecto de subjuntivo

3. Por hallarse este tiempo en el Fuero abundantemente documentado, ofreceremos el índice de frecuencia de todas las formas apocopadas y plenas evitando las referencias a la localización, las cuales pueden hallarse en las Concordancias.

3.1. <u>Formas apocopadas:</u>	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
aiudar	1	1	2
aiuramentar	1	0	0
aiuyzar	0	1	0
alçar	1	2	2
amenasçar	2	0	0
amenazar	0	3	0
andar	2	2	0
andudier	1	0	0
aposier	0	1	0
arendar	1	1	0
arincar	1	0	0
arrancar	0	1	0
auiltar	1	0	0
auogar	1	2	1
axar	2	4	1
ayuizar	1	0	0
casar	2	3	0

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
cassar	1	0	0
conescier	0	0	1
conplir	2	1	0
conprar	2	1	2
conprir	1	1	0
contouier	1	1	0
corir	2	0	0
corrir	3	4	0
cortar	0	1	0
coyr	0	1	0
criar	1	1	0
decepar	1	0	0
deçepar	0	1	0
demandar	7	8	2
demostrar	5	3	3
denostar	4	4	3
desafiar	1	1	0
descabendar	1	2	0
descabennar	1	0	0
desondrar	1	0	0
deuir	1	1	0
dexier	0	3	5
dier	12	11	3
dixier	28	20	11
donar	0	0	1
enagenar	0	0	1
encepar	1	0	0

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
engayar	1	1	0
enpreguntar	1	0	0
entrar	3	6	1
espedir	0	1	0
espidir	1	0	0
esposar	1	1	0
estodier	2	7	2
estouier	2	0	0
estreuir	1	0	0
estudier	2	0	0
ferir	23	20	15
ferrir	3	0	0
fezier	18	4	7
fiar	4	0	0
ficar	2	2	0
fincar	0	1	1
firir	0	0	1
firnar	2	2	1
fizier	2	17	0
fodir	0	1	0
for	10	0	0
forciar	1	2	0
foyr	2	2	0
fuer	1	0	2
fur	32	42	18
fuyr	1	0	0
ganar	0	1	0

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
heredar	1	1	0
houier	4	0	0
iulgar	1	0	1
iuramentar	1	2	1
iurar	1	2	0
laurar	0	2	1
leuar	10	11	7
llagar	1	0	0
malmetir	1	1	0
mandar	0	0	1
matar	9	9	5
metir	2	2	2
morar	1	2	1
morir	6	4	0
mostrar	4	4	2
murir	0	1	0
negar	3	2	1
nomrar	1	0	1
nonbrar	1	2	0
ouier	58	61	18
oyr	1	0	0
pagar	0	1	0
parir	1	1	0
pasar	1	1	0
passar	4	2	0
pechar	1	0	0
pedir	0	1	1

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
pidir	1	0	0
pleytear	1	0	0
podier	3	0	0
preguntar	0	1	1
presier	1	0	0
pretear	0	1	0
prindar	6	7	5
pudier	0	1	0
quebrantar	1	1	0
queimar	1	0	0
quemar	1	3	0
quesier	4	4	4
queymar	1	0	0
quisier	30	30	20
remanecer	0	0	1
rogar	2	1	0
rosar	2	1	0
rossar	0	2	0
salir	2	1	0
sosacar	0	2	0
stodier	0	0	3
susacar	1	0	0
tagar	0	0	1
tayar	5	3	0
tenptar	1	1	0
tolir	3	3	0
tomar	2	2	0

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
tornar	2	3	2
touier	15	14	5
toyer	1	0	0
trobar	1	0	1
uencir	1	2	0
uender	0	1	1
uendier	1	0	0
uendir	5	5	1
uenier	9	4	5
uenir	0	0	1
ueuir	0	1	0
uinier	1	3	1
uir	1	1	1
uiuir	1	0	0
Total:	427	406	181

3.2. Formas plenas:

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
conprare	0	1	0
demonstrare	0	1	0
dixiere	0	3	0
entrare	1	0	0
estodiare	1	0	0
feziere	1	0	0
ficare	1	0	0
firmare	0	1	0

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
fiziere	0	3	0
fuere	3	0	0
fure	0	2	1
nomrare	0	0	1
ouiere	5	6	1
passare	0	0	1
quisiere	2	0	0
tornare	0	1	0
ueniere	1	0	0
uiniere	0	1	0
<hr/>			
Total:	15	19	4

3.2.1. La frecuencia absoluta y relativa de las formas apocopadas y plenas en los tres Mss., es la siguiente:

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>
<u>Formas apocopadas:</u>	427/96,6%	406/95,5%	181/97,8%
<u>Formas plenas:</u>	15/3,4%	19/4,5%	4/2,2%

3.2.2. El elevado índice de frecuencia que presentan las formas apocopadas del futuro imperfecto de subjuntivo en los tres Mss. concuerda con la generalidad de los textos leoneses consultados².

3.3. En contraste con el futuro de subjuntivo, los escasos ejemplos que documentamos de la tercera persona del pluscuam

perfecto de subjuntivo, aparecen siempre sin apocopar: de-
mandasse (E-1); arredasse (E-1); pasassen (S-1); passassen
(Q-1); prendiesen (Q-1). Según pudo comprobar Staaff en el
estudio de los documentos leoneses que publicó, las formas
plenas de este tiempo son las únicas usadas hacia fines del
s. XIII³.

N O T A S

1. Lapesa, Apócope, p.224; Leonés, § 18.2, p.99; Piel, Flexão verbal, § 12, p.368; § 53, p.394-395; Nunes, § 30, pp.283-284; G.Diego, Gallego, pp.105-106; R.Castellano, Aspectos, § 38, p.108; Cano, Somiedo, p.156; Cabo de Peñas, p.196; G.Valdés, p.110; Cabrera Alta, p.75; Babia y Laciana, pp.248-249; Baz, Aliste, pp.56-57; Alvarez, Cabrales, p.57; García Rey, p.32; Llorente, Ribera, § 98, p.138; Krüger, San Ciprián, § 69, p.98; A. Garrote, § 52, p.63; Philologia mirandesa, § 223, pp.375-376.

2. En los documentos estudiados por Staaff, predominan en el futuro de subjuntivo las formas apocopadas sobre las plenas, si bien éstas van aumentando o son más numerosas en los documentos de la zona oriental, en tanto que son desconocidas en los de la zona occidental (Staaff, pp.286-287). La apócope es también muy frecuente en los documentos salmantinos publicados por Onís (Onís, Contribución, p.37). El Fuero de Ledesma y el Ms. C del Fuero de Salamanca ofrecen una situación similar a la que hemos hallado en el Fuero de Zamora (Alvar, F.Salamanca, pp.34-35 y 148-150). También predominan las formas apocopadas sobre las plenas en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, pp.75-76). Por último, en el Fuero Juzgo hay alternancia entre formas apocopadas y plenas (G.Blanco, Dialectalismos, pp.48-51); así mismo en los Fueros estudiados por Cintra (Cintra, pp.437-441). Vid., también, Lapesa, Asturiano, p.241.

3. Staaff, p.286. Montgomery ha intentado una explicación de la apócope en las formas conjugadas y declinadas. Atendiendo a las formas que se presentan más regularmente apocopadas, llega a suponer que la apócope depende de la naturaleza de la vocal final. Según este autor,

la -ī final latina dio un resultado distinto de la -E y se perdió antes que ésta en el idioma preliterario y con más regularidad (Montgomery, pp.351-361, especialmente 357-361).

D. PRESENTES CON YOD DERIVATIVA EN LOS VERBOS EN -ER, -IR

1. La primera persona de indicativo y todas las del subjuntivo de los verbos latinos en -ĪRE, -ĒRE y algunos en -ĔRE que presentan una yod en la flexión y no en el tema, siguen en este Fuero el tratamiento del castellano, esto es: cuando la yod va precedida de las consonantes t, c, l, n, y d -posconsonántica, desaparece sin ejercer influjo alguna palatalizador sobre la consonante, la cual al quedar en posición intervocálica se sonoriza, en el caso de ser sorda. En gallego-portugués, por el contrario, la consonante queda palatalizada por la acción de la yod.

En los grupos [Dy], [By] precedidos de vocal, - la solución es el fonema /y/, fonema que cuando va precedido de las vocales palatales e, i, se pierde por disimilación eliminadora¹.

1.1. [Ky]: faga (Q-11, S-10, E-2), fagan² (Q-15, S-15, E-4) (<FACIAT, FACIANT); iaga (Q-2, S-1), jaga (E-1), yaga (S-1) (<IACEAT).

1.2. [Ty]: parta (Q-3, S-2), partan (S-1) (<PARTIAT, PARTIANT); uiestan (Q-1, S-1), uestan (Q-1) (<VĔSTIANT)³.

1.3. [^{cons}Dy]: pierda (Q-7, S-7, E-2), perda (Q-1), pierdan⁴ (Q-2, S-3, E-1) (<^{*}PERDEAT < PERDAT).

1.4. [Ny]: tengo (Q-1, S-1), tenga (Q-3, S-3), tienga (S-1, E-3); tengan (S-1) (<TĚNEAT, TĚNEANT); uenga (Q-5, S-5, E-1), uienga (E-1); uengan (E-1) (<VĚNIAT, VĚNIANT)⁵.

El verbo latino PONO > latín vulgar *PONEO aparece, como en castellano, asimilado a estos verbos⁶: ponga - (Q-1).

1.5. [Ly]: Los verbos pertenecientes a este grupo con yod, ofrecen dos soluciones, documentadas ambas en castellano: -
1º) pérdida de la yod derivativa, quizá por analogía con las personas que no la tenían: sala (S-3) (<SALIAT); uala - (Q-1, S-1) (<VALEAT)⁷;

2º) el resultado actual castellano con la -g- epentética⁸: salga (Q-6, S-1); ualga (Q-1, E-1); tolga (E-1), tuelga - (Q-1), tuelgan (Q-3, S-4) (<TĚLLEANT).

1.5.1. En las formas sala y uala consideramos que la l es grafía de la lateral alveolar y no de la palatal como sería la solución gallego-portuguesa, ya que como hemos podido apreciar, la palatalización de la consonante por la yod no se presenta en ninguno de los grupos y, suponerla aquí, sería excepcional⁹.

1.5.2. Distinto resultado ofrece el grupo [Ly] en las formas taya (S-1), tayen (Q-2, S-1), tagen (E-1) ya que aquí la yod no es flexional sino temática y su evolución responde al normal desarrollo del grupo /Ly/ en el ámbito leonés¹⁰.

1.6. [Ry]: El verbo FĚRIO muestra también la dualidad de resultados de los verbos con [Ny] y [Ly] : fiera (S-1) y fierga (Q-1, E-1), fiergas (Q-1, E-1)¹¹.

1.7. [^aDy]: caya (Q-22, S-18, E-12), cayan (Q-2, S-1) (<*CADEAT). En el Ms. E caye por caya (E, 46/7).

1.7.1. [^eDy]: sea (Q-44, S-33, E-14), sean (Q-24, S-21, E-7) (<SEDEAT)¹²; uean (Q-1, S-1) (<VĪDEANT).

1.8. [By]: aya (Q-24, S-23, E-8), ayan (Q-16, S-11, E-1), ayam (S-1, E-6), haya (S-1) (<*h a j a t)¹³.

1.9. Son verbos asimilados analógicamente a los de los dos apartados anteriores: uaya (Q-16, S-16, E-6), uayan (Q-11, S-7), uayam (E-3)¹⁴ y traya (S-2), frente a traga (Q-1), tragan (Q-1) (<*TRACAT), formas comunes con el gallego-portugués¹⁵.

2. [^aPy]: En los subjuntivos de SAPIAT y CAPIAT la yod se comporta de la misma forma que en los casos anteriores: desa parece temprano y sonoriza la consonante sorda intervocálica; pero este resultado, frente a los que hemos estudiado más arriba, ya no es coincidente con el castellano, en donde la yod es atraída a la sílaba anterior y la consonante permanece sorda: sepa, quepa, sino con la solución portuguesa, donde a juicio de Menéndez Pidal, "lo tardío de la metátesis ni inflexiona la a ni impide la sonorización de p: -

caibo, cabes, saiba, sabemos"¹⁶. Nuestros resultados coinciden con la solución popular portuguesa donde el diptongo ai se reduce a a¹⁷: saba (Q-1, S-1), saban (Q-1, S-3), sabam - (Q-1); caban (Q-1, S-1). Ahora bien, no se puede desechar la idea de que estas formas estén construidas sobre las personas del presente de indicativo¹⁸.

1. Pidal, Manual, § 113, pp.290-294; Nunes, pp.290-292; - G.Diego, Gallego, pp.106-108; Piel, Flexão verbal, §§ - 26-27, pp.376-378. En gallego, el verbo mido suprimió - la yod como en castellano modificando la vocal radical (G. Diego, Gallego, p.107; Fouché, Présent, pp.252-254). En portugués, mido rivalizó antiguamente con meço, pero no consiguió desterrar a esta forma tradicional (Piel, Flexão verbal, p.378).

2. Las formas gallego-portuguesas faça, faza predominan sobre las castellanas en el Fuero de Castelo Rodrigo, pero en los restantes Fueros estudiados por Cintra, salvo un caso que aparece en los Fueros de Alfaiates, son desconocidas (Cintra, pp.442,446). Staaff sólo documenta este resultado en la forma ffazade(s) de un documento de Ponferrada perteneciente al grupo III de su colección - (Staaff, p.314), documento que a juicio de Menéndez Pidal, debería de haber colocado entre los del grupo II - (Pidal, Reseña, p.121). Onís sólo registra fazo en un documento transcrito por un escriba gallego-portugués - (Onís, Contribución, p.42); faza y fazza se documentan en el Fuero de Avilés, consideradas por Lapesa como provenzalismos (Lapesa, F.Avilés, p.77; F.Avilés s.v. fazer).

3. Estos verbos en gallego-portugués tampoco han sufrido - proceso de palatalización (Nunes, p.291; G.Diego, Gallego, p.107).

4. En las Cantigas: perça, perças (G.Diego, Gallego, p.106; Cantigas, IV s.v. perder).

5. Se han dado diversas interpretaciones a la g de estos - verbos. Meyer-Lübke, Leite de Vasconcellos, Bourciez, - Menéndez Pidal, Hanssen y García de Diego, la explican

por una presión analógica ejercida por los modelos cuyo lexema termina en /ng/ etimológica en la 1ª persona del presente de indicativo y en todo el presente de subjuntivo: FINGO, PANGO, PINGO, TANGO, RINGO, PLANGO, etc. - (Meyer-Lübke, II, § 180, p.246; Philologia mirandesa, I, p.378; Bourciez, pp.216-217; Pidal, Manual, § 113.2, p.292; Cid, I, § 82, p.266; Hanssen, § 206, p.98; G.Diego, Gram.hist., p.244).

Según Spaulding y Malkiel, el punto de partida de la extensión analógica estaría en la acción combinada de digo y la serie de verbos en -ngo (Spaulding, Spanish, p.112; Malkiel, Paradigma flessivo, pp.51-52 y n. 14). Kurylowicz, por último, explica esta g inorgánica como la inserción de un morfo redundante el cual comporta la despalatalización de /l/ y /n/ precedentes. Según este autor, tanto en italiano como en español debió de actuar durante cierto tiempo una ley estructural consistente en sustituir las palatales finales del lexema verbal /l/, /n/ por los grupos /lg/, /ng/ delante de la desinencia del subjuntivo -a (Kurylowicz, pp.83-84).

6. Pidal, Manual, § 113.2, p.292; G.Diego, Gallego, pp.106-107.
7. Ualan en los Fueros de Ledesma y Salamanca (Alvar, F. - Salamanca, pp.168 y 80-81); sala y vala en los Fueros de la familia de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.443, 446, 447, 448, 449); en el Códice del Fuero Juzgo analizado por G.Blanco (G.Blanco, Dialectalismos, p.61). Más documentación en Oelschläger s.v. salir, valer; Hanssen, Conjugación leonesa, p.26.

En gallego y en portugués también aparece la alternancia entre las formas con palatalización y las formas con desaparición de la yod (G.Diego, Gallego, p.107; Nunes, p.291 n.1).

8. Vid. Pidal, Manual, § 113, p.292; Cid, I, § 82, p.266.

Junto a tolgan, tuelgan, Hanssen documenta también la forma tueya en el texto castellano del Concilio de León (Hanssen, Conjugación leonesa, p.16; F. León, § XLI).

9. De manera semejante opina M. Alvar (Alvar, F. Salamanca, p.81), en tanto que Cintra duda sobre el valor que se ha de otorgar a esta grafía, dados los frecuentes resultados gallego-portugueses documentados, sobre todo en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.443 y 449).
10. Vid. Pidal, Manual, § 113, p.290.
11. Para las formas con -g- en castellano antiguo, vid. Pidal, Manual, § 113.2b, p.292; Hanssen, § 211, p.99. En el Cantar de Mio Cid, firgades (Cid, I, § 82, p.266, - vid. aquí la documentación aducida por Menéndez Pidal). Aparecen también en el Fuero de Avilés, (Lapesa, F. Avilés, p.77); en el Fuero de Coria (Cintra, p.448; Cummins, p.95); etc. .

En gallego-portugués, la yod desaparece modificando la vocal radical antes de su extinción (Nunes, p.292; G. Diego, Gallego, p.107).

12. Las formas con -y- conservada se documentan en el Fuero de Salamanca (Alvar, F. Salamanca, p.81); en los Fueros de Castelo Rodrigo, Castelo Melhor y Alfaiates (Cintra, pp.443-444; 445-447); en el Códice del Fuero Juzgo estudiado por G. Blanco y en el Códice de Murcia (G. Blanco, Dialectalismos, p.57; Hanssen, Conjugación leonesa, p.18). Más documentación en Oelschläger s.v. ser. En los documentos leoneses publicados por Staaff, la forma general es sea, pero también aparece seja en algunos de ellos pertenecientes a los tres grupos por él establecidos (Staaff, p.310).
13. Vid. Pidal, Manual, § 116.2, p.303. Las formas ades, hades, aades, aan, con pérdida de la yod, las registra - Staaff en los documentos leoneses del centro y occidente

(Staaff, p.312). La forma auas, procedente de la clásica HABEAS, aparece en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, p.444) y en el Alexandre (Alex., O, 368d), hoy está relegada al asturiano (Pidal, Manual, § 116.2, p.303; Leonés, § 18.6, p.101).

14. No recogemos las formas procedentes del etimológico - VADAM > gall. vaa, port. vá, vás, ant. vaa, vaas (G. Diego, Gallego, p.120; Nunes, p.338), documentadas en el Fuero de Avilés (F.Avilés s.v. váá); en el Poema de Alexandre (Alex., O, 1252d: vaamos); en el Fuero de Alfaia tes (Cintra, p.447); en el Cid (Cid, I, § 82, p.267).

15. Traga se documenta en los Fueros de Castelo Rodrigo y - Cáceres (Cintra, pp.444, 448); en en Alexandre (Alex., O, 1146c) y en los textos castellanos del Concilio de - León (F.León, § XXVIII) y de Coyanza (Hanssen, Conjugación leonesa, p.19). Staaff documenta traga, tragades - en el documento LXII (1278) de Sahagún; formas construidas a su juicio, sobre fagan, fagades (Staaff, p.314). En el gallego actual, traga, tragas, son arcaicas (G. - Diego, Gallego, p.126).

Leite de Vasconcellos supone que debieron de -- existir en el latín vulgar de Lusitania dos formas para este verbo: *TRAGĒRE que explica el port. arcaico - trager y *TRACERE que explica el actual trazer (Philología mirandesa, I, p.376 n.2). Ambas formas latino-vulgares son también aducidas por Grandgent, si bien le atribuye a la segunda (*TRACERE) un carácter más hipotético que a la primera (TRAGERE), cuya gutural viene derivada de las formas del perfecto de indicativo y participio - pasado: traxi, tractus; en tanto que trácere estaría - formada por analogía con dico, dixi, dictus; duco, dux, ductus (Grandgent, § 417, pp.254-255). Vid. también, - Nunes, p.334 n.1.

16. Pidal, Manual, § 113.2c, p.293. Vid. también G. Diego, -

Gallego, pp.117, 124; Nunes, p.324 y n.3; p.331 y n.2; Piel, Flexão verbal, p.374.

17. Vid. Nunes, p.324 n.3. Cfr. Hanssen, Conjugación leonesa, p.21, quien afirma que la forma saba no se halla ni en asturiano ni en portugués.

18. Vid. Staaff, p.314; G.Blanco, Dialectalismos, p.58 y n. 1.

E. DESINENCIAS DEL PERFECTO Y TIEMPOS AFINES

a) Verbos de la primera conjugación

1. En los verbos de la primera conjugación, las desinencias que registramos son las siguientes:

1ª: -e, -ei, -ey: demande (Q-1, S-1); desonre (S-1); prinde (S-1); aiuyze (S-1); demandei (Q-1); prindei (Q-1); desondrey (Q-1); aiuyzey (Q-1).

2ª: -este, -esti: desondreste (Q-1, S-1); leueste (Q-1, S-1, E-1); mateste (Q-1, S-1, E-1); desondresti (E-1).

3ª: -o, -ou: acabo (Q-1); auogo (S-1); confecho (E-1); entro (S-1, E-1); mato (Q-3, S-2, E-1); mostro (S-1); demostro (E-1); ordeno (E-1); saco (S-1); sosaco (Q-1); confechou (Q-1); matou (E-1).

5ª: -astes, -estes: prindastes (Q-1, S-1); tenptastes (S-1); tenptestes (Q-1).

1.1. Las desinencias -ei, -ou, recogidas sobre todo en el Ms. Q, comunes al gallego-portugués y a la zona del leonés occidental¹, ya fueron estudiadas en el lugar correspondiente a los diptongos decrecientes (vid. I, B. a y b).

1.2. Las segunda y quinta personas con desinencia -este, -estes, con é en lugar de á, son de gran vitalidad en el dominio leonés², si bien no son desconocidas de los textos castellanos y aragoneses, principalmente del s. XIII³. Para

su explicación se ha recurrido generalmente a la analogía con la primera persona de singular⁴. López Santos, al contrario, defiende la explicación etimológica de estas desinencias, al considerar que pueden proceder de las formas latinas AMAISTI, AMAIMUS, AMAISTIS, paralelas de AMAI⁵.

1.2.1. En el Ms. E documentamos la desinencia -esti, con -i final: desondresti (E,69/10), desinencia característica del asturiano y de algunas zonas del occidente leonés⁶. En el Ms. Q también aparece esta terminación pero en un verbo de la tercera conjugación: feristi (Q-2).

b) Verbos de la segunda conjugación

2. Dentro de esta conjugación señalaremos la ausencia de la desinencia -éo (<ĒVIT) de la tercera persona de singular, existente en gallego-portugués y en una zona limitada del asturiano noroccidental, donde se distingue entre los perfectos de la segunda y tercera conjugación⁷. El único ejemplo que recogemos del perfecto de los verbos en -er se halla asimilado a los verbos de la tercera conjugación, con desinencia -i, ió, como sucede en castellano y mayor parte del dominio leonés: fodi (Q-1, S-1); fodio (Q-2, S-1).

c) Perfectos fuertes

3. Las desinencias que se registran de estos tiempos son las siguientes:

- 2ª: -ieste, -iste: fecieste (E-1); fizieste (S-1); ouieste (S-1, E-1); aduxieste (Q-1); trouxieste (E-1); troguieste (S-1); ouiste (Q-1).
- 3ª: -o, -e: troxo (Q-1); trogo (E-1); pudo (S-1); fizo (Q-2, S-1); ouo (Q-1, S-1); puso (Q-1); pode (Q-1).
- 4ª: -iemos: ouiemos (Q-1, S-1); podiemos (Q-1); pu diemos (S-1).
- 6ª: -ieron: podieron (Q-1); pu dieron (S-1); dieron (Q-2, S-1).

3.1. Destacaremos en las desinencias de 2ª y 4ª persona el diptongo formado quizás por propagación analógica del diptongo de la 6ª, muy frecuente en la conjugación leonesa⁸.

3.2. En la desinencia de 3ª persona de singular, el Ms. Q ofrece en una ocasión tan sólo la conservación de la -e desinencial etimológica: pode, como en gallego-portugués, en donde no ha habido necesidad de introducir la desinencia analógica -o pues la oposición morfológica entre la 1ª/3ª personas viene marcada por la vocal radical: -u- / -o-: pu de / pode; -u- producida por la inflexión de la -ī desinencial de la 1ª persona. Esta forma del Ms. Q deberá considerarse de influencia gallego-portuguesa, pues si bien en castellano antiguo también se documenta la desinencia etimológica, ésta quedó pronto desterrada por la analógica⁹.

3.3. Por último señalaremos la ausencia de la desinencia de la 6ª persona -ioron existente en leonés y aragonés¹⁰.

d) Futuro imperfecto de subjuntivo

4. En el estudio de las desinencias de este tiempo distinguiremos tres tipos: las desinencias de los verbos débiles de la segunda conjugación; las de los verbos de la tercera conjugación y las de los futuros derivados de los perfectos fuertes.

i. Verbos en -er

4.1. Desinencia -ir(e), -iren: corrir (Q-3, S-4); corir (Q-2); coyr (S-1); deuir (Q-1, S-1); estreuir (Q-1); fodir (S-1); malmetir (Q-1, S-1); metir (Q-2, S-2, E-2); tolir (Q-3, S-3); uir (Q-1, S-1, E-1); uencir (Q-1, S-2); uendir (Q-5, S-5, E-1); taniren (S-1); uiren (Q-2, S-2); uendiren (Q-1, S-1); deuiren (S-1).

4.2. Desinencia -ier(e), -ieren: conescier (E-1); uendier (Q-1); cogieren (Q-1); creyeren (Q-1, S-1); deuieren (Q-1); uencieren (Q-1).

4.3. Desinencia -er(e), -eren: remaneçer (E-1); toyer (Q-1); uender (S-1, E-1); fereren (E-1); meteren (E-1); prenderen (E-1).

ii. Verbos en -ir

4.4. Desinencia -ir(e), -iren: conplir (Q-2, S-1); conprir (Q-1, S-1); espedir (S-1); espidir (Q-1); ferir (Q-23, S-20, E-15); firir (E-1); ferrir (Q-3); foyr (Q-2, S-2); fuyr (Q-1); morir (Q-6, S-4); murir (S-1); oyr (Q-1); parir (Q-1,

S-1); pedir (S-1, E-1); pidir (Q-1); salir (Q-2, S-1); uenir (E-1); uiuir (Q-1); ueuir (Q-1); feriren (Q-4, S-4, E-3); pediren (Q-2, S-1); sacodiren (S-1); sacudiren (Q-1).

4.5. Desinencia -iere: sacudieren (E-1).

4.6. Desinencia -eren: fereren (E-1).

iii. Futuros derivados de los perfectos fuertes en -er, -ir

4.7. Desinencia -ier(e), -ieren: houier (Q-4); ouier (Q-58, S-61, E-18); ouiere (Q-5, S-6, E-1); aposier (S-1); fezier (Q-18, S-4, E-7); fizier (Q-2, S-17); feziere (Q-1); fizie-re (S-3); presier (Q-1); podier (Q-3); podier (S-1); quisier (Q-30, S-30, E-20); quesier (Q-4, S-4, E-4); quisiere (Q-2); touier (Q-15, S-14, E-5); houieren (Q-2); ouieren (Q-12, S-14, E-7); apposieren (Q-1); apusieren (S-1); fezienren (Q-10, S-2, E-2); fizieren (Q-1, S-5, E-1); podieren (Q-12, S-1, E-1); podieren (Q-2, S-11, E-3); presieren (Q-1); prisieren (S-1); quesieren (S-2); quisieren (Q-14, S-17, E-3); touieren (Q-2, S-1); touierem (E-1); dexier (S-3, E-5); dixier (Q-28, S-20, E-11); dixiere (S-3); uenier (Q-9, S-4, E-5); uinier (Q-1, S-3, E-5); ueniere (Q-1); uiniere (S-1); dixieren (Q-7, S-7, E-2); uenieren (Q-3, S-2); uinieren (S-1); sobreuenieren (Q-1, S-1, E-1); dier (Q-12, S-11, E-3); estodier (Q-2, S-7, E-2); estudier (Q-2); stodier (E-3); estouier (Q-2); andudier (Q-1); dieren (Q-5, S-6, E-3).

4.8. Sobre estos datos, registrados en los tres Mss. del -

Fuero de Zamora, podemos hacer las siguientes consideraciones:

1ª) Las desinencias propias de la tercera persona de plural de los perfectos fuertes y de todas las personas (aunque no nosotros sólo hemos documentado la 3ª y 6ª) de los futuros derivados de éstos, son -ieron, -iere, -ieren; es decir, siempre aparecen con el diptongo -ie-, de acuerdo con lo que es general en la conjugación leonesa y castellana, en las cuales son esporádicas las formas como ujnise, podisse, uenir, ouiren, fuxire, podirem, etc. que documentan Staaff, García Blanco y Cintra¹¹. Sobrado es decir que nuestros Mss. desconocen las desinencias, correspondientes a los tiempos mencionados, en -eron, -eren, propias del gallego-portugués y frecuentes en textos leoneses caracterizados por la ausencia de diptongación de \check{E} como, por ejemplo, el Fuero de Avilés, el de Castelo Rodrigo o los documentos gallegos de la colección de Staaff¹², hecho éste que fue tomado en consideración por Cintra para argumentar a favor del origen etimológico de la desinencia -ieron, -iera, etc. como ya veremos más adelante.

2ª) En el futuro de subjuntivo derivado de los perfectos débiles, la desinencia predominante tanto para los verbos de la tercera conjugación como para los de la segunda, es -ir(e), desinencia típicamente leonesa, si bien no es desconocida - en los textos castellanos más antiguos¹³, procedente de las desinencias contractas latino-vulgares: -ĪRUNT, -ĪRO¹⁴, etc. propagadas analógicamente a los verbos de la segunda conjugación.

En este mismo tiempo y para ambas conjugaciones también se presenta la desinencia característica del castellano -iere: en los verbos de la tercera conjugación hay mayor resistencia para aceptar esta desinencia, ya que sólo registramos un ejemplo en el Ms. E: sacudieren, que en los verbos de la segunda, donde es un poco más abundante, aunque sin llegar nunca a igualarse con -ire; registramos cinco casos en Q y uno en S y E, respectivamente.

3ª) En el futuro de los verbos débiles de la segunda conjugación también documentamos, si bien escasamente, cinco veces en E y una vez en Q y S, respectivamente, la desinencia -ere, originaria de la dicha conjugación (<(U)ĒRO) que ha quedado mantenida en gallego-portugués¹⁵. Y tan sólo en una ocasión esta desinencia se ha propagado a un verbo en -ir: fereren en el Ms. E.

En consecuencia, atendiendo a las desinencias masivamente documentadas, encontramos dos tipos bien diferentes: 1º -ieron, -iere, etc. para la sexta persona de los perfectos fuertes y todas las personas de los futuros derivados de ellos; 2º -ire para los futuros de los verbos débiles tanto de la tercera como de la segunda conjugación¹⁶. El castellano, por su parte, agrupó en un único paradigma con desinencia -ieron, -iera, -iere, tres sistemas de flexión latinos que han quedado perpetuados en gallego-portugués, en donde encontramos temeram para los verbos débiles en -er, partiram para los verbos débiles en -ir y quiseram para los perfectos fuertes y tiempos derivados de éstos¹⁷.

4.9. La teoría propuesta por Menéndez Pidal para la explicación del diptongo de los perfectos fuertes castellanos, a nuestro juicio, no permite ser ampliada para la explicación de los mismos en el ámbito leonés. Según este autor, el diptongo de los perfectos fuertes y tiempos afines sería una propagación de las desinencias de los verbos de la tercera conjugación castellana que, apartándose de las demás lenguas románicas, continuó las desinencias contractas clásicas -ĪĒRUNT, -ĪĒRAM, -ĪĒRO; este diptongo etimológico se propagaría al plural de los perfectos fuertes y tiempos afines, así como a los verbos débiles de la 2ª conjugación, constituyéndose de este modo un único tipo de flexión¹⁸.

Sin embargo, en leonés difícilmente se puede encontrar el punto de arranque de la propagación de la desinencia con diptongo, en los perfectos débiles de los verbos en -ir, cuando éstos proceden de las desinencias contractas latino-vulgares -ĪRUNT, -ĪRAM, -ĪRO, etc., de ahí que nos parezca más aceptable la explicación de Hanssen al considerar etimológico el diptongo de la desinencia de los perfectos fuertes y tiempos afines -ĔRAM, -ĔRO, -ĔRUNT, cuya Ĕ pasó a ser tónica por la dislocación acentual operada en latín vulgar¹⁹.

En cuanto a la propagación analógica de la desinencia de los perfectos fuertes y tiempos derivados a los tiempos débiles de los verbos en -er, -ir, nuestros Mss. reflejan que ésta se operó antes sobre los verbos de la segunda conjugación que sobre los de la tercera, de la cual sólo documentamos un ejemplo²⁰.

1. Vid. Piel, Flexão verbal, § 43, p.386; Nunes, p.307; G. Diego, Gallego, p.114; Hanssen, Conjugación leonesa, pp. 37-38; Hanssen, Präterita, p.33; Staaff, p.294; G. Blanco, Dialectalismos, pp.51-52; Onís, Contribución, pp. - 37-38.

Para su distribución actual, vid. Leonés, § 18.8, pp.104-105; R.Castellano, Aspectos, pp.229-230; G. - Valdés, pp.110-111; Fernández, Sisterna, p.62; Cano, Somiedo, p.157; Baz, Aliste, p.65; Cabrera Alta, p.78; Babia y Laciana, p.252; Ribera del Orbigo, p.72; Azebedo, Sabugal, p.230; Krüger, San Ciprián, § 73, p.104; Krüger, Mezcla de dialectos, p.150; Krüger, El perfecto, - pp.48-49; A.Garrote, § 58, p.67; Philologia mirandesa, I, pp.388-389.

2. Hoy se conserva en Asturias, Santander, Astorga, Salamanca, Sanabria, Miranda, etc., vid. Leonés, § 18.8, p. 102; R.Castellano, Aspectos, pp.229-230; Cano, Somiedo, p.158; Neira, Lena, p.59; Alvarez, Cabrales, p.61; Cabo de Peñas, p.207; Baz, Aliste, p.65; Ribera del Orbigo, p.73; García Rey, p.33; A.Garrote, § 58, p.65; Llorente, Ribera, p.150; Philologia mirandesa, I, pp.388-389; Moura, Trás-os-Montes, p.232. En Sanabria, salvo en la zona gallega, donde, al igual que en gallego, es general la conservación de la vocal tónica á en la segunda persona de singular y plural (Krüger, El perfecto, pp.50-51; Krüger, San Ciprián, § 73, pp.104-105). Penny, Habla pasiega, § 135, pp.129-130; Penny, Tudanca, p.96.
3. Orígenes, § 75.1, p.361; Cid, I, § 91, p.275; Pidal, - Manual, § 118.4, pp.311-312; Alvar, Dialecto aragonés, § 129, pp.233-236; Navarro, Perfecto, pp.317-320; Hanssen, Präterita, pp.34-35 y 39.

4. Menéndez Pidal en un primer momento admitió la explica-

ción etimológica dada por Cornu ("Remarques sur les voyelles toniques (en ancien espagnol)", Ro, XIII (1884), pp.285-297) y sostenida por Staaff (Staaff, p.293), para quien la é tónica inicial de la desinencia -este, de la segunda persona, se debería a la inflexión de la -ī final de la desinencia (Cid, I, § 91, p.275). Sin embargo, en su Manual de Gramática histórica rechaza esta teoría (Pidal, Manual, § 118.4, p.311 y n.1), (rechazo que suponemos ya estaría en la primera edición de 1904, pues en las advertencias a las distintas ediciones recogidas en la reimpresión de la sexta de 1940 no menciona modificación alguna de este punto). Sin embargo, en los Orígenes no descarta la explicación etimológica al considerar que la é de la persona tú, puede ser debida tanto a la inflexión de la -ī final, como a la analogía de la primera persona de singular (Orígenes, § 75.1, p.361). Tanto Krüger como Leite de Vasconcellos defienden la explicación analógica (Krüger, El perfecto, pp.74-76; Philología mirandesa, I, p.391, n.2).

5. López Santos, El perfecto, pp.22-25. Esta hipótesis que propuso López Santos ya fue presentada por H.Schuchardt, según expuso Leite de Vasconcellos en su estudio del mirandés (Philología mirandesa, I, pp.390-391, n.2).

Menéndez Pidal la rechaza argumentando que "no se puede pensar en un síncopa -a(v)isti para canteste, porque -ai- hubiera dado regularmente en leonés occidental -ei-, canteiste, que no aparece sino como una rareza" (Pidal, Manual, p.311, n.1. La misma opinión aparece recogida en Leonés, p.104 n.141). Así, también, piensa Krüger (Krüger, El perfecto, pp.68-71). R.Castellano, no desecha del todo la explicación etimológica teniendo en cuenta las formas asturianas con diptongo -ei-: mateisti, mateimos (<MATA(V)ISTI) (R.Castellano, Aspectos, pp.230-231).

6. Vid. Granda, Vocales finales, pp.105-108, donde se deta

llan las localidades que registran esta desinencia. Para su documentación en Berceo, vid. Hanssen, Berceo, p. 11 y Hanssen, Apolonio, p. 20. Los fueros de Cáceres y Usagre también recogen la desinencia -esti (Cintra, p. 474). Vid. I, C.c.

7. Piel, Flexão verbal, § 42, p. 385 y § 43, p. 386; G. Diego, Gallego, p. 109; Leonés, § 18.8, pp. 105-106; R. Castellano, Aspectos, p. 232; G. Valdés, pp. 110-111; Cabo de Peñas, p. 210; Krüger, Mezcla de dialectos, p. 151. Formas en -eo se documentan en el Fuero de Avilés y de Oviedo (Lapesa, F. Avilés, pp. 79-80; Hanssen, Präterita, pp. 36-37); en documentos ovetenses de los siglos XIII XIV (Leonés, § 18.8, p. 105); en varios manuscritos del Fuero Juzgo (Fernández Llera, § 155, p. 44; G. Blanco, Dialectalismos, p. 54). Staaff sólo registra un caso: meteo, en un documento de León (Staaff, p. 294) y Cintra dos ejemplos, en el Fuero de Castelo Rodrigo y documentos de Riba Coa, respectivamente (Cintra, pp. 451 y 477). Lapesa las recoge en los documentos asturiano-occidentales (Lapesa, Asturiano, p. 236). Vid. también Hanssen, § 245, pp. 111-112; Pidal, Manual, § 119.2, p. 314; López Santos, El perfecto, p. 18.
8. Hanssen, Conjugación leonesa, p. 41; Leonés, § 18.8, p. 102; Hanssen, Präterita, pp. 41-42 y 55.
9. Orígenes, § 75.4, p. 365; Pidal, Manual, § 120, pp. 314-315 y n.1; G. Diego, Gallego, pp. 110-112; Piel, Flexão verbal, § 51, p. 393; Santamarina, pp. 26, 94; Hanssen, Präterita, p. 55; Hanssen, Conjugación leonesa, p. 41. La forma pôde la registra Cintra en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, p. 452).
10. Leonés, § 18.8, pp. 102-104; Hanssen, § 246, pp. 112-113; Hanssen, Conjugación leonesa, pp. 38-40 y 41-42; Hanssen Präterita, p. 44, para este autor son desinencias del -

- perfecto salmantino; Alarcos, Investigaciones, pp.17-20; López Santos, El perfecto, pp.14-17; Staaff, pp.299-302; Alvar, Dialecto aragonés, §§ 129-230, pp.233-239.
11. Vid. Staaff, pp.298-299; G.Blanco, Dialectalismos, p. 55; Cintra las documentas en los Fueros de Castelo Melhor y Alfaiates (Cintra, pp.470 y 472). En el Fuero de Avilés: uiner, quiser, quisir, formas en las que Lapesa apunta la posibilidad de que las vocales e, i puedan ser representaciones gráficas del diptongo ie (Lapesa, F.Avilés, p.79). Uiren en el doc. XVI (1267) de la Colección de Onís (Onís, Contribución, p.39).
12. Lapesa, F.Avilés, p.79; Staaff, p.299; Cintra, pp.467-468. También aparecen formas sin diptongar en los documentos más antiguos de los publicados por Onís (Onís, Contribución, p.40) y en el Códice del Fuero Juzgo analizado por García Blanco (G.Blanco, Dialectalismos, p. 56).
13. Vid. Orígenes, § 75.2, p.363. El mirandés es el dialecto que mejor conserva la desinencia -iron, -ira, -ir, tanto para los perfectos y tiempos afines de los verbos débiles como de los fuertes (Philologia mirandesa, I, pp. 388-390, 395-400); vid. también, Leonés, § 18.9, p.107. Esta terminación leonesa se halla también en la Sísterna (Fernández, Sísterna, p.63; R.Castellano, Aspectos, § 107, p.239).
14. Ernout, Morphologie, § 300, pp.211-212; Grandgent, § 432, p.265.
15. Piel, Flexão verbal, § 42, p.385; Cintra, pp.455-456 n. 219; Pidal, Manual, § 119.2, p.314; Hanssen, § 245, pp. 111-112.
16. Vid. Staaff, p.298; G.Blanco, Dialectalismos, p.55. Las

formas con -i- por ie son muy raras en los documentos salmantinos, así como en el Fuero de Salamanca y Alba de Tormes, pero abundantes en el de Ledesma (Onís, Contribución, p.39; Alvar, F.Salamanca, pp.47-48 y 169-171). Cintra las documenta en los Fueros de Castelo Rodrigo, Castelo Melhor, Alfaiates, Castelo Bom, Usagre y Coria; en estos dos últimos la desinencia con diptongo -ie- es la más general y la única en el Fuero de Cáceres (Cintra, pp.465-475).

17. Piel, Flexão verbal, §§ 52-53, pp.393-395. La desinencia -er en los perfectos fuertes es muy abundante en el Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.467-468); y en los documentos asturianos occidentales hasta 1304 (Lapesa, Asturiano, pp.236-237).
18. Pidal, Manual, §§ 118.2, 119.1, 120.1, pp.309-311; 313-314; 314-315.
19. Hanssen, §§ 246, 248, pp.112-114. La diptongación etimológica de la desinencia de los perfectos fuertes y tiempos afines es también defendida por López Santos, El perfecto, pp.33 y 39-40. Vid. también, Grandgent, § 137, p.106; § 450, p.271.

La teoría de Hanssen coincide con la de Meyer-Lübke al considerar ambos que en castellano los perfectos débiles de los verbos en -ir proceden, como en el resto de las lenguas románicas, de las desinencias contractas latino-vulgares; pero, a su vez, difieren en la consideración del punto de arranque de la propagación de las formas con diptongo, pues mientras Hanssen, como ya hemos indicado, parte de las desinencias con diptongo etimológico de los perfectos fuertes, las cuales se propagarían a los verbos débiles en -ir y en -er, Meyer-Lübke establece el punto de arranque en los perfectos fuertes de dar y ver, cuyas terceras personas de plural, dieron y vieron poseen un diptongo etimológico (DĒ(DE)RUNT,

VIDERUNT); dichas formas actuarían sobre los perfectos débiles de los verbos en -er y después sobre los de los verbos en -ir (Meyer-Lübke, II, § 276, p.355). Staaff - acepta la explicación de Meyer-Lübke, pero excluye de - las influencias analógicas al verbo ver; basa, por lo - tanto, su explicación solamente en la influencia de las formas diptongadas del verbo dar (Staaff, pp.297-298).

20. Esto mismo se puede deducir de los datos ofrecidos por Cintra procedentes de los Fueros de Alfaiates y Castelo Bom, donde son más frecuentes las formas verbales con - desinencia con diptongo en los verbos de la segunda que en los de la tercera conjugación (Cintra, pp.471, 473).

F. FORMAS VERBALES ESPECIALES

Recogeremos en este apartado las flexiones de algunos verbos irregulares, según las formas documentadas en los tres Mss. del Fuero de Zamora, haciendo hincapié en aquéllas que ofrecen alguna particularidad digna de ser destacada.

a) Seeri. Infinitivo y gerundio

1. El infinitivo de este verbo aparece siempre bajo la forma arriba apuntada: seer (Q-1, S-1, E-2), más frecuente todavía en el s. XIII que la contracta ser¹. El gerundio es seyendo² (Q-1, S-1).

ii. Presente de indicativo

1.1. 3ª: ye (Q-6, S-9, E-3); es (Q-2, S-5, E-1); he (Q-2, E-1). 6ª: son (Q-10, S-9, E-2).

1.1.1. En la tercera persona de singular, la forma más frecuente en los tres Mss. es la forma diptongada, ye, tan característica de los textos leoneses³ y de la que ya dimos cuenta en el capítulo dedicado a la diptongación de ě (vid. I, A.g).

Por otro lado, señalaremos en los Mss. Q y E la

presencia de la forma gallego-portuguesa he, presente también, como era de esperar, en los Fueros redactados en la región fronteriza con Portugal (Riba-Coa), así como en los documentos gallegos de la Colección de Staaff⁴.

Por último, la forma castellano-leonesa, es, si bien se registra en los tres Mss., destaca sobre todo en el Ms. S, que como en tantas ocasiones presenta coincidencias con la zona oriental del dominio⁵.

iii. Imperfecto de indicativo

1.2. 3ª: era (Q-2, S-2).

iv. Presente de subjuntivo

1.3. 3ª: sea (Q-44, S-33, E-14); la forma latina sit (Q-3, S-1). 6ª: sean (Q-24, S-21, E-7) (ya estudiadas, vid. IV, D. § 1.7.1.).

v. Perfecto absoluto

1.4. 3ª: fue (Q-3); fu (Q-4, S-2, E-1), ffu (E-1). 5ª: fuestes (Q-1, S-1). 6ª: foron (Q-1); furon (S-2).

1.4.1. En la tercera persona de singular, la forma común a los tres Mss. es la procedente de la contracción vulgar de la forma clásica: FŪIT > *FŪT > fu⁶. Esta forma en el Ms. Q alterna con fue, procedente de la clásica latina; forma más característica de la parte oriental del dominio leonés, sobre todo en los documentos de finales del s. XIII⁷, donde -

se impuso a la forma fo que sólo aparece documentada en los textos orientales de los publicados por Staaff⁸ y de la que no aparece testimonio alguno en nuestros Mss.; así como tampoco de foy, variante típica del gallego-portugués medieval⁹.

1.4.2. Dos variantes se presentan para la tercera persona de plural: foron en el Ms. Q y furon en el Ms. S. La primera de ellas deriva directamente de la forma contracta latino-vulgar FÜRUNT, y es la característica del occidente leonés¹⁰. Por lo que respecta a furon, tanto puede proceder de la misma base de foron, con la inflexión de o > u, por analogía con la primera persona, como de la forma hipotética latino-vulgar *furunt¹¹. Al igual que fu, ésta es la más general del leonés¹².

vi. Futuro imperfecto de subjuntivo

1.5. 3ª: for (Q-10); fur (Q-32, S-42, E-18); fure (S-2, E-1); fuer (Q-3, E-2); fuere (Q-3). 6ª: furen (S-11, E-1); furem (S-2); fueren (Q-17, E-2), fuerem (E-1)¹³.

1.5.1. En la tercera persona de singular y, según ya vimos en el perfecto, la forma común a los tres Mss. es la procedente de la contracta latino-vulgar *FÜRIT, con vocal radical u analógica de la primera persona fur, fure. Esta forma, en tanto que en el Ms. S aparece como única y exclusiva, en Q, aunque es la más frecuente, alterna con for, con mantenimiento de la vocal radical -o- como en gallego-portugués y en asturiano¹⁴.

En una proporción menor a las dos anteriores, - este Ms. también documenta la forma procedente de la latina clásica: fuer, fuere. Esta última aparece dos veces en el Ms. E junto a la más empleada fur, fure.

1.5.2. En la tercera persona de plural, la forma documentada en S, en paralelismo con el singular de este tiempo y con el perfecto, es furen. En el Ms. Q, la alternancia registrada en el singular desaparece, siendo ahora la única forma empleada, fueren. Por último, en E se documentan tanto fueren como furen pero aquí en una proporción inversa al singular, es decir, con predominio de la forma con diptongo.

b) Poder

i. Infinitivo

2. El infinitivo de este verbo aparece siempre de forma sustantivada: "a segundo so poder" (Q,6/5; S,6/5); "non aya poder" (Q,9/3, Q,24/4, Q,76/8; S,9/3); "essos ayan poder" (Q,10/6; S,10/5; E,10/4).

ii. Presente de indicativo

2.1. 1ª: podo (Q-1). 3ª: puede (Q-1, S-1). 4ª: podemos (Q-1). 6ª: pueden (Q-1, E-2)¹⁵.

iii. Presente de subjuntivo

2.2. 3ª: poda (Q-1); pueda (Q-1, S-2). 6ª: podan (Q-2)¹⁶.

iv. Perfecto absoluto

2.3. 3ª: pode (Q-1); pudo (S-1). 4ª: podemos (Q-1); pu-
diemos (S-1). 6ª: podieron (Q-1); podieron (S-1).

2.3.1. No haremos aquí mención a las desinencias de este tiempo, por haber sido ya estudiadas (vid. IV, E., c), sino a la alternancia de la vocal temática: pod- en el Ms. Q frente a pod- en el Ms. S.

La no inflexión de la vocal radical de los perfectos caracteriza al dialecto leonés, en tanto que el castellano muestra desde sus primeros textos la inflexión de la -o- radical en -u-, debida bien al influjo de la yod de la desinencia: -ió, -ieron, -iera, etc., bien a la acción analógica de la primera persona de singular cuya vocal radical se cierra por la acción de la -ī desinencial. Esta tendencia inflexionante aparece generalizada a fines del s. XIV¹⁷.

En los dos Mss. mencionados vemos reflejadas ambas soluciones: la leonesa en el Ms Q y la castellana en el Ms. S.

v. Futuro imperfecto de subjuntivo

2.4. 3ª: podier (Q-3); podier (S-1). 6ª: podieren (Q-12, S-1, E-1); podieren (Q-2, S-11, E-3).

2.4.1. En este tiempo la alternancia vocálica del radical continúa existiendo como en el perfecto, aunque ahora no -

tan nítidamente diferenciada a través de los dos Mss. ya que Q presenta dos casos de inflexión y S un caso de vocal inalterada; de todas formas la tendencia seguida por cada uno de estos Mss. sigue siendo manifiesta. En el Ms. E, aunque ofrece muy pocos ejemplos, se observa un predominio de formas con vocal inflexionada.

3. Fazer (Q-18, S-4, E-7); feziere (Q-1); fizer (Q-2, S-17); fiziere (S-3). 6a: fazeren (Q-10, S-2, E-1).

c) Fazer

i. Infinitivo

3. Fazer (Q-13, S-13, E-2); façer (E-1).

ii. Presente de indicativo

3.1. 3a: faz (Q-3, S-1). 6a: fazen (Q-3).

iii. Presente de subjuntivo

3.2. 3a: faga (Q-11, S-10, E-2). 6a: fagan (Q-15, S-15, E-4).

iv. Perfecto absoluto

3.3. 2a: fecieste (E-1); fizieste (S-1). 3a: fizo (Q-2, S-1).

3.3.1. En la segunda persona de singular vemos cómo el Ms. S presenta la forma con la vocal radical inflexionada por la acción del diptongo desinencial o de la primera persona de singular, en tanto que E la mantiene inalterada. En la

tercera de singular tanto Q como S presentan la vocal inflexionada por la acción analógica que sobre ella ejerció la primera persona¹⁸.

v. Futuro imperfecto de subjuntivo

3.4. 3ª: fezier (Q-18, S-4, E-7); feziere (Q-1); fizier - (Q-2, S-17); fiziere (S-3). 6ª: fezieren (Q-10, S-2, E-2); fizieren (Q-1, S-5, E-1).

3.4.1. Sólo señalaremos de nuevo la tendencia inflexionante del Ms. S (25 fiz- frente a 6 fez-) y la no inflexionante de Q y E (Q: 29 fez- frente a 3 fiz-; E: 9 fez- frente a 1 fiz-).

d) [Estar]

i. Presente de subjuntivo

4. 3ª: este (Q-5, S-5, E-2). 6ª: esten (Q-1, S-1); sten - (E-1).

ii. Futuro imperfecto de subjuntivo

4.1. 3ª: estodier (Q-2, S-7, E-2); stodier (E-3); estodie-
re (Q-1); estudier (Q-2); estouier (Q-2).

4.1.1. La forma empleada en los tres Mss. es la derivada del latín vulgar *STĒTUI; desconociéndose la derivada de STĒTI > estiede, estide¹⁹. Además, en el Ms. Q aparece la forma analógica del perfecto de HABERE: estouier.

Las formas con vocal radical -u- de las que documentamos estudier en el Ms. Q, han sido generalmente explicadas por la analogía con pude²⁰; nos parece, sin embargo, más acertada la explicación de Staaff, quien deriva estude directamente de STĚTUI²¹.

e) Dar

i. Infinitivo

5. Dar (Q-17, S-13, E-11).

ii. Presente de indicativo

5.1. 6^a: dan (Q-3, S-3).

iii. Futuro de indicativo

5.2. 1^a: "daruos ei" (Q,49/9); "darvos ey" (E,49/7); "daruos he" (S,49/7)²². 3^a: dara (Q-1).

iv. Imperativo

5.3. 2^a: da (Q-1, S-1, E-1).

v. Presente de subjuntivo

5.4. 3^a: de (Q-17, S-22, E-3); dey (Q-8, E-3). 6^a: den - (Q-15, S-17, E-5)²³.

vi. Perfecto absoluto

5.5. 6^a: dieron (Q-2, S-1).

vii. Futuro imperfecto de subjuntivo

5.6. 3ª: dier (Q-12, S-11, E-3). 6ª: dieren (Q-5, S-6, - E-3).

viii. Participio pasado

5.7. Dado (Q-3, S-1), dada (Q-2, E-1), dadas (Q-1, S-1).

f) Aueri. Infinitivo

6. Auer (Q-32, S-32, E-7). Sustantivado: auer (Q-9, S-6, E-2).

ii. Presente de indicativo

6.1. 1ª: he (S-3); e (S-2); hey (E-1); ey (Q-3, E-2); ei - (Q-1). 2ª: has (S-1); as (Q-2, S-2). 3ª: ha (Q-3, - S-3, E-1); a (Q-2). 6ª: an (Q-2, S-1).

6.1.1. De las formas consignadas, distinguiremos los casos en que aparecen como auxiliar en la constitución del futuro:

he: "daruos he rayz" (S,49/3);

e: "firmar teloe" (S,31/3); "firmarte lo e" (S,72/3). Esta forma sólo se documenta en la composición del futuro.

ey: "cafirmartelo ey" (Q,31/4); "firmartelo ey" (E,72/3); "darvos ey" (E,49/7).

ei: "daruos ei" (Q,49/9). Sólo se documenta como futuro.

a: "pecharlea" (Q, 82/7).

iii. Presente de subjuntivo

6.2. 3ª: haya (S-1); aya (Q-24, S-24, E-8). 6ª: ayan (Q-16, S-11, E-1); ayam (S-1, E-6). (Ya estudiado en IV, D. § 1.8).

iv. Condicional

6.3. 3ª: auería (Q-1).

6.3.1. Señalaremos únicamente el mantenimiento de la vocal protónica²⁴.

v. Perfecto absoluto

6.4. 2ª: ouieste (S-1, E-1); ouiste (Q-1). 3ª: ouo (Q-1, S-1). 4ª: ouemos (Q-1, S-1).

vi. Pluscuamperfecto

6.5. 3ª: ouiera (Q-1).

vii. Futuro imperfecto de subjuntivo

6.6. 3ª: ouier (Q-58, S-61, E-18); ouiere (Q-5, S-6, E-1); houier (Q-4). 6ª: ouieren (Q-12, S-14, E-7); houieren (Q-2).

6.6.1. Tanto en el perfecto como en los tiempos de éste de rivados, en los tres Mss. la vocal temática es siempre -o-²⁵

(<AU). Observamos, por lo tanto, distinto tratamiento, en cuanto a la inflexión vocálica se refiere, de la vocal radical de los verbos con o originaria, cuya inflexión aparece muy generalizada en el Ms. S y de forma incipiente en los otros dos, y la de la vocal radical de los verbos cuya o procede de un diptongo AU, como es el caso que nos ocupa, cuya inflexión no ha tenido lugar²⁶. Según pudo comprobar Spaulding en el examen de los textos del XV y XVI, las formas con u aparecen ya casi generalizadas en el primer cuarto del s. XVI y esta aparición gradual en el uso de las formas con u fue más rápido en las formas fuertes que en las débiles, por lo tanto no se confirma la explicación de que el paso de o > u se debió a la influencia de las formas con diptongo²⁷.

g) Tener

i. Infinitivo

7. Tener (Q-3, E-2).

ii. Presente de indicativo

7.1. 1ª: tengo (Q-1, S-1). 3ª: tien (Q-3, S-1); tiem (E-1).

iii. Imperfecto de indicativo

7.2. 3ª: tenia²⁸ (Q-1, S-1).

iv. Presente de subjuntivo

7.3. 3ª: tienga (S-1, E-3); tenga (Q-7, S-8). 6ª: tengan (Q-1, S-1).

v. Futuro imperfecto de subjuntivo

7.4. 3ª: touier (Q-15, S-14, E-5). 6ª: touieren (Q-2, S-1); touierem (E-1).

7.4.1. El radical tov- procede de la influencia analógica del perfecto de haber²⁹.

vi. Participio pasado

7.5. Tenudo (Q-1) (vid. IV, B. a).

N O T A S

1. Vid. Pidal, Manual, § 31.2, pp.83-84; Cid, I, § 27.3, pp. 162-163; Hanssen, Conjugación leonesa, p.18. Seer es la forma predominante en los textos consultados, vid. Staaff, p.312; Cintra, p.478; G.Blanco, Dialectalismos, p.57; - Ruffinatto, pp.110-112; Alvar, F.Sepúlveda, p.617; F. - Béjar s.v.; Alex., 0, 1535 c. Vid. también, Oelschläger s.v. ser.
2. Forma documentada en los Fueros de Cáceres, Usagre y Coria (Cintra, pp.491, 492); en los documentos leoneses - publicados por Staaff (Staaff, p.312); en el Códice del Fuero Juzgo analizado por G.Blanco (G.Blanco, Dialectalismos, p.57); en La Vida de San Millán (Oelschläger s.v. ser) y Fuero de Guadalajara (F.Guadalajara, § 71); en los Fueros de Béjar (F.Béjar, p.543), Sepúlveda (Alvar, F.Sepúlveda, p.617), etc. Vid. también, Hanssen, Conjugación leonesa, p.18.
3. Vid. Staaff, p.200, quien la registra en los tres grupos de documentos; G.Blanco, Dialectalismos, p.57; Hanssen, Conjugación leonesa, pp.36-37; Catalán-Galmés, - Diptongación, pp.104-107; López Santos, Diptongación, p.310; Leonés, § 3.5, p.42; etc.
4. Me refiero a los Fueros de Castelo Rodrigo, Castelo Melhor y documentos de Riba-Coa (vid. Cintra, pp.479, 488, 492); así como a los documentos gallegos de Espinareda de la Vega y Cacabelos publicados por Staaff (Staaff, p.310). Vid. también Hanssen, Conjugación leonesa, p.36.
5. Es aparece frecuentemente en los documentos del grupo I (oriental) de la colección de Staaff (Staaff, p.310); en los Fueros de Alfaiates, Castelo Bom, Cáceres y Usagre (Cintra, pp.490, 491); en el Fuero Juzgo (G.Blanco, Dialectalismos, p.57); en el Poema de Alexandre (Alex., 0

1508 c; 1509c; 1511a; 1514b; etc.).

6. Vid. Grandgent, § 431, pp.264-265; Pidal, Manual, § 120.5, p.319. Staaff explica la forma fu derivándola del la tñ vulgar FŪT > fo; el paso de o > u se produce por la influencia analógica de la primera persona cuya u es - larga (Staaff, pp.310-311); ésta es la opinión que hemos hallado más generalizada (Hanssen, Onís, G.Blanco, etc.).

La forma fu es la más usada tanto en el oriente como en el occidente del dominio leonés (vid. Staaff, - p.311; Cintra, pp.480, 491, para los Fueros de Castelo Rodrigo; Cáceres y Usagre, respectivamente; G.Blanco, Dialectalismos, p.57; Onís, Contribución, p.42; Hanssen, Conjugación leonesa, pp.49-50; Hanssen, Präterita, pp. 38-39 y 52-53).

7. Vid. Staaff, p.310, en los documentos orientales (grupo I); Onís, Contribución, p.42.
8. Vid. Staaff, p.311; G.Blanco, Dialectalismos, p.57. Fo aparece también en el Libro de Alexandre (Alex., O, - 1728c). Según Hanssen las formas con vocal radical -o- son más características del asturiano, frente a las leonesas con -u- (Hanssen, Conjugación leonesa, p.50 y Hanssen, Präterita, p.55).
9. Foy es variante frecuente del Fuero de Castelo Rodrigo (Cintra, p.480). Onís, sólo la recoge en dos documentos salmantinos (Onís, Contribución, p.42) y García Blanco una vez en el Códice del Fuero Juzgo (G.Blanco, Dialectalismos, p.57). Vid. también, Hanssen, Conjugación leonesa, pp.49-50; Lapesa, Asturiano, p.237. Forma mantenida en el asturiano y occidente leonés (Pidal, Manual, § 120.5, p.319; Piel, Flexão verbal, p.389; Staaff, p. - 310; R.Castellano, Aspectos, p.237; Cano, Somiedo, p. - 160; Neira, Lena, p.61; Alvarez, Sisterna, p.63; Cabo -

de Peñas, p.216; Babia y Iaciana, p.253.

10. Aparece en los documentos asturianos occidentales (Lapesa, Asturiano, p.237); en los documentos leoneses occidentales de la colección de Staaff (Staaff, p.311); es la forma única recogida en los Fueros de Castelo Rodrigo y Usagre (Cintra, pp.480,491). En los documentos salmantinos, esta forma aparece en los redactados antes de 1270, época, a partir de la cual, como anotó Onís, la influencia del castellano barrió en los documentos salmantinos las características del leonés más occidental (Onís, Contribución, p.49). Vid., también, G.Blanco, Dialectalismos, p.57; Piel, Flexão verbal, p.389. Hanssen recoge la forma foron en el paradigma del asturiano y portugués (forom), pero no en el del leonés (Hanssen, Präterita, pp.44, 55).
11. Vid. Grandgent, § 431, p.265; Lapesa, F.Avilés, p.80 n. 57, donde explica la -u- a partir de FŪ(I)MUS, FŪ(E)RUNT. Cfr. Pidal, Manual, § 120.5, p.319.
12. Aparece en los tres grupos de documentos publicados por Staaff, si bien es más característica del grupo II (leonés central), ya que en los del oriente alterna con fueron y en los occidentales, con foron (Staaff, pp.310-312). Vid. también, Onís, Contribución, p.42; G.Blanco, Dialectalismos, p.57; Alex., Q, 1555b; Hanssen, Conjugación leonesa, pp.49-50; Hanssen, Präterita, pp.44,45.
13. Dentro de este cómputo hemos agrupado tanto las formas correspondientes al verbo ser como a ir; por no haber hecho esta distinción semántica en las Concordancias, damos a continuación la localización.
Formas de ir: fur (Q,11/11, Q,27/8, Q,43/2, Q,43/10, Q,44/2, Q,45/2, Q,69/9; S,11/9, S,27/7, S,38/7, S,43/2, S,43/4, S,43/8, S,44/2, S,45/2, S,69/8, S,95/3, S,96/3; E,11/8, E,43/2, E,43/9, E,44/2, E,45/2, E,69/8); for -

(Q,43/4); fuer (E,43/4); fuere (Q,83/8); fueren (Q,83/10, Q,83/15).

Formas de ser: fur (Q,11/21, Q,15/25, Q,15/30, Q,15/36, Q,21/8, Q,21/12, Q,24/3, Q,27/4, Q,32/2, Q,36/14, Q,38/3, Q,39/5, Q,42/6, Q,42/8, Q,42/8, Q,44/7, Q,50/2, Q,59/5, - Q,68/1, Q,68/5, Q,70/8, Q,71/2, Q,81/2, Q,82/7, Q,83/13; S,8/14, S,11/17, S,15/24, S,15/30, S,21/7, S,21/11, S,24/1, S,27/4, S,27/5, S,32/2, S,36/13, S,38/3, S,39/4, S,42/5, S,42/7, S,42/7, S,44/7, S,50/1, S,50/2, S,59/4, S,62/6, S,67/4, S,68/2, S,68/5, S,70/6, S,71/2, S,71/7, S,74/8, S,92/1, S,92/2, S,96/3; E,11/18, E,42/5, E,42/7, E,42/7, E,44/7, E,67/4, E,68/2, E,68/5, E,70/7, E,71/7, E,74/8, E,80/2); for (Q,15/16, Q,62/7, Q,67/4, Q,71/8, Q,76/7, Q, - 76/11, Q,80/4, Q,82/10, Q,83/13); fuer (Q,36/7; E,62/6); fuere (Q,8/17, Q,27/5); fueren (Q,10/5, Q,10/6, Q,15/23, Q,19/2, Q,19/4, Q,36/9, Q,39/9, Q,53/5, Q,59/5, Q,60/3, - Q,60/4, Q,60/6, Q,63/2, Q,69/7, Q,82/3; E,10/5, E,69/6); fuerem (E,10/4); fure (S,15/12, S,15/20; E,71/2); furen - (S,10/5, S,10/6, S,19/3, S,19/4, S,36/9, S,39/7, S,53/4, S,59/5, S,63/2, S,69/6, S,69/6; E,69/7); furem (S,60/3, - S,60/4).

14. Vid. Hanssen, Präterita, p.50 y 58; Hanssen, Conjugación leonesa, pp.49-50; Lapesa, Asturiano, p.237; R.Castellano, Aspectos, p.239; Cano, Somiedo, p.160; Cabo de Peñas, p.216; Fernández, Sisterna, p.63; Babia y Laciana, p.253; - Moura, Trás-os-Montes, p.236.

15. Vid. Hanssen, Conjugación leonesa, pp.14-15.

16. Ibid., p.15.

17. Vid. la documentación reunida por Hanssen en Hanssen, Präterita, pp.8-23. Vid. también Hanssen, p.114; Hanssen, - Conjugación leonesa, p.45; Lapesa, Asturiano, pp.241-242; Staaff, pp.303 y 307; Piel, Flexão verbal, p.391 n.1. Estos dos últimos autores explican las formas con u por ana

logía con la primera persona de singular.

18. Fezo aparece en el Poema de Alexandre (Alex., 0, 791c) junto a fizo (Alex., 0, 1239c). Staaff sólo registra dos ejemplos pertenecientes a un documento de León de 1245 (grupo II) y a otro de Espinareda de la Vega de 1283 (grupo III) (Staaff, p.309). A juicio de Staaff, la acción inflexionante debe de proceder de la analogía con la primera persona ya que ha encontrado en los documentos occidentales formas con vocal radical -i- y desinencia -e (Staaff, pp. 307-308).

19. Vid. Grandgent, § 430, p.263; Pidal, Manual, § 120.3, pp. 316-317; Staaff, p.308; Hanssen, Conjugación leonesa, pp. 46-47; Hanssen, Präterita, pp.30-31; Cid, I, § 96.2, p. - 283.

Las formas estode, estude y estove se reparten en los documentos asturiano-leoneses (Hanssen, Präterita, pp.19-22; Staaff, p.304).

20. Pidal, Manual, § 120.3, pp.316-317; Hanssen, Conjugación leonesa, p.47; Hanssen, Präterita, p.31.

21. Staaff, p.308.

22. La intercalación del pronombre entre el infinitivo y el auxiliar se extenderá en castellano hasta el período clásico (Lapesa, Ha de la lengua, p.392). Para el período medieval, vid. Hanssen, Conjugación leonesa, p.54; Hanssen, Berceo, p.46; Hanssen, Apolonio, p.30, etc.

23. Se desconocen las formas leonesas dia, dias, etc.. Staaff sólo registró tres casos de ellas en los documentos de los grupos central y occidental (Staaff, p.313); vid., también, Hanssen, Conjugación leonesa, pp.12-13. En esta misma obra documenta Hanssen el subjuntivo dey en el Ms. del Fuero Juzgo de la Biblioteca Real (Ibid., p.13).

24. Aueran en el Fuero Juzgo (Hanssen, Conjugación leonesa, p. 55; G. Blanco, Dialectalismos, p. 58); en documentos leoneses de la colección de Staaff (Staaff, p. 313). La tendencia a la contracción, operada en los siglos XII-XIV, de la desinencia del infinitivo en su unión con el auxiliar, coexistía con la tendencia a mantener la forma intacta del infinitivo (Pidal, Manual, § 123.2, pp. 323-324).
25. Esta es la flexión única documentada en la colección de textos leoneses, aragoneses y castellanos reunidos por Hanssen (Hanssen, Präterita, pp. 8-22; Hanssen, Conjugación leonesa, pp. 42-43; Hanssen, Conjugación aragonesa, p. 17; Hanssen, Berceo, pp. 37-38; Hanssen, Apolonio, p. 25. Vid. también Staaff, p. 302; G. Blanco, Dialectalismos, p. 58; Cintra, p. 487; Alvar, F. Sepúlveda, p. 614; Cid, I, § 93, p. 278, etc.
26. Vid. Staaff, p. 307 y n. l. Meyer-Lübke explica la forma hubieron por inflexión (Meyer-Lübke, II, § 284, p. 367).
27. Spaulding, pp. 161-167.
28. Es desconocida en el Fuero la desinencia de imperfecto: ie*~*ie tan característica de los textos castellanos del s. XIII, salvo en la primera persona de singular, según observó Hanssen en su estudio sobre la formación del imperfecto en las poesías de Gonzalo de Berceo (Hanssen, Imperfecto, pp. lss.). Para Y. Malkiel, la evitación de la homonimia es la más convincente de las razones invocadas para explicar la conservación de la desinencia -ia en la primera persona de singular; de este recurso se han servido en numerosas ocasiones los hablantes del español medieval distinguiéndose de los portugueses, menos resistentes a la homonimia paradigmática (Malkiel, Imperfect, pp. 475-476).

Las diversas teorías emitidas sobre la génesis de los imperfectos en -ie aparecen expuestas en el artícu

lo de Malkiel que acabamos de citar. Estas se pueden reunir en dos grandes grupos: 1º) las que abogan en favor de una explicación de carácter fonético, que es la opinión más generalizada, y 2º) las que se inclinan por una explicación analógica.

Malkiel rechaza las explicaciones de tipo genético y reconsidera o reformula la hipótesis de Ford-Lang, defensores de la explicación analógica, los cuales relacionaron las formas del imperfecto vendiés, vendié, vendiémos, vendiédes, con las formas del perfecto vendiémos (junto a vendimos), vendiéstes (junto a vendistes), vendieron, analógicas de los perfectos fuertes, especialmente de dar: diemos, diestes, dieron.

Malkiel presenta la siguiente explicación siguiendo la metodología de la lingüística dinámica: Las formas del perfecto vendiémos, vendiéste(s) chocan y se imponen sobre las más antiguas vendimos, vendiste(s). Vendiémos desplaza al imperfecto vendíamos que sería pronunciado en determinadas circunstancias, al menos en el habla rápida, como vendiámos. Vendiémos y vendiámos, perfecto e imperfecto, respectivamente, podrían haberse utilizado indistintamente en numerosos contextos dada la proximidad de ambos tiempos. Debido al predominio de -ié sobre -iá, el esquema de -ié conquistó a la segunda persona de singular y después a las terceras de plural y singular, en este orden (Malkiel, Imperfect, pp.436-475).

Los documentos leoneses de la colección de Staaff ofrecen vacilación entre ie, ia (Staaff, pp.288-293); en el Fuero Juzgo: devie, avie, tinie, facie, etc. (Fernández Llera, § 157, p.45); tenien en el Alexandre (Alex., 0, 1236a). Vid. también Cid, I, § 90, pp.273-275; Alvar, F. Sepúlveda, p.615.

La desinencia -ie entró en decadencia ya en el s. XIV (Lapesa, Ha de la lengua, p.259).

29. Vid. Pidal, Manual, § 120.3, pp.316-317; Cid, I, § 93, p. 278. Hanssen considera la forma con -u- radical propia del leonés meridional y documenta tuvieron en el Alexandre

(Alex., 0, 1134a); mantuvieron en el Sacrificio de la Misa, en la parte que contiene elementos salmantinos; tuvo en una escritura de Valladolid y tubiere en una escritura procedente de Toro (Hanssen, Conjugación leonesa, pp.43-44). Vid. también Staaff, pp.303 y 308.

Sufijos verbales

Sufijo -mento

El sufijo latino -MENTUM fue añadido originariamente al radical de presente para formar nombres que significan el instrumento o el resultado de la acción verbal; después esta función original desarrolló, junto con el sufijo -tus, con el que tiene conexiones históricas, unas funciones secundarias que expresan la acción verbal misma y el aspecto colectivo o genérico.

1.1.1. Mostramos ahora las clasificamos en derivados de los sufijos verbales y derivados romances.

Derivados latinos: establecimiento, juramento, juramento.

que expresan, como en latín, el efecto de la acción verbal, al que esta función no siempre es fácil separar de la significación 'medio o instrumento de la acción verbal' que se ocurre en juramento.

Derivados romances: el resto de las formas registradas en

derivados por verbales romances: casamiento, casamiento

lo, casamiento, casamiento, casamiento, casamiento, casamiento

casamiento, casamiento, casamiento, casamiento, casamiento, casamiento

casamiento, casamiento, cuya función es la misma que la de

añadida anteriormente para los derivados latinos. También

también los derivados romances a través del proceso de

G. SUFIJACION

a) Sufijos posverbialesi. Sufijo -miento

1. El sufijo latino -MĒNTUM fue añadido originariamente al radical de presente para formar nombres que significan el medio, instrumento o el resultado de la acción verbal; desde esta función original desarrolló, junto con el sufijo -MEN, con el que tiene conexiones históricas, unas funciones secundarias que expresan la acción verbal misma y el sentido colectivo o genérico¹.

1.1. Nuestras formas las clasificaremos en derivados de base latina y derivados romances.

Derivados latinos: establecimiento, iuramiento, iuramento, que expresan, como en latín, el efecto de la acción verbal, si bien esta función no siempre es fácil separarla de la significación 'medio o instrumento de la acción verbal' como ocurre en iuramiento.

Derivados romances: el resto de las formas registradas son derivados posverbiales romances: asesegamiento, auogamiento, casamiento, cassamiento, eredamiento, finamiento, pasamiento, passamiento, establecimiento, contenimiento, contenimiento, sosacamamiento, cuya función es la misma que la señalada anteriormente para los derivados latinos. Señalaremos también los derivados romances a través del provenzal: cosi-

miento, cosemento, cossimientto, cosimientto.

1.2. La unión del sufijo al tema verbal se realiza a través de la vocal a en los verbos en -ar: -amiento: assesegamientto, auogamientto, cassamientto, eredamientto, iuramientto; y de -e o -i en los verbos en -er, -ir: -imientto: establecimientto, contenimientto; -emientto: establemientto, contenemientto.

El análisis efectuado por Pattison sobre la distribución de la forma -emientto revela su predominio, en las zonas dialectales leonesa y aragonesa, en los temas verbales en -er².

La dualidad de formas: -imientto, -emientto, aparece también en el prestamo provenzal: cosimientto, cossimientto, cosimientto frente a cosemento.

1.3. No hay ejemplos del sufijo -mientto unido a temas nominales para formar nombres con sentido colectivo; función que aparece ya en latín si bien secundaria de la función de medio o resultado³.

ii. Sufijo -ura

2. El sufijo latino -URA se añadía al tema de supino de verbos que expresaban una actividad material para formar sustantivos abstractos que denotaban principalmente tanto la acción verbal abstracta como su resultado.

2.1. Derivados latinos: postura, procedente de un partici-

pio fuerte; uestedura, uesteduras, derivados de un participio débil; derechuras que, aunque derivado de un participio latino, se ha relacionado en romance con el adjetivo derecho.

2.2. Derivados romances : desuilgadura, senbradura, semradura, trasnochaduras.

2.2.1. También documentamos auentura, variante de uentura, procedente de venir, forma que por estar desconectada de su base desde el punto de vista semántico, no se considera compuesta, siendo el sufijo un mero morfema⁴.

Por último, la forma rancura muestra un cambio de sufijo: -ura en lugar de -or.

2.3. La función que presenta este sufijo en nuestras voces es la de expresar el resultado abstracto de la acción verbal: derechuras, trasnochaduras, así como el resultado concreto de la acción verbal: senbradura, semradura 'siembra', uestedura, uesteduras 'vestido', desuilgadura, postura⁵.

2.4. No documentamos este sufijo en la formación de sustantivos sobre temas de adjetivos: altura, bajura, frescura, etc., formación analógica de la que arriba hemos comentado.

iii. Sufijo -encia

3. El latín -ENTIA no es un verdadero sufijo, sino que procede de la combinación del sufijo átono -IA con la desinen-

cia de participio de presente en -NT-. Su establecimiento - como sufijo vendrá a raíz del declive de -IA en el bajo latín⁶.

3.1. Sólo registramos dos formas con este sufijo: tenencia y malquerencia, ambas derivados romances, ya que el derivado latino herencia (< HAERENTIA) es, al parecer, un neutro plural latino procedente del participio de presente, usado como sustantivo femenino, que en español antiguo llegó a designar 'bienes y derechos que se heredan' por influjo semántico de la familia léxica de heredad, heredero, etc. (DCECH s.v.).

3.1.1. Desde el punto de vista formal, todas las voces registradas con este sufijo presentan la solución culta -encia frente a la popular (i)ença, considerada esta última a partir del s. XIII como dialectal, ya que, como ha comprobado Pattison, Castilla a partir de esta época usa casi únicamente -encia, e incluso en fechas anteriores los ejemplos de -iença no son demasiado numerosos. Distinta frecuencia ofrecen los resultados del sufijo paralelo -ancia / -ança, del que nuestro texto no ofrece ejemplo alguno, en donde el popular -ança predomina sobre el culto -ancia⁷.

La preferencia por la forma culta -encia en Castilla, ha sido explicada por Malkiel atendiendo a razones de tipo socio-político: el castellano, lengua inicialmente rústica, al convertirse por razones políticas en la lengua hegemónica, se ve en la necesidad de construir un léxico -

adecuado para la expresión literaria, de ahí que la admisión de latinismos sea más fuerte que los dialectos vecinos⁸. en)

Pattison presenta otro argumento que viene a completar la explicación dada por Malkiel, la cual, en su opinión, explica solamente el predominio del culto -encia, pero no por qué no se ha seguido esta misma tendencia culta en el otro par: -ancia / -ança, ya que Pattison no comparte con Malkiel que el resultado -ança sea una solución galorromance⁹.

Para Pattison la razón fundamental que explica la preferencia mostrada en español antiguo por -ança, de una parte, y -encia, de otra, está en el carácter popular o -culto del tema verbal, ya que el sufijo -ança se unió fundamentalmente a temas verbales de carácter popular mientras que -encia lo hizo con temas verbales que pertenecían a un estrato culto¹⁰.

iv. Sufijo -cion, -çion, -sion / -zon, -çon

4. El sufijo latino -TIONE, -SIONE, formado por la unión del sufijo -IO al tema de supino, formaba abstractos verbales latinos que representan la acción verbal pura; es decir, las palabras formadas con estos elementos son formas de infinitivo sustantivados casi equivalentes a los propios verbos de los que se derivan.

4.1. Son derivados latinos: uendición, procedente de un tema de supino débil; prision, presion, confusion, benecion,

bennecciones, procedentes de un tema de supino fuerte; collacion, colacion, colaçion, forma no sentida como compuesta, al no existir en español el verbo base.

4.2. Derivados romances: criazon, criaçon, criacion, desafiacion, formados sobre temas verbales de la primera conjugación.

4.3. Como en el sufijo anterior, la solución culta -cion, -sion es la predominante; de la popular sólo recogemos un ejemplo criaçon con grafía sorda y criazon, con sonora, que presenta su doblete en -cion, criacion. Estos resultados coinciden con los obtenidos por Pattison y Malkiel¹¹.

4.3.1. La unión del sufijo -cion, -sion con el tema verbal se realiza por medio de la vocal a en los derivados de los verbos en -ar y de i, generalmente, para los derivados de las otras dos conjugaciones; pero también encontramos -e-, -ecion, como -emiento, propio de los textos dialectales leoneses y aragoneses: benecion, bennecciones¹².

4.4. La mayoría de nuestros ejemplos continúan la función del sufijo latino, es decir, representan la idea verbal en sí misma: uendicion, benecion, bennecciones, desafiacion. Otras formas expresan el resultado de la acción verbal, que es concreto en criaçon, criazon, criacion; pero también pueden indicar un estado resultante de la acción verbal: confusion, prision, presion.

v. Sufijo -or

5. El sufijo latino -OR formaba primitivamente sustantivos abstractos derivados de temas verbales que denotaban un estado o cualidad resultante de la acción verbal. En el mismo latín se añadió también a temas adjetivos, bien a través de un verbo, bien directamente sobre el tema del adjetivo. La función posadjetiva de -OR es la predominante en las nuevas formaciones romances.

5.1. En nuestro texto no aparece ninguna forma creada en romance, sino que todas ellas existían ya en latín y continúan la función posverbal originaria latina: amor, lauores, liuor, liuores, ualor.

5.1.1. El significado abstracto que estos derivados tuvieron en latín se mantiene en amor y ualor, pero en el resto se observa un cambio del significado abstracto a concreto: lauores 'labranzas, haciendas', 'campos cultivados'; liuor 'cardenal, equimosis'¹³.

vi. Sufijo -dor

6. La unión del sufijo latino -OR a los temas de supino, - generalmente acabados en -T, origina el sufijo latino -TOR que formaba derivados verbales para expresar el agente de la acción verbal, función que sigue desempeñando en romance.

6.1. Los ejemplos recogidos en nuestro texto se pueden agrupar en dos apartados:

Derivados latinos: enperador, emperador, forfechor, fechor, malfechor, malfechores, pastor, pastores, rechor, lidiador, morador, traditore (latinismo). Por lo que respecta a postor hay que decir que mientras García de Diego lo considera un derivado latino (DEEH s.v.), Corominas lo deriva de poner - (DCECH s.v. poner).

Dentro de estos derivados latinos, unos están formados sobre un tema de supino fuerte: forfechor, fechor, malfechor, malfechores, pastor, pastores, rechor; otros sobre un tema de supino débil, en cuyo caso las formas pueden presentar tres terminaciones: -ATOR > ador; -ĪTOR > edor; -ĪTOR > idor, de acuerdo con la conjugación verbal a la que pertenezcan: morador, lidiador, traditore.

6.1.1. Las formaciones romances siguen generalmente el modelo latino en -ador, -edor, -idor: andador, aredrador, fiador, iogador, matador, sacadores; ueedores, veedores, uehedores, contentor; feridor. Tan sólo boltor está formado sobre un participio fuerte.

6.2. Como en latín, todas estas formas romances representan al agente de la acción verbal¹⁴.

vii. Sufijos -ado, -a, -ido, -a

7. Los sufijos -ado, -ido de los sustantivos posverbiales españoles, proceden de la confluencia en latín vulgar de dos formas clásicas distintas: 1º) de la desinencia de participio pasado -TUS, -TA, -TUM; 2º) de los sustantivos verbales

de la 4ª declinación en -TUS o -SUS. Con la pérdida de la flexión latina, ambas desinencias confluyeron en el latín vulgar -TUM, que tanto podía expresar la acción verbal (forma activa, procedente del sustantivo verbal: INVENTUS 'acto de inventar'), como el resultado de la acción verbal (forma pasiva, procedente del participio pasado: INVENTUM 'lo inventado' o 'lo que se inventó')¹⁵.

7.1. Junto a los derivados posverbiales, estos sufijos también se encuentran en derivados de temas sustantivos, cuyo desarrollo pudo estar en un falso análisis de los anteriores, por ejemplo REGNATUM procedente de REGNARE, podría verse como derivado de REGNUM y sobre este modelo se formaría, por ejemplo VALLATUM de VALLIS¹⁶.

Nuestros ejemplos los agruparemos atendiendo a esta doble composición, señalando en cada caso si son derivados latinos o romances.

7.2. Sustantivos posverbiales

7.2.1. -ado: mandado (der. latino); finado, iurado, escusados (der. romances).

7.2.2. -ido: roydo, ruydo (der. latino), apelido, transido (der. romances).

7.3. Sustantivos posnominales

7.3.1. -ado: fonsado (der. latino de FOSSA cuyo significado cambió por metonimia a 'ejército'), malado(s), mallado(s).

7.3.2. -ido: marido (der. latino).

7.4. En cuanto al significado de estos sufijos, en los pos verbales es difícil decidir si mandado, roydo, apelido, transido, indican la acción verbal o el resultado de la misma, aunque más bien parecen expresar esta segunda significación. Otras formas como finado y escusado, indican el resultado concreto de la acción.

Por lo que respecta a los derivados de sustantivos, éstos designan, igual que en latín, el cargo, oficio o dignidad¹⁷: malado, mallado; marido, iurado.

7.5. Las correspondientes formas femeninas -ada, -ida, podemos agruparlas como en el masculino en:

7.6. Sustantivos posverbales

7.6.1. -ada: arada, ceuada, senbradas, soldada, uarancadas (todos romances).

7.6.2. -ida: ferida, firida, feridas, uenida (todos romances).

7.7. Sustantivos posnominales

7.7.1. -ada: malada, punnada, carradas, caradas (der. romances); vegadas, uegadas (der. latino).

7.8. El valor abstracto que representan estos sustantivos femeninos es posible que provenga de la confluencia del neutro plural en -A con el femenino singular de igual termina-

ción¹⁸.

7.9. En los derivados posverbiales encontramos las siguientes significaciones:

-Acción verbal abstracta: uarancadas, uenida.

-Resultado concreto de la acción: senbradas, soldada, ferida, firida.

-La idea de cantidad o medida: arada.

-Instrumento con el que la acción verbal es llevada a cabo: ceuada.

7.9.1. En los posnominales existen significados conectados con los anteriores:

-Cantidad o medida: carradas, caradas.

-El golpe que se da con el instrumento que designa el sustantivo base: punnada.

-Otros, como el masculino, denotan el cargo o condición social: malada.

viii. Sufijo -ume (cast. -umbre)

8. El sufijo latino -UMEM, desarrollo de -MEN, servía en latín para formar derivados a partir de verbos de la tercera conjugación. En español se continúa bajo la forma -umbre (port. -ume), la cual se confunde con -dumbre < -TUDINEM.

8.1. Nuestro texto sólo presenta un ejemplo: quexume, derivado romance sobre tema verbal que parece reflejar la expresión de la acción verbal¹⁹.

b) Sufijos posnominalesix. Sufijo -adgo, -algo, -age

9. El sufijo latino -ATĪCUM servía para la formación de adjetivos derivados de verbos y de sustantivos²⁰. Los representantes de este sufijo en español antiguo ofrecen tres soluciones: la culta -ático, la popular -adgo (> -azgo) y una tercera en -aje, préstamo del galorrománico. En el dominio astur-leonés, el resultado correspondiente del castellano -adgo es -algo. Todas estas variantes, excepto la culta, -adgo aparecen en el único ejemplo documentado del Fuero de Zamora: portadgo, portalgo, portage²¹.

9.1. Desde el punto de vista funcional, la capacidad generadora de adjetivos que tenía -ATĪCUM se pierde ya en el latín popular de la Galia e Hispania, según señaló Meyer en un trabajo inédito²² y ha confirmado Pattison en el campo concreto del antiguo español²³. En estas dos zonas, el sufijo latino adquirió la nueva función de crear sustantivos con significado fiscal por influencia de la lengua griega. Pero el desarrollo de -ATĪCUM no muestra la misma vitalidad en galorromance que en hispanorromance. En la Galia, junto a la creación de sustantivos de significado fiscal, el fr. -age adquirió también capacidad para crear derivados posverbiales y sustantivos con valor colectivo; mientras que los derivados españoles de -ATĪCUM se limitan a la formación de sustantivos correspondientes a dos esferas: a) términos fiscales (nombres de impuestos, gastos, etc., por ejemplo por-

tadgo) y b) términos de oficios o jurisdicciones²⁴. De esta falta de ampliación de funciones en el español antiguo, Meyer deduce la escasa productividad de -adgo y de ahí que las palabras que lo contienen vayan progresivamente haciéndose arcaicas²⁵.

La ausencia de paralelismo entre las funciones adquiridas por el fr. -age y el esp. -adgo parece que son debidas a un reflejo de las diferencias que desde el punto de vista social existió en el desarrollo feudal de sus zonas geográficas correspondientes²⁶.

En el s. XVII se opera un cambio radical debido a que -azgo cede parte de su capacidad para derivar términos fiscales a -aje que se va a convertir a partir de este momento en un sufijo productivo sirviendo también para derivar sustantivos de acción y colectivos según el modelo del fr. -age. La rápida difusión de este rival en el s. XVII fue, según Fleishmann, la causa del bloqueo de la futura expansión de -azgo como sufijo fiscal y el motivo que impidió que, al igual que -aje, entrara en la formación de nombres abstractos y colectivos²⁷.

x. Sufijo -oso

10. El sufijo latino -OSUS, de una gran productividad, se unía a temas sustantivos para formar adjetivos que expresaban bien la cualidad, cuando el radical correspondía a un nombre abstracto, bien la abundancia, cuando se añadía a un

nombre de cosa²⁸.

10.1. Esta misma función es continuada ampliamente en español antiguo. Los derivados romances que se documentan en el Fuero de Zamora son todos adjetivos formados sobre un sustantivo abstracto: aleuoso(s), alayuoso (de aleve); quereloso, quereloso (de querella); rancuroso, rancuroso (de rancura).

Junto a esta función, el sufijo, tanto en el bajo latín como en romance, sirvió también para formar adjetivos sobre temas verbales y sobre temas adjetivos, pero nuestro texto no presenta ningún ejemplo de estos dos tipos²⁹.

xi. Sufijo -an(o), -ana

11. El sufijo latino -ANUS sirvió para formar adjetivos que indican la pertenencia (humanus, mundanus, urbanus) o sustantivos que designan al habitante del lugar de donde procede o al que pertenece (castellanus, paganus)³⁰. Ambas funciones permanecen vivas en romance.

11.1. En los ejemplos del Fuero de Zamora son derivados latinos todos los sustantivos masculinos, pero propiamente sólo de uno: ortolano puede decirse que sea analizable, porque el resto de los masculinos que contienen este sufijo son producto del desarrollo de la antigua flexión -A, -ANIS: escriuan, escriuano < bajo lat. SCRIBANUM; omizian, omezian, (h)omezianes, omezianos < bajo lat. *HOMICIDANEM, y por ello creemos que no pueden considerarse como derivados.

Los sustantivos femeninos en -ana son creaciones sobre el masculino romance correspondiente: barragana, baragana; homeziana.

11.2. En cuanto a la forma, la terminación masculina presenta dos variantes: -an y -ano. La primera aparece en voces procedentes del italiano, francés, provenzal, árabe, hebreo, etc.³¹, o de origen leonés³², a imitación de las cuales fue adoptada por algunos derivados castellanos. En ciertas ocasiones sólo es una forma apocopada de la terminación plena -ano³³.

xii. Sufijo -ero, -era

12. El latín -ARIUS, -A, unido a temas nominales, formó adjetivos, sustantivados en la misma época latina, que designaban la persona que se ocupa de algo por profesión, por que lo trabaja o comercia con ello³⁴.

12.1. En español, el sufijo -ero presenta una gran vitalidad en la formación de los derivados nominales tanto sustantivos como adjetivos³⁵.

Los ejemplos del F. Zamora que presentan -ero u otras variantes: -er, -eyro, son muy abundantes³⁶. Entre los sustantivos, hay unos que son derivados latinos: aluger, aluguer, caualero, caualleros, caualeyros; chanceler; eredero, heredero(s), heredeyro(s); molnero, molinero, molneyro; obrereros, obreyros; portero(s); y otros que son formaciones romances: cabanero(s), cabaneyro(s), cabanaeyro; compa-

neros, conpaneiros; consejero, consejero, consejero; escudero, escudeyro(s); iugero(s), yugero(s), jugero, iugero, iugero(s), jugero(s), jugeros; oueyeros, oueyeros; rebolteros; sorterero; uaqueros, uaqueros; uozero, uozero.

Entre los adjetivos, sólo existen derivados latinos: manero, primero, tercero, terçeyro, tereceyro.

12.2. Bajo la forma femenina -era, los testimonios de nuestro Fuero corresponden únicamente a sustantivos en la doble vertiente de derivados latinos: carrera, carrera, manera y derivados romances: fonsadera, sementera, sorterera. No obstante, pensamos que en los derivados latinos anotados se ha perdido la conciencia de su composición en nuestra lengua.

12.3. Desde el punto de vista funcional, los significados de los sustantivos formados con este sufijo pertenecen a las siguientes esferas semánticas en coincidencia con el latín:

-Oficio o profesión: caualleros, chanceler, erederos, molinero, obrero, portero, cabaneros, conpaneiros, consejero, escudero, iugero, uaqueros, uozero, oueyeros, sorterero, sorterera.

-Vicios: reboltero.

-Tasas o impuestos: aluguer, fonsadera.

-Lugar: carrera.

-Algunos conllevan varios rasgos significativos, así sementera 'acción y efecto de sembrar', 'tierra sembrada', 'cosa

sembrada' y 'tiempo a propósito para la siembra'³⁷.

xiii. Sufijo -izo, -iço, -arizo, -ço, -erizo, -ço

13. Procede del lat. -ĪCIUS que formaba adjetivos sobre el radical del participio de pasado³⁸. Esta función siguieron desempeñándola sus resultados romances -izo, -iço y así se muestra en el ejemplo del Fuero de Zamora: sobreuenidizos, derivado de un participio de la 3ª conjugación sobreveni-do.

Salvo este testimonio aislado, nuestro Fuero - abunda más en los casos en que la terminación -izo, -iço se encuentra unida a otros sustantivos derivados previamente con -ero, formándose, de este modo, el conglomerado sufijal: -arizo, -ço: celarizo, uacariços; -erizo, -ço: celeriço(s), çeleriço, cellerizo³⁹.

13.1. Desde el punto de vista significativo, la adición de un nuevo sufijo no añade ningún matiz diferenciador respecto del contenido semántico que poseen los primitivos derivados en -ero, de forma que uacariços y cellerizo con respecto a vaqueros y cillero son meros sinónimos⁴⁰.

xiv. Sufijo -al

14. Este sufijo procede del lat. -ALIS y sirve para formar derivados nominales adjetivos y sustantivos.

14.1. El Fuero de Zamora sólo presenta derivados sustanti-

vos: unos son latinos: señal y posiblemente corral, coral, corrales, y otros romances: portal⁴¹.

c) Sufijos posadjetivales

xv. Sufijo -ía

15. El desarrollo de este sufijo en español antiguo estuvo determinada por la influencia de tres sufijos pertenecientes a tres lenguas distintas: lat. -ĪA; gr. -ÍA y ár. -iyya, los cuales formaban principalmente derivados abstractos sobre temas adjetivos. Hay también ejemplos latinos y griegos de derivados sobre temas sustantivos y términos árabes sobre temas adverbiales.

Estos tres sufijos cumplían una función similar en sus respectivas lenguas: la de formar nombres de significado abstracto, si bien, sobre todo en latín y árabe, tenían además la capacidad de derivar términos con significado concreto y colectivo⁴².

15.1. Desde el punto de vista formal, en el sufijo español -ía se aprecia un desplazamiento acentual, puesto que el sufijo latino -ĪA era átono. Propiamente, el átono -ĪA no fue productivo en español en donde se mantiene únicamente en cultismos o semicultismos tales como los siguientes ejemplos de nuestro Fuero: calomia, calomja, testimonia, o como segundo elemento del sufijo -ancia, -encia (vid. supra a,iii). En otras ocasiones, el derivado español formado con tal sufijo átono, no presenta ya vestigios del mismo debido a que

el primer elemento átono aparece íntimamente fundido con la consonante del tema por lo que los resultados romances no parecen palabras derivadas, sino simples: amenaza, ameñaça, cabesça, cabeça, cabeszaz⁴³.

El desplazamiento acentual parece que fue debido a la influencia del griego -ÍA a través del importante caudal de términos de este origen introducidos en la baja época latina sobre todo en el campo de la religión cristiana⁴⁴.

15.2. En el Fuero de Zamora sólo se encuentran dos ejemplos de palabras formadas con este sufijo: el derivado latino bienfetría y el derivado romance ualía. El resto de las voces ofrecen una coalescencia de dos sufijos: -ero + -ía: albergaría, alberguería, cabanaría, manaría, manería, mannería⁴⁵; -ura + -ía: sabedoria, sacadoría, sacaduría.

15.3. Desde el punto de vista funcional, el español antiguo continúa la función original latina de formar nombres sobre temas adjetivos. En un importante número de casos, las bases derivativas no son adjetivos, sino sustantivos: alberguería, mannería, sabiduría, etc. . Además, el romance ofrece ejemplos en los que -ía funciona como derivado posverbal: ualía, de lo cual no se encuentra antecedentes ni en latín ni en griego y que es explicado por Pattison como formación analógica creada sobre un modelo del tipo meioría originaria mente, derivado de un tema adjetivo, pero en un segundo momento asociado con el verbo correspondiente meiorar con lo

que se abría la puerta a formaciones similares⁴⁶.

La ampliación que desde el punto de vista funcional se opera en el sufijo romance, lo capacita para expresar una multiplicidad de significados que serán determinados en gran medida por los de las formas simples, sobre todo cuando éstas se refieren a nombres de personas relacionados con un oficio, profesión, negocio, etc.:

-Las palabras en -ía designan la idea abstracta de la clase de actividad expresada en un nombre personal: cabaneria.

-En relación con el significado anterior, las palabras en -ía pueden, por medio de una especialización de significado, pasar a designar la tasa recogida por el oficial en cuestión: sacatoria, o bien el impuesto vinculado a la institución: manneria.

-Si el sustantivo base designa un oficio, profesión o negocio, los derivados en -ía pueden significar el 'sitio o lugar donde el negocio u oficio se realiza': albergueria.

-En determinados casos, el sufijo es sólo una terminación carente de significado, desprovista de toda función cuya única finalidad es, al parecer, la de añadir a la base una cierta dignidad o importancia: sabiduria⁴⁷.

xvi. Sufijo -dad(e)

16. El sufijo latino -TATEM se utilizaba en la formación de nombres abstractos femeninos sobre temas adjetivos fundamentalmente y también sobre temas nominales⁴⁸.

16.1. En romance, la solución obtenida a partir de este étimon presenta un variado polimorfismo mediante la combinación de tres variables: la consonante final puede ser -t o -d; el enlace con el tema puede realizarse por medio de -i-, -e-, -Ø-; la consonante inicial del sufijo puede estar o no sonorizada. De entre todos los resultados teóricos que se pueden originar al entrar en juego esos tres factores mencionados, nuestro texto ofrece los siguientes:

-idat: falsidat, sanidat

-edat: falsedat, heredat, pobredat

-tad: meatad

-dat: uerdat, herdat

-dad: uerdad.

A estas variantes, hay que añadir además aquellas en las que se mantiene la -e final, propias del occidente peninsular:

-idade: pobridade

-edade: heredade, enfermedade

-dade: herdade

-tade: meatade, metade.

16.2. Los ejemplos del Fuero de Zamora que contienen este sufijo son derivados latinos de temas adjetivos: enfermedade, falsedat, falsidat, pobridade, pobredat, sanidat, uerdade, uerdad, uerdat, uerdades.

Existe asimismo otro grupo de derivados latinos constituidos por aquellas palabras cuya base ha sido hereda

da por el español, pero que por razones fonéticas se ha oscurecido la relación existente entre ésta y su derivado: heredade, herdade, heredat, herdat, (h)eredades (heredar, -ero); meatad, meatade, metade (medio).

Se documentan, además, otros dos ejemplos: ciudad y edad, derivados latinos ambos, pero cuyas bases no han pasado al español y que, por lo tanto, se ha perdido la conciencia de su composición al no ser analizables en raíz y sufijo.

16.3. Al igual que en latín, el sufijo español adquirió una gran productividad sirviendo como aquél para formar nombres abstractos. Ocasionalmente, algunos de estos abstractos se ha ido aproximando a la esfera de lo concreto mediante cierta especialización: heredad 'tierra heredada'; falsedad 'acción falsa'⁴⁹.

xvii. Sufijo -ez / -icia

17. Los sufijos latinos -ITIA, -ITIES (1ª y 5ª declinación) fueron utilizados en la formación de sustantivos abstractos derivados de adjetivos. Parece ser que la única diferencia existente entre ambos era de carácter estilístico⁵⁰.

17.1. En el campo románico, solamente van a heredar esta dualidad sufijal el español y el portugués, los cuales presentan descendientes tanto de -ITIA (> esp. forma culta -icia / forma popular -eza (-eça); port. forma culta -icia / forma popular -eza) como de -ITIES(> esp. forma culta -icie /

forma popular -ez; port. forma culta -icie / forma popular -ez)⁵¹. En el resto de los dominios lingüísticos, -ITIES aparece sistemáticamente eliminado en favor de -ITIA como representante de la declinación con mayor vitalidad: fr. ant. -ece, mod. -esse; it. -ezza, etc.⁵². No obstante, como señala Malkiel, los descendientes españoles y portugueses de esos dos sufijos se encuentran desde un principio polarizados en esferas semánticas diversas: -ez dominará en dos campos semánticos: en el de los sustantivos que designan la edad de los seres vivos, particularmente de seres humanos, y en el de los nombres de defectos físicos y enfermedades mentales. En ambos campos, si bien se acepta la entrada de otros sufijos rivales como, por ejemplo, -era y -dad, es radicalmente excluido el sufijo -eza, el cual fue unido, en un principio, a otras categorías semánticas de adjetivos que denotaban rasgos del carácter⁵³.

17.2. El Fuero de Zamora ofrece escasos ejemplos de términos acabados en los sufijos que estamos considerando, pero, con ser pocos, es significativo que todas las voces con una terminación procedente de -ITIES pertenezcan a las esferas semánticas que Malkiel ha distinguido: 'edad de seres vivos': ueyez, ueleçe; 'defectos físicos o morales': ladronesce.

Junto a estos tres términos, que son derivados romances del lat. -ITIES, nuestro Fuero presenta como descendientes de -ITIA los derivados latinos iusticia, justicia y tercia, terçia, tereçia.

17.3. Desde el punto de vista formal, importa destacar que en ueleçe y ladronesce se presenta el lat. -ITIES bajo una solución que parece ser correlato del port. -ece, interpretada por Piel como forma medieval intermedia entre -ITIES y -ez⁵⁴.

54. Le latinisme -mentum, Paris, 1961 (Pattison, Suffixes, p.42; J. Perrot, Le latinisme -mentum, Paris, 1961 (Pattison, Suffixes, p.42)).

55. Pattison, Suffixes, pp.60-61, 65.

56. Este circunfijado pasivo concreto comienza a abundar a comienzos del s. XIII (Pattison, Suffixes, p.67). Para más información sobre este sufijo, vid. Meyer-Lübke, II, § 466, pp.553-555 y § 492, pp.583-585; Pattison, Suffixes, pp.57-70; Alamy, § 172, p.564; Hansen, § 136, pp.142-143; G. Diego, Gram. hist., p.266; Piel, Substantivos abstractos, p.231.

57. Meyer-Lübke, II, § 513, pp.604-605; Pattison, Suffixes, pp.72-73; Piel, Substantivos abstractos, p.231.

58. Pattison, Suffixes, pp.72-81.

59. Malkiel, Latin Suffixes -antia, -entia, p.71; Malkiel, Five Sources, pp.244-245.

60. Pattison, Suffixes, pp.83-84; Malkiel, Latin Suffixes -antia, -entia, pp.65-66.

N O T A S

1. Vid. Pattison, Suffixes, p.41; Piel, Substantivos abstractos, p.227. Sobre las relaciones entre los sufijos -MEN y -MENTUM, vid. Pattison, Suffixes, p.42; J.Perrot, Les dérivés latines en -men et -mentum, Paris, 1961 - (apud Pattison, Suffixes, p.42).
2. Pattison, Suffixes, p.51.
3. Para el origen y significación de este sufijo, vid. Pattison, Suffixes, pp.41-56; Meyer-Lübke, II, § 447, pp. 535-537; Alemany, § 128, pp.477-479; Hanssen, § 352, p. 147; G.Diego, Gram.hist., p.266. Para el portugués, Piel, Substantivos abstractos, pp.227-228.
4. Pattison, Suffixes, pp.60-61, 65.
5. Este significado pasivo concreto comienza a abundar a comienzos del s. XIII (Pattison, Suffixes, p.67). Para más información sobre este sufijo, vid. Meyer-Lübke, II, § 466, pp.553-555 y § 492, pp.583-585; Pattison, Suffixes, pp.57-70; Alemany, § 172, p.664; Hanssen, § 336, pp.142-143; G.Diego, Gram.hist., p.266; Piel, Substantivos abstractos, p.231.
6. Meyer-Lübke, II, § 518, pp.604-605; Pattison, Suffixes, pp.72-73; Piel, Substantivos abstractos, p.231.
7. Pattison, Suffixes, pp.79-81.
8. Malkiel, Latin Suffixes -antia, -entia, p.71; Malkiel, Five Sources, pp.244-245.
9. Pattison, Suffixes, pp.82-84; Malkiel, Latin Suffixes -antia, -entia, pp.65-66.

10. Pattison, Suffixes, p.82. Más documentación sobre este sufijo en Alemany, § 64, pp.87-88; Hanssen, § 340, pp. 144-145; G.Diego, Gram.hist., pp.265-266; Piel, Substantivos abstractos, pp.231-233.
11. Pattison, Suffixes, p.93; Malkiel, Five Sources, p.248. Vid. también II,C.b, § 2.5.4.
12. Vid. Pattison, Suffixes, pp.88-97; Meyer-Lübke, II, § 496, pp.587-589; Alemany, § 50, pp.73-74; Hanssen, § 321, pp.138-139; Piel, Substantivos abstractos, pp.229-230.
13. Vid. Pattison, Suffixes, pp.98-102; Piel, Substantivos abstractos, pp.230-231 y 219; Meyer-Lübke, II, § 465, pp.552-553; G.Diego, Gram.hist., p.267; Hanssen, § 311, pp.135-136; Alemany, § 143, p.489.
14. Vid. Pattison, Suffixes, pp.103-115; Meyer-Lübke, II, § 489, pp.576-577.
15. Pattison, Suffixes, pp.19-20; Piel, Substantivos abstractos, p.228. La explicación tradicional dada a estos nombres posverbales es la de que proceden de participios pasados sustantivados bien suponiendo elipsis, bien como neutros singulares (Meyer-Lübke, II, § 484, p.571; Grandgent, p.47; Bourciez, pp.195-196).
16. Pattison, Suffixes, pp.21-22.
17. Piel, Substantivos abstractos, p.211; Meyer-Lübke, II, § 475, pp.564-565.
18. Vid. Pattison, Suffixes, pp.20-21, donde recoge las opiniones de Meyer-Lübke, Collin y Georges. Vid. también, Piel, Substantivos abstractos, p.229.

19. Vid. Pattison, Suffixes, pp.151-153; Piel, Substantivos abstractos, p.225; Meyer-Lübke, II, § 443, p.530; Alemany, § 168, p.662.
20. Meyer-Lübke, II, § 482, p.570; Hanssen, § 341, p.145.
21. Vid. II, G.e, para la evolución fonética del grupo -T'C-
22. G.A.Meyer, The Latin Suffix -aticus in old French and in Spanish, Yale University, 1934, apud Pattison, p.60 n.2.
23. Pattison, p.61.
24. Pattison, pp.62, 63; Fleishmann, p.76.
25. Vid. Pattison, pp.60, 63.
26. Pattison, p.63.
27. Fleishmann, pp.77,85. Vid. en este mismo estudio otros factores que condicionan la historia del sufijo en el español desde el s. XVII. Vid. también Katz, pp.296-320 en donde se estudian las causas del extraordinario éxito del sufijo -el y su rápido eclipse, en oposición al más lento triunfo de -aje, menos espectacular pero más profundo y duradero.
28. Meyer-Lübke, II, § 472, p.562; Hanssen, § 354, pp.147-148.
29. Vid. Alemany, § 145, pp.648-650; G.Diego, Gram.hist., p.272.
30. Meyer-Lübke, II, § 449, p.537; Grandgent, p.51.
31. Vid. Alemany, § 20, pp.580-581

32. Hanssen, s 292, p.130.
33. Vid. I,C.b, §§ 2.5.1.; 2.5.2. Vid. Además, Información sobre este sufijo en Meyer-Lübke, II, pp. 405-406, pp.
34. Meyer-Lübke, II, § 467, p.555; Grandgent, p.51. 398, p. 109; G.Diego, Gram.hist., p.265; Piel, Substantivos
35. Alemany, § 75, p.174.
36. Sobre las soluciones romances de -ARIUM, vid. Orígenes, § 12, pp.70-75. Vid. también I,B.a, § 1.2.
37. Vid. Meyer-Lübke, II, §§ 467-469, pp.555-561; Hanssen, § 314, pp.136-137; Alemany, § 75, pp.174-175; G.Diego, Gram.hist., p.276. 79-77; G.Diego, Gram.hist., pp.266-267; Hanssen, § 346, p.146.
38. Meyer-Lübke, II, § 415, p.505.
39. Vid. II,C.b, § 2.5.4. y n.34.
40. Vid. Meyer-Lübke, II, § 416, p.507; Alemany, § 127, pp. 476-477; Hanssen, § 314, p.137.
41. Más detalles sobre este sufijo en Bourciez, § 67, p.61; Meyer-Lübke, II, § 435, pp.524-526; Hanssen, § 288, pp. 127-128; Alemany, § 13, pp.576-577.
42. Pattison, Suffixes, pp.119-120.
43. Vid. Piel, Substantivos abstractos, pp.217-218.
44. Meyer-Lübke, II, § 406, p.497; Pattison, Suffixes, pp. 125-126; Piel, Substantivos abstractos, p.219; Alemany, § 92, p.186.
45. Las formas en -aria parecen representar la solución por tuguesa resultante de -eiro + -fa > -arfa (vid. Piel, Substantivos abstractos, p.216).

46. Pattison, Suffixes, pp.124,131
47. Pattison, Suffixes, pp.128-132. Vid., además, información sobre este sufijo en Meyer-Lübke, II, §§ 405-406, pp. - 495-498; Alemany, § 92, pp.186-188; Hanssen, § 358, p. 149; G.Diego, Gram.hist., p.265; Piel, Substantivos abstractos, pp.217-219.
48. Pattison, Suffixes, p.133; Meyer-Lübke, II, § 493, p. - 585; Piel, Substantivos abstractos, p.220.
49. Vid. Pattison, Suffixes, pp.133-141; Meyer-Lübke, II, § 493, pp.585-586; Piel, Substantivos abstractos, p.220; Alemany, § 52, pp.75-77; G.Diego, Gram.hist., pp.266-267; Hanssen, § 346, p.146.
50. Pattison, Suffixes, pp.142-143; Malkiel, Genetic, p.341.
51. Alemany, §§ 87-88, pp.182-184; §§ 93-94, p.188; Hanssen, §§ 301-303, p.133; G.Diego, Gram.hist., p.265; Piel, - Substantivos abstractos, pp.221-224; Wagner, pp.169-190.
52. Malkiel, Genetic, pp.341-342; Meyer-Lübke, II, § 480, p. 567.
53. Malkiel, Genetic, p.342. Vid. también Pattison, Suffixes, p.149.
54. Piel, Substantivos abstractos, p.222. Vid. también II, C. notas 23 y 25.

V

A D V E R B I O S

Y

E L E M E N T O S D E R E L A C I O N

A. LOS ADVERBIOS

a) Adverbios de lugar

1. Hy (Q-21, S-17), y (Q-4, S-14), hi (Q-1) 'allí' (< ĨBĪ)¹.

1.1. Aparece fundido a las preposiciones desde y des: desdi (Q-1, S-1, E-3); dessi (Q-1), desi (Q-5, S-5) 'desde allí' (< DE - EX - ĨBĪ) y a la conjunción condicional bajo la forma si: "caquelos que si acertaren" (Q,17/4); no obstante, en este último caso es más general que ambos elementos aparezcan sin fundir: sey, se y.

1.2. Alli (Q-1, S-4), ali (Q-3, S-1, E-5) 'en aquel sitio' (< AD - ILLIC).

1.3. Aqui (Q-1) 'en este lugar' (< ECCU(M) - HĪC).

1.4. Aquende (Q-1, S-1) 'de la parte de acá'. La etimología propuesta por el DRAE: ECCUM - ^ŶINDE (DRAE s.v.) o por -Cuervo de acá y ende (Cuervo, Dicc., I, pp.594-595) nos parece más adecuada que la establecida por Corominas: formado de aquen + de (<ECCUM - HINC) (DCECH s.v. aquí).

1.5. El adverbio pronominal ende sólo aparece con valor locativo en la forma dent 'desde allí' (S,19/2), unido a la preposición de (en Q corresponde a desi: Q,19/1) (<^ŶINDE). - En los restantes casos documentados, ende, end tiene el valor pronominal 'de ello', 'en ello' etc. (vid. VI, C.b).

1.6. Hu (Q-17, S-10, E-7), u (Q-1, S-2, E-2), o (S-1) 'en donde' (<^ŶUBĪ). Las formas más abundantes con u son debidas al influjo metafónico ejercido por la -Ī (DCECH s.v. donde).

1.7. Onde (Q-11, S-8, E-4), unde (S-1) 'de donde' (<^ŶUNDE).

1.7.1. Señalaremos dos ejemplos correspondientes al párrafo 57 de Q y S, donde esta forma no tiene valor locativo, - sino solamente de pronombre relativo:

E se delos boys morir el uno oambos, dey razon onde son muertos. E se dixier: "de sua enfermidade ode ueleçe son muertos", uayan, dessolen nos ante bonos omnes [...] E se dixieren: "non podemos saber onde son muertos", iure per sua cabesça que de feridas non son muertos e no los peche (Q,57/9, Q,57/12; S,57/8).

La interpretación que damos a estos dos ejemplos de onde en estas frases interrogativas indirectas es 'de qué causa han muerto'.

1.8. Fuera (Q-6, S-6, E-1), fora (Q-1) (<FÖRAS).

1.9. Suso (Q-1) 'arriba' (<SÛRSÛN).

b) Adverbios de tiempo

2.1. Ante, ante que, ant de 'antes, antes de' (<ANTE). Señalamos a continuación los párrafos correspondientes a este adverbio por no hallarse en las Concordancias distinguido de la forma preposicional ante: "ante" (Q,41/10, Q,80/4;S,41/8; E,41/4, E,80/3); "ante que" (Q,32/3, Q,39/3, Q,41/7, Q,41/9, Q,49/8; S,26/6, S,32/3, S,39/3, S,41/6, S,41/8, S,49/6; E,41/2, E,41/4, E,49/6); "ant de" (Q,26/7).

2.2. Despues (Q-4, S-4), depues (S-1), depoys (Q-1) (<DE-POST ?, DCECH s.v. pues; vid. I, B.c, § 3.2).

2.3. Desque (Q-1, S-2, E-1) 'desde que', forma compuesta de la preposición des y la conjunción que.

2.4. Luego (Q-4) 'sin dilación, inmediatamente' (<LÖCO, DCECH s.v. lugar).

2.5. Nunca (Q-1, S-1), nunqua (S-1) (<NUNQUAM).

2.6. Quando (Q-8, S-7, E-2) 'en el momento u ocasión en - que' (<QUANDO).

2.7. Siempre (Q-2, S-1, E-2), siempre (Q-1): "por siempre" (Q,75/1; S,74/3; E,74/2); "por siempre yamas" (Q,82/3) 'para siempre' (<SĒMPER).

2.7.1. "para toda uia" (Q,76/3), modo adv. 'para siempre'.

2.8. Yamas (Q-1) (<IAM NĀGĪS).

2.8.1. "non ... mas" (Q,33/4, Q,43/13); "non ... mays" (Q,15/21, Q,31/7, Q,69/9, Q,82/4; S,15/16, S,31/6, S,33/3, S,43/12, S,94/3, S,95/5; E,43/12); "nunqua mays" (E,73/5); - "nunca ... mays" (S,73/5) 'jamás'.

c) Adverbios de negación

3. Non (Q-239, S-202, E-88), no (Q-16, S-12, E-2) (<NON).

d) Adverbios de cantidad

4. Arriba (S-2), ariba (Q-1, E-1), denota 'exceso indeterminado' (Cuervo, Dicc., I, pp.645-649; Cid. s.v. arriba) - (<AD - RĪPAM).

4.1. Asuso (Q-3, S-3) 'hacia arriba', sinónimo del adverbio anteriormente estudiado (<AD - SŪRSŪM).

4.2. Mas, mayes, maes, mays. Señalamos a continuación la localización de estas formas para distinguirlas de las mismas que en otros lugares aparecen con valores diferentes: - mas (Q,11/15, Q,38/10, Q,45/3, Q,45/8, Q,45/8, Q,50/5; S, - 10/3, S,50/4); mayes (E,45/3); maes (Q,45/3); mays (Q,10/3, Q,10/4, Q,10/6, Q,10/6, Q,11/16, Q,11/17; S,10/4, S,10/5, - S,10/5, S,11/13, S,11/14, S,38/9, S,45/2, S,45/3, S,45/7, - S,45/7, S,46/3, S,57/5; E,10/2, E,10/3, E,10/4, E,10/4, E, - 11/13, E,11/14, E,11/15, E,45/2, E,45/7, E,45/7) (< MĀGĪS).

4.2.1. Demays (Q-1) 'más'.

4.3. Otrosi (Q-6, S-7, E-2), otrossi (Q-4, E-2), otراسي - (S-1), otrasssi (E-1) 'además' (< ALTERU-SĪC, ALTERA-SĪC).

e) Adverbios de modo

5. Assi (Q-7, S-6), asi (Q-1, E-1), si (E-1) (< AD-SĪC).

5.1. Como (Q-35, S-36, E-16), comme (Q-5, E-1) (< QUŌMŌDO).

5.2. Guisa (Q-1, S-1), guissa (E.1) (< germ. WISA, DCECH s. v.).

5.3. Otrosi (Q,7/3: "como ... otrosi") 'igualmente, también'; en el Ms. S aparece assi: (S,7/3).

5.4. Saluo (Q-1, E-1) 'excepto' (< SALVUS).

5.5. Adverbios en mente: conceyera mientras (S,17/2), con-

seyera mientras (Q,17/2); seguramiente (Q,84/1); ligeramiente (Q,76/6); primeramiente (Q,T/1).

5.5.1. El sustantivo mente (<MĒNTE> miente> miente²), adverbializa adjetivos femeninos. El sentimiento de la composición se mantiene vivo aún por lo que ambos compuestos pueden aparecer separados.

Esta construcción de los adverbios en -mente vino a sustituir, según Lausberg, a los adverbios perifrásticos del latín clásico contruidos con un adjetivo más un sustantivo en el ablativus modi. La sustitución de la palabra átona modo, de amplio significado, por la tónica mente, sirvió para poner de relieve la disposición de ánimo del hablante en la realización del hecho³. El deseo de destacar el sentimiento individual con el que se realizan los actos se ha puesto en relación con el latín cristiano: "El análisis de la propia conciencia, el afán por ver en los actos la intención con que se realizaban, explica el crecimiento de los compuestos adverbiales bona mente, sana mente⁴."

Estos hechos fueron señalados por Dyer en el estudio que realizó sobre los adverbios en -mente en los 150 primeros capítulos de la Primera Crónica General.

Según este trabajo, se pueden distinguir dos tipos de adverbios en -mente en el español antiguo y que podemos ver reflejados en nuestro texto:

1º) Aquel en que acompaña a adjetivos de significación abstracta: conceyera mientras, conseyera mientras, seguramiente;

aquí ambas partes del compuesto tienen significación; -mente no es aún un morfema, sino un sustantivo que indica la disposición de ánimo y que añade al significado del adjetivo la modalidad.

20) Aquel en que -mente acompaña a adjetivos de significación concreta que expresan relaciones externas de orden, espacio, tiempo: primeramiente, ligeramiente; en estos casos, -mente es ya un morfema neutralizado desde el punto de vista semántico, ya no indica manera ni disposición, es un elemento superfluo ya que estos adjetivos funcionaban como adverbios⁵.

f) Modos adverbiales

6. Desuuno (Q,11/13), desuno (E,74/6), de consuno (Q,35/1; S,11/11, S,74/5; E,11/11) 'juntamente, en unión de, de común acuerdo'; "asso par" (Q,15/30; S,15/24) 'conjuntamente, a un tiempo'; "fora ende" (Q,34/6); "foras ende" (Q,20/3), "fuera end" (S,34/5), "fueras end" (S,20/3) 'fuera de, con exclusión de'.

N O T A S

1. Para la etimología de este adverbio, vid. Badía, Complementos, pp.29-32 y Badía, Sobre ibi, inde, pp.62-65, - quien establece la base IBI, aunque no desecha que el - adverbio latino HIC también pudo estar presente, junto a IBI, en la elaboración de las formas romances del adverbio, pues no sólo confluyeron en su evolución fonética, sino que ya en latín vulgar ofrecen una confusión - significativa al indicar ambos una referencia locativa sin precisar proximidad o lejanía.

Gazdaru, en la reseña al primer trabajo de Badía, propone que no todos los complementos pronominalo-adverbiales ibero-románicos derivan de IBI, sino que los - castellanos y aragoneses proceden de IBI, frente a los catalanes que derivan de HIC. (Gazdaru, pp.31-34). Sobre la permanencia del adverbio y en el lenguaje gauchesco, vid. Gazdaru, "El adverbio arcaico "y" en el - lenguaje gauchesco", Románica, 4 (1971), pp.115-116

2. La r epentética de mientras ha sido explicada por Meyer-Lübke y M.Pidal como propagada analógicamente de domientras, mientras (<DUM INTERIM) (Meyer-Lübke, II, § 627, p. 692; Cid, I, § 105, p.296). Remitimos a la n.7 de Dyer p.305, donde además de esta opinión se recogen las de - L.Spitzer quien defiende la influencia de los adverbios terminados en -ter: firmiter y firma mente, quizá a través de *firmenter > *firmamenter, da el antiguo español firme mientras, y la de Y.Malkiel, a nuestro modo de ver bastante convincente al considerar que la epéntesis de -r- en los adverbios en -mente fue un recurso empleado por los hablantes para diferenciar la terminación -mient de los adverbios en -mente y el sufijo de los - abstractos verbales -miento, cuando mient pasó a miente, distinguiéndose escasamente de -miento. Vid. también, -

Lausberg, II, p.151.

3. Lausberg, II, pp.146-147.

4. Lapesa, Ha de la lengua, p.67.

5. Dyer, pp.303-308.

1. de (Q-71, S-71), ad (Q-1, S-1) (< AD).

2. de (Q-71, S-71), de (Q-21/2, S-21/2, R-21/2), de (Q-27/2, S-27/2, R-27/2) (< AD).

3. de (Q-71, S-71), de (Q-71, S-71).

4. de (Q-71, S-71), de (Q-71, S-71).

5. de (Q-71, S-71), de (Q-26, S-26, R-26). Excluye los casos de contracción con el artículo (Q-71, S-71).

6. desde (Q-11, S-11) (Q-23-24-25); desde (Q-1, S-1, R-3), desde (Q-11, S-11) (Q-23-24-25) y con la conjunción desde (Q-11, S-11) (Q-23-24-25).

7. desde (Q-11, S-11) (Q-23-24-25) con la conjunción desde (Q-11, S-11) (Q-23-24-25) y con la conjunción desde (Q-11, S-11) (Q-23-24-25).

8. de (Q-104, S-105, R-34) (< IN). Excluye los casos de formas asimiladas: de, de, de, etc.

9. entre (Q-4, S-4, R-3) (< INTER).

10. fasta (Q-3), ate (Q-23, S-25, R-12). (< Ar. fastā).

B. LAS PREPOSICIONES

Aquí nos limitamos al establecimiento de las formas y sus procedencias, reservando el estudio de la significación para la Sintaxis.

1. a (Q-187, S-164, E-74), ad (Q-1, S-1) (< AD).
2. ante (Q-4, S-2) 'delante de' (Q,21/2, Q,57/11, Q,65/2, - Q,85/3, S,21/2, S,65/2) (< ANTE).
3. con (Q-72, S-70, E-23) (< CŪM).
4. contra (Q-6, S-1, E-1) (< CŌNTRA).
5. de (Q-290, S-309, E-145), d' (Q-36, S-20, E-9). (Excluimos de este cómputo los casos de contracción con el artículo o pronombre) (< DĒ).
6. desde (Q-1) (< DE-EX-DE); desdi (Q-1, S-1, E-3), forma compuesta de la preposición desde y el adverbio de lugar í.
7. des sólo se documenta en la composición con el adverbio í: desi (Q-5, S-5), dessi (Q-1) (< DE-EX-ĪBĪ) y con la conjunción que: desque (Q-1, S-2, E-1) 'desde que'.
8. en (Q-104, S-105, E-34) (< ĪN). Excluimos del cómputo las formas asimiladas: ena, enna, eno, etc.
9. entre (Q-4, S-5, E-3) (< ĪNTER).
10. fasta (Q-3), ata (Q-23, S-25, E-12). (< ár. háttà, -

DCECH s.v. hasta; vid. aquí también la documentación primitiva sobre estas dos formas de las cuales, la más antigua y frecuente, ata, sobrevive en las hablas mirandesas y asturianas)¹.

11. para (Q-10, E-4), pora (Q-3, S-8), pera (Q-2) (< PRO-AD)².

12. por (Q-137, S-127, E-39), per (Q-22, S-9) (< PRO)³.

13. pos (Q-2) 'en pos de' (< PÖST).

14. segun (S-1), segundo (Q-1) (< SECŪNDUM).

15. sen (Q-13, S-3, E-12), sin (Q-11, S-12, E-2), sem (S-1, E-2) (< SĪNE).

El Ms. E es el que refleja la frecuencia más elevada de la forma sen característica de los textos leoneses y aragoneses; en Q hay casi paridad en el uso de sen y sin, en tanto que S presenta mayoría de la forma sin (vid. DCE-LC s.v. sin).

16. so (Q-1, S-3, E-1), su (Q-1) (< SŪB).

17. sobre (Q-16, S-18, E-9), sobr' (Q-7, S-2, E-1) (< SŪPER).

18. tras (S-1) (< TRANS).

NOTAS

1. Para el estudio del diverso resultado fonético que ofrece esta preposición, vid. Alarcos, Alternancia, pp.33-41.
2. La exposición de las diversas teorías propuestas sobre la etimología de para y su explicación, vid. Riiho, pp. 20-25 y 195-202.
3. Para la etimología de por, vid. Riiho, pp.190-194 y 13-20.

La forma más abundante en los tres llos. es la que presenta vocal g: gon, corriente en los textos leoneses y triunfante en portugués (DCECH s.v. go, vid. también ahí la explicación propuesta por Corominas para las formas con i y su rechazo de la hipótesis de García de Diego quien propone partir de una variante itálica *nīc o *nī).

6. g (Q-170, S-160, E-60), ho (Q-3), ou (P-3) (c. u); oi (S-1), latinismo.

7. oi (Q-241, S-210, E-90), gi (Q-6, S-14, E-12) 'e' condicional (< si)².

So es la forma predominante en los tres llos. -

C. LAS CONJUNCIÓNES

1. ca (Q-4, S-2) (< QUIA).
2. e (Q-650, S-516, E-157), et (Q-10, S-71, E-83), he (E-6), ye (Q-2) (< ĚT).
3. maguer (Q-3, E-1), maguar (E-2), magar (Q-1, S-2) (< gr. μαχάρει, DCECH s.v.).
4. mas, mays, conjunción adversativa 'pero': mas (Q, 50/3, - Q, 70/10, Q, 79/4; S, 34/3, S, 70/9); mays (Q, 34/3, S, 50/3, E, 70/9) (< MĀGĪS).
5. ne (Q-4, S-3, E-2), nem (Q-1), nen (Q-48, S-24, E-8), nin (Q-8, S-17, E-2), njn (Q-1, E-1) (< NĒC).

La forma más abundante en los tres Mss. es la que presenta vocal e: nen, corriente en los textos leoneses y triunfante en portugués (DCECH s.v. no, vid. también ahí la explicación propuesta por Corominas para las formas con i y su rechazo de la hipótesis de García de Diego quien propone partir de una variante itálica *NĪC o *NĪ¹.

6. o (Q-176, S-168, E-66), ho (Q-3), ou (E-3) (< AUT); uel (S-1), latinismo.
7. se (Q-241, S-210, E-90), si (Q-6, S-14, E-12) 'si' condicional (< SĪ)².

Se es la forma predominante en los tres Mss. -

coincidiendo con la mayoría de los textos leoneses, aragoneses, y riojanos (DCELC s.v. si).

8. que (Q-94, S-57, E-28), qui (E-1) (<QUÍD).

9. quier ... quier (Q-4, S-4) 'o ... o' (<QUAERIT).

N O T A S

1. G. Diego, Divergentes, pp.133-135.
2. Sobre la discutida etimología de esta conjunción, vid. Nicholson, p.4 y n.1, quien propone que la conjunción se procede de la 3ª persona del presente de subjuntivo de ESSE: SIT > set, sed > aragonés y leonés se > castellano si, como y < ĚT, ni < NĚC.

En su réplica a Nicholson, Place mantiene la base latina SI a pesar de que ofrece dificultades fonéticas para explicar la forma se del fr. ant., it. ant. y mod., prov. ant., port. ant. y mod., nav.-arag., leonés, etc. . Según Place, esta forma, se, puede explicarse bien como un producto de la alternancia de e, i, átonas, bien por una asimilación latino vulgar: "si te pláacet" > "se te plácit", o por la confusión con sed 'pero' usada frecuentemente en bajo latín (vid. Place, pp.259-264).

Todos estos argumentos fueron rechazados a su vez por Nicholson reafirmandose de nuevo, sin modificación alguna, en su hipótesis primera (Nicholson, Romanice si, pp.250-257). La idea de Nicholson, calificada por Corominas de disparatada, fue también refutada por L. Spitzer (Romania, LXV, pp.283-311, apud DCELC s.v. si).

A. SINTAXIS

a) El pronombre personal

1. Forma singular del pronombre personal

1. En la primera persona de singular el sujeto de la forma yo, documentada en el siglo IV, es el sujeto de la forma ego que aparece por primera vez en el siglo V. En la segunda persona de singular el sujeto de la forma tú, documentada en el siglo IV, es el sujeto de la forma tu que aparece por primera vez en el siglo V. En la tercera persona de singular el sujeto de la forma el, documentada en el siglo IV, es el sujeto de la forma ille que aparece por primera vez en el siglo V.

1.1. Como se observa en el ejemplo arriba mencionado, la forma yo es el sujeto de la forma ego y la forma tú es el sujeto de la forma tu. En el caso de la tercera persona de singular, la forma el es el sujeto de la forma ille.

1.1.1. El uso del pronombre personal en función de sujeto es frecuente en el portugués arcaico; así, en el portugués arcaico, catalán, provenzal y aragonés, se usaba el sujeto eu en lugar de yo, tu en lugar de tú, y el en lugar de el.

1.2. En el pronombre de tercera persona se forma el sujeto de la forma el documentada en el masculino singular: el (Q, 15/18, Q, 15/20, Q, 16/3, Q, 49/6, Q, 98/10, Q, 59/3, Q, 68/3, Q, 68/12, Q, 61/3, Q, 61/6, S, 49/5, S, 58/9, S, 68/10, S, 49/5, S, 68/9, S, 68/12, Q, 11/10, Q, 11/10). En el plural: ellos (Q, 8/8, Q, 8/9, Q, 38/2, Q, 57/4, Q, 62/

VI. S I N T A X I S

A. SINTAXIS DEL PRONOMBRE

a) El pronombre personal

i. Formas tónicas del caso sujeto

1. En la primera persona de singular además de la forma yo, documentamos el uso de la forma mi en función de sujeto introducido por la preposición entre¹: "que es iuyz entre mi eti" (S,72/3-4); "que ye juiz entre mi eti" (E,72/3-4) (en el Ms. Q no aparece este empleo por carecer del artículo donde lo consignan los otros dos Mss.).

1.1. Como se observa en el ejemplo arriba mencionado, la forma ti ofrece la misma función que mi, y únicamente la documentamos en esta función, frente a mi que funciona también como pronombre complemento.

1.1.1. El uso del pronombre complemento en función de sujeto es frecuente en el portugués arcaico²; empleo contrario al del aragonés, provenzal y catalán, en donde las formas en función de sujeto, yo, tú, se han extendido al uso del caso régimen con preposición³.

1.2. En el pronombre de tercera persona en función de sujeto, documentamos en el masculino singular: el (Q,15/18, Q,16/2, Q,16/3, Q,49/6, Q,58/10, Q,59/3, Q,68/3, Q,68/12, Q,81/3, Q,81/6; S,49/5, S,58/9, S,68/10; E,49/5, E,68/9, E,68/12); elle (Q,46/6). En el plural: elos (Q,8/8, Q,8/9, Q,38/2, Q,57/4, Q,62/

12, Q,67/13, Q,71/7, Q,85/4; S,38/2, S,58/5, S,71/5, S,71/6;-
E,62/10, E,73/3, E,67/11⁴); ellos (Q,7/3; S,6/6, S,7/3, S,8/7,
S,8/8, S,62/11, S,73/3; E,71/6); eles (Q,67/13).

1.2.1. En el femenino, sólo aparece en función de sujeto la forma ella (Q,36/11; S,36/11).

1.2.2. El reflexivo tónico si también se documenta en función de sujeto en la fórmula jurídica "si quinto", "si tercero", traducción de las latinas "sibi quinto", "sibi tercio", etc. que también son frecuentes en los Fueros medievales, aunque no en el que estudiamos y que significan 'siendo él el quinto', 'siendo él el tercero'.

En nuestro texto, además del empleo del pronombre si en este tipo de construcciones, aparecen también las formas sigo, sen, sin, sem y se, formas que, salvo sigo, procedente del lat. SĪCUM, en donde aún no se ha producido la re duplicación de la preposición, y sin, semejante a la gallegoportuguesa sim, analógica de min⁵, parece que son producto de un falso análisis por parte del copista al asemejarlas a la preposición sin, sen, o al pronombre átono se, de lo que puede deducirse que estas fórmulas eran ajenas e incomprensibles a los copistas del Fuero. He aquí los ejemplos:

si: "E nenguno destes non uaya a este plazio si non si tercero" (Q,11/15); "se non si tercero" (S,11/13); "iure sitercero" (S,15/4); "iureyo si tercero" (Q,67/8); "iure si tercero" (Q,36/18; S,36/15, S,62/5); "iurelo si tercero" (S,67/7); "si sesmo" (S,10/3);

1.3. Las formas tónicas de la primera persona regidas por

sig: "euaya sig VIΩ" (Q,10/3);

sin: "Et nenguno destos non uayam al plazo se non sin tercero" (E,11/13); "iureyo sin tercero" (Q,26/6);

sen: "el que ouier a iurar sen terçeyro" (E,41/4); "jure yo - sen terçeyro" (E,67/7); "e uaya sen sesmo" (E,10/2);

sem: "iurelo sem tercero" (E,62/5);

se: "iurele se tercero" (Q,15/4).

Las formas sen, sem por sim son exclusivas del Ms. E, que desconoce si en este uso concreto. A su vez, se y sig sólo aparecen en Q y, por último, sin aparece una vez solamente en Q y E, respectivamente, siendo desconocida en S, - en donde se documenta únicamente si.

1.2.3. L.Cintra considera que este tipo de construcciones - debió de tener más acogida en los textos gallego-portugueses, o en textos redactados bajo su influencia, que en los leoneses y castellanos, ya que el portugués desde época antigua documenta el empleo de los pronombres objetos mi, ti en lugar - de los pronombres sujeto, así como del pronombre si sustituyendo a él en la función de complemento, empleo que persiste en el portugués actual en las fórmulas de tratamiento⁶. Si bien nos parece muy acertada su observación, entendemos que esta - característica sintáctica, no puede hacerse exclusiva del gallego-portugués, ya que como hemos visto (vid. n.2) es también frecuente en el dominio leonés.

ii. Formas tónicas del caso régimen

1.3. Las formas tónicas de la primera persona regidas por -

preposición son: mi, mj: "amj" (Q,11/13); "ami" (S,11/11, S, 69/2, S,69/10; estas dos últimas citas de S, corresponden a me en Q y E); "de mi" (S,69/3; E,69/3); también aparecen las formas pleonásticas conmigo (Q,35/3, Q,35/5), comigo (S,35/1, S,35/2, S,72/3; E,72/3).

1.4. La documentación del pronombre de tercera persona es la siguiente:

1.4.1. Masculino singular: el: "por el" (Q,15/22, Q,18/4, Q, 18/4, Q,27/2, Q,27/5, Q,31/3, Q,33/5, Q,51/4, Q,68/7; S,15/16, S,18/3, S,18/4, S,22/2, S,27/5, S,31/2, S,33/5, S,40/4, S,51/3, S,54/2, S,92/4; E,68/7); "porel" (Q,22/2, Q,54/3; S,27/2); "con el" (Q,30/3, Q,38/4; S,38/3, S,95/3, S,95/3); "a el" (E, 46/2); "ael" (Q,46/2; S,46/2); "en el" (S,49/7); "enel" (Q, - 49/8; E,49/7); "so el" (S,58/3); "suel" (Q,58/2); "pos el" (Q, 83/7); "del", contracción coincidente con la formada por el - artículo⁷ (Q,18/3, Q,29/5, Q,44/14, Q,58/6, Q,58/12, Q,81/7; S,15/8, S,18/3, S,44/12, S,58/6, S,67/15, S,67/15, S,73/7, S, 92/3; E,44/13, E,73/8).

Elle: "por elle" (Q,40/4); "pos elle" (Q,83/10).

Ele: "dele" (Q,15/12, Q,67/17).

1.4.2. Masculino plural: ellos: "delos" (Q,9/5, Q,71/5; S,71/5; E,43/6, E,73/3, E,73/4, E,73/9)⁸.

Ellos: "dellos" (Q,43/7; S,9/5, S,43/6, S,73/3, S,73/9; E,71/5); "por ellos" (Q,1/12, Q,58/5; S,1/9, S,41/7); "con ellos" (Q,1/13, Q,83/16; S,1/10, S,57/4); "enellos" (Q,8/8); "en ellos" (S,8/7).

1.4.3. Femenino singular: ela: "dela" (Q,25/6, Q,28/3, Q,44/10; E,44/9); "por ela" (Q,8/3); "sobrela" (S,44/11).

Ella: "della" (Q,8/18, Q,25/4; S,8/15, S,25/4, S,25/5, S,26/7, S,44/9, S,93/4); "por ella" (Q,25/3, Q,36/5; S,8/3, S,8/11, S,36/5); "con ella" (Q,32/3, Q,38/5; S,32/3, S,38/4).

1.4.4. Femenino plural: elas: "enelas" (Q,6/8, Q,39/9); "a-elas" (Q,39/6).

Ellas: "dellas" (Q,39/4; S,39/4); "enellas" (S,39/7).

1.4.5. Neutro: elo: "por elo" (Q,79/4, Q,85/6); "sobrelo" - (Q,85/5).

Ello: "por ello" (Q,84/3; S,56/7, S,68/7, S,93/3); "porello" (Q,56/7).

1.4.6. El pronombre reflexivo tónico es si (ssi): "pora si" (Q,8/14; S,8/12); "por si mismo" (Q,16/3; S,16/3); "sobre si" (Q,15/26, Q,49/14; S,15/21, S,48/5, S,49/11, S,49/12; E,48/5, E,49/11, E,49/13); "sobressi" (Q,49/13; S,95/3); "sobressi" - (Q,48/5).

Consigo (Q,40/2, Q,45/2, Q,45/7; S,40/2, S,45/2; E,45/2, E,45/7); "con sigo" (S,45/7). La forma sigo también la documentamos pero en función de sujeto (vid. supra § 1.2.2.).

iii. Formas átonas del caso régimen. Su posición en la frase⁹

1.5. Las formas de segunda persona de plural aparecen intercaladas en la composición del futuro, entre el infinitivo y el auxiliar: "daruos ei" (Q,49/9); "daruos he" (S,49/7); "dar

vos ey" (E,49/7)¹⁰.

1.6. El pronombre átono de tercera persona aparece pospuesto al verbo, si éste encabeza la frase:

Le: "tornele" (Q,10/7, Q,10/8, Q,59/3, Q,59/5, Q,60/5; S,10/6, S,59/3); "tornenle" (Q,19/4; S,19/11); "cayale" (Q,11/10, Q,15/22, Q,46/7, Q,76/12; S,11/8, S,96/5); "cayele" (E,46/7); "pechele" (Q,11/11, Q,13/2, Q,13/4, Q,14/2, Q,42/5, Q,49/3, - Q,62/7, Q,62/9, Q,67/9, Q,82/11; S,44/10; E,11/8, E,42/4, E,62/6, E,62/7, E,62/8, E,71/7); "peichele" (Q,67/11); "peychele" (Q,82/12); "pechenle" (Q,82/9); "tayenle" (Q,15/16, Q,68/4); "tagenlela la¹¹ mano" (E,68/4); "estele" (Q,30/4); "tuelganle" (S,27/8); "tuelgalele" (Q,61/3); "dele" (Q,36/3, Q,36/7, Q,36/9, Q,69/11); "deyle" (E,69/10); "respondalele" (Q,26/8); - "jurele" (Q,11/17); "denle" (Q,36/4, Q,44/14, Q,75/4; S,36/3, S,36/4; E,44/12); "acalonele" (Q,42/3); "tolgalele" (E,43/9); "parele" (Q,61/1, Q,61/2); "prendalele" (S,73/6); "prindalele" - (E,73/6); "tayen le" (S,15/11); "entre le" (Q,48/4); "peche lelos boys" (Q,57/17).

Lle: "delle" (S,36/7, S,36/9, S,69/10); "tuelganselle" (S,43/9, S,61/4); "cayalle" (S,46/7); "tornelle" (S,60/4); "parelle" (S,13/2, S,61/3); "estelle" (S,30/4).

Ye: "pareye" (Q,13/3).

Ge: "tuelgange ela prinda" (Q,43/10); "tuelgan gela prinda" - (Q,27/8).

Che: "dechelo" (E,11/7).

Les: "cayeles" (Q,4/7, Q,15/24, Q,82/9, Q,86/9); "pecheles" - (Q,71/7; S,71/6; E,71/6); "denles" (Q,6/4; S,6/4); "tuelganse

les" (S,19/10).

Lles: "cayanlles" (S,4/6); "cayalles" (S,96/6); "tuelganse-
lles" (Q,19/12).

Se: "lidense" (Q,15/30); "lidese" (Q,56/4); "tuelganselles" -
(Q,19/12); "tuelganseles" (S,19/10); "partase" (Q,58/6; S,58/
6); "partirse" (S,58/6); "tornese" (Q,81/7); "estensse" (Q, -
58/9); "sofranselo" (Q,79/9).

Lo: "denlo" (S,17/3, S,49/11); "tenganlo" (S,15/30); "prendan
lo" (S,17/3, S,49/3, S,49/9, S,19/19, S,21/4; Q,83/5); "pren-
dalo" (Q,49/11, Q,49/4; E,49/3, E,49/9); "besenlo" (S,19/18);
"ondrenlo" (S,21/11); "de~~lo~~" (Q,27/5, Q,50/4; S,27/5, S,50/4;
E,49/12); "prindalo" (Q,43/6; S,43/5; E,43/6); etc.etc. . Neu-
tro: "perdalo" (Q,9/6); "pierdalo" (S,9/5); "tornelo" (Q,38/
10); "firme~~lo~~" (S,29/2, S,57/12; Q,57/15); "iurelo" (Q,56/6;
S,67/7; E,62/5); etc.

Llo: "falalloe" (S,11/7); "recaudallo" (Q,83/10); "dello" (S,
11/8).

Yo: "pecheyo" (Q,44/12, Q,56/11, Q,62/13, Q,68/5, Q,68/11, Q,
68/12, Q,71/7; E,68/11); "peycheyo" (Q,79/6; E,77/3). Neutro:
"iureyo" (Q,62/6, Q,62/7, Q,67/8, Q,67/9; S,62/6); "desdigayo"
(S,67/17; E,67/17); "jure yo" (E,67/7); "peseyo" (Q,75/3).

Los: "uiestanlos" (S,6/4); "calcenlos" (S,6/4); "catenlos" (S,
6/4); "lauenlos" (S,6/3); "tomenlos" (S,6/2); "desdigalos" (Q,
48/2; E,48/2); "cauelos" (Q,48/2; E,48/2); "metalos" (Q,48/3;
E,48/3); "semrelos" (Q,57/6); "senbrelos" (S,57/5); "dessue-
lenlos" (S,57/9); "tengalos" (Q,60/2, Q,60/3; S,60/2, S,60/3);
"tornelos" (Q,60/4; S,60/4); "estremenlos" (S,70/3); "echen -
los" (S,6/6); "peche los" (Q,15/16); "aprenderlos" (Q,83/16).

Llos: "prueuellos" (S,60/3).

Yos: "desdigayos" (S,48/2); "caueyos" (S,48/2).

La: "dela" (Q,4/5; S,28/3); "tengala" (Q,43/3; S,43/3); "tiengala" (E,43/3); "denla" (S,44/9); "tornala" (Q,59/3; S,59/3); "dexela" (S,93/3).

Lla: "della" (Q,28/3).

Las: "tengalas" (Q,39/7; S,39/6).

1.6.1. Si el verbo no encabeza la frase, el pronombre se le antepone, apoyándose, a veces, en la conjunción, adverbio, pro nombre y tan sólo en una ocasión en el sustantivo, que le preceden:

Le: "e se le pediren" (Q,4/4); "e se ferida le dieren" (Q,67/9); "o se le podieren" (Q,80/4); "sele non uinier" (Q,11/5); "esele non quisier" (Q,69/11); "osele podieren firmar" (Q,80/4); "e sele fur" (S,38/7); "quanto le dan" (Q,8/13; S,8/11); "de quanto le dieren" (Q,9/4; S,9/3, S,57/7); "quantole dar - deuen" (Q,57/8); "non le den" (Q,24/7; S,24/4; E,44/12); "non le dey" (Q,49/11; E,49/10); "non le responda(n)" (Q,26/6, Q,26/9, Q,30/4, Q,31/7, Q,36/14, Q,59/6, Q,80/3; S,30/4, S,36/13; E,80/2); "no le responda" (S,26/6); "no le podan" (Q,39/6); "non le caya" (S,46/7); "non le dier" (Q,49/10); "non le quisier" (Q,59/4, Q,60/6; S,73/6); "ne le uede" (S,49/10); - "nole responda" (S,26/6; S,59/5); "nole quesier dar" (S,59/3); "nonle responda" (S,26/9); "nonle den derecho" (Q,44/13); - "nenle uiede uida" (Q,49/12); "nele uiede uida" (E,49/10); - "que le deuieren" (Q,27/2); "que le deuiren" (S,27/2); "que le sacaren" (S,62/7; E,62/6, E,67/8); "que le prouara" (Q,82/

ll): "quele uenga" (Q,11/3); "quele non tornen" (Q,44/6); "quele dier" (Q,9/4); "quele sacaren" (Q,62/8, Q,67/10); "quele - demandaren" (Q,69/14); "atanto le den" (Q,29/6; S,29/4); etc.

Lle: "e se lle pediren" (S,4/4); "non lle den derecho" (S,44/11); "no lle ressonda" (S,60/5); "et se ferida lle dier" (E,67/8); "quelle rienda" (S,74/9); "quelle acaben" (S,42/9); - "quelle tornen" (S,44/6); "quelle dier" (S,9/4); "quelle uenga" (S,11/3); "selle non quisier" (S,69/10); "nonlle ressonda" (S,31/6); "nonlle partan" (S,39/7).

Ye: "que ye ariedre" (Q,81/3); "non ye ressonda" (Q,60/7); "e seye so auer non le quisier dar" (Q,60/5).

Les: "que les echaren" (Q,15/8; S,15/5); "non les cunplan derecho" (Q,44/6; S,44/5); "como les mandaren" (Q,65/3; S,65/2); "les fagan" (Q,69/6); "nen les fagan" (Q,71/5; S,71/5); "nen les conpren" (S,71/4; E,71/4); "nin les fagan" (E,71/4); "o - les uender" (S,71/5); "les fezier" (Q,71/6; S,71/5; E,71/5); "les for" (Q,76/7); "nonles" (Q,79/4; E,44/5); "neles" (Q,71/4); "oles" (Q,71/6, Q,79/4); "malles" 'mal les' (Q,79/5).

Lles: "o lles uendir" (E,71/5).

Elo: "E se por auentura elo uendir" (Q,24/6; S,24/6); "E se - sobre esto elo mataren" (S,69/5). Neutro: "ca iudgado elo tengo por te lo iurar" (S,31/5).

Lo: "lo touier" (Q,15/26); "lo mato" (Q,15/29; S,15/22); "no lo saque" (S,40/6); "lopresiere" (S,50/3); "lo axaren" (Q,50/3; S,50/3); "nolo" (Q,30/3, Q,46/7; S,8/15, S,17/4, S,70/7); "nonlo" (Q,17/5); "nelo" (Q,49/12; E,49/10); "alilo" (Q,41/7);

"olo" (Q,50/4, Q,69/6, Q,24/7); "quelo" (Q,1/2, Q,27/8, Q,33/4, Q,41/2, Q,49/13, Q,49/14, Q,56/4; S,30/3, S,49/11, S,49/12, S,56/3, S,56/5; E,49/11); "aquelo" (Q,56/6); "conquelo" (Q,15/16); "eselo" (Q,1/7, Q,15/13); "selo" (Q,10/7, Q,15/3, Q,15/14, Q,15/29, Q,21/4, Q,21/5, Q,23/2, Q,26/9, Q,28/3; S,1/7, S,10/6, S,15/10, S,21/4, S,26/8, etc.); "elo" (Q,42/2, Q,48/5; E,48/5); "quilo" (E,73/7); "quantolo" (Q,26/4). Neutro: "e lo firmaren" (S,15/3); "e hy lo metan" (Q,15/36; S,15/29); "e se lo non quisieren iurar" (Q,17/6); "lo tengo" (Q,31/6); "todo lo torne" (Q,38/9; S,38/8); "luego lo den" (Q,82/8); e se lo non quisieren tomar" (S,95/4); "quelo" (Q,82/9); "selo" (Q,19/19, Q,46/7, Q,68/8, Q,82/8; S,19/17, S,37/4); "aquelo" (S,19/6).

Yo: "yo negar" (S,27/5); "yo deue" (Q,30/4; S,30/4); "non yo peche" (Q,68/3). Neutro: "yo fagan fazer" (Q,4/7); "se yo non dier" (S,35/5); "seyo non dier" (Q,35/5); "seyo pudieren firmar" (Q,36/5); "e seyo quisieren pesar" (Q,75/4); "seyo non prouaren" (Q,82/10, Q,82/12); "seyo firmaren" (S,94/5).

Los: "non los iulguen" (Q,10/6; S,10/6); "e se los non ouieren" (Q,12/4); "que los non quisieren" (Q,15/24); "hulos uieren" (Q,19/12; S,19/10); "quienlos correr" (Q,19/19); "selos mataren" (Q,19/20); "se los podieren prender" (Q,19/21); "se los non quisiere aiuramentar" (Q,41/8); "onde los peche" (Q,48/4); "elos de trigo" (Q,57/5; S,57/4); "e los de ordio" (Q,57/5); "nolos peche" (Q,57/13); "e no los peche" (Q,57/16); "o los uendir" (Q,58/3); "selos non fezier" (Q,58/8); "selos elos feriren" (Q,67/13); "que los tien" (Q,75/5); "quien los

ferir" (Q,79/3); "o los desondrar" (Q,79/4); "selos pudieren prender" (S,19/19); "que los correr" (S,19/17); "nen los tra-ya" (S,38/3); "non los canbiare" (S,41/5); "se los non quisier" (S,41/7); "non los peche" (S,57/10, S,57/13); "elos uendir" - (S,58/4); "quien los ferir" (S,62/4); "selos feriren" (S,67/11); "se los non quisier" (E,41/3); "onde los pechar" (E,48/4); "e se los mandaren" (E,65/3); "se los feriren" (E,67/11); "quilos ferir" (E,71/6).

Llos: "lellos tornare" (S,60/5).

Ela: "ela tomen" (S,8/3); "ela demandar" (Q,28/2; S,28/2); - "ela dixieren" (S,47/3).

La: "la dey" (Q,4/5); "la tomen" (Q,8/3); "la uende" (Q,8/12; S,8/10); "la quisier conprar" (Q,8/14); "e non la tenptar" (Q,8/18); "nola dixieren" (E,47/3); "non la dier" (E,49/8); "que la non touier" (E,67/3); "que la non tenga" (Q,67/3); "que la non touier" (Q,67/4); "quela touier" (Q,25/3); "nola demandar" (Q,25/2); "ola ferir" (Q,20/2, S,20/2); "el que la demanda" - (Q,25/5); "la tenia" (Q,25/6; S,25/5); "la fodio" (Q,36/13, - Q,36/14; S,36/13); "la sosaco" (Q,36/14); "la acabe" (Q,42/10; E,42/9); "la uaya" (Q,43/2; S,43/2; E,43/2); "nola dixieren" (Q,47/3; S,47/2); "la dixieren" (Q,47/3); "la dier" (Q,59/2; S,59/2); "ola touier" (Q,67/4; S,67/4; E,67/4); "la quesier" (Q,78/4); "la dar non quisier" (Q,85/5); "la de" (S,4/4); "la quesier" (S,8/11); "que pora si la quier" (S,8/12); "la deman-da" (S,26/6); "qui la rossar" (Q,33/1); "la forciar" (S,36/4); "nola fodi" (Q,36/8); "la sacco" (S,36/13); "la fudir" (S,36/13); "la mune" (S,43/5; E,43/5); "la fizier" (S,96/5); "e se

la non quisier" (E,44/10); "la dixieren" (E,47/3); "la quesier" (E,78/2).

Ya: "seya pediren" (Q,4/5); "seya dexaren" (Q,44/9); "seya - non dier" (S,35/3); "e ya sacodiren" (S,44/4); "e se seya leua ren" (S,44/8); "eya sacudieren" (E,44/4).

Las: "que las nouenda" (Q,39/7); "quelas dier" (S,39/3); "que las non uenda" (S,39/6); "nin las done" (S,39/6); "nen las en gaye" (S,39/7); "quien las hy tomar" (Q,51/2); "se las ouieren" (S,73/9; E,73/9).

1.6.2. Aparece intercalado entre los dos elementos que componen el futuro: "pecharlea" (Q,82/7); "firmar teloe" (S,31/3); "firmartelo ey" (E,72/2); "firmarte lo e" (S,72/3); "cafirmar telo ey" (Q,31/3).

1.6.3. Se coloca delante del infinitivo cuando éste depende de un verbo en forma personal que tiene a su vez un régimen distinto del infinitivo; ambos pronombres se colocan delante de cada uno de los verbos respectivos¹²: "ca iulgado lo tengo portelo iurar" (Q,31/6; S,31/5); "non aya poder sobrelo que ouier de lo fazer" (Q,76/8).

iv. Secuencia complemento indirecto + complemento directo

1.7. En la secuencia formada por el C.I. + C.D. (< ĪLLĪ + ĪLLUM, -AM, -OS, -AS), la construcción más frecuente es la aparición de ambos pronombres unidos: lelo, lela, etc., y, a veces, como enclíticos del verbo, conjunción y adverbios pre-

cedentes, según la colocación ya expuesta en el apartado anterior:

1.7.1. lelo: "denlelo" (Q,11/9; S,56/9); "dey lelo" (Q,56/10); "lidielelo" (S,56/4); "delelo" (Q,23/3); "desdigalelelo" (Q,67/19); "ese non lelo fizieren" (Q,4/7); "eselelo non quisier - iurar" (Q,11/18); "et lelo firmar" (Q,15/3); "lelo demanden" (Q,18/2; S,18/2); "non lelo lexen fazer" (Q,24/6); "non lelo iure" (Q,31/6); "se lelo quesier" (Q,31/6); "e selelo pudieren prouar" (S,56/6); "elelo podieren prouar" (Q,56/9); "non lelo peche" (Q,67/20); "non lelo anpare" (E,73/7); "lelo demandan" (S,93/3); "et lelo uençen" (S,93/3).

1.7.1.1. le lo: "e le lo negar" (S,31/2); "non le lo peche" (E,68/4).

1.7.2. lela: "delela" (Q,85/3); "lela dey" (Q,49/9); "lela - den" (E,73/3); "nonlela quisier dar" (E,49/2); "non lela quisier dar" (S,42/6; E,42/6); "selela non quisier dar" (Q,42/4); "se lela non dier" (Q,35/3); "e selela non dier" (S,49/8).

1.7.2.1. le la: "faganle la" (S,96/5); "ule la dey" (E,49/8); "non le la quier dar" (Q,42/6); "nonle la quisier dar" (Q,49/2).

1.7.3. lellos: "lellos tornare" (S,60/5).

1.7.4. lelas: "que lelas dier" (Q,39/4); "quelelas aya dadas" (Q,39/3).

1.7.5. llelo: "faganllelo" (S,4/5); "iurellelo" (S,56/5); -
 "nonllelo fizier fazer" (S,4/5); "non llelo quisier iurar" (S,
 11/5); "non llelo peche" (S,68/3); "non llelo ampare" (S,73/7);
 "alli llelo faga" (S,41/6); "sellelo non firmar" (S,31/6); -
 "sellelo quisier firmar" (S,31/5).

1.7.5.1. lle lo: "selle lo pudieren prouar" (S,68/7).

1.7.6. llelos: "metallelos" (S,48/3).

1.7.7. llela: "sellela non fizieren desfacer" (S,96/5).

1.7.8. yelo: "pecheyelo" (E,68/12); "peche yelo" (E,68/5); -
 "eyelo negar" (Q,31/2); "seyelo non quisier firmar" (Q,31/7);
 "seyelo podieren prouar" (Q,68/7).

1.7.8.1. ye lo: "eseye lo podieren prouar" (Q,56/7).

1.7.9. yela: "eseyela non quisieren dar" (Q,44/11; S,44/10);
 "seyela sacudiren" (Q,44/5).

1.7.9.1. ye la: "seye la non quisier dar" (S,42/4).

1.7.10. gelo: "non gelo dexten fazer" (S,24/3); "non gelo pe-
 che" (E,67/17).

1.7.11. gela: "gela den" (S,73/4); "non gela quisier dar" (S,
 49/2); "segela leyxaren leuar" (E,44/8).

1.7.12. gella: "segella non quisier dar" (E,42/4).

1.7.13. chelo: "dechelo" (E, 11/7).

1.8. La frecuencia de las variantes de esta secuencia en cada uno de los tres Mss. es la siguiente:

	<u>Q</u>	<u>S</u>	<u>E</u>	<u>Total</u>
<u>lelo</u> , <u>lela</u>	23	10	6	39
<u>lellos</u>	∅	1	∅	1
<u>llelo</u> , <u>llela</u>	∅	13	∅	13
<u>yelo</u> , <u>yela</u>	6	2	2	10
<u>gelo</u> , <u>gela</u>	∅	3	2	5
<u>gella</u>	∅	∅	1	1
<u>chelo</u>	∅	∅	1	1

1.8.1. El sintagma más frecuente en Q y E es aquel en donde el grupo se resuelve sin palatalización. En el Ms. S, si bien este resultado es también abundante, sin embargo, predomina - aún más la combinación con palatal lateral inicial: llelo - (desconocida en Q y E), forma de la que parten la solución - leonesa yelo (documentada sobre todo en Q) y la castellana - gelo que aparece en idéntica proporción en S y E, siendo desconocida en Q. Por último, de forma esporádica aparecen lellos (S) y chelo, gella (E), esta última parece una forma híbrida castellano-leonesa.

La evolución fonética sería la siguiente:

ÿILLĪ + ÿILLŪM > [*elliello] > [*ellello] > [*llello] →

[llelo] $\left\{ \begin{array}{l} \text{[yelo]} - \text{leonés (yeísmo)} \\ \text{[želo]} - \text{castellano (žeísmo)} \end{array} \right.$

Ahora bien, consideramos que para las formas llelo, lellos, yelo, yela, no es necesario partir de esta evolución sintagmática puesto que las formas lle, le, ye se documentan aisladamente como complementos indirectos y, por lo tanto, pueden ser debidas a la unión sin más de las dos formas simples; no sucede lo mismo con la forma castellana gelo, en donde para explicar la procedencia del sonido /ž/ inicial hemos de suponer un grupo /Ly/ formado en este caso por la secuencia de ambos pronombres; por lo tanto gelo, gela, sólo aparecerá en estas combinaciones pronominales¹³, salvo en los casos debidos a un error del copista ya indicados en el estudio morfológico de este pronombre (vid. III, C.c, § 2.2.5.).

Como se habrá podido apreciar, la secuencia se-lo está ausente en los tres Mss. del Fuero¹⁴.

v. Interpolación del adverbio non, no

1.9. Expondremos a continuación las construcciones en las que el adverbio no, non y, a veces, un pronombre personal sujeto, se intercala entre el pronombre proclítico y el verbo. Este tipo de interpolaciones es más frecuente en León, Galicia y Portugal que en Castilla, quien incrementó su empleo con la reforma alfonsí, y de ahí que sean relativamente frecuentes en los textos del XIII y XIV para dejar de tener vigencia ya en el s. XV¹⁵. No documentamos el giro que a juicio de Menéndez Pidal es el específico leonés, consistente en la interpo-

lación entre los elementos ya aludidos de un sustantivo u -
otras palabras¹⁶:

"e sele non uinier dar derecho" (Q,11/5); "ata quele non tor-
nen sua prinda" (Q,44/6); "esele non quisier dar derecho" (Q,
69/11); "eselelo non quisier iurar" (Q,11/18); "selela non -
quisier dar" (Q,42/4); "se lela non dier" (Q,35/3); "e seyelo
non quisier firmar" (Q,31/7); "eseyela non quisieren dar" (Q,
44/11; S,44/10); "e se los non ouieren" (Q,12/4); "que los -
non quisieren demandar" (Q,15/24); "se los non quisiere aiura
mentar" (Q,41/8); "selos non fezier" (Q,58/8); "que la non -
touier" (Q,67/4); "que la non tenga" (Q,67/3); "que las nouen-
da" (Q,39/7); "quelas non uenda" (S,39/6); "eselo non quisie-
ren beysar" (Q,1/7); "que lo no podieron prender" (Q,17/5); -
"quelo non demanda" (Q,56/4); "e se lo non quisieren iurar" -
(Q,17/6); "e selela non dier" (S,49/8); "selle non quisier -
dar derecho" (S,69/10); "sellelo non firmar" (S,31/6); "selle
la non fizieren desfacer" (S,96/5); "seye la non quisier dar"
(S,42/4); "se los non quisier iuramentar" (S,41/7); "e se los
non fizier" (S,58/7); "seya non dier" (S,35/3); "et selo non
quisieren besar" (S,1/5); "quelo non pudieron prender" (S,17/
5); "qui lo non metir" (S,43/12); "e se le non quisier dar de
recho" (E,69/10-11); "segella non quisier dar" (E,42/4); "se
los non quisier iuramentar" (E,41/3); "e se la non quisier dar"
(E,44/10); "que la non touier" (E,67/3).

1.9.1. La interpolación del pronombre personal sujeto sólo -
la documentamos una vez en el Ms. Q: "selos elos feriren" (Q,
67/13. Cfr. S,67/11: selos feriren; E,67/11: se los feriren).

vi. Loísmo y leísmo

1.10. Por último, señalaremos los casos que hemos registrado del fenómeno de loísmo y leísmo, aunque, como hemos podido ver, lo general en el texto es la distinción casual.

1.10.1. Loísmo: "e se non quelo confonda Dios el cuerpo e -
ela alma" (Q,15/10). Este ejemplo es dudoso¹⁷, ya que lo puede ser aquí un pronombre anticipador del C.D. que sigue al verbo; sin embargo, en el texto del Ms. S, si bien el pronombre aparece en posición de enclisis verbal y apocopado, parece que debemos de leer le, ya que apócope de lo no hemos registrado: "e senon coffondall Dios el cuerpo e el alma" (S,15/7). "Omnes sobreuenientes uayam dar recaldo alos iuyzes como los mandaren" (E,65/3); en Q y S: "les mandaren" (Q,65/3; S,65/2).

1.10.2. Leísmo: "Et se y mays fueren non les iulguen" (E,10/5. Cfr. Q,10/6: "non los iulguen"; S,10/6: "non los iudguen"); "e seyela non quisieren dar, pechele como iaz en esteliuro" - (S,44/10. Cfr. Q,44/12: pecheyo); "et se ellos feriren a otro, pechele por fuera de Çamora como ja en este libro" (E,71/7. - Cfr. Q,71/7: "pecheyo"; S,71/7: "pechelo").

En los tres ejemplos de leísmo correspondientes dos de ellos al Ms. E y uno a S, aparece el uso del pronombre le para el acusativo masculino referido a personas; es decir, aunque de manera incipiente, documentamos la tendencia que triunfará en el español moderno, consistente en la distinción de género con menoscabo de la distinción casual y de la cual existen pruebas ya desde el Poema de Mio Cid¹⁸.

b) El pronombre posesivo

2. De empleo restringido es el uso del artículo delante del adjetivo posesivo; tan sólo en tres ocasiones lo documentamos: "el so auer" (Q,79/3); "ela sua uoz" (Q,11/14); "el nostro fuero" (S,61/3) y una vez aparece el posesivo precedido del demostrativo: "esta nuestra postura" (Q,76/7). Este uso existente en el castellano medieval, está vigente en la actualidad en el dominio leonés así como en la Montaña santanderina¹⁹.

c) El pronombre relativoi. Qui

3. Este pronombre funciona como sujeto y complemento y puede o no llevar antecedente de persona expreso²⁰. No aparece nunca acompañado del artículo²¹. Vid. ejemplos de estas funciones en VI,G.b.

ii. Qui(n), quim

3.1. Sólo documentamos esta forma en función de sujeto referido a persona y sin antecedente. Vid. VI,G.b.

iii. Que(n), gen

3.2. En función de sujeto aparece bajo la forma asimilada al pronombre átono: "que nos matar" (E,62/3); "que nos ferir" (S,71/6). También funciona como complemento indirecto con antecedente personal. Vid. VI,G.e.

iv. Quien, quem, quien

3.3. Funciona tanto como sujeto y complemento; en la función de sujeto aparece siempre sin antecedente; en la de complemento lo documentamos con y sin antecedente. Vid. VI, G.c.

v. Que

3.4. Se construye siempre con antecedente de persona o cosa, y desempeña las funciones de sujeto y complemento.

En función de complemento referido a personas, se construye sin artículo y equivale a 'quien'²²: "prinde con dos uezinos del bario odela colacion hu mora aquel aque uan prindar" (Q,44/3; E,44/3. Cfr. S,44/3: "aquel que uan prindar", donde el pronombre aparece sin preposición); "iurelo aquel aquelo demanda" (Q,56/6; S,56/5); "e elos otros iuyzes aque fur dada esta querela" (Q,82/7); "Toda mogier a que juyzes fagan alguna demanda" (E,80/1); "et omne bono aque dieren sou iuyzo" (E,72/2. S,72/2: "a quien"); "a otro omne de que se tema" (Q,85/2); "aquellos fillos dela muyer de que furon esas arras" (S,39/8. Cfr. Q,39/10: "de quien"); "¿quales son elos obreyros con que queredes conprir derecho?" (Q,41/3; S,41/3); "iuren que uerdad creen que jura aquel con que uan iurar" (Q,15/7). Sin antecedente personal: "De que casar" (Q,40/1). Falta la preposición en: "e se esto apposieren aomne bono, que saban que buena uida uiue" - 'del que sepan' (Q,56/8; S,56/7). Vid. VI, G.a.

3.7. En frase interrogativa directa referida a personas

"¿quales son elos obreyros?" (Q,41/3; S,41/3)

vi. Que interrogativo

3.5. Lo documentamos en frases interrogativas indirectas, referido a cosas: "diga hu o en que lugar" (Q,11/12); "E se non ouieren por quelo iurar" (Q,83/12).

vii. Qual, quales

3.6. En función sustantiva, este pronombre equivale a 'los que', 'aquellos que', sin sentido alguno de cualidad²³: "quales deuen pechar" (Q,62/1); "dele elas derechuras por quales fueren" (Q,36/9; S,36/9).

3.6.1. En función adjetiva aparecen en correlación con tal y equivale a "el + sustantivo + que": "Ede qual pan fezieren danno, de tal den el peycho" 'del pan que' (Q,51/5; S, 51/5); "E de qual semiente fezieren danno, de tal den el as mo" 'de la simiente que' (Q,52/5; S,52/5)²⁴.

3.6.2. En función adverbial y correlativo de tal que es su antecedente, equivale a 'como': "como cunpla atal derecho, qual mandaren elos iuyzes" (Q,11/8; S,11/7; E,11/6; Q,46/2; S,46/2; E,46/2); "dele atales derechuras quales dieron asua madre" (Q,36/3; S,36/3).

3.6.3. Para las construcciones con valor indefinido qual + sustantivo + que, qual + sustantivo + quier + que, etc. vid. VI,A.d, xi.

viii. Qual interrogativo

3.7. En frase interrogativa directa referido a persona: - "quales son elos obreyros?" (Q,41/3; S,41/3).

3.7.1. En frase interrogativa indirecta, en lugar de que - interrogativo²⁵: "diga hu o en qual lugar" (S,11/10. Cfr. - Q,11/12: "que lugar").

ix. Quanto, cuanto, quanta, quantos, quantas

3.8. En función sustantiva sin antecedente, significa 'todo lo que'²⁶: "quanto uno [...] dier" (Q,8/3; S,8/2); "quanto le dan" (Q,8/13; S,8/11); "de quanto le dieren" (Q,9/3; S,9/3, S,57/7); "por quantolo aiuramenta" (Q,26/4; S,26/4); "de quanto touier" (Q,32/4; S,32/3); "de quanto ouiere" (Q,34/6; S,34/4); "quanto ouieren" equivale y alterna en los Mss. con "quanto que ouieren" (Q,62/14); "quanto que ouier" (Q,15/21, Q,17/4, Q,15/31, Q,69/9, Q,62/14); "quantos hy fu ren" (S,69/5; E,69/5); "quanta del touieren" (Q,44/14), etc.

3.8.1. Con este mismo sentido aparece en correlación con todo y (a)tanto: "de quanto criar [...] entodo aya" (Q,58/2; S,58/3); "en quanto ganaren, en todo aya" (Q,38/6; S,38/6); "porquanto iurar, atanto le den" (Q,29/5; S,29/4).

3.8.2. En función adjetiva: "quantas nueches" (Q,43/14; S,43/13; E,43/14); "quantos domingos [...] tantas uezes peche" (Q,69/12; S,69/10; E,69/11); "quantos dias de domingos passaren, atantos .X. mrs. peche" (Q,69/4; S,69/3; E,69/3).

3.8.3. Valor adverbial: "en quanto" 'en el tiempo en que', 'mientras que': "en quanto con so sennor estodiere" (Q,58/1; S,58/2, S,73/8; E,73/8); "cuanto quier quilo axe" 'en el momento en que lo halle' (E,73/6).

x. Quanto interrogativo

3.9. En frases interrogativas indirectas: "e firme con bo nos omnes quanto era el auer" (Q,29/4; S,29/3); "iure el que recebe el danno quanto ye" (Q,56/10; S,56/9).

d) El pronombre indefinido

i. Uno, unos, una

4. En función pronominal aparece generalmente como correlativo de otro y puede ir con o sin artículo: "uno e otro" (Q, 8/3; S,8/3); "unos con otros" (E,69/16); "unos a otros" (Q, 67/18; S,67/16); "el uno [...] al otro" (Q,11/16, Q,67/19, Q,68/6; S,11/14, S,67/16, S,68/6; E,67/17, E,68/6); "uno - [...] al otro" (E,11/13); "aluno" (S,70/4); "a el uno" (E, 70/4); "cada uno" (Q,70/10; S,70/9; E,70/9).

4.1. En función adjetiva sólo aparece el femenino una: ".V. omnes duna parte e .V. dotra" (Q,19/1; S,19/2).

ii. Algun, alguno, alguna

4.2. Pronombre: "e se alguno se quisier fazer portero" (S, 2/3); "se alguno uenier" (Q,70/4); "alguno sea postor" (Q, 68/2; S,68/3; E,68/3). Pospuesto al verbo: "e se uenier alguno" (S,70/3; E,70/3); "algun omne" 'alguno', 'alguien', - forma no documentada en nuestro texto²⁷.

4.3.1. Adjetivo: "algun roydo" (Q,21/2; S,21/2); "algun - lugar" (Q,83/7); "algun plasmo" (Q,5/2; S,5/2); "algun pariente" (S,74/8; E,74/8); "alguna casa" (Q,19/13; S,19/11);

"alguna demanda" (Q,80/2; E,80/1).

iii. Nengun, nenguno, ningun, ninguno, nenguna, ninguna

4.3. En función pronominal sólo documentamos la forma del masculino nenguno, ninguno: "nenguno destes" (Q,11/14; S,11/12; E,11/12); "que nenguno non sea osado" (Q,86/2); "dennenguno que demandasse" (E,89/3); "que ninguno non" (Q,22/1, Q,80/1, Q,86/1, Q,87/1). Pospuesto al verbo, "non responda a nenguno" (Q,32/4; S,32/3).

Con la significación de 'ninguno' o 'nadie', documentamos la expresión "nengun omne" (Q,1/2, Q,77/2); "nengun omne [...] non" (Q,76/2, Q,87/2; "E,73/7); "nenguno omne" (S,1/1).

4.3.1. Adjetivo: "nengun coto" (Q,19/7; S,19/7); "nengun -preyto" (S,39/8); "nengun aluguer" (Q,76/4); "nengun manpostor" (Q,78/2); "nengun iuyz" (Q,82/4; S,96/3); "nenguno couto" (S,19/5); "nenguno otro preyto" (Q,39/10); "nenguna alfaya" (Q,71/5); "nenguna heredade" (Q,76/5); "nenguna mugier" (Q,87/3); "ninguna alfaya" (E,71/5); "ninguna entrega" (S,96/3); "nenguna cosa" 'nada' (E,64/3. Cfr. Q,64/3: "nulla -cossa"). Pospuesto: "couto nenguno" (Q,19/4); "alfaya nenguna" (S,71/5); "herencia nenguna" (Q,24/7); "erencia ninguna" (S,24/5).

4.3.2. Si, como ya hemos expuesto, las formas algun, alguno aparecen diferenciadas para las funciones adjetiva y sustantiva, respectivamente, no sucede lo mismo con nengun, -
palabra de negación adverbial: "per nengun cosa non se fa de

nenguno, ya que esta segunda forma, nenguno, se usa tanto - para la función pronominal como para la adjetiva; nengun, - por su parte, no aparece nunca usado como sustantivo²⁸, sal vo en el sintagma "nengun omne" equivalente a 'ninguno' o - 'nadie', esta última forma no aparece recogida en nuestro - Fuero²⁹.

4.3.3. Nengun, nenguno, etc. cuando no van seguidos de la negación non, tienen valor positivo, significando 'todo' o 'cualquiera': "Nengun omne quello corir con armas" (Q,1/2) - 'todo omne'; "Nengun omne que dixier a otro" (Q,77/2); "Nenguno omne que correr merino" (S,1/1); "Ningun omne que prin daren sacadores por sacadoria" (S,94/1); "Ningun omne que - dixier a otro" (E,77/1)³⁰. Por el contrario, esta expresión tiene sentido negativo cuando aparece con el adverbio nega tivo non, tanto si va antepuesto como pospuesto al sustanti vo: "Nengun coto non ayan" (Q,19/7); "e por nenguno otro preyto non sean quitas" (Q,39/10); "Nengun omne de Çamora [...] non uenda" (Q,76/2); "Nengun manpostor non sea osado" (Q,78/2); vid. otros ejemplos en Q,71/5, Q,76/5, Q,76/4, Q,82/1, Q,82/4, Q,87/3; S,19/5, S,19/7, S,39/8, S,96/3; E,64/3, E, 73/7, etc. . Pospuesto al sustantivo: "non ayan couto nengu no" (Q,19/4); "e non le den herencia nenguna" (Q,24/7); "e non le den erencia ninguna" (S,24/5); "nen les fagan alfaya nenguna" (S,71/5).

iv. Nulla

4.4. Este pronombre aparece sólo una vez en el Ms. Q acom pañado de negación adverbial: "por nulla cossa non lexe de

conprir so anno" (Q,64/3)³¹.

v. Cada

4.5. Siempre se documenta en función de adjetivo, según es su uso actual.

4.5.1. Delante de un sustantivo en singular, indica progresión: "cada casa" (Q,1/4; S,1/3); "cada ferida" (Q,13/5, Q,62/5; S,13/4, S,62/5; E,62/4); "cada dia" (Q,27/3, Q,43/11, Q,46/5; S,27/3, S,43/9, S,46/4; E,43/10, E,46/4, etc.).

4.5.2. Seguido del pronombre uno, forma el indefinido compuesto "cada uno" con valor distributivo (Q,10/10; S,70/9; E,70/9). Idéntico valor distributivo se obtiene cuando va -seguido de un numeral: "cada un muerto" (Q,19/8)³².

vi. Otro, otre, otra, otros

4.6. En función pronominal: "uno e otro" (Q,8/3; S,8/3); - "el uno [...] el otro" (Q,67/19; E,67/17); "el uno [...] al otro" (Q,11/16, Q,68/6; S,11/14, S,67/16, S,68/6; E,68/7); "uno [...] al otro" (E,11/14); "a el uno [...] a el otro" - (E,70/4); "al uno [...] al otro" (Q,70/4; S,70/4); "el otro" (Q,11/13, Q,15/26, Q,31/3, Q,31/5, Q,41/5, Q,42/6, Q,43/11, Q,43/14, Q,46/4, Q,49/9, Q,56/4, Q,69/3, Q,77/3; S,11/11, - S,15/21, S,31/3, S,31/4, S,41/4, S,43/9, S,43/13, S,46/4, - S,49/7, S,56/4, S,59/3, S,69/2, S,70/5; E,11/11, E,43/9, E,43/13, E,69/2, E,77/2, E,70/4); "lotro" (E,46/4); "al otro" (Q,11/10, Q,11/14; S,11/9, S,11/12); "a el otro" (E,11/8); "dotro" (Q,29/1); "aotro" (Q,11/12, Q,13/1, Q,13/2, Q,14/2,

Q,15/1, Q,17/2, Q,26/2, Q,29/2, Q,31/3, etc.; S,11/1, S,11/2, S,13/1, S,14/1, S,15/2, S,17/1, S,17/2, S,26/2, etc.); - "con otro" (Q,70/3; S,70/2; E,70/2); "dotra" (Q,19/1); "de otra" (S,19/2); "en otra tal cayan" (Q,76/13); "aotros" (Q,67/18, S,67/16); "con otros" (E,67/16).

4.6.1. En función adjetiva: "otro dia" 'al día siguiente' (Q,43/4; S,43/4; E,43/4); "aotro omne" (Q,11/2, Q,80/3, Q,82/11); "a otro omne" (Q,85/2; E,91/2); "nenguno otro preyto" (Q,39/10); "otro atal iuyzo" (Q,41/9, Q,62/11; S,41/7, S,62/9; E,41/3, E,62/9; Q,45/7; S,45/6; E,45/6); "otro furto" (Q,50/5; S,50/5); "otro uassallo" (S,68/6); "otro omne" (E,11/1; S,71/8); "otre omne" (E,80/2); "otra parte" (Q,8/17, Q,69/9; S,8/14, S,39/7, S,69/8; E,69/8); "otra cosa" (Q,12/5; S,12/4); "por otra cosa" (S,57/13); "otra arma" (Q,84/3); "ela otra meatade" (Q,69/5, Q,86/7; S,69/4; E,69/4); "la otra metade" (Q,15/23); "ela otra tercia parte" (Q,15/32, Q,15/32; S,15/25, S,15/26, S,19/9); "la otra tercia" (Q,19/9; E,88/3, E,88/4); "de la otra mugier" (Q,39/9); "de otra mulier" (Q,39/8); "por otra mala guarda" (Q,57/16; S,57/13); "otros omes" (Q,68/4); "otros omnes" (Q,70/3; S,68/4; E,68/5, E,70/3); "otros iuyzes" (Q,82/7; S,96/5).

vii. Todo, toda, todos, todas

4.7. Pronombre: "todos aquellos que" (Q,45/4; E,45/4); "todos aquellos" (S,45/4); "toda la dey" (Q,4/5); "toda la de" (S,4/4); "peseyo sen precio e sen toda" (Q,75/3). Neutro: - "todo lo torne" (Q,38/9; S,38/8, S,38/9); "aya en todo sua

todo lo" (Q,76/10).

parte" (S,38/5); "dey lelo todo dublado" (Q,56/10); "sobre todesto" (Q,21/6); "con todesto" (Q,76/10); "sobre todo esto" (Q,61/3); "todo aquesto" (S,21/5).

4.7.1. Correlativo de quanto: "en quanto [...] en todo" - (Q,38/6); "de quanto [...] entodo" (Q,58/2; S,58/2).

4.7.2. Adjetivo: "todo omne" (Q,11/20, Q,28/2, Q,80/2, Q,81/2, Q,81/6, Q,84/2, Q,85/2; S,11/16, S,16/2, S,23/2, S,26/2, S,40/2, S,49/2, S,68/9, S,92/2, S,93/2, S,95/2; E,11/17, E,68/11, E,80/1, E,89/2); "todo ome" (Q,68/11); "todo - iuyz" (Q,11/20; S,11/16; E,11/17); "todo pleyto" (Q,11/21; E,11/18); "todo preyto" (S,11/17); "todo lugar" (E,73/7); - "todo pastor" (Q,62/11; S,62/10; E,62/9); "todo meyrino" (E,73/2); "todo merino" (S,73/2); "todo alcayote" (Q,79/2); - "todo sortorero" (Q,79/3); "en todo so cuerpo" (Q,13/4; S,13/3); "en todo lugar" (Q,20/5); "toda prinda" (Q,4/5); "toda cosa" 'fodo' (Q,9/4; S,9/4); "toda mugier" (Q,39/2); "toda muyer" (S,39/2); "toda uia" (Q,76/3); "toda alcayota" (Q,79/2); "toda muler" (Q,80/2); "toda mogier" (E,80/1); "toda la selmana" (Q,43/3; S,43/2; E,43/3); "todos estos dannos" (Q,53/5; S,53/4); "todas estas rancuras" (Q,1/11; S,1/8); - "todas estas calonnias" (Q,1/13); "todas estas calomias" (S,1/10); "todas iuras" (Q,15/6; S,15/5); "en todas feridas" - (E,88/4); "todas las feridas" (Q,11/5; S,11/5; E,11/4), etc.

4.7.3. Función adverbial: "en todo" 'siempre': "aya en todo" (S,38/5); "en quanto [...] en todo" (Q,38/6); "de quanto [...] entodo" (Q,58/2; S,58/2); "con todo" 'además': "con todesto" (Q,76/10).

4.7.4. En función adjetiva y en singular se construye directamente junto al sustantivo significando la clase entera de los objetos o personas indicadas por el sustantivo. En plural, no es tan fijo este uso ya que el sustantivo puede o no llevar el artículo: "todas iuras" (Q,15/6; S,15/5); - "en todas heridas" (E,88/4); "todas las heridas" (Q,11/5; - S,11/5; E,11/4).

4.7.5. Entre todo y el sustantivo aparece intercalado el artículo, posesivo o demostrativo, cuando abarca sólo la totalidad del objeto mencionado: "toda la selmana" (Q,43/3; S,43/2; E,43/3); "en todo so cuerpo" (Q,13/4; S,13/3); "todos estos dannos" (Q,53/5; S,53/4); "todas estas rancuras" (Q,1/11; S,1/8), etc. .

4.7.6. Paralelamente al valor positivo que adquiere el pro nombre nenguno cuando no va acompañado de negación, todo en frases negativas toma el valor de 'nada': "qual cosa quesier pesar por los pesos de conceyo, peseyo sen precio e sen to da" (Q,75/3)³³. Esta forma toda parece conservar el valor del neutro latino.

viii. Tanto, atanto, tantos, atantos, tantas, atantas

4.8. Pronombre neutro: "que tanto dan" (Q,8/8; S,8/7).

4.8.1. Correlativo de quanto: "por quanto [...] tanto" (S,29/4); "porquanto [...], atanto le den" (Q,29/6).

4.8.2. Adjetivo: En esta función sólo se documenta en plural y en correlación con quantos: "quantos diadomingos [...]"

tantos .X. mr. peche" (S,69/4; E,69/4); "quantos dias [...] atantos .X. mr. peche" (Q,69/4; S,69/11); "quantos domingos [...] tantas uezes peche .X. mrs." (Q,69/12); "quantos domingos [...] atantas uezes .X. mrs. le peche" (E,69/11).

4.8.3. Precedido del adverbio fuera, fora, forma la frase conjuntiva "fuera tanto" 'excepto, salvo' que introduce oraciones coordinadas adversativas restrictivas: "fuera tanto se prindar" (S,61/5); "foras atanto de firmar" (Q,25/4); - "fora atanto se prindar" (Q,61/4); "fiera tanto se firmar" (S,25/4), en esta última cita aparece fiera por fuera³⁴.

ix. Atal, tal, atales, tales

4.9. Pronombre: "otra tal" (Q,76/13); "eelos nontales" (Q,47/3); "e los non tales" (S,47/3; E,47/3); "estos atales" - (Q,79/5).

4.9.1. Pronombre en correlación con qual, que y como: "de qual [...] de tal" (Q,51/5, Q,52/6; S,51/5); "de qual [...] de atal" (S,52/5); "sea tal, que" (Q,76/6); "atales como" - (S,36/4; E,68/9).

4.9.2. Pronombre con valor de demostrativo: "et se non ouier hy firmas, iure con .V. atales como ella, e se atales non ouier, iure con .XII." (S,36/10).

4.9.3. Adjetivo: "atal uida" (Q,21/11; S,21/11); "otro atal iuyzo" (Q,41/9, Q,62/11); "otro tal iuyzo" (Q,45/7; S,41/7, S,45/6, S,62/9; E,41/3, E,45/6, E,62/9).

4.9.4. Adjetivo en correlación con como, que, qual: "atal fuero como" (Q,2/2, Q,68/1; S,2/2; E,68/2); "atal iuyzio - [...] como" (S,68/2; E,68/2); "tal guisa [...] como" (Q,11/7; S,11/6; E,11/5); "tal iuyzo como" (Q,65/3); "tal fuero - como" (S,68/2); "atal iuyzo como" (Q,65/4); "atales derechuras como" (Q,36/4); "con .V. atales como" (Q,15/33, Q,68/9; S,15/27, S,36/10); "tales .V. como" (Q,15/34, Q,36/10); - "atal mal [...] que" (Q,10/9); "atal ferida [...] que" (S,15/12); "atal mugier que" (Q,39/5); "muyer atal que" (S,39/4); "atal preyto que" (Q,39/7); "tal ferida [...] que" (Q,15/16); "tal mal [...] que" (S,10/8); "tal preyto que" (S,39/6); "atal derecho, qual" (Q,11/8; S,11/7); "tal derecho qual" (E,46/2); "atales derechuras quales" (Q,36/3); "tales derechuras quales" (S,36/3).

4.9.5. Este adjetivo tiene valor demostrativo cuando hace referencia a lo que ya se ha expresado: "atal contenimiento" (Q,19/11, S,19/13); "atal mugier" (Q,37/3); "atal fillo" - (Q,37/3); "atal couto" (S,19/14); "atal muyer" (S,37/3); - "atal fiyo" (S,37/3); "por tal omne" (Q,76/11); "sobre tal omne" (S,49/11); "tales .V." (Q,15/36, Q,36/11); "tales palabras" (Q,77/3); "tales palauras" (E,77/2); "tales omnes" (Q,83/15); "atales .V." (S,15/29).

4.9.6. Función adverbial modal: 'así': "atal faga" (Q,42/6); "tal faga" (S,42/5; E,42/5).

4.9.7. En el siguiente contexto consideramos que atal equivale a la frase conjuntiva "tal cual" con la elipsis del se gundo elemento: "Omne que bestia uendir e la dier uezino a

uezino, e despues non salir atal, tornela ata cabo de .IX. dias" (Q,59/3); "non salir tal" (S,59/3).

x. Anbos, amos, anbas

4.10. Pronombre: "ayan anbos derecho" (Q,43/8; E,43/7); - "ayan amos derecho" (S,43/6); "el uno o anbos" (Q,57/9; S,57/8).

4.10.1. Adjetivo: "anbas elas uozes" (Q,11/13); "anbas las uozes" (S,11/11; E,11/11).

4.10.2 En su función adjetiva, hay que destacar la presencia del artículo intercalado entre el adjetivo y el sustantivo.

xi. Qualquier, qual quier, qual ... quier, quien quier

4.11. La fusión del pronombre relativo y el verbo no aparece realizada plenamente, de ahí que se puedan intercalar un sustantivo o un pronombre entre ambas partes, e incluso sin intercalación, ambos elementos pueden aparecer escritos separadamente.

En la mayoría de los casos estos pronombres van seguidos de un relativo que introduce una oración de este tipo: "otra arma qualquier" (Q,84/3); "o otre omne qualquier" (E,80/2); "aotro omne qual quier" (Q,80/3); "qual dellos quier que" (Q,43/7); "qual delos quier que" (E,43/6); "qual omne quier que" (Q,76/5); "qual lugar quier que" (S,73/6); "quien quier que" (Q,22/2, Q,76/7, Q,81/3; S,22/2). Observamos que la intercalación de un elemento entre el pronombre

y el verbo es obligada cuando sigue un pronombre relativo - cuyo antecedente es el pronombre o sustantivo intercalado. No documentamos nunca el plural de estas formas.

4.11.1. También presentan el significado de 'cualquier' las siguientes construcciones en las que se omite el verbo querer: "qual omne que" (Q,71/5); "qual cosa" (Q,75/2); "qual mester fur" (Q,21/11; S,21/11)³⁵.

xii. Omne, ome

4.12. Son numerosísimos los casos en que el sustantivo omne funciona como pronombre indefinido.

4.12.1. Sin artículo o precedido del indefinido todo equivale a 'persona': "Omne que aotro omne ferir" (Q,11/2; S,11/2; E,11/1); "omne que aotro auogar" (Q,11/12; S,11/10; E,11/10); "Omne que ferir a otro" (Q,13/2; S,13/1); "Omne que a otro amenazar" (S,14/2); "Ome que a otro amenasçar" (Q,14/2); "Todo omne que fizier omezio" (S,16/2); "Todo omne que uencir" (S,23/2); "Todo omne que uendier heredade" (Q,28/2); "Todo omne que nesse casar" (S,40/2); "Todo omne que pedir rayz" (S,49/2); "Todo omne que morar enas pueblas" (S,68/9; E,68/11); "Todo omne que fiar" (Q,81/2, Q,81/7).

Idéntica función presenta esta forma cuando va precedida de la preposición de y sin artículo, construcción característica de los encabezamientos de los artículos del Fuero: "De omne que ferir otro" (Q,11/1; S,11/1); "De omne que no es de edat" (S,12/1); "De omne que matar aotro" (S,

17/1); "De omne que heredat demandar" (Q,25/1; S,25/1), etc.

4.11.2. En plural, esta forma también toma funciones de in definido: "De omnes que quieren prender" (E,90/1); "De omnes que prenderen elos juyzes" (E,90/2).

4.11.3. Todos estos ejemplos corresponden a oraciones hipotéticas de relativo, en donde la fórmula "omne que" equivale o puede ser sustituida por quien.

4.12.4. Ya hemos visto anteriormente el empleo de "algun omne" por "alguno" o "nengun omne" por "nenguno" (vid. supra ii. § 4.2.; iii. § 4.3.).

xiii. Cosa

4.13. El sustantivo cosa se usa en varias expresiones pronominales con valor indefinido: "nulla cossa" 'nada' (Q,64/3); "nenguna cosa" (E,64/3); "toda cosa" 'todo' (Q,9/4; S,9/4); "e aquel que lo touier fezier omezio o cosa por que - salga dela tierra" 'algo' (Q,29/3; S,29/2); "nen otra cosa" (Q,12/5; S,12/4); "e non por otra cosa" (S,57/13); "fuera - se heredat ganar o cosa conuçada" (S,94/3), expresión con sentido neutro³⁶.

36. Vid. *Real. Catal.*, § 73, p.270, en el habla viva aragonesa las bases sujeto se construyen también con preposición (Alvar, *Dialecto aragonés*, p.287); para el catalán, vid. *Real. Aragonesa*, pp.204-205; para el provenzal, vid. *Raynouard*, p.64; *Douciol*, § 315a, p.172.

4. En esta última cita del Ms. E, no aparece el sujeto con-

N O T A S

1. Sobre el uso de INTER, preposición que regía en latín acusativo, con sujeto, vid. Lapesa, Casos latinos, p.60. Vid. también Corrales, pp.69-70, quien considera entre y hasta como partículas enfáticas sin ningún tipo de función gramatical; desde el punto de vista semántico, entre "sirve para recalcar la participación efectiva del sujeto múltiple en la realización de un hecho" (p.70).

2. Vid. Nunes, p.238 n.1 y p.240 n.1; Silva, § 66, p.70; en portugués este empleo es propio de la lengua popular. En gallego ti es junto a tú la forma para el caso nominativo y alguna vez se usa min por analogía con ti, pero es raro (G.Diego, Gallego, p.100). En el habla de Maragatería la forma tú se sustituye por la antigua tigo en la expresión "yo y tú" = "yo y tigo" (A.Garroto, p.80). Vid. también - Llorente, Ribera, § 124, p.163; ti como sujeto, en las hablas fronterizas de Trás-os-Montes (Moura, Trás-os-Montes, p.226).

En asturiano, se emplea hoy el mismo uso que documentamos en nuestro Fuero, es decir, mi y ti con la preposición entre (R.Castellano, Aspectos, p.201; Cabo de Peñas, p.201).

También en provenzal antiguo me, mi pueden ser sujeto (Raynoudard, pp.59-60).

En los Fueros de Salamanca y Ledesma: "entre mi e ti" (F.Salamanca, § 201; F.Ledesma, § 128). Vid., por último, Rosenblat, Notas, § 61, p.138.

3. Vid. Pidal, Manual, § 93, p.250. En el habla viva aragonesa los casos sujeto se construyen también con preposición (Alvar, Dialecto aragonés, p.287); para el catalán, vid. Badía, Gram.catalana, pp.264-265; para el provenzal, vid. Raynouard, p.64; Bourciez, § 315a, p.372.

4. En esta última cita del Ms. E, no aparece el sujeto con-

cordado con el verbo: "et otro ssi peche elos a elos here deyros se los feriren" (E,67/11). En los Mss. Q y S el verbo aparece en plural: "peichen eles"(Q); "pechen" (S).

5. Nunes, pp.238 y 241-242; G.Diego, Gallego, p.100.
6. Cintra, pp.392-393. Vid. también, Silva, pp.70,72. Construcciones semejantes a las nuestras documenta Cintra en el Fuero de Castelo Rodrigo; en los de Alfaiates y Castelo Bom aparecen las fórmulas latinas, además del equivalente romance "et el V" (Cintra, pp.382,386). En el Fuero de Salamanca: "iure si tercero" (F.Salamanca, §§ 204,221, 233,315,etc.); en el Fuero de Ledesma: "iure si quinto" - (F.Ledesma, §§ 25,26,27,40,etc.). En el Fuero de Sepúlveda aparece la construcción romance equivalente: "sálvense [...] con onze vezinos et con él que se cumplan doze" (F.Sepúlveda § 32).
7. Contracción documentada desde el Cid hasta el siglo XVIII (Cid, I, § 44, p.199; Rosenblat, Notas, § 64, pp.140-141).
8. El texto del Ms. E comienza por la frase final del artículo 9º: "De los conprar o enagenar, pierdalo". Este los - que se ha escrito separado de la preposición, creemos que hay que interpretarlo como 'ellos' de acuerdo con las formas correspondientes en los otros dos Mss.: delos (Q,9/5) y dellos (S,9/5).
9. Las reglas generales sobre la colocación del pronombre átono en la frase son expuestas por Staaff, siguiendo a Gessner y a Meyer-Lübke (Staaff, Pronoms abrégés, pp.12-15). Vid. también, Staaff, Contribution, pp.622-634 y Cid, I, § 205, pp.402-412, cuyo autor sigue a Staaff.
10. En español se documenta esta construcción, semejante a la del antiguo provenzal y portugués antiguo y actual, hasta el s. XVII (Cid, I, § 205.7, pp.411-412).

11. Nota de los editores: "la superpuesto" (F. Leoneses, p. 52 n.1).
12. En el Poema de Mio Cid, los pronombres átonos del infinitivo pasan al verbo regente, pero esta regla se refiere sólo a los casos en que el infinitivo está regido por el verbo bien directamente o a través de las preposiciones a o de, pero no con por (Staaff, Contribution, pp.629-630; Cid, I, § 205.4, p.407).
13. Vid. Staaff, pp.267-270. Para el origen del portugués lho y lhe (<ĪLLĪ-ĪLLUM), vid. Iannuci, p.350.
14. Cintra registró un caso de esta secuencia en el Fuero de Castelo Melhor (Cintra, p.385); García Blanco en el Códice del Fuero Juzgo que estudió (G. Blanco, Dialectalismos, p.45) y Lapesa en un documento asturiano de 1490 (Lapesa, Asturiano, p.240). Vid. J. Schmidely, "De ge lo à se lo", CLHM, 4 (1979), pp.63-70.
15. Vid. Lapesa, Ha de la lengua, pp.238-239. Son numerosos los ejemplos que aporta G. Blanco registrados en el Códice del Fuero Juzgo (G. Blanco, Dialectalismos, pp.63-65). Por el contrario, en el Poema del Cid aparece en contadas ocasiones (Staaff, Contribution, pp.624-625; Cid, I, § 205.6, pp.409-411). Staaff (Ibid.) compara la frecuencia con que estas interpolaciones aparecen, por ejemplo, en el Alexandre, con la ausencia casi total en las obras de Berceo, y lo atribuye al distinto desarrollo que estas construcciones debieron de tener en las distintas regiones.
16. Leonés, § 20.5, p.114. García Blanco sólo registra tres casos de este tipo de interpolación, la mayoría corresponden, como en nuestro Fuero, al adverbio non (G. Blanco, Dialectalismos, p.65).
17. Un ejemplo similar al que presentamos encontró Fernández

Llera en el Fuero Juzgo (Fernández Llera, § 246, p.66). - Los casos de loísmo se registran sobre todo en textos leoneses medievales (Lapesa, Leísmo, pp.546-547). En el Fuero Juzgo es más abundante el loísmo que el leísmo (Fernández Llera, § 246, p.66).

18. Vid. Cid, I, § 130, pp.321-322. En el Fuero de Avilés se registran ambos fenómenos aunque de forma restringida (Lapesa, F.Avilés, p.64).

Para los orígenes del leísmo, vid. Lapesa, Leísmo, pp.523-551: "La existencia de le, les por la, las y la de les por los, casi siempre con referencias a personas, corrobora que la extensión de le, les a costa del acusativo tiene su origen en la formación de una esfera personal con dativo" (Ibid., p.541); vid. también Lapesa, Ha de la lengua, pp.405-406 y n.80; Lapesa, Evolución sintáctica, pp.147-149.

19. Leonés, § 20.7, p.115; R.Castellano, Aspectos, § 92, p.208; Cabrera Alta, p.71; Llorente, Ribera, § 123, pp.161-162; A.Garrote, § 75, p.82; Penny, Habla Pasiiega, § 119, p.114; Penny, Tudanca, § 87, p.82.

Para el empleo del posesivo con artículo en castellano medieval, vid. Lapesa, El artículo ante posesivo, pp.277-296; Cid, I, § 135, p.236.

20. A.Par dedicó un artículo al estudio de esta forma en la Península Ibérica, circunscribiéndose a las funciones de qui como relativo adjetivo, es decir con antecedente y en su caso nominativo (vid. Par). Vid. también, Pidal, Manual, § 101, p.263 n.1; Cid, I, § 141, pp.332-333.

21. Vid. Cid, I, § 141, pp.332-333; Hanssen, § 544, pp.212-213. Es forma muy abundante en el Fuero de Avilés en donde también aparece precedida del artículo (Lapesa, F.Avilés, p.69), así como también en los Fueros de la familia de Castelo Rodrigo (Cintra, pp.420-423); en el Fuero Juzgo apa-

rece siempre sin artículo, como en nuestro caso (Fernández Llera, § 147, p.42 y § 255, p.69). Vid. también Alvar, F.Sepúlveda, pp.626-627.

22. Este empleo viene, a juicio de Menéndez Pidal, de una confusión del neutro que con el qui de persona (Cid, I, § 142, p.333).
23. Cid, I, § 143, pp.333-334; Lapesa, Relativo, p.289.
24. Así también interpreta Menéndez Pidal la construcción "qual part" del Poema de Mio Cid (Cid, I, § 143, p.334). Vid. también más adelante VI,G. n.5.
25. En el Fuero Juzgo también se documenta como sinónimo de que interrogativo delante de sustantivos (Fernández Llera, § 259, p.71).
26. Vid. S.Fernández, pp.360-361.
27. Vid. para alguien: Y.Malkiel, Hispanic algu(i)en and Related Formations, Berkeley - Los Angeles, 1948. En castellano alguien es forma tardía (s. XV en J. de Mena, - DCECH s.v. alguno). Corominas no acepta la hipótesis de Malkiel de que el castellano alguien proceda del portugués a través del leonés, en vista de que el portugués alguém se documenta desde el s. XIII así como en leonés alguien, sino que alguien se formó junto a alguno en perfecto paralelismo con quien junto a que, cual, y nadie con ninguno y nada (DCECH s.v. alguno). Montgomery en vista de la existencia de la forma algui, documentada en el Ms. escurialense I,1,6, (1260 ?), apoya la explicación analógica, ya que algui formaría parte de una serie de cuatro pronombres indefinidos con -i final: qui, algui, nadi, otri; junto a la que apareció después otra serie en -ie-: quien, alguien, nadie, en donde alguien se acuñaría sobre quien (Montgomery, Alguien, p.53). -

Vid. también Malkiel, Nadie, otrie, p.216.

28. En el Fuero Juzgo aparece nengun como sustantivo (Fernández Llera, § 260, p.72); en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, p.72).
29. La aparición de nadie en español es tardía: principios del s. XV (Malkiel, Nadie, otri, pp.212-217; Montgomery, Alguien, p.54).
30. Este uso es abundante en los textos arcaicos, vid. Llorens, pp.85-94; Lapesa, F.Avilés, p.72; Cid, I, § 182.3, p.375.
31. Forma abundante en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, p.72); también en el Alexandre, Apolonio, Fuero de Oviedo, etc. . Escasa en el Cid, (Cid, I, § 76, p.259). Vid. también Llorens, pp.101-103.
32. Para los valores de cada, vid. DCECH s.v. cada II; S. - Fernández § 203, pp.442-444.
33. Construcciones semejantes en el Fuero de Avilés (Lapesa, F.Avilés, p.72); en el Fuero Juzgo (Fernández Llera s. v. todo); en el Poema de Mio Cid (Cid, I, § 82.4, p. - 375).
34. Vid. Oelschläger s.v. fuera.
35. Vid. Cid, I, § 146.11, p.337; Lapesa, F.Avilés, p.71; - F.Teruel, p.67.
36. Vid. Cid, I, § 147.1, pp.337-338; F.Teruel, p.67; Lapesa, Casos latinos, p.91.

B. PERIFRASIS VERBALES

Incluiremos en este estudio tanto las perífrasis verbales en sentido estricto, constituidas por la unión de un verbo auxiliar¹ con una forma no personal del verbo, que "denotan modificaciones de la acción verbal expresadas con medios gramaticales"², como las construcciones de un verbo modal: deber, querer, poder, etc. más un infinitivo, en las que dichos verbos sin perder su significado propio añaden al concepto expresado por el infinitivo una modificación que indica la actitud del sujeto ante la acción del infinitivo, de ahí la denominación de verbos modales "porque indican el modo con que el sujeto encara la acción del infinitivo"³.

a) Perífrasis con infinitivo

i. Perífrasis modales obligativas

1. Auer + infinitivo

1.1. La idea de necesidad u obligación, impuesta generalmente por ley, promesa, convenio, etc., aparece expresada en el Fuero principalmente por la perífrasis auer a + infinitivo. El uso modal del concepto de 'deber' que presenta el verbo auer, arranca, según Seifert, del significado latino de HABERE 'necesitar', 'llevar consigo forzosamente'⁴: "Omne que ouiere auer adar aotro" (Q,31/2; S,31/2: "ouier -

adar"); "e ouier aiurar" (Q,31/2); "ese hermano oermana heredade ouieren auender" (Q,8/12, S,8/10); "auolo o auela - que heredade ouieren a uender" (Q,8/2); "ouiere auender" (S, 8/2); "quando se ouier apartir de sou sennor" (E,73/2; S, 73/2-3); "E otro tal iuyzo aya el que ouier a recibir ela - firma" (Q,45/7, S,45/6, E,45/6); "De omne que ouier adar - firma" (S,45/1); "ante deseche a quien ouier a desechar" (Q, 41/10, S,41/9, E,41/5); "E otro atal iuyzo aya el que ouier a iurar si terçero" (Q,41/9, S,41/8, E,41/4); "se plazio - ouier a fazer" (Q,41/6-7, S,41/6, E,41/2); "e dixier el que ouier a iurar" (Q,41/6, S,41/5, E,41/1); "e uenier aquel - quello ouier ha deiuramentar" (Q,41/3); "ouier aiuramentar" (S,41/2); "Omne que ouier aiurar por homezio" (Q,41/2, S,41/ 2); "e por todas iuras que omne ouier aiurar con obreros" - (Q,15/6); "jurele por sua cabesça que mays omes non troxo - delos que ouiera atraer" (Q,11/18. Cfr. E,11/15: "deuia - atraer"); "mays omnes troguieste que non ouieste atraer" (S, 11/14, E,11/14).

1.1.1. En el ejemplo siguiente la perífrasis aparece sin - la preposición a, pero por ser a también la vocal inicial - del infinitivo, es fácil suponer que la preposición se ha - embebido en el infinitivo⁵: "mays omnes aduxieste que non - ouieste aduzir aeste plazio" (Q,11/17. Cfr. S,11/14, E,11/ 14: "ouieste atraer").

1.1.2. Tan sólo en una ocasión documentamos esta perífrasis con valor temporal de futuro respecto a un hecho enunciado en presente: "Fillo que padre omadre ouier, oauolo oauola -

que aya heredar" (Q,9/2, S,9/2); no obstante, observamos - que la idea de necesidad o regulación no está del todo ausente⁶.

1.2. Auer de + infinitivo: "non aya poder sobrelo que ouier de lo fazer" (Q,76/8); "e se dixier el que ouier de iurar" (Q,41/4. Cfr. S,41/4: "ouier a iurar"); "sobre las entregas que los iuyzes an de fazer" (S,96/2).

1.2.1. Como puede observarse la perífrasis auer a + infinitivo es mucho más empleada que auer de + infinitivo; ésta, según ha comprobado Yllera, triunfó en las regiones más innovadoras hacia la mitad del s. XIII, pero todavía durante cierto tiempo auer a seguiría conservando su mayor prestigio literario para caer en desuso a fines del s. XV, conservándose únicamente en ámbitos dialectales⁷.

1.3. Ser de + infinitivo: "Omne de Çamora e de sos terminos o de sos arauales que derechos son depechar [...], pechen" (E,74/5); "que son derechos de pechar" (S,74/5). La preposición de + infinitivo de verbo transitivo equivale al adjetivo verbal latino en -bilis⁸.

1.4. Deuer (a) + infinitivo

1.4.1. Dentro de las perífrasis de obligación, incluimos - también, según expusimos al principio, las formadas con el verbo modal deber, que presenta su acepción propia de 'hallarse obligado': "pierda ela nafaga e elos baruechos e - quantole dar deuen" (Q,57/8); "De quales deuen pechar" (Q,

62/1); "De los pastores que se matan, ellos iuyzes deuen aprender quanto ouieren" (E,88/2); "Como se deue sacar ela sacadura" (E,74/1); "Del manpostor que uoz deue tener" (Q,78/1); "polas cassas en que deue auer parte el meyrino" (E,90/3).

1.4.2. Deuer a + infinitivo: "De como deuen auender" (S,8/1); "Omne, por so auer que le deuieren adar" (Q,27/2); "jure [...] que mays omnes non trogo de los que deuia atraer" (E,11/15. Cfr. Q,11/18: "ouiera atraer").

El empleo de la preposición a en esta perífrasis, debió de introducirse por influencia de las perífrasis obligativas gramaticales; su uso fue, no obstante, esporádico y decayó en el s. XIV⁹.

ii. Perífrasis modales de capacidad

2. La única perífrasis documentada para indicar esta modalidad es la formada con el verbo modal poder + infinitivo. Este verbo con las significaciones propias de POSSE latino "ser capaz de", "tener la facultad de" (Gaffiot s.v. possum), seguido de un infinitivo, añade al concepto expresado por éste una modificación que indica la actitud del sujeto ante la acción expresada por el infinitivo¹⁰: "non podo aredrar" (Q,81/5); "que non puede ir a plazio" (Q,10/9, S,10/8); "non podemos saber onde son muertos" (Q,57/12); "e se non pueden auer casa" (Q,19/13); "non pueden rematar ela parte delos iuyzes e del meyrino" (E,88/5); "non no pueden quitar" (E,

90/3); "que tales .V. non pode auer" (Q,15/36); "que atales .V. non pudo auer" (S,15/29); "nonlo podiemos prender" (Q,17/5); "nolo podiemos prender" (S,17/4); "que lo no podieron prender" (Q,17/5); "quelo no podieron prender" (S,17/5); "E se fur omne que esta rayz non pueda auer" (Q,15/37, S,15/30); "E non pueda uender" (S, 24/3); "non poda acabar" (Q,76/9); "no le podan passar aelas en sua uida" (Q,39/6); "podan raygar" (Q,76/6); "e se non podier auer rayz" (Q,16/4); "E se non podieron auer el fuele del coneyo" (Q,1/5, S,1/3); "se-lo podieren prender" (Q,15/29); "Aaque los que podieren firmar" (Q,19/5); "e se los podieren prender" (Q,19/21); "selo podieren uencer" (Q,28/3); "ese ye lo podieren prouar" (Q,56/7, Q,56/9, Q,68/7); "selo podieren prender" (Q,67/16); "e se lo prender non podieren" (Q,83/6), etc.

iii. Perífrasis modales de voluntad e intención

3. Como en el caso anterior, sólo documentamos para expresar la voluntad o intención la perífrasis modal querer + infinitivo. El significado de 'deseo e intención' bajo el que se presenta esta perífrasis en nuestro texto, es heredado del verbo latino VELLE 'vouloir', 'avoir la volonté de', 'avoir l'intention de' (Ernout s.v. uolō) que fue suplantado en el castellano y portugués por el latino QUAERERE 'buscar, inquirir, pedir' (DCECH s.v. querer): "e se lela non quisier dar" (Q,42/4); "non le la quier dar" (Q,42/6); "e se non quier iurar" (S,10/4); "enforquenno aquel que esta buelta quier fazer" (Q,21/6, S,21/5); "De quien non quier

recebir derecho" (Q,69/1); "iure [.../ que quiere aredrar" (Q,81/5); "De los que non quieren pechar" (Q,71/1); "De omnes que quieren prender" (E,90/1); "E los bonos omnes atal uida quieren uiuir" (Q,21/11, S,21/10); "axar omne que lo quiera leuar sobre si" (S,49/11, E,49/11); "se quisier fazer portero" (Q,2/3, S,2/3); "non quisier fazer" (Q,4/6, S,4/5); "que la quisier conprar" (Q,8/14); "e se non quisier iurar" (Q,10/4); "E quien quier que contra esta nuestra postura uenir quesier" (Q,76/7); "e non quisier tomar derecho" (Q,42/3); "¿quales son elos obreyros con que queredes conprar derecho?" (Q,41/3, S,41/3); "e aquel que mala uida quisier fazer" (S,21/12); "e aquel que mala uida quisiere auer" (Q,21/13).

b) Perífrasis estativas con participio pasado

iv. Con verbos intransitivos de estado

4. Ser + participio pasado

4.1. El verbo ser más un participio pasado de verbos intransitivos o pronominales forma los tiempos compuestos de la conjugación, hoy expresados por haber o se + haber, respectivamente: "E se .IX. dias fueren pasados" (Q,59/5, Q,60/6, S,59/5); "E se .X. domingos fueren passados" (Q,69/7; S,69/6, E,69/7: "furen passados"); "dey razon onde son muertos" (Q,57/9, S,57/8); "non podemos saber onde son muertos" (Q,57/12); "de sua enfermidade ode ueleçe son muertos" (Q,57/11, S,57/9); "de fame son muertos" (Q,57/14, S,57/11); "que por aquello son muertos" (Q,57/16, S,57/12); "iure per sua -

cabesça que de feridas non son muertos" (Q,57/13, S,57/10); "hu non fur omne morto" (Q,70/8, S,70/6, E,70/7); "hu omes fueren muertos" (Q,19/2, S,19/3).

Cuando en esta perífrasis ser aparece en indefinido, el tiempo de la perífrasis equivale también al indefinido y no al perfecto¹¹: "e se firma non ouiere que assi fu morto" 'murió' (Q,68/7, S,68/7, E,68/8).

4.1.1. Ser + participio pasado de verbos transitivos, forma la voz pasiva: "Omne que quisier seer escusado" (E,71/7); "E omes quêscusados quisieren seer" (Q,71/3, S,71/3, E,71/3); "fu prenatala" (Q,37/5, S,37/4); "ffu feycha" (E,78/4); "fu dado" (Q,82/11); "fue puesto" (Q,86/3); "fue otorgada" (Q,86/9); "fue acabado" (Q,F/2); "sea deseredado" (Q,5/2); "sea creydo" (Q,8/13, S,8/11); "sea raygado" (Q,16/3, S,16/3); "e non le sea anparada prinda" (Q,27/4, S,27/3); "non sea iulgado por ladron" (Q,50/3, S,50/3); "non sea tenuto por ladron" (Q,50/1); "e sea uençudo" (Q,69/13, E,69/12); "sea ondrada entre nos" (Q,71/2, S,71/2, E,71/2); "Omne non sea uençudo por punto" (E,74/3, S,74/3); "non sea osado de tener uoz" (Q,78/2, E,78/1); "non sea osado porprender" (Q,82/4); "non sea osado de correr toro" (Q,86/2); "Que ningun omne non sea preso" (Q,82/1); "ela muler del non sea presa" (S,92/3); "el omne sea desaraygado" (S,95/5); "Que los malfechores sean presos" (Q,83/1); "e sean creydos" (Q,8/9, S,8/8); "non sean desherdados" (Q,8/11, S,8/9); "non sean auogados" (Q,12/1, S,12/2); "non sean heredados" (Q,38/3, S,38/3); "sean heredados" (Q,38/5, S,38/5); "estas arras sean

quitas" (Q,39/3, S,39/3); "non sean quitas" (Q,39/10, S,39/8); "non sean denostados" (Q,48/6, S,48/6, E,48/6); "non sean deuengados" (Q,57/9, S,57/6); "e se fur uençudo" (Q,15/30, Q,42/8, S,15/24, S,42/7, E,42/7).

4.1.2. Si el participio pasado es de un verbo perfectivo, la perífrasis ser + p.p. equivale a la pasiva compuesta "haber sido + p.p." desconocida aún en el s. XIII¹²; "que pagado ye del auer" (Q,29/4, S,29/3); "que buelta he la uilla" (Q,21/4); "buelta es" (S,21/3); "este iuyzo he dado polas maladas ayenas" (Q,36/19); "es dado" (S,36/16); "que pagado non era del" (Q,29/5, S,29/4); "ata que sean entregadas elas deuedas" (Q,29/6); "e deste auer non tomen iuyzes nin merino, ata sea entregado" (S,29/5); "e se ela firma daquel que fur enpreguntada del lugar non dixier, non uala" (Q,11/21, S,11/17, E,11/18); "e sua prinda non fur acaloniada" (Q,42/8, S,42/7, E,42/7); "se sua prinda fur suelta por iuyzo" - (Q,42/6, S,42/5, E,42/5); "non le responda sen quereloso, - fora se for ante dada ela querela a ioyz o amerino" (Q,80/4, E,80/2); "e elos otros iuyzes aque fur dada esta querela luego lo den enfiado como el fuero manda" (Q,82/7); "E de todos estos dannos, se de nueche fueren fechos, den dubrado elsesmo" (Q,53/5, S,53/4).

v. Con verbos transitivos de estado

5. Auer + participio pasado

5.1. De los tres ejemplos registrados, dos de ellos corres

ponden a los tiempos compuestos actuales, por lo tanto, con carácter de perfecto: "De quien demanda hereditat que ha uenduda" (Q,28/1); "Toda mugier que arras ouier e morir sin fi llo, e marido ouier quelelas aya dadas" (Q,39/3, S,39/2). - Como podemos observar, el complemento directo, que en nuestros ejemplos aparece siempre antepuesto, concuerda con el participio pasado¹³.

5.1.1. Tan sólo recogemos un ejemplo en donde auer mantiene su significado originario de 'tener' 'poseer', formando una perífrasis resultativa que indica no una acción pasada, sino un estado duradero o un resultado presente¹⁴; "Omne que fur con algun pariente e so auer ouier estremado quelle rienda, [...] peche" (S,74/8); "e aya so auer estremado" (E,74/9).

5.2. Tener + participio pasado

5.2.1. Los testimonios del empleo de tener como auxiliar comienzan a aparecer, aunque de manera incipiente, a partir del s.XIII¹⁵. La mayoría de los ejemplos que nuestro texto recoge de tener + p.p., están relacionados con los significados de TENERE + p.p. en latín: 'mantener', 'retener', 'poseer', 'ocupar', etc.¹⁶; "e tengala abierta ata ora de terciia" 'mantener'¹⁷ (Q,43/3, S,43/3, E,43/3); "e el que touier ela puerta monida ouier quexume del que la puerta mune" (Q,43/5, S,43/5, E,43/5); "este aso cosimiento del que lo touier preso" 'retener a alguien'¹⁸ (Q,49/15, S,49/13); "E - aquel por que ficare derecho, se touier prindado, suelte -

ela prinda" 'poseer, ocupar'; el participio caracteriza la calidad de la posesión o la manera de administrarla¹⁹.

5.2.2. En el ejemplo que citamos a continuación, encontramos ya un empleo de tener como auxiliar con valor de perfecto, indicando la acción anterior y su resultado con identidad de sujetos²⁰: "non quiero tua firma ca iulgado lo tengo portelo iurar" (Q,31/6, S,31/5).

19. La concordancia del participio con el objeto directo -

N O T A S

1. Sobre los criterios seguidos para la identificación del verbo auxiliar, vid. Launay, pp.41-45; Yllera, pp.13-15.
2. Esbozo, § 3.12.7, p.450.
3. A.Alonso-H.Ureña, p.113.
4. Seifert, p.238 n.3; pp.361-362.
5. El uso de esta perífrasis sin preposición vive en el leo nés y aragonés, alternando con las formas con preposición (Seifert, p.364). Yllera documenta ejemplos seguros de la perífrasis sin preposición a lo largo de la Edad Media (Yllera, pp.93-94).
6. A.Alonso-H.Ureña, 2º, p.114; Roca, p.72; Yllera, p.105.
7. Yllera, pp.99-100; Seifert, p.362; Esbozo, p.447 y n.1.
8. Yllera, p.121.
9. Vid. Yllera, p.128.
10. Gili Gaya, p.119; A.Alonso-H.Ureña, 2º, p.113; Esbozo, p.450.
11. Yllera, pp.239-240; 243-244.
12. Se documenta ya en el s. XIV según ha podido comprobar A.Yllera quien rectifica la opinión de Bouzet de que esta construcción aparece tímidamente en el s. XV (Yllera, - pp.221-222 y 227; Bouzet, p.57).
13. La concordancia del participio con el objeto directo -

en el español medieval, se produjo independientemente - de que el objeto directo fuera antepuesto o pospuesto - (Yllera, pp.281-284).

14. Alarcos, Gram.funcional, p.39; Yllera, pp.276-277.
15. Habrá que esperar hasta los siglos XV y XVI para que tener se establezca como auxiliar, empleo que caerá en desuso en el siglo siguiente (Seifert, pp.382, 385).
16. Ibid., pp.238-243.
17. Ibid., pp.372, 380. Según Roca, con el significado de 'mantener' el carácter imperfectivo es claro, "ya que el hecho de que se mantenga al objeto en un estado, demuestra, en general, el valor durativo de dicho estado" (Roca, p.141).
18. Según E.Seifert, este significado es muy frecuente en los fueros medievales (Seifert, pp.239 n.5 y 375, donde expone la diferencia entre tener priso 'retener al prisionero' y haber priso perfecto de prender. Tener representa lo durativo y haber lo incoativo.
19. Seifert, p.378; Roca, p.123.
20. Seifert, p.381; Yllera, pp.287-288.

C. ADVERBIOS PRONOMINALES

a) Hy, y, hi 'allí'

1. Este adverbio se emplea únicamente en su sentido locativo original para indicar situación y dirección¹.

1.1. Aparece sustituyendo una determinación circunstancial de lugar introducida por una preposición, excepto de.

1.2. En la frase, este adverbio se encuentra colocado detrás del verbo, salvo que ésta sea introducida por la conjunción e, pronombre relativo o conjunción que, en cuyo caso, como el pronombre átono, se coloca delante del verbo²:

se ouier hy firmas dele elas derechuras por quales fueren (Q,36/9; S, 36/9);

e hy lieue so uozero (Q,46/3);

E se hy non ouier firma de bonos omnes, non sean denostados (S,48/5);

e hy lo metan ena iura que tales .V. non pode auer (Q,15/36; S,15/29);

E alos que fueren ena buelta denonbrada e hy non uenieren, non ayan couto nenguno (Q,19/4; S,19/5);

e se y mas leuar, caya de la uoz (Q,

45/8; E,45/7);

e qui hy mas leuar, caya de la uoz -
(Q,11/15; S,11/13; E,11/13: y);

Can que entrar en uinas ayenas e hy
danno fezier, peche so senior[...](Q,
54/2);

Omne que entrar en uinnas ayenas e -
hy danno fezier, peche[...](Q,55/1;
S,55/2);

E se hy aruores tayar o arincar, pe-
che (Q,55/2);

Oueyas que entraren en uinas uendi-
miadas, quienas hy tomar, prenda un
carnero delos meyores quehy andaren
(Q,51/2-3; S,51/2-3);

E se sobre esto elo mataren o lo de-
sondraren, sean quantos hy furenaley
uosos (S,69/5; E,69/5);

aque los que hy acaescieren, priendan
no (Q,17/2; S,17/2);

Eaque los que si acertaren[...](Q,17/
4; S,17/4: hy se).

Como podemos observar los ejemplos más numero-
sos corresponden a la colocación de hy delante del verbo -
por comenzar la frase por la conjunción o relativo. No obs-
tante, esta regla no es fija³, ya que hemos registrados ca-
sos en que el adverbio aparece colocado detrás del verbo a

pesar de que la frase comienza por la copulativa:

E se non houier hy firmas, jure con
tales .V. como ella (Q,36/10; S,36/10);

E se alguno uenier hy por aiudar al
uno e por destoruar al otro dela ba-
ralla, peche .II. mr. (Q,70/4; cfr.
E,70/3: "Et se \dot{y} uinier");

E lieuen hy so uozero (E,46/3; cfr.
Q,46/3: "e hy lieue");

Eiure que aquel plazio non lieua hy
omme por bando (Q,45/4; S,45/4; E,
45/4).

1.2.1. En posición final absoluta⁴, sólo registramos un -
ejemplo:

fasta que iuyzes legareny (Q,83/8).

1.2.2. Tan sólo en una ocasión también, aparece el uso pleo-
nástico de este complemento, redundancia frecuente en la len-
gua medieval⁵:

e hy lo metan ena iura que tales .V.
non pode auer, e escape (S,15/29).

b) Ende, end

2. En nuestro Fuero, este adverbio aparece empleado con un
valor puramente pronominal, desposeído de su significación

locativa originaria⁶:

2.1. 'de ello':

e selo ferir con armas enso cuerpo - que liuores parescan de sangre, peche .XXI. mbr., se ende⁷ non morir (Q,15/15; S,15/11).

2.1.1. En el modo adverbial conjuntivo foras ende presenta este valor partitivo referido a personas:

Mugier, quiona descabennar ola ferir en tierra, peche .XXX. ss. e .I. mr., foras ende malada allena o de albergaria (Q,20/3; S,20/3: fueras end);

peche ela moatade de quanto ouiere - a los parientes propinquos que ouier el morto, fora ende sos fiyos (Q,34/6; S,34/5: fuera end);

Morador de albergaria o mancebo agie no o omne que ouier onde peche con conceyo, e non peche foras ende iuyz o chanceler o escriuan de conceyo ou andador (E,62/2).

2.2. Por ende⁸ 'por ello':

e selos mataren, sean por ende aleyuosos e pierdan quanto houieren (Q,19/20; S,19/19).

3. Salvo en un ejemplo, encontramos este complemento colocado detrás del verbo⁹.
4. Para los adverbios pronominales unde y u, vid. VI, H. a).

9. Esto es la posición más frecuente en castellano antiguo (Balle, Complementos, p. 119).

N O T A S

1. Vid. Badía, Complementos, pp.57-63; 97-100.
2. Ibid., p.116-117 y n.2 p.117; Cid, I, § 208, p.417.
3. En el Poema del Cid tampoco presenta este adverbio una colocación fija (Cid, I, § 208, p.417 n.1); cfr. Meyer-Lübke, III, § 720, p.802, quien afirma que en español ende e i se colocan siempre detrás del verbo e incluso al final de la oración.
4. Escasos son también los ejemplos citados por Badía, - quien considera que en estos casos el complemento aparece como evidentemente tónico (Badía, Complementos, p. - 121).
5. Ibid., p.99; Marcos, Pronombre, pp.101-108.
6. Ernout s.v. inde; DCECH s.v. ende. Para los diversos valores de ende en castellano medieval, vid. Badía, Complementos, pp.107-116; Hanssen, § 624, p.263; Orígenes, § 66.7, p.345; Cid, I, § 134, pp.325-326; Meyer-Lübke, III, § 477, p.533. Vid. también Sachs, Inde, pp.159-160.
7. Quizá este ejemplo pueda tener también un matiz causal; como veremos más abajo, se presenta en el sintagma por ende.
8. Vid. Cid, I, § 134.3, p.326; Cuervo, Dicc., III, p.368; Badía, Complementos, pp.109-110.
9. Esta es la posición más frecuente en castellano antiguo (Badía, Complementos, p.119).

D. PREPOSICIONES

a) Usos de la preposición a

1. Introduce el complemento directo de persona:

De quien fier aso padre (S,5/1);

Omne que amenasçar aotro (Q,15/2; -
S,15/2);

De quien amenaça a otro (Q,15/1);

Ome que a otro amenasçar (Q,14/2);

De omne que amenazar aotro (S,14/1);

Omne que ferir aotro (Q,13/2; S,13/1);

De quien fier a otro (Q,13/1);

De omne que matar aotro (S,17/1);

fulan mato amio padre e ferio ami (S,
69/2);

E se alguno uenier hy por aiudar al
uno e por destoruar al otro dela ba-
ralla, peche (Q,70/4; S,70/4; E,70/
4);

E se matar alcabanero o al yuguero o
auassalo ayeno (Q,67/14; S,67/12; E,
67/12);

E fillo que aiudar a padre, nonno sa-
quen por bando (Q,70/9; S,70/7; E,
70/8);

nen por encephar a ome que ouier ualia
[...] (Q,82/5);

De los que fieren a omne seguramien-
te (Q,84/1);

ante que iuramiento a duen de uoz (Q,
41/7; S,41/6; E,41/2);

E se aiuramentar a duen de uoz (Q,41/
8; S,41/7; E,41/2);

Que commo heredan fillos a padres, -
assi hereden padres a fiyos (Q,7/1;
S,7/1);

Como heredan fillos ofillas a padre o
a madre [...] , otrosi erede padre o ma-
dre, e auolo e auola a fillos e a nie-
tos (Q,7/2-3; S,7/2-3).

1.1. No obstante, aparecen casos en donde falta la preposi-
ción¹:

Quien so padre osua madre ferir o so
bre cruz iuramentar, sea deseredado
(Q,5/2; S,5/2);

Omne que otro omne ferir (E,11/1);

De omne que ferir otro (Q,11/1);

Obsérvese este último ejemplo del pronombre relativo en caso

De quien mata omne (Q,17/1);

De quien descabemar muyer (S,20/1);

Quien descabemar muyer o la ferir en tierra, peche (S,20/2);

Quien filla ayena, rosar o leuar, de cabellos, ouiuda rosar, peche .C. mr. (Q,33/2; S,33/2);

Quien mallada ayena forciar ososacar (S,36/7);

Quien filla o parienta alena susacar, en cabellos (Q,36/2; S,36/2);

E quien rechor quisier meter por sua prinda acalonniada (Q,43/12; S,43/11; E,43/11);

De quien mata omne (Q,17/1);

Quien aquestos omes ferir (Q,67/6; S,67/6; E,67/5);

Omne que dixier: "fulan mato mio pariente" o "feriome" (Q,69/2; E,69/2; cfr. S,69/2);

E se elos feriren aotro, pecheyo per el foro de Çamora e iaz en este libro, fora se for de criaçon, o ome que - escuse el rey o el conceyo (Q,71/8; S,71/8; E,71/8);

obsérvese este último ejemplo del pronombre relativo en caso

regido construido sin preposición.

En la mayoría de los casos en que falta la preposición puede deberse, como en español actual, a que el complemento directo no designa personas en concreto o grupo de personas consideradas como individualidades concretas².

1.1.1. Notamos también la falta de preposición cuando el complemento directo encabeza la frase siendo reproducido a continuación por un pronombre átono³ que está introducido por una oración de relativo:

Mugier, quiena descabennar (Q,20/2, Q,20/1);

E todo ome que morar enas pueblas, -
quienno ferir, pecheyo (Q,68/11; S, 68/9; E,69/11).

1.2. Acompaña al complemento indirecto ya de persona o cosa:

faganno beysar asos parientes (Q,1/9; S,1/8);

damuestre sua rancura alos juyzes -
(Q,1/14; S,1/12);

odemuestre clas feridas abonos omnes
(Q,11/3; S,11/2; E,11/1);

E alos que fueren ena buelta denonbrada (Q,19/3);

Omne que ouiere auer adar aotro (Q, 31/2; S, 31/2);

Omne que heredade demanda aotro (Q, 26/2; S, 26/2);

È se prinda tolir aomes de conceyo - e arechor (Q, 27/6; S, 27/5);

Omne que so auer enpresta aotro (Q, 29/2; S, 29/1);

Omne que denostar aotro denuestos - (Q, 48/2; S, 48/2; E, 48/2);

De esposo que dier donas asu esposa (Q, 32/1);

dele atales derechuras quales dieron asua madre (Q, 36/3; S, 36/3);

denle ela penora aso duenno (Q, 44/14; S, 44/9; E, 44/9);

Delo que dan los padres alos fiyos - (Q, 9/1);

uendan sua herdade a quien se quisieren (Q, 8/5; S, 8/4);

non responda a nenguno (Q, 32/4; S, 32/3);

denno a los iuyzes (Q, 17/3; S, 17/3);

deseche aquien ouier a desechar (Q, 41/10; S, 41/8; E, 41/4);

denna a so sennor (Q,44/10; S,44/9;
E,44/9);

hu mora aquel aque uan prindar (Q,44/
3; E,44/3; cfr. S,44/3: "hu mora aquel
que uan prindar");

deleyxe suas arras a so marido (Q,39/
6; S,39/5);

peche aso duenno (S,93/4);

peche .X. mr. aso sennor (Q,67/15; S,
67/13; E,67/13);

Aaquelos que podieren firmar con .V.
omnes bonos (Q,19/5; cfr. S,19/6: -
"Aquellos aquelo pudieren firmar");

e respundan amen ala confusion (Q,
15/8; S,15/5);

pregunte ala firma (Q,45/6; S,45/5;
E,45/5).

1.2.1. Como hemos indicado en el § 1.1.1. para el objeto -
directo, cuando el complemento indirecto encabeza la frase
siendo reproducido a continuación por un pronombre relativo
que desempeña el mismo oficio que su antecedente, éste va -
sin preposición, apareciendo como un miembro suelto de la -
frase:

Yuguero a quien dieren bues sanos e -
guaridos (Q,57/2; S,57/2);

Todo omne e toda muler a qen ioyzes omerino fagan alguna demanda (Q,80/2; E,80/1);

E elos otros iuyzes aque fur dada es ta querela (Q,82/7);

Et omne bono aque dieren sou iuyzo - de fondo aiulgar (E,72/5; S,72/5);

iurelo aquel aquello demanda assi como iaz escripto en este libro (Q,56/6; S,56/5).

1.2.2. El relativo va también sin preposición⁴:

Omne que uencieren por pecho deferidas (Q,23/2; S,23/2);

Esta missma pena sea en aquellos que los iuyzes lamaren (Q,83/15).

1.3. Indica la dirección del movimiento en sentido propio o figurado:

uaya asua casa (Q,10/8; S,10/7);

Vayan a la hora dela tertia aso plaçio a los .IX. dias aPiedras deMerca- dielo (Q,10/2; S,10/2-3; E,10/1);

El merino uaya arouso e ahomizio et afurto e aferidas darmas en que yuyzes ayan parte, e amorte de omne [...] e uaya afalsidat [...]. E por todas -

estas rancuras uaya el merino al coral (Q,1/9-11; S,1/7-9);

De que casar, que saque cauallo a so passamiento (Q,40/1);

e uenier a so passamiento (Q,40/2; S,40/2);

todo lo torne asso sennor (Q,38/9; S,38/8);

Omne que fur aso plazio por dar sua firma (Q,45/3; S,45/5; E,45/2);

tornelo alos .IX. dias aso duenno (Q,60/5; S,60/4);

salga aeste apelido (Q,83/9);

tornese a su contentor (Q,81/7);

tornen a so iuyz (Q,31/4; S,31/3);

uayan elos iuyzes alas casas (Q,6/6);

nen uayan aeste auogamiento (Q,12/3; cfr. S,12/3: "nin uayan auogamiento");

E daqueles que exiren al alarde (Q,19/7; S,19/7);

etc.etc.

1.4. Denota situación 'en':

E se fur baragana que coma con el au-

na escudicla e auna messa (Q,38/4;
S,38/4);

quele uenga dar derecho a tercer dia
ala ora dela tertia a Santa Maria Ma
dalena, al portal dela carrera (Q,11/
4; S,11/4; E,11/3);

prueuelo al carro e enna trila (Q,60/
4; S,60/3).

1.5. Con respecto al tiempo, denota relación de proximidad:

E quando uenieren a so transido (Q,7/
4);

E quando uenieren a so finamiento -
(S,7/4);

De auuelos que uienen apobredat (S,
6/1);

Padre o madre, oauelo oauela que apo-
bridade uenieren (Q,6/2; S,6/2);

e a sua sanidat cunpla derecho (Q,10/
10; S,10/8).

1.5.1. Dentro también de la relación temporal, señala el -
momento en que acaece el hecho:

uaya el prindado ala noche (Q,42/2;
S,42/3; E,42/3);

e sua prinda nonfur acaloniada ala -

noche (Q,42/8);

uaya ala noche e acalonne sua prinda
(Q,44/11; S,44/9; E,44/10);

uenga dar derecho a tercer dia ala -
ora dela tertia (Q,11/3-4; S,11/3; -
E,11/2);

Vayan a la hora dela tertia (Q,10/2;
S,10/2);

alos .IX. dias (Q,10/2; S,10/2; E,10/
1);

tornelos alos .IX. dias (Q,60/5);
etc.

1.6. Indica el modo o manera de ejecutar alguna cosa, sentido derivado del concepto de conformidad que denota esta preposición⁵:

Ese la fodio aforca (Q,36/15; S,36/
14);

E otrosi sea se prindar amanquadra -
(Q,42/9; S,42/8; E,42/8);

E otro atal iuyzo ayan elos oueyeros,
elos uaqueyros e todo pastor de gana
do que a soldada estouier (Q,62/12;
S,62/10);

Mallado omallada oama que asoldada -
entrar por anno (Q,64/2; S,64/2; E,
64/2);

Este ye el fuero de los cabaneros e de los iugueros e de todo uasalo aye no que eneredamiento ayeno estouier quela non touier a aluguer, fora se for postor, ola touier aamor⁶ de so duenno de la heredade (Q,67/4-5; S, 67/4);

Todo omne que en heredat o en uinna ayena entrar aforcia (S,93/2);

este aso cosimiento (Q,49/15; S,49/12);

e estensse acosimiento desso sennor (Q,58/9);

sten a cosemento de su sennor (E, - 73/10; S,73/9);

a segundo so poder (Q,6/5);

que estodier a bien fazer (Q,38/11; Q,71/10; S,38/10; E,71/8);

estodier abien fetria (S,71/9).

1.7. Denota el objeto o fin. Igual que en la actualidad, esta acepción se presenta sobre todo en las construcciones de infinitivo y en especial después de verbos de movimientos:

Elos que no quisieren salir o non fueren aprenderlo o recaudallo, pechen el omezio (Q,83/10);

Esta missma pena sea en aquellos que-
los iuyzes lamaren quando fueren re-
cabdar tales omnes que non quisieren
ir con ellos a prenderlos (Q,83/16);

e ali cierran bien que non salga a -
fazer danno (Q,86/4);

E el iuyz a quien dieren so iuyzo -
aiudgar e uir omne enpeçado (Q,46/6;
S,46/6; E,46/6).

1.7.1. En estas mismas construcciones de infinitivo es tam-
bién frecuente la omisión de la preposición⁷:

e desi aueruelo quele uenga dar de-
recho a tercer dia (Q,11/3; S,11/3;
E,11/2);

e sele non uinier dar derecho al ter-
cer dia, peiche (Q,11/5; S,11/5; E,
11/3);

Andador omerino orechor que fur prin-
dar, prinde (Q,44/2; S,44/2; E,44/2);

prinde con dos uezinos del barrio ode
la colacion hu mora aquel aque uan -
prindar (Q,44/3; S,44/3; E,44/3);

uayan dar recaldo (Q,65/2; E,65/2);

1.7.2. Como ya se ha dicho, esta missma pena sea en aquellos que-
los iuyzes lamaren quando fueren re-
cabdar tales omnes (Q,83/15).

es posible suponer que esta se haya contraído con la vocal

1.8. Indica la persona que recibe el daño o provecho. Con esta acepción es más frecuente el uso de pora, para:

peche el que los tien .XXX. ss., los medios a los iuyzes e los medios al quereloso (Q,75/5).

1.9. Forma parte de las perífrasis verbales que indican obligación o necesidad:

1.9.1. Auer a + infinitivo. En esta construcción es más frecuente el uso de la preposición a que el de la preposición de⁸:

Omne que ouiere auer adar aotro eye-lo negar, e ouier aiurar por el sobre cruz (Q,31/2; S,31/2);

ese hermano oermana heredade ouieren auender, aquel que la uende, jure so bre cruz (Q,8/12; S,8/10);

auolo o auela que herdade ouieren a uender, quanto uno e otro dier por - ela[...] (Q,8/2; S,8/2);

quando se ouier apartir de sou sennor (E,73/2; S,73/2-3);

etc.

1.9.2. Como ya indicamos en la Sección B. de este capítulo, hay casos en que la perífrasis aparece sin preposición, pero es posible suponer que ésta se haya contraído con la vocal

inicial del infinitivo cuando ésta es a- o bien con la final del auxiliar:

mays omnes aduxieste que non ouiste
aduzir aeste plazo (Q, 11/17; cfr. S,
11/14, E, 11/14: "ouieste atraer");

Fillo que padre omadre ouier, oauolo
oauola que aya heredar (Q, 9/2; S, 9/2);

en este último ejemplo notamos la significación de 'futuro' más que la de 'necesidad u obligación'.

1.9.3. Deuer a + infinitivo⁹:

De como deuen auender (S, 8/1);

Omne, por so auer que le deuieren -
adar (Q, 27/2);

jure [...] que mays omnes non trogo de
los que deuia atraer (E, 11/15; en Q,
11/18: "ouiera atraer", obsérvese la
sinonimia entre deuer y auer).

1.10. Por último, señalaremos la construcción "dar a + infinitivo" para indicar el fin con que se entrega un objeto, hoy expresado con la preposición de¹⁰:

e denles acommer e abeuer commo asos
cuerpos (Q, 6/4; S, 6/4).

turo gog . . . omnes denas (Q, 30/9;
S, 30/9);

b) Usos de la preposición con

Presenta las siguientes acepciones:

2. 'En compañía de':

Epor todas iuras que omne ouier aiurar con obreros, ellos obreros iuren que uerdad creen que jura aquel con que uan iurar (Q,15/6-7);

jure con tales .V. como ella (Q,36/10; S,36/10);

o se podieren firmar con .V. mugieres bonas que fu prenada (Q,37/4; S,37/4);

Ebarragana que un anno non estudier con so sennor (Q,38/8; S,38/7);

e se fur baragana que coma con el - auna escudiela (Q,38/4; S,38/3);

"¿quales son ellos obreyros con que - quereles conprir derecho? [...] con estos conplire derecho (Q,41/3-4; - S,41/3-4);

Omne que prindar con andador (Q,42/2; S,42/2; E,42/2);

prinde con dos uezinos (Q,42/4; S,42/4; E,42/4);

iure con .XII. omnes bonos (Q,56/9; S,56/8);

fírmelo con .III. omnes bonos (Q, 57/15; S, 57/12);

enquanto conso señor estodiere (Q, 58/1; S, 58/2);

Omne que fur con algun pariente (E, 74/8; S, 74/8);

Omne que estudier en sua baraya [...] con otro (Q, 70/3; S, 70/2; E, 70/2);

e non quisieren pechar con sos uezinos (Q, 71/3; S, 71/3; E, 71/3);
etc.

2.1. Señala la cosa material que uno lleva, trae o tiene, y que en cierto modo le acompaña (Cuervo, Dicc., II, p.298):

Jugueyro heredero que en sua heredat lauar con boys, peche (E, 74/12);

dey duas liebres buenas con suas pieles (Q, 58/5; S, 58/5);

Ebarragana que un anno non estudier con so señor, ye fuyr con suas uestéduras o con so auer, todo lo torne asso señor (Q, 38/8-9; S, 38/7-8);

saque so caualo [...] e so lecho estrado consua ropa (Q, 40/3; S, 40/3);

Ese la fódio aforcia, quier contoca, quier en cabellos, peche (Q, 36/15; S, 36/14);

e se fur con toca, non le responda -
(Q,36/14; S,36/13);

Cabanero que en cabanaria entro con
heredat de un mr., peche (S,74/10;
E,74/10);

El merino de el rechor con casa pobla
da e con pennos con que ayan derecho
elos omnes de la uilla (Q,4/1; S,4/1);

mas el furto con que lopesieren olo
atestimoniaren, delo dobrado (Q,50/4;
S,50/3).

2.2. Señala el instrumento o medio material que se emplea
para lograr un fin (Cuervo, Dicc., II, p.299):

Nengun omne que lo corir con armas por
affronta de omnes bonos, peche (Q,1/
2; S,1/1);

Eselo ferir con armas ensua uestedu-
ra que liuores parescan, peche .XXX.
ss.; e selo ferir con armas enso cuer-
po que liuores parescan de sangre, -
peche .XXI. mbr. (Q,15/13-14; S,15/
9-10);

Omne que amenasçar a otro con armas,
peche .I. mr. (Q,15/2; S,15/2);

e selo correr con armas et lelo fir-
mar, peche (Q,15/3; S,15/2);

tayenle la mano con que lo ferio (Q,15/

16; S,15/12);

A aquellos que podieren firmar con .V. omnes bonos que andauan ena buelta - denonbrada, enbando e con armas, (Q, 19/6; S,19/7);

E se el que fur fechor se quisier an parar con armas, matenlo (Q,83/14);

Todo omne que ferir a otro omne seguro con cuchielo o con otra arma qualquier de quello liuore, muerra por ello (Q,84/2);

E esto sea con afronta de .V. omnes bonos asuso (Q,38/6; S,38/6).

2.3. Indica reciprocidad:

Et de denostos deuedados que se digan unos con otros (E,67/16, cfr. - Q,67/18, S,67/16: "a otros");

E se recaldo dieren, ayan como uezino con uezino (E,65/4);

E se fur baragana que coma con el - auna escudiela e auna messa, e casa contouier con ella (Q,38/4-5; S,38/3-4);

e morir el esposo ante que case con ella (Q,32/3; S,32/3).

2.4. Significa agregación, adición:

E con todesto salga de Çamora e de -
so termino por forfechor (Q,76/10);

e se mays lo azaren con otro furto -
(Q,50/5; cfr. S,50/5: en).

2.5. Significado modal:

uayan con uoz dapelido pos el (Q,83/
6).

c) Usos de la preposición de

3. En esta preposición aparecen reunidos los valores de -
las preposiciones latinas ab, de, ex y de los casos geniti-
vos y ablativo¹¹.

3.1. Con el valor del genitivo latino introduce complemen-
tos determinativos que denotan:

3.1.1. Posesión:

ola touier aamor de so duenno de la
heredade (Q,67/5; S,67/4; E,67/4);

De heredat de auuelo (S,9/1);

ali nomen en mano de un omne bono
(Q,31/5; S,31/4);

nen fillo de otra mulier (Q,39/8; S,39/7);

en heredade de padre o de madre, o de auolo o de auola, o de sugro o de sugra (E,74/14-15; S,74/13-14);

Jugueyro heredero de padre o de madre, o de auolo o de auola, o de sugro o de sugra (E,74/13; S,74/12);

Este ye el fuero de los cabaneros e de los iugueros (Q,67/2-3; S,67/2-3; E,67/2-3);

Aqueste ye el fuero de los herederos de fuera del termino (S,61/2);

aquellos fillos de la otra mugier - (Q,39/9; S,39/8);

E aquel que touier ela uoz de la mugier (Q,36/13; S,36/12);

uayan elos iuyzes alas casas de los fillos o de las fillas (Q,6/6);

enno cuerpo de la uilla (Q,86/3);

la meatade pora los muros de la uilla (Q,86/7);

et los parientes de los mortos ayam ela tereçia parte (E,88/3);

pecheyo per el foro de Çamora (Q,71/8; S,71/7; E,71/7);

pechelo como ye fuero de Çamora (Q, 77/4; E, 77/3);

ela parte delos iuyzes e del meyrino (E, 88/6);

aso duenno de la heredat (S, 93/4);

al sennor dela heredade (Q, 68/3; S, 68/4; E, 68/4);

por los pesos de conceyo (Q, 75/3);

elos cuerpos delos e de suas mugieres (E, 73/9; S, 73/9);

en mano de fulan (E, 72/2; S, 72/2);

aya uoz de ladron (Q, 2/4, Q, 21/9, Q, 50/6; S, 2/4, S, 21/8, S, 50/5);

e duen de uoz prinde (Q, 27/7; S, 27/6);

e don de uoz iure (Q, 15/11; S, 15/8);

lieuen ela senna de conceyo (Q, 63/2; S, 63/2);

elos lonbos sean deso sennor (Q, 58/4; S, 58/4);

semrelos juguero de so pam (Q, 57/6; S, 57/6);

etc.

3.1.2. Parentesco:

e sea enemigo de sos parientes (Q, 67/15; S, 67/13; E, 67/13);

Heredero de padre o de madre, o de -
auolo, o de auola, o de suegro o de
sugra, peche (E, 74/13; S, 74/12);

o muler de postor (Q, 75/2);

e sea omezian desos parientes (Q, 35/
4; S, 35/4);

e sea enemigo de sos parientes (Q, 33/
3; S, 33/3);

de quanto touier deso esposo (Q, 32/
4; S, 32/4);

e donas touier deso esposo (Q, 32/2;
S, 32/2);

ela muler del non sea presa (S, 92/3);

fillo o filla de barragana (Q, 38/2;
S, 38/2).

3.1.3. Origen, procedencia, patria o domicilio:

Et ego rex Alfonsus de Legione e de
Gallizia (Q, 3/1; S, 3/1);

prinde con dos uezinos del bario, -
odela colacion (Q, 44/3; S, 44/2; E,
44/3); *and also de Paleyano (Q, 19/
18; S, 19/17);*

elos iuyzes dela uilla de Çamora (Q, 4/6; S, 4/5);

Nengun omne de Çamora nen de so termino (Q, 76/2);

foras auezino de Çamora (Q, 76/5);

Aqueste ye el fuero de los herederos de fuera del termino (S, 61/2);

Quien rancura ouier de heredero de fuera (Q, 61/2; S, 61/3);

elos medios para los iuyzes que fueren dela uilla (Q, 15/23; S, 15/17);

e el conceyo de Çamora (Q, 21/10; S, 21/10);

Omne de Çamora e de sos terminos o de sos arauales que derechos son depechar (E, 74/4; S, 74/4).

3.1.4. Situación:

al portal dela carrera (Q, 11/4; S, 11/4; E, 11/3);

poral camin de Johan Cidielez (Q, 19/15; S, 19/14);

per el monte dAloa (Q, 19/15; S, 19/14);

que dizen aldea de Peleyaluo (Q, 19/18; S, 19/17);

e por Sancta Maria de la Geniesta -
(Q,19/17; S,19/15);

aPiedras de Mercadielo (Q,10/3; S,10/
3; E,10/1);

ciudad de Çamora (Q,83/2).

3.1.4.1. Relación análoga con respecto al tiempo:

era de mill e trezientos e vinte e -
siete annos (Q,F/2);

quatro dias por andar de marcio (Q,F/
2);

.X. dias de setenbrio (Q,86/10);

.XIII. dias andados¹² de junjo (E,78/
4);

dias de domingos (Q,69/4; E,69/3; -
cfr. S,69/3: "diadomingos").

3.1.5. Denota la materia:

pechen sennas fanegas de pan (S,52/
3);

elos [baruechos] de trigo e los de
ordio, hucaban .X. fanegas de pan -
senradura (Q,57/5; S,57/4);

una ochaua de farina (Q,57/3; S,57/
3);

e .IX. caradas de paya (Q,57/2; S,57/2);

quartados para .X. fanegas senbradura de trigo e de ceuada (Q,58/8);

que liuores parescan de sangre: (Q,15/14; S,15/10);

senos fuelles de coneys (Q,1/4; S,1/4);

centum marcas de auro (Q,3/5; S,3/4).

3.1.6. Edad:

magar que el passar del sieglo (Q,81/4);

se el passar del sieglo, non respondan del sos fiyos nen sua muler (Q,81/7);

e passar el padre o la madre del sieglo (Q,24/3; S,24/2);

e nolo demanda e passa del sieglo - (Q,30/3; S,30/3).

3.1.7. Valor o precio:

e ualia ouiere de .X. mrs. (E,74/5; S,74/5);

se ouieren ualia de .X. mrs. (E,74/7; S,74/7);

Omne de albergaria que ouier ualor -
de .XX. mrs. (E,74/7; S,74/7);

con heredat de .IIII. mr. peche (S,
74/10);

por encepar a ome que ouier ualia de
.C. mr. (Q,82/5);

e se el ouier ualia de .C. mr. (Q,15/
18; S,15/13);

Se el non ouier ualor de .C. mr. (Q,
16/3; S.16/2);

dele un fustan dun mr. e una toca dun
ss. e çapatas dun ss. e cinta de seys
dn. (Q,36/7-8; S,36/7-8).

3.1.8. Naturaleza o condición jurídica¹³:

Quien filla ayena, rosar o leuar, de
cabellos (Q,33/2; S,33/2);

manceba de cabello (Q,35/5; S,35/4);

afilla ayena de cabellos (Q,35/2; S,
35/2);

fora se for de criaçon (Q,71/8; S,
71/7; E,71/7);

Morador de albergaria (Q,62/2; S,62/
2; E,62/1);

3.1.10. Con un infinitivo
los adjetivos verbales
maladas ayenas e de albergaria (Q,
36/19; S,36/17);

que non sean mancebos ayenos nen de
albergaria (Q,15/35; S,15/29);

quier varones, quier mugieres, que -
non sean malos ayenos nen de alber
garia (Q,36/12; S,36/12);

peche e aya juiyzo de ueçino (E,74/
8; S,74/8);

iuras de consuno (Q,35/1);

juyzo de heredade ou de auer (E,72/1);

iuyzo de fondo (E,72/5; S,72/5);

ama de soldada (Q,64/1);

iuyz del preyto (S,96/3);

pastor de ganado (Q,62/12; S,62/10;
E,62/10),

3.1.9. Forma perifrasis verbales de obligación¹⁴:

non aya poder sobrelo que ouier de -
lo fazer (Q,76/8);

e se dixier el que ouier de iurar -
(Q,41/4; cfr. S,41/4: "ouier a");

sobre las entregas que los iuyzes an
de fazer (S,96/2).

3.1.10. Con un infinitivo de verbo transitivo equivale a -
los adjetivos verbales en -bilis¹⁵:

Omne de Çamora e de sos terminos e de sos arauales que derechos son depechar (E,74/5; S,74/5).

3.1.11. Cualidad:

E se buenos fueren darada, tengalos (Q,60/3; S,60/3).

3.1.12. Genitivo objetivo:

e por mayor assesegamiento de la ciudad de Çamora (Q,83/2);

aescoyeta del ferido (Q,62/8; S,62/7; E,67/10);

aescogeta del ferido (Q,67/10; E,62/7);

Nengun manpostor non sea osado de tener uoz (Q,78/2; E,78/1);

Defendemos que nenguno non sea osado de correr toro nen uaca braua enno - cuerpo de la uilla (Q,86/2);

E esto sea con afronta de .V. omes - bonos asuso (Q,38/7; S,38/6);

e ouier afrontas de bonos omes, peche le .X. mrs. (Q,49/3; S,49/3; E,49/3).

3.1.13. Genitivo subjetivo¹⁶:

Omne que ouier fillo que salga de -
mandado del padre ode madre (Q,24/2;
S,24/1);

E acabolo Pedro, por mandado de Gon-
zalvo Rodriguiz (Q,F/3);

e fur per mandado de corral fazer la
entrega (S,96/4);

e por guarda de la justicia (Q,83/3).

3.1.14. No aparece la determinación con la preposición de,
sino la aposición en diadomingos (S,69/3) < DIES DOMINICUS ;
"pan semradura"(Q,57/5; S,57/5); "fanegas senbradura de tri-
go" (Q,58/8), procedentes del genitivo aposicional latino¹⁷.

3.2. Con el valor del ablativo presenta las siguientes sig-
nificaciones:

3.2.1. Alejamiento o separación:

uaya por so alayuoso de la tierra -
(S,15/15);

E el iuguero que se quisier partir de
so sennor (Q,58/5; S,58/6);

echelo fora de la uoz (Q,78/5; E,
78/3);

E se sobresto se alçar de la uilla -
(Q,69/8; E,69/8);

estremenos dela baraya (Q,70/4; S,
70/3; E,70/3);

tuelganselles de la carrera (Q,19/12;
S,19/10);

echenos fuera dela casas (Q,6/7; S,
6/6);

E maguer que sea enna tierra o fuera
dela tierra, (Q,26/9; S,26/8);

o cosa por que salga dela tierra (Q,
29/3; S,29/2);

salga de Çamora e de so termino (Q,
76/11);

Todo meyrino [...], quando se ouier -
apartir de sou sennor (E,73/3; S,73/
3);

De fillo que sal de mandado (Q,24/1);

Omne que ouier fillo que salga de man
dado del padre (Q,24/2; S,24/1).

3.2.2. Cesación:

caya de la demanda (Q,15/9; S,15/6);

non caya de plazio (Q,10/10);

caya de la uoz (Q,10/5, Q,11/16, Q,
11/18, Q,45/3; S,10/4, S,11/13, S,
11/15, S,45/3; E,10/3, E,11/13, E,
11/16, E,45/3);

caya de las heridas (Q,11/11; S,11/9; E,11/9);

sea uençudo dela calomnia quele demandaren (Q,69/14; S,69/12; E,69/12).

3.2.3. Extracción:

saque dos escusados que non sean en conto de caualeros (Q,66/3; S,66/3; E,66/4).

3.2.4. Expresa la condición:

foras atanto de firmar el que la demanda con .V. omes bonos (Q,25/5).

3.2.5. Señala el conjunto, el todo, con respecto a un individo, a una parte que tomamos o separamos real o idealmente (Cuervo, Dicc., II, p.763):

E quien delos conprar oengayar, per-dalo. (Q,9/5; S,9/5);

quien delos conprar oles uendir (Q,71/5; S,71/5; E,71/5);

e qual dellos quier que prinden primero (Q,43/7; S,43/6; E,43/6);

peche una quarta de mr. (Q,42/9; S,42/8; E,42/8);

peche ela meatade de quanto ouiere - (Q,34/5; S,34/4);

E se delos boys morir el uno o ambos
(Q,57/9; S,57/7).

3.2.6. Dentro de las frases partitivas, el complemento con la preposición de forma frases comparativas con valor superlativo:

prenda un carnero delos mejores quehy
andaren (Q,51/3; S,51/3);

peche .C. mr. de la moneda mejor que
corrir enna tierra (Q,86/6).

3.2.7. Asunto o materia del discurso; corresponde a 'acerca de, sobre'. Este es el valor que la preposición presenta en los epígrafes:

Del merino que ouemos del tiempo del
Enperador (Q,1/1);

De quien fier aso padre (S,5/1);

De auuelos que uienen apobredat (S,
6/1);

De uendicion de herdade (Q,8/1);

De heredat de auuelo (S,9/1);

Delo que dan los padres alos fiyos en
casamiento (Q,9/1);

De desafiacion (Q,10/1);

De omne que ferir otro (Q,11/1);

De quien fier a otro enna cara (Q, 13/1);

De omne que non es de edat (S, 12/1);

De quien amenaça (Q, 14/1);

De quien amenaça a otro con armas (Q, 15/1);

De omne que amenazar a otro (S, 14/1);

Alia de amenaza (S, 15/1);

De omnezio (Q, 16/1);

De quien mata omne (Q, 17/1);

De omne que faz omnezio (Q, 16/1);

De omne que matar a otro (Q, 17/1);

De los fijos que fazen omnezio (Q, 18/1);

De buelta (S, 19/1);

De buelta conosçuda (Q, 21/1);
etc.etc.

3.2.8. Causa¹⁸:

3.2.10. Aplicada al de fame son muertos (Q, 57/14; S, 57/11);

de sua enfermidade ode ueleçe son - muertos (Q, 57/10; S, 57/8);

e se uiren que de feridas son muertos (Q,57/11; S,57/9);

iure per sua cabesça que de feridas non son muertos (Q,57/13; S,57/10);

E de denostos deuedados que se digan unos aotros (Q,67/18; S,67/15; E,67/16);

peche de cada ferida .V. ss. (Q,13/5);

peche dos ss. e .IIII. d. de cada - liuor que demostrar (Q,67/7);

pechelo como amancebo ayeno, dos ss. e .IIII. d. de cada ferida que mostrar (Q,62/5; S,62/5; E,62/4);

E de todos estos dannos [...] den dubrado elsesmo (Q,53/5; S,53/4).

3.2.9. Señala el punto en que comienza una extensión:

E de aueste couto aquende (Q,19/18; S,19/17);

E se-lo ferir per so cuerpo que passe de parte en parte, pechele .V. ss. - (Q,67/12; S,67/10; E,67/10).

3.2.10. Aplicada al tiempo, señala aquel en que ocurren - las cosas o han de ocurrir:

E de todos estos dannos, se de nueche fueren fechos, den dubrado elses

mo (Q,53/5; S,53/4);

e enno teinpo delas micsses (Q,60/3; S,60/3);

ant de diez annos passassen (Q,26/7);

e despues de su muerte (Q,25/4; S,25/3);

ata cabo de un anno (S,94/2);

ata cabo de .IX. dias (S,43/12; E,43/12; Q,43/13, Q,59/3).

3.2.11. Precedido de más denota límite para evitar exceso, indicando el número máximo de elementos¹⁹:

quelos iuyzes que fueren que non passen mays de como manda el fuero (Q,82/4);

que mays oncs non troxo delos que ouiera atraer (Q,11/18; E,11/15);

e non lieue con sigo mays de un consejero e so uozero (S,45/7; E,45/7; Q,45/8).

3.2.12. Indica el medio²⁰:

Et si dixieren que pagado ye del auer, uenga e iure que pagado non era del (Q,29/5; S,29/3).

salvo se lo pelaren en playto (Q,30/3);

3.2.13. Indica valor final con el infinitivo²¹:

E non aya poder delo uender ne delo
engayar nen de lo malmeter (Q, 24/4-5);

de quanto le dieren en cassamiento, -
non aya poder deuender nem de donar
nen de enagenar sin so mandado (Q, 9/
3-4; S, 9/3-4).

d) Usos de la preposición en

4. Esta preposición procedente de la latina IN que regía -
ablativo y acusativo, presenta las siguientes significacio-
nes:

4.1. Como en latín, cuando regía ablativo, señala el 'lu-
gar en donde' o bien el lugar en que cesa el movimiento, im
plicando la idea de reposo²²:

Cabanero que en cabanaria entro (S,
74/9);

Jugueyro heredero que en sua heredat
laurar con boys (E, 74/12; S, 74/11);

Cabanaeyro que laura en heredade (E,
74/14);

se non en aquel lugar que dizen Sanc
ta Altana (Q, 86/3);

saluo se lo meteren en pleyto (E, 89/
3);

polas cassas en que deue auer parte
el meyrino (E,90/2);

Todo omne que en heredat o en uinna
ayena entrar (S,93/2);

e echenos fuera delas casas, e metan
elos padres e las madres enelas (Q,
6/8);

e iaz en este libro (Q,71/8; S,71/7;
E,71/7);

en todo lugar (E,73/7; S,73/6);

Todo omne que morar en pobra (E,68/
11);

E todo omne que morar enas pueblas -
(Q,68/11; S,68/9);

e non entre mays en Çamora nen enso
termino (Q,69/9; S,69/8; E,69/9);

Omne que estudier en sua baraya o en
sua uoz o en sos denuestos con otros
(Q,70/2; S,70/2; E,70/2);

nen omne que touier en sua casa (Q,
70/10; S,70/8; E,70/9);

non entren en firma (Q,71/4; S,71/4;
E,71/4);

Iuyzes que fueren en Çamora (Q,63/2;
S,63/2);

Yuyzes que entraren en pueblas o en or-

senon de la manposta que tien eyaz -
en Çamora e en so termino (Q,78/3;E,
 78/2);

ata que lo prendan o lo encieren en
 algun lugar (Q,83/7);

Esto sea entrelas postores e aquellos
 que an fuero de postores enllas la-
 gas e en las muertes (Q,84/5);

e se non le dier rayz en aquellas -
 tres casas (Q,49/10; S,49/8; E,49/8);

polo primero furto enquelo axaren -
 (Q,50/3; S,50/3);

e selo mays axaren en otro furto (S,
 50/5; cfr. Q,50/5: con);

De oueyas que entran en uinas ayenas
 (S,51/1);

Oueyas que entraren en uinas uendi-
 miadas (Q,51/2; S,51/2);

ese enmiesses ayenas entrare (Q,51/
 4);

omulos que ensenbradas ayenas enla-
 uores ayenos entraren (Q,52/3; S,52/
 2);

E se entraren en uinnas o en ortos -
 (Q,52/4-5; S,52/4);

Porcos que entraren en uinas en or-

ttos oen lauores hu dano fagan (Q,
53/2; S,53/2);

De can que entrar en uinnas (S,54/1);

Can que entrar en uinas ayenas (Q,54/
2; S,54/2);

De omne que entrar enuinnas (S,55/1);

Omne que entrar en uinnas ayenas (Q,
55/1; S,55/2);

assi como iaz escripto en este libro
(Q,56/7; S,56/7);

E se danno fezieren en aruoles oen -
uinas, pechoyo (Q,56/11; S,56/10);

E se fur encarrera (Q,59/5; S,59/4);

partase del enas erras (Q,58/6; S,58/
6);

e ena aldea en quello cogieren (Q,33/
4; S,33/4);

seyendo enna uilla (Q,30/2; S,30/2);

o quando fur el rey ena uilla (Q,27/
4; S,27/4);

E maguer que sea enna tierra (Q,26/
8; S,26/8);

e fuerdes enna tierra (Q,26/6; S,26/
5);

e hy lo meta en la iura (S,15/29; Q,15/36);

pregunte del lugar en todo pleyto -
(Q,11/21; S,11/16; E,11/17);

diga hu o en que lugar (Q,11/12; S,11/10; E,11/10);

E se la heredade uendiren en otra -
parte (Q,8/17; S,8/14);

e non sea con ellos en corral (Q,1/13; S,1/10);

e ena aldea en quello cogieren (Q,33/4; S,33/4);

non entre mas en Çamora nen en so -
termino (Q,33/4; S,33/4);

Por auer moble que omne demanda en -
Çamora seyendo enna uilla con el dos
annos (Q,30/2; S,30/2);

firme con mugieres derechas en todo
lugar (Q,20/5);

Et se lo ferir en sou corpo (E,67/10;
cfr. Q,67/12: per; S,67/10; por);

Omne que ferir aotro ena cara (Q,13/2; S,13/1);

e se lo ferir entodo so cuerpo oen -
sua cabesça, peche (Q,13/4-5; S,13/3).

4.1.1. En sentido metafórico, se expresa el fin del movimiento en la fórmula jurídica "cayale(s) en periurio" (Q, 4/7, Q,11/10, Q,15/22, Q,46/7, Q,82/9; S,4/6, S,11/8, S,15/18, S,46/7, S,96/5, etc.) 'incurrir en delito'.

4.1.2. Con el valor de ante²³:

pareye una punnada enno conceyo (Q, 13/4; S,13/3).

4.2. Señala el espacio de tiempo en que se desarrolla la acción, 'durante':

ellos fillos no le podan passar aellas en sua uida (Q,39/6);

e nola demandar en uida del quela to uier (Q,25/2; S,25/2);

selo non demandar en estos .X. annos (S,26/8);

E se el rechor metir en estos .IX. dias (Q,43/14; S,43/13; E,43/13);

ese non dier en estos .IX. dias (Q, 49/14; S,49/12; E,49/12);

e enno tiempo delas miesses (Q,60/3; S,60/3);

fablademelo ata en tercer dia (Q,11/9),

4.3. Indica el objeto

observemos en este último ejemplo la omisión del artículo - delante del ordinal que acompaña al sustantivo dia²⁴;

deleyxe suas arras a so marido en -
que uiua (Q,39/6; S,39/5 'mientras').

4.2.1. Construida con quanto expresa duración con valor de coexistencia: 'mientras':

Eiughero en quanto conso señor esto-
diere (Q,58/1; S,58/2);

E todo mordomo [...], en quanto sto-
dier con sou sennor (E,73/8; S,73/8).

4.3. De la idea de contacto procedente de la de colocación en un sitio, surge el empleo de esta preposición en el sentido de 'sobre, encima de'²⁵:

Esta missma pena sea enaquellos que-
los iuyzes lamaren quando fueren re-
cabdar tales omnes que non quisieren
ir con ellos a prenderlos (Q,83/15).

4.4. Expresa la ocasión o motivo: 'por' 'a causa de':

Delo que dan los padres alos fijos -
en casamiento (Q,9/1);

de quanto le dieren en cassamiento -
(Q,9/3; S,9/3).

4.5. Indica el medio:

ali nomen en mano de un omne bono -
(Q,31/5; S,31/4);

en mano de fulan fecieste esto comi-
go (E,72/2; S,72/2).

4.6. Expresa transición en el giro de ... en:

E selo ferir per so cuerpo que passe
de parte en parte, peche .V. ss (Q,
67/12; S,67/10; E,67/10).

4.7. Denota el límite de la valoración cuantitativa:

rayz en .C. mr. (Q,16/5);

de rayz en .C. mr. (Q,16/2; cfr. S,
16/2: de);

de rayz enualia de .C. mr. (Q,15/17;
S,15/13);

odier rayz en .C. mr. (Q,82/6).

4.8. Introduce predicados del régimen, equivalentes a 'en
calidad de'²⁶:

nen done, nen para toda uia nen en -
aprestamo nen en tenencia [...] (Q,
76/3-4).

4.9. Denota el modo:

en tal guisa (Q,11/7; S,11/6; cfr.

E,11/5: "a tal guissa");

enbueeltas (O,21/13; S,21/12).

4.9.1. En particular, tratándose del vestido, señala el es tado en que con respecto de aquél va o queda la persona - (Cuervo, Dicc., III, p.221):

Quien filla o parienta alena susacar, en cabellos (Q,36/2; S,36/2 'sin to- ca'²⁷).

4.10. En † infinitivo con valor final:

e el otro si uinier en ferir, peche .X. mrs. (S,70/5; cfr. Q,70/6, E,70/5: e).

e) Usos de para, pora, pera

5. Con verbos de movimiento indica la dirección 'hacia', - sin que ello implique terminación del mismo; por el contra- rio, a presenta a la vez la dirección 'hacia' del movimien- to y el final del mismo, en el punto que indique el sustan- tivo que la sigue²⁸:

E se sobresto se alçar de la uilla - e se fur para otra parte, (Q,69/9; - S,69/8; E,69/8);

lieue la prinda para hu se quisier - (E,44/7).

5.1. Finalidad o destino²⁹:

E el marido tengalas para atal preyto que las nouenda (Q,39/7; cfr. S, 39/6: por);

e cada semana una ochaua de farina - para so beuerayo (Q,57/3; S,57/3: pora);

faga los baruechos [...], quartados para .X. fanegas senbradura (Q,58/7);

delela luego fasta que uayan antelos iuyzes pora fazer quanto ellos mandaren (Q,85/3).

5.2. Como la preposición a, introduce el complemento indirecto de persona o cosa, señalando aquello a que se destina el daño o provecho; idea expresada en latín mediante el llamado "dativo de daño o provecho"³⁰:

jure que pora sila quier (Q,8/14; S,8/12);

los medios pora los iuyzes de la uilla (S,15/17; Q,15/22: para);

e la otra meatad pora el quereloso - (S,69/5);

ela meatad pora los iuyzes (S,69/4);

ela meatade para los iuyzes ela otra meatade para el quereloso (Q,69/5; -

E, 69/4);

ela tertia parte sea pera los iuyzes
(Q, 76/10);

la meatade pora los muros de la uilla
(Q, 86/7);

e la otra metade para los muros (Q,
15/23; S, 15/18: pora).

5.3. Aparece también empleada para determinar el límite -
temporal, pero de manera aproximada e imprecisa:

e cada semana una ochaua de farina -
para so beucrayo, para .VI. meses -
(Q, 57/3; S, 57/3: pora);

nen done, nen para toda uia ne en -
aprestamo (Q, 76/3).

f) Usos de las preposiciones por, per

6. La preposición por es la continuadora de los valores de las latinas per, que regía acusativo y de pro que se construía con ablativo y en latín vulgar, a veces, con acusativo³¹. En algunos casos encontramos la alternancia entre per y por, que generalmente se reduce a los casos en donde se encuentra el valor de la preposición per latina.

5.3. Referido al tiempo: expresión interrumpida:
'durante, mientras':

i. Valores derivados de la preposición latina PER

6.1. En el campo espacial, expresa movimiento de tránsito:

'a través de':

E estos homezianes ayan atal couto -
per el monte dAloa, poral camin de -
 Johan Cidiclez e per Morales e per -
 Ponteyos de la Torre e per Arcinie-
 las e per Uilaraluo el Mayor e per -
 Cubiellos e per Sancta Maria de la -
 Geniesta e per las Manbras e pelos -
 Penedos de Congosta e por Carascal,
 que dizen aldea de Peleyaluo (Q,19/
 14-18; S,19/13-16);

Otrosi los daquel lugar poru fuere -
 este apelido diziendo (Q,83/8);

E aquel omne que fur boltor o uida -
 mala uiuir, que desque tanen ela can
 pana aconpredos andudier fuera porla
 uilla, aya uoz de ladron (Q,21/9; S,
 21/8: peña).

6.1.1. Indica el lugar 'en donde' o el lugar afectado, en
 competencia con la preposición en³²:

e selo ferir per so cuerpo que passe
 de parte en parte, pechele (Q,67/12;
 S,67/10: por; cfr. E,67/10: en).

6.2. Referida al tiempo expresa duración ininterrumpida :

'durante, mientras':

Omne que puerta fur monir con bonos omnes, una vez la uaya monir por toda la selmana (Q,43/3; S,43/2, E,43/3);

Mallado omallada oama que asoldada - entrar por anno, e por nulla cossa - non lexe de conprir so anno (Q,64/2; S,64/2; E,64/2);

Pesos del conceyo por sienpre (Q,75/1);

Aqueste es el fuero e establecimiento que puso el conceyo de Çamora que ualga por sienpre yamas (Q,82/3);

Aqueste pleyto stabeleçemos como se saque ela sacaduria por sienpre (E,74/2; S,74/3).

6.3. También señala el instrumento o medio:

e se non, uaya asua casa e tornele - mandado per el andador e per bonos omes (Q,10/8; S,10/7: por);

selos per lengua non heredar, non sean heredados (Q,38/2; S,38/2: por);

E se por el otro ficar que non quisier conplir derecho, prindenno cada dia (Q,46/4; S,46/4; E,46/4);

qual cosa que sier pesar por los pesos de conceyo, peseyo (Q,75/2);

mas cada uno peche lo que fezier por
so fuero (Q,70/11; S,70/9; E,70/10);

pecheyo per el foro de Çamora (Q,71/
7; S,71/7; E,71/7: por);

Quien aquestos omes ferir que liuo-
res demostrar por pannos opor carne,
peche dos ss. (Q,67/6; S,67/6; E,67/
5).

6.3.1. En los juramentos, indica la cosa sobre la que recae
el mismo:

iure per sua cabesça (Q,10/4, Q,15/5,
Q,36/18, Q,57/13; S,62/6; por: Q,62/
7, Q,67/9; S,10/4, S,15/4, S,36/16,
S,57/10, S,67/8; E,10/3, E,62/5, E,
67/7; etc.);

iuren per suas uerdades (S,17/5).

6.4. Causa: El matiz causal de per latino deriva del ins-
trumental; no obstante, la preposición pro también podía -
usarse en latín tardío para expresar la causa³³ y puede que
haya contribuido a los valores causales romances³⁴:

Nengun omne quello corir con armas -
por affronta de omnes bonos (Q,1/2;
S,1/2);

por esa esquisa quedixieren (Q,7/4;
S,7/4);

el padre ola madre non pierda por -

el su auer (Q,18/4; S,18/3);

sean por ende aleyuosos (Q,19/20; S,19/19);

Por feridas e por denuestos enacenia (Q,20/3; S,20/3);

Por auer moble que omne demanda en -
Çamora (Q,30/2; S,30/2);

quienna forciar, muera por ella (Q,36/5; S,36/5);

E por todas estas rancuras (Q,1/11; S,1/8);

E se aiuramentar a duen de uoz por -
los obreyros (Q,41/8; S,41/7; E,41/3);

Omne que ouier aiurar por homezio (Q,41/2; S,41/2);

E aquel por que ficare derecho (Q,43/8; S,43/7; E,43/7);

axar omne qudo quiera leuar sobre si
por la demanda e por la calomia (S,49/11; E,49/11; Q,49/13: pola);

iure primero quello non demanda por -
malquerencia (Q,56/4; S,56/4);

muera por ello (Q,56/7; S,56/7);

muerra por ello (Q,84/3);

mora por el seyelo podieren prouar -
(Q, 68/6; S, 68/7; E, 68/7);

nonles responda por elo (Q, 79/4);

cafudado por for fechor (Q, 82/10);

E se non ouieren por quello pechar (Q,
83/12);

sea aleyuoso por elo (Q, 85/6);

non iure mays por sacatoria (S, 94/3);

Ningun omne que prindaren sacadores
por sacatoria (S, 94/1);

o cosa por que salga dela tierra (Q,
29/3; S, 29/2);

porquanto iurar, atanto le den (Q,
29/5; S, 29/4);

E con todesto salga de Çamora e de so
termino por forfechor (Q, 76/11);

por essa prinda ayam ambos derecho -
(E, 43/7);

per essa prinda ayan ambos derecho -
(Q, 43/7; S, 43/7);

Omne que uoncieren por pecho deferi-
das (Q, 23/2; S, 23/2);

e non prindar por ella (Q, 25/3; S, 25/
3);

por quantolo aiuramenta primero (Q, 26/4; S, 26/4);

Que el omne prinde por so auer (Q, 27/1);

Omne, por so auer que le deuieren -
adar, prinde por el con dos uezinos
(Q, 27/2; S, 27/2);

e por el fuere uencido, delo dublado
(Q, 27/5; S, 27/5);

prinde el merino por sua calonnia -
(Q, 27/6; S, 27/6);

e duen de uoz prinde por su auer (Q, 27/7; S, 27/7);

e ouier aiurar por el sobre cruz (Q, 31/3; S, 31/2);

non iures por este auer, cafirmartelo
ey (Q, 31/3; S, 31/3);

Por omezio que apongan (S, 10/2);

Epor todas iuras que omne ouier aiu-
rar con obreros (Q, 15/6; S, 15/5);

fora atanto se prindar por sacadoria
opor dano (Q, 61/5; S, 61/5);

prinde por so auer (Q, 59/4, Q, 60/6;
S, 59/4, S, 60/6);

el otro no lo fierga por tales pala-

bras (Q,77/3; E,77/2);

et lelo uençen por ello (S,93/3);

e por nulla cossa non lexe de conprir
so anno (Q,64/3; E,64/3);

e por esta quarta de mr., prinde con
andador e por sua razon ata que la -
acabe (Q,42/9-10; S,42/9; E,42/8-9);

Que ninguno non se messe non se car-
pa polo finado (Q,87/1);

que saban bonos omnes porque deue -
apechar (S,94/4);

Todo omne que iuyzes agayaren porque
quier que sea (S,95/2);

pora fazer quanto ellos mandaren por
derecho (Q,85/4);

por el primero furto enque lo axaren
(S,50/2; Q,50/2: polo);

e non le sea anparada prinda se non
por fonsado (Q,27/4; S,27/4);

E iure queaquei plazio non lieua hy
omne por bando (Q,45/4; S,45/4; E,
45/4);

E fillo que ajudar apadre nonno sa-
quen por bando (Q,70/9; S,70/9; E,70/
8);

Iuyzes que fueren en Çamora, per fue
ro lieuen cla senna de conceyo (Q,63/
2; S,63/2).

6.4.1. Causalidad con matiz instrumental:

E acabolo Pedro, por mandado de Gon-
zalvo Rodriguiz (Q,F/3);

e fur per mandado de corral fazer la
entrega (S,96/3).

6.4.2. Valor causal indicando no cumplimiento de la acción
en relación o no con un límite³⁵:

Este libro fue acabado quatro dias -
por andar de marcio (Q,F/2).

6.4.3. Agente de la voz pasiva³⁶:

sea raygado por si mismo (Q,16/3; -
S,16/3);

e por nenguno otro preyto non sean -
quitas (Q,39/10; S,39/8);

E el otro atal faga, se sua prinda -
fur suelta por iuyzo (Q,42/6; S,42/
5; E,42/5).

6.5. El significado modal, deriva también como el causal,
de su uso instrumental³⁷:

e selo axarenpor uerdad, uayan e des

fagan ela bolta; e selo axaren por -
mentira, enforquenno (Q,21/4-5; S,21/
4-5);

foras atando de firmar el que la de-
manda con .V. omes bonos que per for
cia e por torto la tenia (Q,25/5-6;
S,25/5);

elle le tenga sua uoz enolo lexen -
caer por punto (Q,46/7; E,46/7);

E el se tenga sua uoz e non caya por
punto (Q,58/11);

parta el merino con los ioyzes por -
medio (Q,1/16; S,1/12);

e se por auentura elo uendir olo mal
metir, non sea estable (Q,24/6; S,24/
4);

e se por auentura salir, matenlo por
que non faga danno (Q,86/5).

ii. Valores derivados de la preposición latina PRO

6.6. De su significación etimológica 'delante' deriva la de
'defensa, protección y provecho': "en favor de"³⁸:

E quien por el rogar, cayale en periu
ro (Q,15/22);

nen responda por el (Q,18/4; S,18/4);

Que ninguno non rogue por el que faz

feridas (Q,22/1);

De quien ruega por omne malfechor (S, 22/1);

quien quier que por el rogue peche -
.I. mr. (Q,22/2; S,22/2);

mays faga por so marido el meyor bien
que podier (Q,34/3; S,34/3);

enon respondan por el (Q,51/4; S,51/
3);

E quien por tal omne rogar nen por -
sou auer (Q,76/11-12);

ela muler del non sea presa nen prin-
dada nin agastada nin responda nun-
qua por el (S,92/4).

6.7. También de su significado originario deriva el de sus
titución: 'en lugar de'³⁹, dentro del cual se pueden distin
guir los siguientes matices:

6.7.1. Representación:

e sos parientes non uayan por el apla-
zio (Q,33/5; S,33/5).

6.7.2. Precio:

e por anade, .III. meyayas; e por ga-
lina, .III. meayas (Q,53/4; S,53/3);

peche so senor .II. ss. e .IIII. d.
porel (Q,54/3);

peche aso sennor por omezio .X. mr.
(Q,62/10; S,62/9; E,62/8);

uaya prindar el rechor por .II. ss.
e .IIII. d. (Q,4/3; S,4/3);

uaya el merino prindar por .V. ss.
(Q,4/4; S,4/4);

Polla desuilgadura peche .XXX. ss. -
(Q,36/16);

en ellos non creyeren que tanto dan
por la heredat (S,8/7; Q,8/8: pola);

jure sobre cruz quanto le dan por la
heredat (Q,8/13; S,8/11);

E se caualo non ouier, .XXV. mr. por
elle (Q,40/4; S,40/4).

6.7.3. Equivalencia u oposición proporcional:

tomen por cada un muerto .III. omezia
nes (Q,19/8; S,19/8);

peyche por cabesça senas medias ocha
uas (Q,51/4);

dey duas liebres buenas con suas pie
les por ellos (Q,58/5; S,58/5);

e por cada liuor que demostrar, pe-
che dos ss. (Q,36/16; S,36/14);

dey .VI. porteros consçudos por con-
ceyo (Q,2/2; S,2/2);

uayan denuestos por denuestos (Q,67/
19; S,67/16; E,67/16);

sean denuestos por denuestos (Q,48/
6; S,48/5; E,48/5).

6.8. La acepción final también se halla en relación con -
sus significado originario:

E se algun omne se quisier fazer por
tero por portalgo tomar (Q,2/3; S,2/
3);

E aquel que ueniere por dar derecho,
uenga en tal guisa apareyado como cun
pla atal derecho (Q,11/7; S,11/6; E,
11/5);

E este iuyzo es dado por las malla-
das ayenas (S,36/17; Q,36/19: polas);

E el marido tengalas por tal preyto
(S,39/6; Q,39/7: para);

E atal priçion le de por que non -
muerra (S,49/9; E,49/10; Q,49/11: -
per que);

Omne que fur aso plazio por dar sua
firma (Q,45/2; S,45/2; E,45/2);

E se alguno uenier hy por ajudar al
uno e por destoruar al otro (Q,70/4;
S,70/3; E,70/4);

Esto ordeno el conceyo de Çamora por
partir mayor danno (E,77/3);

Por mayor paz e por mayor assesega-
miento de la ciudad de Çamora e por
guarda de la justicia (Q,83/2-3);

E se por aventura salir, matenlo por
que non faga danno (Q,86/5);

E sto sea por fillo e por filla (Q,
24/8; S,24/5);

E quien rechor quisier meter por sua
prinda acalonniada (Q,43/12; S,43/11;
E,43/11);

Nengun iuyz nen iurado non sea osado
porprender nen por encepar a ome que
ouier ualia de .C. mr. (Q,82/5).

6.9. Pro en latín servía para introducir predicados de ré-
gimen⁴⁰: 'en calidad de':

e el otro uaya por aleuoso como este
libro manda (Q,15/27; S,15/15);

polo primero furto en que lo axaren, -
non sea iulgado por ladron (Q,50/3;
S,50/3);

non sea tenuto por ladron (Q,50/1);

nen done, nen para toda uia ne en -
aprestamo nen en tenencia nen por -
nengun aluguer (Q,76/4).

N O T A S

1. En la época medieval no había tanta regularidad como en el español moderno en el empleo de la preposición ante el complemento directo (vid. Cuervo, Dicc., I, pp.10-15 y 26-27, quien documenta ejemplos de ad como signo de acusativo desde fines del s. X en documentos latinos de Castilla y León; en el Cartulario de San Vicente de Oviedo hay escasos ejemplos de a con C.D. personal (Jennings, p.161); vid. también Lapesa, Casos latinos, pp.76-82; -Cid, I, § 149, pp.339-340; Fernández Llera, pp.74-75; Hanssen, § 692, pp.295-297; Meyer-Lübke, III, § 350, pp.385-388; DHLE s.v. 86; Gili Gaya, § 5, p.9 y § 51, pp.68-69).
2. Vid. Lapesa, Casos latinos, p.77; Bello, Gramática, § 893, pp.294-295; Gili Gaya, § 5, p.9.
3. Para la redundancia pronominal en español, vid. Conjugación objetiva, pp.33-60; Marcos, Pronombre, pp.101-122; Cid, I, § 131, p.323; § 202, pp.400-401. Sobre la posible influencia de la sintaxis árabe en la construcción castellana correspondiente, vid. Galmés, Influencias, pp.77-82.
4. Vid. Hanssen, § 500, p.193; Alvar, F.Sepúlveda, p.635.
5. Cuervo, Dicc., I, p.21.
6. Cfr. Alvar, F.Sepúlveda, p.637: "a amor" 'falto' en sentido espiritual.
7. El uso del infinitivo sin preposición después de verbos de movimiento ocurre con frecuencia en los documentos latinos hispanos y fue frecuente en el español hasta el s. XV, sin embargo, también se documenta en esos siglos la construcción actual (Cuervo, Dicc., I, pp.25-26; -

- G.Diego, Gram.hist., pp.356-357; Hanssen, § 690, pp.293-294.
8. Cuervo, Dicc., I, p.26.
 9. La preposición a en esta construcción perifrástica deriva de la analogía con auer a + infinitivo (Cuervo, Dicc., I, p.26).
 10. Vid. más ejemplos de esta misma construcción en Cuervo, Dicc., I, p.28; II, pp.754, 757; F.Salamanca, §§ 281, -286; F.Teruel, p.80.
 11. Vid. Cuervo, Dicc., II, p.759ss.; Bassols, I, pp.255-256; Hanssen, pp.299-303; Jennings, pp.166-167.
 12. El cómputo de los días se podía hacer mediante el participio oracional andados (G.Diego, Gram.hist., p.394).
 13. Vid. Alvar, F.Sepúlveda, p.638.
 14. Vid. Cuervo, Dicc., II, pp.786-787; Cid, I, § 161, p.351; G.Diego, Gram.hist., pp.234-235; Hanssen, p.303; Alvar, F.Sepúlveda, pp.639-640. Para el empleo de la preposición a en estos mismos casos, vid. supra a) § 1.9.
 15. Cuervo, Dicc., II, pp.786-787; Yllera, p.121.
 16. Para los genitivos subjetivo y objetivo, vid. Cuervo, Dicc., II, pp.792-794; Gili Gaya, pp.251-252; Cid, I, § 184, p.381; Hanssen, p.302.
 17. Vid. Bassols, I, § 72, pp.88-89; Lapesa, Casos latinos, pp.66-67; Cuervo, Dicc., II, pp.791; 795-797; Hanssen, § 702, pp.301-302; Cid, I, § 121.4, pp.312-313; Meyer-Lübke, III, §§231-232, pp.272-273. Vid. también los artículos de R.Lapesa, "Sobre las construcciones el diablo

- del toro, el bueno de Minaya, ¡ay de mi!, ¡pobre de Juan!, por malos de pecados", Filología, VIII (1962), pp.169-184; "Sobre las construcciones "con sola su figura", "Castilla la gentil" y similares", Ibérica, VI, (1961), pp.83-95.
18. Vid. Cid, I, § 184, p.379; Alvar, F.Sepúlveda, p.640; Hanssen, § 700, p.301; Meyer-Lübke, III, § 459, pp.519-520.
19. Cuervo, Dicc., II, pp.776-777; Alvar, F.Sepúlveda, p.640; Cid, I, § 124, p.315; Hanssen, p.300.
20. Vid. Cid, I, § 184, p.380; Alvar, F.Sepúlveda, p.640.
21. G.Diego, Gram.hist., p.360; Alvar, F.Sepúlveda, p.640.
22. Bassols, I, pp.258-259; Cuervo, Dicc., III, p.201ss.; Meyer-Lübke, III, §§ 433-435, pp.486-493; Hanssen, pp.297-298; Gili Gaya, p.253; Cid, I, § 185, p.383; Jennings, p.164.
23. Alvar, F.Sepúlveda, p.641.
24. Vid. Cuervo, Dicc., III, p.233; G.Diego, Gram.hist., pp.337-338.
25. Cuervo, Dicc., III, p.215.
26. Cid, I, § 185, pp.383-384; Meyer-Lübke, III, § 406, pp.454-455; Alvar, F.Sepúlveda, p.642.
27. Vid. Cid, I, § 185, p.384; Alvar, F.Sepúlveda, p.642.
28. Vid. Hanssen, § 726, pp.311-312; Gili Gaya, p.254; López, pp.169; 196.
29. Para la neutralización de por / para cuando ambas prepo

- siciones presentan significación final, vid. Riiho, pp. 55-153 (iberorrománico medieval), 205-271 (moderno); en estas páginas se incluyen también todos los valores que estas preposiciones ofrecen; López, pp.203-204.
30. Bassols, I, p.104.
31. Para los valores de estas preposiciones latinas, vid. - Bassols, I, pp.247-248; 257-258. En el latín postclásico se documenta ya la convergencia semántica de ambas preposiciones, vid. Riiho, pp.178-184. Remitimos a la obra de este autor donde se estudian los diversos matices - significativos de las preposiciones por, per y para en - el dominio iberorrománico, principalmente a la parte - primera dedicada a la época medieval. En el Cartulario de San Vicente de Oviedo se encuentra separado el uso - de ambas preposiciones (Jennings, pp.168-169). Vid. tam- bién, Hanssen, § 706, pp.303-304.
32. En latín decadente se debilitó el significado de la pre- posición per, llegando a convertirse en sinónimo de ad e in (Bassols, I, p.248). Vid. también, López, pp.191- 192.
33. "De la idea de substitución deriva la de proporción y - de ésta la de causa, que adquiere a veces matices de fi- nalidad e instrumento en latín decadente" (Bassols, I, p.258). Vid. también, Ernout s.v. pro; Hanssen, § 708, p.306.
34. "A partir de las significaciones espaciales básicas de ambas preposiciones se pueden establecer procesos de ex- tensión semántica que conducen a la causalidad (per: 'a través' - instrumento - modo; instrumento - causa; pro: 'delante' - sustitución - fin; sustitución - causa)" - (Riiho, p.189; vid. también su n. 261 p.189).

35. Riiho documenta ejemplos similares en el dominio asturleonés (Riiho, p.81). Vid. también, Hanssen, § 708, p. 305; Gili Gaya, p.256; Alvar, F.Sepúlveda, p.644.
36. "El origen de la construcción con por está en las latinas de per + acusativo que expresaban el agente como instrumento o intermediario" (Lapesa, Casos latinos, p. - 102). Para la oposición de / por en el agente de la voz pasiva, vid. López, p.180.
37. Meyer-Lübke, III, § 471, pp.528-529; Hanssen, § 707, p. 305.
38. Ernout s.v. pro; Bassols, I, pp.257-258; vid. también, Lapesa, Casos latinos, p.71; Jennings, p.168.
39. Bassols, I, p.258; Riiho, p.186; Jennings, p.168.
40. Väänänen, pp.242-243; Meyer-Lübke, III, § 405, pp.453-454; Cid, I, § 187.10, pp.386-387; Hanssen, § 708, p. - 305; Alvar, F.Sepúlveda, p.645.

E. COORDINACION

a) Coordinación copulativa

1. La copulación de los períodos oracionales, frases y elementos de éstas se realiza siempre con la conjunción copulativa e, et cuando las oraciones sumadas son afirmativas. Esta conjunción aparece repetida insistentemente a lo largo de todo el texto en consonancia con el estilo sintáctico poco trabado de los escritos medievales producidos en los siglos de formación de nuestra lengua, aún pobre y parca en el uso de conjunciones o frases conjuntivas que dieran flexibilidad y variedad significativa a la expresión; de ahí que la polisíndeton sea el recurso más empleado para establecer las más diversas relaciones sintácticas y de ahí también que por debajo de una mera y aparente coordinación copulativa se puedan descubrir diversos tipos de relación lógica o semántica¹.

1.1. Por encadenamiento lógico con lo que se ha expresado anteriormente, es usual en el Fuero la colocación de la conjunción delante del primer miembro oracional del período, y esto sucede no sólo después de una pausa marcada con un punto o punto y aparte, sino también cuando comienza un nuevo artículo que versa sobre una materia similar a la del anterior; en estos casos la copulativa equivale a 'y además' o a 'otrosi' del lenguaje cancilleresco. Vid. por ejemplo -

los artículos 2º y 3º de Q y S, el 58º, 68º de Q.

1.2. Cuando existen varios verbos copulados, la conjunción se repite delante de cada uno de ellos, otro tanto sucede en la coordinación de sustantivos:

Padre o madre [...] que apobridade uenieren, e fillos o fillas ouieren, tomennos elos fillos o las fillas e lauennos e catennos e mundennos e uiestannos e denles acommen e abeuer como asos cuerpos (Q,6/2-5);

Omne que aotro matar consejera mientre, aquellos que hy acaescieren, priendanno e denno alos iuyzes e fagan de so cuerpo iusticia e pierda quanto que ouier (Q,17/2-4).

1.3. La conjunción copulativa adquiere un matiz adversativo cuando encabeza una frase que expresa contrariedad o restricción de lo expresado anteriormente:

Como heredan fillos ofillas apadre o amadre, o auolo o auola, otrosi erede padre omadre, e auolo e auola afi llo e anietos, se ellos fillos non houieren. Equando uenieren a so transido, por esa esquisa quedixieren elos padres elas madres [...], esa sea estable entre fillo e fillas, e nietos e njetas (Q,7/2-6);

E omne de qual mester fur, uiua bona uida e lieuenno adelantre e onrenno;

e aquel que mala uida quisier auer -
o enbueeltas andar, non entre entre -
nos (Q,21/11-13).

Este valor adversativo se ve más claramente cuando las ora-
ciones copuladas no son homogéneas, como en el español ac-
tual:

Omne que aotro omne ferir, uaya el -
ferido odemuestre elas feridas abo-
nos omnes; e desi auueguelo quele -
uenga dar derecho [...]. E sele non
uinier dar derecho al tercer dia, pei
che todas las feridas que demuestra
el rancuroso, e .V. mbr. (Q,11/2-6);

Mugier nin moço que non ouier .XIIII.
annos, non sean auogados nen uayan -
aeste auogamiento; e se ouieren .XIIII.
annos, entren enfirma (Q,14/2-4);

Omne que fezier homezio, de rayz en
.C. mr. se el non ouier ualor de .C.
mr.; e se el ouier ualor de .C. mor.,
sea raygado por si mismo (Q,16/2-3);

Omne que ferir aotro ena cara, peche
le .XXX. ss. e un mr.; e el ferido -
escoya, se quisier, elos .XXX. ss. et
mbr.; e se non, el feridor pareye una
punnada enno conceyo, e pechele .I.
mr. (Q,13/2-4);

iuren por suas cabezas que lo no po
dieron prender, e escapen. E se lo -
non quisieren iurar, pechen el omezio
(Q,17/5-6);

Estos omezianes ayan atal contenimiento contralos parientes del muerto: - hulos uiren, tuelganselles de la carrera, e se non entren en alguna casa; e se non pueden auer casa enque entren, tornenle elas espaldas (Q,19/11-14);

Por auer moble que omne demanda en - Camora seyendo enna uilla con el dos annos, e nolo demanda e passa del sieglo, se firma non ouier que yo deue non le responda; e se firma ouier, - estele a derecho (Q,30/2-4);

Quien filla o parienta alena susacar, en cabelos, que non sea malada alena, dele atales derechuras quales dieron asua madre. Ese sua madre non ouo derechuras, denle atales[...] (Q,36/2-4);

e non me prindastes nen me tenptestes e fuerdes enna tierra (Q,26/5-6);
etc.etc.

1.4. La coordinación negativa se efectúa por medio de la - conjunción nen, ne, nin².

1.4.1. Esta conjunción aparece generalmente delante de ca da uno de los conceptos excluidos de la oración, salvo del primero que va negado por el adverbio non y sobre el cual - recae directamente la negación del verbo:

E non aya poder delo uender ne delo engayar nen de lo malmeter; (Q,24/

4-5);

e despues de sua muerte non respon-
dan della fillos nen muller (Q,25/4);

e non me prindastes nen me tenptestes
(Q,26/5);

E atal presion non le dey per que mo-
ra nelo lisie nenle uiede uida ata e
cabo de nueue dias (Q,49/11-12);

non sean uezinos nen entren en firma
neles compren so pan nen so uino nen
les fagan nenguna alfaya (Q,71/4-5);

Nengun omne de Çamora nen de so ter-
mino, non uenda nen cobre nen enpene,
nen done, nen para toda uia ne en -
aprestamo nen en tenencia nen por nen
gun aluguer, tierra nen uinna nen ca-
sa nen nenguna heredade (Q,76/2-5);

E se dixier: "de fame son muertos, -
que non me dieron paya nen farina co-
mo el libro manda (Q,57/14);

E el iughero non de uozero nen fiador
aso sennor (Q,58/10);

non sea manero nen de manneria (Q,37/
3-4);

non sean heredados nen nos tragan a
derecho (Q,38/3);

E el marido tengalas para atal preyto

que las nouenda, nennas done, nennnas malmeta, nennas engaye, nen fillo de otra mulier nunca[...] (Q,39/7-8);

de quanto lo dieren en cassamiento, non aya poder deuender nem de donar nen de enagenar sin so mandado (Q,9/3-4);

E fillo que aiudar apadre, nonno saquen por bando, nen padre contra fillo, nen muger, nen omne que touier en sua casa, nen iughero, nen cabanero; mas cada uno peche lo que fezier por so fuero (Q,70/8-11);

Viobda non tome marido nin se case - nin se pleytee nin se espose (Q,34/2-3);

ela muler del non sea presa nen prin dada nin agastada nin responda nunca por el (S,92/3-4).

1.4.2. Cuando la negación verbal y el verbo siguen al último elemento negado con la conjunción ni, ésta puede faltar delante del primer elemento negado de la serie:

E a escudero nen amalados ayenos non lexen elos uezinos del bario leuar - ela prinda (Q,44/8);

Nengun iuyz nen iurado non sea osado porprender nen por encepar a ome que ouier ualia de .C. mr. (Q,82/4-5);

Mugier nin moço que non ouier .XIIII.
annos, non sean auogados (Q,12/2).

1.4.3. Aparece nen en lugar de non en la primera de las oraciones negativas:

e se los non ouieren, nen otorguen -
uendada que padres o madres fagan nen
otra cosa que fagan (Q,12/4-5).

1.4.4. De forma contraria a lo dicho anteriormente encontra-
mos "e non" en lugar de nin:

Omne que heredade demandar oauer e
nola demandar en uida del quela to-
uier e non prindar por ella e non -
ayuizar (Q,25/2-3).

1.5. En el ejemplo siguiente, la conjunción nen se usa para
negar dos oraciones coordinadas disyuntivas³:

E quien por tal omne rogar nen por -
sou auer, confondalo Dios (Q,76/12).

b) Coordinación distributiva

2. La conjunción o, ou, une oraciones o términos que no se
excluyen entre si; establece, por lo tanto, una coordinación
distributiva y no disyuntiva⁴. Esta conjunción, al igual -
que e, se repite delante de cada uno de los miembros distri
butivos:

Quien so padre osua madre ferir oso-
bre cruz iuramentar, sea deseredado
(Q,5/2);

Como heredan fillos ofillas apadre -
oamadre, o auolo o auola, otrosi ere
de padre omadre (Q,7/2);

E quien delos comprar oengayar, perda
lo (Q,9/5);

Omne que a otro omne ferir, uaya el -
ferido odemuestre elas feridas abonos
omnes (Q,11/2);

Ome que a otro amenasçar o auiltar,
pechele un mr. (Q,14/2);

e de derecho de uiuo o de muerto (Q,
15/19);

E se ouieren .II. o .III. o .IIII. -
bonos omes veedores, lidense asso -
par (Q,15/29-30);

Ese non ouier ualor de .C. mr. o non
podier auer rayz en .C. mr., pase a
mano de los iuyzes (Q,16/4-5);

Mugier, quienna descabennar ola fe-
rir en tierra, peche .XXX. ss. (Q,
20/2);

E aquel omne que fur boltor o uida -
mala uiuir,[...] (Q,21/8);

e aquel que mala uida quisiere auer

o enbueeltas andar, non entre entre -
nos (Q,21/13);

Omne que feridas fezier odannos, -
quien quier que porel rogue peche -
.I. mr. (Q,22/2);

e se lo quisier uender omalmeter[...]
(Q,24/5);

E se por auentura elo uendir olo mal
metir (Q,24/6);

E maguer que sea enna tierra o fuera
dela tierra, [...] non le responda -
(Q,26/9);

e non le sea amparada prinda se non
por fonsado o quando fur el rey ena
uilla (Q,27/4);

Quien filla ayena rosar o leuar, de
cabellos, oquiuda rosar, peche .C. -
mr. (Q,33/2);

Esese esposar ose pleytear omarido -
tomar, peche .C. mr. (Q,34/4);

E aquel que touier ela uoz dela mu-
gier, diga hu moraua quando la fodio
o quando la sosaco (Q,36/14);

Ese la prinda leuar el andador oel -
merino oel rechor, non les cunplan -
derecho ata quele non tornen sua prin-
da (Q,44/5-6);

mas el furto con que lo presieren o lo atestimoniaren, de lo dobrado aso -
duenno (Q, 50/4);

E se hy aruores tayar o arincar, peche cada aruol .XXX. ss.; (Q, 55/2);

Omne boltor que cassas ayenas quey -
mar o quebrantar, o pan queimar, -
o aruores tayar, o uinas decepar[...]-
(Q, 56/2-3);

Omne que dixier: "fulan mato mio pa -
riente" o "feriome" (Q, 69/2);

E se sobresto lo mataren o lo deson -
draren, sean aleyuosos (Q, 69/6);

omne que llagar o matar o furto fezier,
los que sey acaescieren, prendanlo -
luego (Q, 83/5).

2.1. La preposición que rige a los nombres coordinados se repite por lo general ante cada uno de ellos:

E se la heredade uendiren en otra par -
te, e pasar un anno e fuere enna tie -
rra e non temptar por prinda o por -
iuyzo, non responda della (Q, 8/18);

E se lo ferir en todo so cuerpo o en -
sua cabeçça, peche (Q, 13/5);

Por feridas e por denuestos en acenia
o a forno o a rio, firme con mugieres -
(Q, 20/4);

Omne que ouier fillo que salga de -
mandado del padre ode madre, ofur io
gador oomne malo, [...] (Q, 24/2-3);

que por forcia o por tuerto la tenia
(Q, 25/5);

Jugueyro heredero de padre o de madre,
o de auolo o de auola, o de sugro o
de sugra, peche (E, 74/12-13);

fora se for ante dada ela querela a
ioyz o amerino, osele podieren fir-
mar que confechou aquela demanda (Q,
80/4);

Todo omne que ferir aotro omne segu-
ro con cuchielo ocon otra arma qual-
quier (Q, 84/2);

Como heredan fillos ofillas apadre o
amadre, o auolo o auola, otrosi ere-
de padre omadre (Q, 7/2);

Otrossi sea defillos apadres o ama-
dres oauolos oauolas (Q, 8/7);

en los dos ejemplos últimamente citados la preposición a -
falta en el tercer y cuarto término (o a auolos, o a auolas),
quizá porque comienzan por a- y se ha producido una enclisis
con la preposición.

2.2. quier ... quier

jure con doze, quier varones, quier

mugieres, que non sean malados ayenos nen de albergaria. [...] . Ese - la fodio aforcia, quier contoca, quier en cabelos, peche elas feridas como manda el libro (Q,36/11-12; 15).

c) Coordinación adversativa

3. La coordinación adversativa exclusiva aparece introducida por senon, mas.

3.1. Senon, se non 'sino':

Nengun manpostor non sea osado de tener uoz senon de la manposta que tien eyaz en Çamora (Q,78/2; E,78/1);

Defendemos que nenguno non sea osado de correr toro nen uaca braua enno - cuerpo de la uilla, se non en aquel lugar que fue puesto (Q,86/3).

3.1.1. El valor adversativo de senon deriva de su significado condicional exceptivo en las frases condicionales y elípticas (vid. infra H.f)⁵.

3.2. Mas⁶:

E fillo que ajudar apadre, nonno saquen por bando, nen padre contra fillo, nen muger, nen omne que touier en sua casa, nen iughero, nen cabanero; mas cada uno peche lo que fezier

por so fuero (Q,70/10);

Todo alcayote e toda alcayota [..] quien los ferir oyes toyer el so auer oles dixier mal o los desondrar, non les responda por elo, mas quanto males fezieren sofranselo sen calonnia (Q,79/4).

3.3. La coordinación adversativa restrictiva se expresa con mas, saluo, fora, foras, fuera, fueras.

3.3.1. Mas, mays:

Omne que non fur de mala testimonia de ladronesce, polo primero furto en quello axaren, non sea iulgado por ladrón; mas el furto con que lopiesieren olo atestimoniaren, delo dobrado asso duenno (Q,50/3);

Viobda non tome marido nin se case nin se pleytee nin se espose ata que non cunpla so anno, mays faga por so marido el meyor bien que podier (Q, 34/3).

3.3.2. Saluo⁷:

Todo omne que hereda uender o donar a otro e lo conescier, sienpre ariede, saluo se lo meteren en pleyto que non aredasse denenguno que demandasse (E,89/3).

3.3.3. Fora, foras, fuera, fueras 'fuera de':

peche ela meatade de quanto ouiere -
a los parientes propinquos que ouier
el morto, fora ende sos fillos (Q,
34/6);

tuelgale ela prinda el heredero o el
uezino de nostro termino sin calonmia,
fora atanto se prindar por sacadoria
opor dano que faga asos uezinos (Q,
61/4);

non le responda sen quereloso, fora
se for ante dada ela querela a ioyz
o amerino (Q, 80/3);

Este ye el fuero de los cabaneros e
de los iugueros e de todo uasalo aye
no que encredamiento ayeno estouier
quela non touier a aluguer, fora se
for postor (Q, 67/4);

E se elos feriren aotro, pecheyo per
el foro de Çamora e iaz en este li-
bro, fora se for de criaçon (Q, 71/8);

nen done, [...] tierra nen uinna nen
casa [...], foras auezino de Çamo-
ra (Q, 76/5);

Mugier, quiena descabennar ola fe-
rir en tierra, peche .XXX. ss. e .I.
mr., foras ende malada allena o de -
albergaria (Q, 20/3);

e despues de sua muerte non respondan

della fillos nen muller, foras atan-
to de firmar el que la demanda con -
.V. omes bonos que[. . .] (Q,25/4);

Omne, por so auer que le deuieren -
adar, prinde por el con dos uezinos
cada dia foras el domingo, el marte
el sabado (Q,27/3);
etc.etc.

N O T A S

1. Badía, Dos tipos de lengua, pp.128-129.
2. Para el estudio de la coordinación negativa introducida por ni, vid. Llorens, pp.134-151.
3. Vid. más ejemplos de ni como negación de o en Llorens, p.142; Alvar, F.Sepúlveda, p.634.
4. En latín aut también presentaba una acepción distributiva (Bassols, II, p.112). En el Poema de Mio Cid, la con ju nción o también une términos que no se excluyen (Cid, I, § 192, p.392).
5. Vid. ejemplos de sino adversativo en Llorens, p.162. En latín el valor adversativo de nisi aparece en el habla familiar (Bassols, II, p.277); esta partícula no prosperó en la Península, sino su afín si non (Bassols, II, - pp.275-276).
6. Para el valor adversativo de MAGIS en latín, vid. Bassols, II, p.110; vid. también Llorens, p.163.
7. La significación adversativa de salvo deriva como la de sino de su significado exceptivo (Llorens, p.163). Los empleos de incluso, excepto, salvo como adverbios o preposiciones son restos de participios y adjetivos en construcciones de ablativo absoluto (Lapesa, Casos latinos, p.100).

F. SUBORDINACION SUSTANTIVA

a) Oraciones subordinadas complementarias directas

1. En el período construido en estilo indirecto estas oraciones van introducidas por la conjunción copulativa subordinante que y ejercen la función de complemento directo del verbo de la principal que pertenece a los llamados de entendimiento y lengua:

jure que pora sila quier (Q, 8/14; S, 8/13);

Ese atal mal ouier que uean iuyzes e bonos omes que no puede ir a plazio (Q, 10/9; S, 10/8);

peiche todas las feridas que dixier que demuestra el rancuroso, e .V. mbr. (Q, 11/6; S, 11/5; E, 11/4);

jurele por sua cabesça que mays omes non troxo delos que ouiera atraer (Q, 11/17; E, 11/15);

elos obreros iuren que uerdad creen que jura aquel con que uan iurar (Q, 15/7);

e don de uoz iure que uerdade iura (Q, 15/10; S, 15/7);

e iuren bonos omes que mala ferida

ye (Q,15/17; S,15/13);

e hy lo metan ena iura que tales .V.
non pode auer (Q,15/36; S,15/29);

primero iure que uerdade demanda (Q,
26/2; S,26/2);

Et si dixieren que pagado ye del -
auer, uenga e iure que pagado non era
del (Q,29/4-5; S,29/3-4);

De los que dizen que an iuras de con
suno (Q,35/1);

o se podieren firmar con .V. mugieres
bonas que fu prenada (Q,37/5; S,37/
4);

Eiure que aquel plazo non lieua hy -
omme por bando, e que todos aquellos
que trae asso plazio que firmas son
(Q,45/4-5, Q,45/9; S,45/3-4, S,45/8;
E,45/3-4, E,45/8);

E se por el otro ficar que non qui-
sier conplir derecho [...] (Q,46/4; -
S,46/4; E,46/4);

iure que non a onde los peche (Q,48/
4; S,48/4; E,48/4);
etc.etc.

1.1. La conjunción que puede encabezar una frase que está subordinada a un verbo de entendimiento o lengua implícito. Esta subordinación mental aparece sobre todo en los títulos

de los artículos del Fuero:

Que como heredan filios a padres, -
assi hereden padres a fijos (Q,7/1);

Que ninguno non rogue por el que faz
feridas (Q,22/1);

Que el omne prinde por so auer (Q,
27/1);

De que casar, que saque cauallo a so
passamiento (Q,40/1);

Que polo primero furto non sea tenu-
do por ladron (Q,50/1);

Quelos iuyzes lieuen la senna (Q,63/
1);

Que ninguno non responda sin querelo
so (Q,80/1);

etc.etc.

Este tipo de subordinación también puede encontrarse en el interior del párrafo:

Aqueste es el fuero e establecimiento
que puso el conceyo de Çamora que ual
ga por siempre yamas: quelos iuyzes
que fueren que non passen mays de co
mo manda el fuero (Q,82/3).

1.2. En el estilo directo ambas oraciones, subordinante y subordinada, van yuxtapuestas:

Eaquelos que si acertaren, se dixieren: "nonlo podiemos prender, iuren [...] " (Q, 17/4-5; S, 17/4);

E se dixier: "non ey onde peche estos mrs." (Q, 48/3; S, 48/3; E, 48/3);

Nengun omne que dixier aotro: "fierne sen calonnia" o "mando te que me fiergas" (Q, 77/2-3; E, 77/1-2);

e dixiere: "en mano de fulan fezies-te esto comigo e es iuyz entre mi e ti", e se dixier: "firmarte lo e con fulan que es iuyz entre mi e ti" (S, 72/2-4; E, 72/2-4);

E se dixier el que demanda: "ant de diez annos passassen, demandei e - prindei" (Q, 26/7; S, 26/6), etc.

1.2.1. La subordinada en estilo directo puede estar también introducida por la conjunción que:

E se dexier: "que diez annos ha que yo essa herdade ey" (Q, 26/4);

E se dixier que: ".X. annos ha que yo essa heredit he" (S, 26/4).

Por la colocación de la conjunción en la primera frase cabría interpretar esa oración como dependiente mentalmente de un verbo de lengua: "E se dexier: "(juro) que diez annos ha que ..." en donde que introduce una oración que hace ofi-
cio de C.D. de jurar que a su vez es C.D. de decir.

1.3. La "consecutio temporum" se presenta en estas oraciones del modo siguiente: el verbo de la oración subordinada va, salvo en una ocasión, en indicativo, presente y pasado, y el de la principal va en subjuntivo, presente o futuro.

Cuando la subordinada va en subjuntivo, el tiempo que aparece es el futuro, el mismo que el de la principal.

G. SUBORDINACION ADJETIVA

1. Las oraciones subordinadas adjetivas o de relativo constituyen uno de los tipos de subordinación más empleados en la prosa foral¹ junto a las adverbiales condicionales, dentro de las cuales, atendiendo al aspecto semántico, podrían incluirse las adjetivas por presentar el matiz condicional o hipotético que envuelve todo el texto en general.

El estudio de estas oraciones lo haremos atendiendo al pronombre relativo que las introduce.

a) Que

1.1. En función de sujeto con el artículo como antecedente²:

E se el que auoga alotro non fur a-
plazio[...] (Q,11/10; S,11/8; E,11/8);

el que lo touier sobre si peche .C.
mr. (Q,15/26; S,15/20);

el que ficar uiua enno auer (Q,24/4);

e nola demandar en uida del quela to
uier (Q,25/3; S,25/2);

foras atanto de firmar el que la de-
manda con .V. omes bonos (Q,25/5; S,
25/4);

E se dixier el que demanda (Q,26/6;

S,26/6);

E se dixier el que ouier de iurar (Q,41/4; S,41/4);

e dixier el que ouier a iurar (Q,41/6; S,41/5);

los que sey acaescieren, prendanlo -
luego (Q,83/5);

Elos que non quisieren salir o non -
fueren aprenderlo (Q,83/10);
etc.

1.1.1. Con antecedente pronominal: aquel, aquellos y omne:

aquel que la uende, jure sobre cruz
(Q,8/12; S,8/11);

E aquel que desafiar, tornele mandado
selo axar ena uilla (Q,10/7; S,10/6);

E aquel que ueniere por dar derecho
uenga en tal guisa apareyado como -
cunpla atal derecho (Q,11/7; S,11/6;
E,11/5);

E aquel que auoga al otro, ande ela
sua uoz primero (Q,11/14; S,11/12; E,
11/12);

E aquel quelo deuir, se sobresto fur
prindar, tuelgan gela prinda (Q,27/8;
S,27/7);

uenga aquel que lo enpresto e firme

con bonos omnes (Q,29/3; S,29/2);

Esta missma pena sea enaquellos que los iuyzes lamaren quando fueren recabdar tales omnes (Q,83/15);

E aquellos que furen ena buelta denonbrada e hy non uinieren, nenguno coto non aya (S,19/4; cfr. Q,19/3:"E alos que fueren");

E daqueles que exiren al alarde, tomen por cada un muerto .III. omezianes (Q,19/7; S,19/7);

Omne que aotro omne ferir, uaya el ferido odemuestre elas feridas abonos omnes (Q,11/2; S,11/2; E,11/1);

Omne que ferir aotro ena cara, peche le .XXX. ss. e un mr. (Q,13/2; S,13/1);

Omne que amenasçar aotro con armas, peche .I. mr (Q,15/2; S,15/2);

Omne que fezier omezio, de rayz (Q,16/2; S,16/2);

Omne que aotro matar consejera mientre (Q,17/2; S,17/2);

Omne que ouier fillo que fezier omezio, elos iuyzes lelo demanden (Q,18/2; S,18/2);

Omne que algun roydo oyr de buelta,

salga ante sua puerta sin armas (Q, 21/2; S, 21/2);
etc.etc.

1.1.2. Con antecedente de persona o ser animado:

Padre o madre, oauelo oauela que apobridade uenieren, e fillos e fillas ouieren, tomennos elos fillos o las fillas (Q, 6/2; S, 6/2);

Fillo que padre o madre ouier, [...], - de quanto le dieren en cassamiento, non aya poder deuender nem de donar (Q, 9/2; S, 9/2);

Padre o madre, auolo o auela que herdade ouieren a uender, quanto uno e otro dier por ela, [...] (Q, 8/2; S, 8/2);

Elos iuyzes que hy fueren, esos ayan poder que non sean hy mays (Q, 10/5; S, 10/5; E, 10/4);

E el iuyz que esto non feziere, caya le en periuro (Q, 11/10; S, 11/8; E, 11/7);

peche .D. sueldos al sennor que touier ela tierra (Q, 1/5; S, 1/4);

De esposo que dier donas asu esposa (Q, 32/1);

Mugier que fur esposada e donas touier deso esposo (Q, 32/2; S, 32/2);

Moço que ouier quatorze annos sea -
testimonio (Q,12/1);

Mugier nin moço que non ouier .XIIII.
annos, non sean auogados (Q,12/2; S,
12/2);

Oueyas que entraren en uinas uendi-
miadas, quienas hy tomar, prenda un
carnero[...] (Q,51/2; S,51/2);

Bues o uacas o caualos oyeguas[...]
que ensinbradas ayenas[...] entraren,
cada cabesça pechen sennas fanegas
(Q,52/2; S,52/2);

Porcos que entraren en uinas oen or-
ttos oen lauores[...] peche cada ca-
besça .VI. d.; e ansares que danno -
fezieren, cada cabesça peche .III. -
dineros (Q,53/2-3; S,53/2-3);

Can que entrar en uinas ayenas e hy
danno fezier, peche so senior .II.ss.
e .IIII. d. porel (Q,54/2; S,54/2);
etc.

1.2. Caso régimen objeto directo con antecedente de persona
o cosa:

Fillo que padre omadre ouier, oauolo
oauola que aya heredar, de quanto le
dieren en[...] (Q,9/2; S,9/2);

Delo que dan los padres alos fiyos
en casamiento (Q,9/1);

E se morir ante el marido que le las dier, ela mugier deuengue suas arras, e faga dellas ello que quisier (Q,39/4; S,39/4);

mas cada uno peche elo que fiziere - por so fuero (S,70/9; E,70/10);

Del danno que faz el ganado (Q,51/1);

mas cada uno peche lo que fezier por so fuero (Q,70/11);

cadali le toma el conceyo e los iuyzes quanto que non poda acabar lo que - quier (Q,76/9);

delela luego fasta que uayan antelos iuyzes pora fazer quanto elos mandaren por derecho sobre aquello quel de manda la tregua (Q,85/4).

1.2.1. "quanto que". Quanto como antecedente del relativo, pierde su valor relativo funcionando como indefinido 'todo lo que'³:

pierda quanto que ouier (Q,15/21, Q,17/4, Q,15/31, Q,69/6; S,15/25);

pierdan quanto que ouieren (Q,62/14).

1.3. Caso régimen objeto indirecto con antecedente de persona:

iurelo aquel aquelo demanda (Q,56/6;

S,56/5);

e elos otros iuyzes aque fur dada es -
ta querela (Q,82/7);

Toda mogier a que juyzes fagan alguna
demanda (Q,80/1);

Et omne bono aque dieren sou iuyzo -
de fondo aiulgar, esse sea stable -
(E,72/5);

prinde con dos uezinos del bario ode
la colación hu mora aquel aque uan -
prindar (Q,44/3; E,44/3; cfr. S,44/3:
"hu mora aquel que uan prindar").

1.4. Caso régimen en función de complemento preposicional:

1.4.1. Con antecedente personal:

deleyxe suas arras a so marido en que .
uiua (Q,39/6; S,39/5);

¿quales son elos obreyros con que -
queredes conprir derecho? (Q,41/3; -
S,41/3);

iuren que uerdad creen que jura aquel
con que uan iurar (Q,15/7);

E aquel por que ficare derecho, se -
touier prindado, suelte ela prinda -
(Q,43/8; S,43/7; E,43/7);

Otrossi todo omne que demandar tregua
a otro omne de que se tema, delela -

luego (Q, 85/2);

nen fijos de otra parte nonlle partan
 onellas, mientras furen uiuos aquellos
 fijos dela muyer de que furon esas -
 arras (S, 39/8).

1.4.2. Con antecedente de cosa:

El merino uaya arouso et afurto e afe
 ridas darras en que yuyzes ayan parte
 (Q, 1/12; S, 1/8);

Omne que non fur de mala testimonia
 de ladronesce, polo primero furto en
quelo axaren, non sea iulgado por la
 dron (Q, 50/3; S, 50/3);

e ena aldea en quelo cogieren, peche
 .C. mr. (Q, 33/4);

mas el furto con que lopresieren[...],
 delo dobrado (Q, 50/4; S, 50/3);

e se non pueden auer casa enque en-
 tren, tornenle elas espaldas (Q, 19/
 13; S, 19/11);

El merino de el rechor concasa pobla
 da e con penos con que ayan derecho
 ellos omnes de la uilla (Q, 4/1; S, 4/1);

tayenle la mano conquelo ferio (Q,
 15/16; S, 15/12);

e aquel que lo touier fezier omezio

o cosa por que salga dela tierra (Q, 29/3; S, 29/2: porque);

E atal presion non le dey per que mo-
ra (Q, 49/11; S, 49/9; E, 49/10: por -
que);

non iure mays por sacatoria, fuera -
se heredat ganar o cosa conuçada que
saban bonos omnes porque deue apechar
(S, 94/4).

1.4.3. Sin antecedente:

De que casar (Q, 40/1);

Todo omne que iuyzes agayaren porque
quier que sea (S, 95/2).

b) Qui

2. Caso sujeto referido a persona, sin antecedente:

e qui hy mas leuar, caya de la uoz -
(Q, 11/15);

E qui tolir prenda al rechor, uaya -
el merino prindar por .V. ss. (S, 4/
3);

e qui lo non metir ata cabo de .IX.
dias, non crezcan mays las trasnocha
duras (S, 43/12);

De fiya ayena qui la rossar (S, 33/1);

E quilos ferir, pecheles .I. ss. (E, 71/6).

2.1. Con antecedente personal:

Este he el furo de los cabaneyros e de los jugeyros e de todo uasalo aye no qui en heredade ayena stodier (E, 67/3);

Omne qui prindar con andador, elo - auogaren que prinda derecho (E, 42/2).

2.2. Caso régimen sin antecedente expreso:

Ante que iure don de uoz, ante deeche aqui ouier a deechar (S, 41/8);

De qui hoc ruydo como sala (S, 21/1).

c) Quien

3. Caso sujeto sin antecedente expreso:

e quien no matar, pechen elos postores cada casa senos fuelles de cone-yos (Q, 1/3);

Equien arendar el portage del ricome que touier ela vila, dey .VI. porteros (Q, 2/1; S, 2/1);

E quien tolir prinda al uezino, uaya prindar el rechor por .II. ss. e - .IIII. d. (Q, 4/2; S, 4/2);

Quien so padre osua madre ferir [...],
sea descredado (Q, 5/2; S, 5/2);

E quien delos conprar oengayar, per-
dalo (Q, 9/5; S, 9/5);

e quien espidir lide o condon, peche
un mr. (Q, 14/3; S, 14/2);
etc.

3.2. Caso r gimen objeto indirecto, sin antecedente:

uendan sua herdade a quien se quisie-
ren (Q, 8/5; S, 8/4);

Ante que iure duenno de uoz, ante de
seche aquien ouier a desechar (Q, 41/
10; E, 41/5);

E quien delos conprar oles uendir o
alfaya les fezier, peche .XXX. ss. -
alos iuyzes (Q, 71/5; S, 71/5; E, 71/5).

3.2.1. Con antecedente:

E el iuyz aquien dieren so iuyzo aiud-
gar (Q, 46/6);

Yuguero aquien dieren bues sanos e
guaridos [...] faga con elos bonos -
baruechos (Q, 57/2; S, 57/2);

E omnes bonos a quien dieren so uezi-
no de fondon a iulgar, esse sea sta-
ble (S, 72/5).

3.3. Caso régimen en función de complemento preposicional, sin antecedente. Se documenta abundantemente en las rúbricas de los artículos del Fuero:

De quien fier a otro enna cara (Q, 13/1);

De quien amenaça (Q, 14/1);

De quien amenaça a otro con armas (Q, 15/1);

De quien mata omne (Q, 17/1);

De quien demanda heredat que ha uendu da (Q, 28/1);

De quien demanda auer (Q, 30/1);

De quien niega auer a otro (Q, 31/1);
etc.etc.

3.3.1. Con antecedente personal:

mientras fueren uiuos aquellos fillos de la otra mugier de quien foron elas arras (Q, 39/10).

d) Quin, quim, qui(n)

4. Caso sujeto personal sin antecedente:

e quin y mays leuar, caya de la uoz (E, 11/13);

Et quin rechor quisier meter por sua prinda acolumjada, metalo ata cabo - de .IX. dias (E,43/11);

Quin aquestos omnes ferir e liuores demostrar por carne o por panos, peche (E,67/5);

Qui nos ferir o que nos matar, peche lo (E,62/3);

et quino matar, pechen elos postores (S,1/2);

Quim plazo tagar, si uaya a el como cunpla tal derecho (E,46/2).

e) Que(n), gen

5. Caso sujeto personal, sin antecedente:

Qui nos ferir o que nos matar, peche lo (E,62/3);

Et que nos ferir, pecheles (S,71/6).

5.1. En función de objeto indirecto con antecedente personal:

Todo omne e toda muler a gen ioyzes omerino fagan alguna demanda (Q,80/2).

7.1. Sin antecedente expreso:

f) Qual, quales

6. En función de complemento preposicional, sin antecedente y referido a personas, equivale a 'los que', 'las que'⁴:

De quales deuen pechar (Q,62/1).

6.1. Con antecedente de cosa:

dele elas derechuras por quales fueren (Q,36/9; S,36/9).

6.2. En función adjetiva equivale a el + sustantivo + que⁵:

Ede qual pan fezieren danno, de tal den el peycho (Q,51/5; S,51/5);

E de qual semiente fezieren danno, - de tal den el asmo (Q,52/5; S,52/5) = 'del pan que'; 'de la simiente que'.

h) Onde, unde⁶

7. En función de complemento preposicional con antecedente expreso:

e otrosi faga el varon que atal mugier ouier, onde aya atal fillo, non sea manero nen de manneria (Q,37/3; S,37/3).

7.1. Sin antecedente expreso:

e se non ouier onde peche los .XXI.
mr., tayerle la mano conquelo ferio
(Q,15/15; S,15/11);

Ese non ouier onde peche elos .C. mr.,
peche ela meatade de quanto ouiere -
(Q,34/5);

E se dixier: "non ey onde peche estos
mrs.", iure que non a onde los peche
(Q,48/3-4; S,48/3-4; E,48/3-4);

Morador de albergaria [...] o omne -
que ouier onde peche con conceyo (Q,
62/3; E,62/2; S,62/2: unde);

E omes quescusados quisieren seer e
non quisieren pechar con sos uezinos,
e ouieren onde, non sean uezinos (Q,
71/4; S,71/3; E,71/3);

E se delos boys morir el uno o ambos,
dey razon onde son muertos [...] . E
se dixieren: "non podemos saber onde
son muertos", iure per sua cabesça -
que de feridas non son muertos (Q,57/
9-12; S,57/8).

N O T A S

1. También muy empleadas en la prosa alfonsí, según Badía por cultismo latinizante (Badía, Dos tipos de lengua, pp.118 y 135-136), vid. también de este mismo autor, - "La frase de la Primera Crónica General en relación con sus fuentes latinas", RFE, XLII (1958-59), pp.179-210.

2. Hemos considerado el artículo en el grupo pronominal - el que, lo que, los que, etc. como antecedente del relativo ya que nos parece equivalente y alterna en algunos casos con la construcción aquel que, alternancia documentada desde los más antiguos textos, vid. Lapesa, Relativo, pp.291-295. Seguimos, por lo tanto, las opiniones dadas por la Academia, Bello, S.Fernández, etc., quienes analizan de forma diferente esta secuencia, según - que lleve o no antecedente expreso; en el primer caso, el que se considera como un relativo indivisible, constituyendo una sola unidad sintáctica; en el segundo caso, el artículo será el antecedente del relativo (vid. Esbozo § 2.7.3., pp.218-220; Bello, Gramática, §§ 323-327, pp.133-134; S.Fernández, § 141, pp.271-275; ■■ 158-163, pp.317-329 y p.335 n.3; vid. también, Hanssen, ■ - 545, p.213).

Por el contrario, E.Alarcos considera que - la función del artículo en estas construcciones es idéntica a la que desempeña en "el libro", "el nuevo" etc. (Alarcos, Gram. funcional, pp.197-199 y n.2); de la misma opinión se manifestó Gili Gaya mucho antes (1943) (Gili Gaya, Sintaxis, pp.304-305) y, sorprendentemente, también la Academia, en contradicción, entendemos, con la - cita anteriormente expuesta, dice también en el Esbozo, páginas más adelante, respecto de los dos famosos ejemplos de Cervantes, y Valera, en donde aparece la secuencia art. + que sin o con antecedente, respectivamente, - lo que sigue: "Sin embargo, a poco que nos detengamos - en el examen de una y otra cita, notaremos que en ambas

se da la misma sustantivación de la subordinada entera, sin que el artículo modifique su carácter de tal. Lo que ocurre es que en el primer ejemplo no hay antecedente -expreso; en el segundo, sí; y la ausencia de antecedente ha hecho pensar a algunos que el artículo recobra su uso pronominal histórico" (Esbozo, p.527).

Según R.Lapesa, el punto de arranque de la inseparabilidad de los elementos de el que, se halla en su empleo en las aposiciones (Lapesa, Relativo, p.295).

3. Vid. Cid, I, § 140.2, p.331; S.Fernández, pp.360-361.
4. El compuesto el cual es desconocido en nuestro Fuero, - pero ya es frecuente en el s. XIII: Berceo, Fuero Juzgo, Alfonso X (Lapesa, Relativo, p.289; Bello, Gramática, p.444 n.60 de Cuervo).
5. Vid. más ejemplos de esta construcción en S.Fernández, p.335 n.2; Cuervo, Dicc., II, pp.621-623; Cid, I, § 143, pp.333-334; Lapesa, Relativo, p.289.
6. Vid. Cid, I, § 144, p.334-335; Meyer-Lübke, III, § 616, pp.693-694.

II. SUBORDINACION ADVERBIAL

a) Oraciones subordinadas adverbiales de lugar

1. Aparecen introducidas por los adverbios pronominales -
onde, hu, u, o¹.

1.1. Onde sin antecedente expreso:

Omne que algun roydo oyr de buelta,
salga ante sua puerta sin armas e sa
ba sabedoria onde uien ho onde non
(Q,21/3; S,21/3).

1.2. Hu, u sin antecedente expreso:

E omne que aotro auogar e dixier:
"feristime", diga hu o en que lugar
(Q,11/12; S,11/10; E,11/10);

e uayan a la alarda a los .IX. dias
hu fazen el conceyo (Q,19/3; S,19/4:
u);

Estos omezianes ayan atal contenimien
to contralos parientes delmuerto: hu-
los uiren, tuelganselles de la carre
ra (Q,19/12; S,19/10);

E aquel que touier ela uoz dela mu-
gier, diga hu moraua quando la fodio
(Q,36/13);

ese fur uezino araygado, lieue ela -
prinda hu se quisier (Q,44/8; S,44/7;
E,44/7);

E el iuyz pregunte ala firma hu non
este firma con firma (Q,45/6; E,45/6);

E hu non ouier firma debonos omnes,
non sean denostados (Q,48/6; E,48/5);

E desdi, hulo trobar, prendalo con -
sos amigos e con sos parientes sen -
calonia (Q,49/3; S,49/3: u; E,49/3:
u);

el quinto se uenier e ferir, peche -
.L. mrs. hu non fur omne morto (Q,70/
8; E,70/7).

1.2.1. Con antecedente:

Ede todas estas calonnias, hu rancu-
roso houier, aya el merino ela tertia
parte, [...]; e hu rancuroso non ho
uier, parta el merino con los ioyzes
por medio (Q,1/15,17; S,1/13,14);

De buelta conosciada, de .V. omnes du
na parte e .V. dotra o desi ariba, -
hu omes fueren muertos, xamen elos -
parientes del muerto, (Q,19/2; S,19/
3);

prinde con dos uezinos del bario ode
la colacion hu mora aquel aque uan -
prindar (Q,44/3; S,44/3; E,44/3);

E aquel que demandar rayz, tres uega-
das diga: "dame rayz", ante que meta
enel mano, alli hu le demanda ela -
rayz (Q,49/8; S,49/7; E,49/7);

Es el otro dixier: "daruos ey rayz",
nonbre tres casas de uezinos hu lela
dey (Q,49/9; E,49/8: u);

Porcos que entraren en uinas oen or-
ttos oen lauores hu dano fagan, pe-
che cada cabesça .V. d. (Q,53/2; S,
53/2);

faga con ellos bonos baruechos, relua-
dos e bimados e terciados e quarta-
dos, ellos de trigo ellos de ordio, hu
caban .X. fanegas de pan semradura -
(Q,57/5; S,57/5);

Otrosi los daquel lugar poru fuere -
este apelido diziendo: "prendeldo, -
ladron" (Q,83/8).

1.2.2. 0 sin antecedente expreso:

E aquel que touier la uoz de la moyer,
diga omoraua quando la fodio (S,36/
12).

b) Oraciones subordinadas adverbiales de tiempo²

2. La relación de simultaneidad se expresa con quando:

Equando uenieren a so transido, por

esa esquisa quedixieren elos padres
elas madres, [...], esa sea estable
(Q,7/4; S,7/4);

e non le sea amparada prinda se non
por fonsado o quando fur el rey ena
uilla (Q,27/4; S,27/4);

E maguer que non traga caualo quando
se cassar [...], saque so caualo (Q,
40/5; S,40/5);

El iuyz quando le dieren iuyzio aiud
gar e omne uir enpeçado, el tenga -
sua uoz (S,46/6; E,46/6);

Todo merino [...], quando se ouier -
apartir de so senior, prenda so senior
sua cunta dellos e so recabdo (S,73/
2; E,73/2);

E el uezino sea tal, que iuyzes podan
raygar ligeramiente quando mester -
les for (Q,76/6);

Esta missma pena sea enaquellos que-
los iuyzes lamaren quando fueren re-
cabdar tales omnes (Q,83/15).

En todas estas frases el verbo aparece en modo
subjuntivo porque el contenido temporal que se expresa es -
futuro. Cuando la simultaneidad se refiere al pasado el mo-
do que aparece es el indicativo como en el ejemplo siguien-
te:

diga lu moraua quando la fodio o -

quando la sosaco (Q,36/13-14; S,36/13).

2.1. La sucesión inmediata aparece expresada con el nexo - conjuntivo luego quando:

Que los malfechores sean presos luego quando fazen el mal (Q,83/1);

en este ejemplo aparece un presente de indicativo con valor de futuro³.

2.2. La relación de anterioridad se indica con ante que, - ant de con el verbo en subjuntivo indicando un tiempo futuro e incierto:

e morir el esposo ante que case con ella (Q,32/3; S,32/3);

E se morir ante el marido que lelas dier, ela mugier deuenque suas arras (Q,39/3; S,39/3);

alilo faga ante que aiuramiento - aduen de uoz (Q,41/7; S,41/6; E,41/2);

ante que iure duenno de uoz, ante de seche a quien ouier a desechar (Q,41/9; S,41/8; E,41/4);

E aquel que demandar ela rayz, tres uegadas diga: "dame rayz", ante que meta enel mano (Q,49/8; S,49/6; E,

49/6);

E se dixier el que la demanda: "ante que .X. annos pasassen, demande e prinde"(S,26/6);

"ant de diez annos passassen, demande e prindei" (Q,26/7).

2.3. La sucesión de posterioridad se expresa por desde que, desque, ata que, fasta que, despues de.

2.3.1. Desde que, desque indica el punto de partida del verbo subordinado que aparece siempre en futuro de subjuntivo:

uaya prindalo desde que passar ela tercia (Q,43/3);

uaya prindalo desque pasar ela tercia (S,43/5; E,43/6).

2.3.2. Ata que, fasta que expresa el término del verbo subordinado, éste aparece en presente de subjuntivo por referirse a un tiempo futuro e hipotético:

e los fillos o las fillas anden de fuera ata que fagan assi como este libro manda (Q,6/9; S,6/9);

e non le den herencia nenguna ata que sea omne bono (Q,24/7; S,24/5);

E deste auer non tomen iuyzes nen merino, ata que sean entregadas elas -

deuedas (Q,29/6);

Viobda non tome marido nin se case -
nin se pleytee nin se espose ata que
non cunpla so anno (Q,34/3; S,34/2);

E por esta quarta de mr., prinde con
andador e por sua razon ata que la -
acabe (Q,42/10; E,42/9);

e el otro prinde cada dia ata que -
aya so derecho (Q,43/11; S,43/9; E,
43/10);

e ellos uezinos lieuen ela prinda ata
que ayan derecho (Q,44/4; S,44/4; E,
44/4);

non les cunplan derecho ata quele -
non tornen sua prinda (Q,44/6; S,44/
6; E,44/6);

E el sennor tenga ela bona del iugue
ro ata que el sennor aya derecho del
(Q,58/11; S,58/9);

uayan con uoz dapelido pos el ata que
lo prendan o lo encieren en algun lu
gar fasta que iuyzes legareny (Q,83/
7);

delela luego fasta que uayan antelos
iuyzes pora fazer quantos ellos manda
ren (Q,85/3).

2.3.3. Ata + subjuntivo 'hasta que'⁴:

E deste auer non tomen iuyzes nin merino ata sea entregado (S,29/5).

2.3.4. Despues de, depues de, depouys de:

Omne que heredade demandar oauer e nola demandar en uida del quela touier e non prindar por ella e non ayuizar, e despues de sua muerte non respondan della fillos nen muller (Q,25/3; S,25/3: depues de);

E duen de uoz iure primero, e ellos obreyros depouys dele (Q,15/11; S,15/8: depues de).

2.3.4.1. Despues, depues:

Todo omne que uendier heredade e despues ela demandar, selo podieren uencer dela, dela doblada (Q,28/2; S,28/2);

Omne que bestia uendir e la dier uezi no a uezino, e despues non salir atal, tornela ata cabo de .IX. dias (Q,59/3; S,59/2);

Ese la dar non quisier, peche .X. mr. e despues, se sobreelo lo ferir, sea aleyuoso por elo (Q,85/5);

Todo omne que en heredat o en uinna ayena entrar aforcia e depues lelo demandan et lelo uençen por ello, de xela con .XXX. ss. por la forcia (S,

93/2).

c) Oraciones subordinadas adverbiales de modo

3. Se introducen por medio de como⁵:

De como deuen auender (S,8/1);

e el otro uaya por aleuoso como este libro manda (Q,15/26; S,15/21);

peche elas feridas como manda el libro (Q,36/15);

dele elas derechuras por quales fueren, como diz el libro (Q,36/10; S,36/9);

pecheyo como yaz escripto en este libro (Q,44/12; S,44/10; E,44/11);

pecheyo como manda este libro (Q,56/11; S,56/10);

de fame son muertos, que non me dieron paya nen farina como el libro manda (Q,57/15; S,57/11);
etc.etc.

3.1. En todos los ejemplos expuestos el verbo va en modo indicativo y el adverbio va sin antecedente expreso.

3.2. En el siguiente ejemplo podemos ver la utilización de como con valor de 'cuando', aunque no se puede asegurar to-

talmente por hallarse en un título:

De uiuda que non tome marido o como
lo tome (S,34/1),

a continuación se establece el tiempo que debe guardar la -
viudedad⁶.

d) Oraciones comparativas

i. Comparativas de modo

4. La oración subordinada se relaciona con la principal -
mediante el adverbio como o el relativo qual, el primero -
lleva como antecedente asi y tal, y el segundo, tal⁷.

4.1. Assi como:

e los fillos o las fillas anden de -
fuera, ata que fagan assi como este
libro manda (Q,6/9; S,6/7);

e cunpla assi como manda este libro
(Q,15/38; S,15/31);

iurelo aquel aquello demanda assi co-
mo iaz escripto en este libro (Q,56/
6; S,56/6);

faga elos baruechos assi como de suso
son dichos (Q,58/7).

4.2. Assi (asi) ... como:

Quien plazio tayar, asi uaya ael co-
mo cunpla atal derecho qual mandaren
elos iuyzes (Q,46/2; S,46/2: assi;
E,46/2: si).

4.3. Como ... assi (otrosi):

Como heredan fijos e fijas a padre e
a madre [...] assi hereden padre e -
madre, [...] a fijos e anietos (S,
7/2-3; Q,7/1, Q,7/2-3: otrosi).

4.4. (A)tal ... como:

e aya atal fuero como el meyrino (Q,
2/2; S,2/2);

e se esto non fezieren, ayan tal iuy
zo como mancebo ayeno (Q,65/3; S,65/
3: atal; E,65/3: atal);

E se recaldo dieren, ayan atal iuyzo
como uezino (Q,65/4);

E molnero o ortolano que postor non
fur, atal fuero aya como cabanero (Q,
68/1; S,68/2: tal; E,68/2).

4.4.1. (A)tales ... como:

denle atales derechuras como ala pa-
riente mas propinqua que ouier (Q,
36/4; S,36/4: atales como);

E se non houier hy firmas, jure con

tales .V. como ella (Q,36/10; S,36/10: atales como).

4.4.2. (A)tales como:

iure con .V. atales como el muerto - (Q,15/33, Q,68/9; S,15/27; E,68/9);

ese non podier auer tales .V. como - el muerto, [...] (Q,15/34; S,15/27).

4.5. En tal guisa ... como:

E aquel que ueniere por dar derecho, uenga en tal guisa apareyado como - cunpla atal derecho (Q,11/7; S,11/6; E,11/5: a tal guissa).

4.6. (A)tal ... qual:

asi uaya ael como cunpla atal derecho qual mandaren elos iuyzes (Q,46/2; S,46/2; E,46/2: tal);

como cunpla atal derecho, qual mandaren elos iuyzes (Q,11/8; S,11/7).

4.6.1. (A)tales ... quales:

dele atales derechuras quales dieron asua madre (Q,36/3; S,36/3: tales).

ii. Comparativas de igualdad

4.7. De qual ... de (a)tal, Establece una comparación de igualdad referida a la cualidad:

Ede qual pan fezieren danno, de tal den el peycho (Q,51/5; S,51/4);

E de qual semiente fezieren danno, de tal den el asmo (Q,52/5; S,52/5: atal).

4.8. Como sin correlación, 'igual que':

E se el ferido morir, arastrenlo e en forquenlo como aleyuoso (Q,84/4);

e denles acommen e abeuer comme asos cuerpos (Q,6/5; S,6/5);

Quien nos ferir o quiennos matar, pey chelo comme amancebo ayeno (Q,62/5; S,62/4; E,62/3: como);

Omne que uendir boys comme uezino auezino, tengalos ata .IX. dias (Q,60/2; S,60/2);

E se estos atales a otro fezieren estas cosas de suso dichas, peycheyo comme abbonos (Q,79/6);

e se el ferir a otro, peycheyo como abueno (Q,68/12; S,68/10; E,68/12);

quienno ferir, pecheyo como a cabanero (Q,68/11; S,68/9; E,68/11);

E se otros omes feriren al ortolano
[...], pecheyo como a postor (Q,68/
5; S,68/9; E,68/11);

pecheyo como uezino a uezino (Q,62/
13; S,62/11; E,62/11);

Omne que uendir bestia e la dier como
uezino auezino (S,59/2).

4.9. Quanto(s) ... atanto(s). Mediante este sintagma se es
tablece una comparación de igualdad referida a la cantidad:

e porquanto iurar, atanto le den (Q,
29/5; S,29/4);

quantos diomingos passaren, atantas
uezes .X. mr. le peche (E,69/11);

quantos domingos passaren, tantas ue
zes peche .X. mrs. (Q,69/12; S,69/10-
11);

quantos dias de domingos passaren,
atantos .X. mrs. peche (Q,69/4; S,
69/3; E,69/3).

iii. Comparativas de superioridad

4.10. Mas, mays ... que:

se lela non dier so padre osua madre.
oel pariente mas propinquo que ouier,
peche .C. mr. (Q,35/3, Q,35/6; S,35/
3, S,35/5);

"mays omnes aduxieste que non ouiste aduzir aeste plazio"(Q,11/16; S,11/14; E,11/14);

denle atales derechuras como ala parienta mas propinqua que ouier (Q,36/5; S,36/4);

E peche la meatud de quanto ouier a los parientes mays propincos que ouier el muerto (S,35/5).

4.11. Adjetivo comparativo ... que:

mays faga por so marido el meyor bien que podier (Q,34/4; S,34/3);

prenda un carnero delos meyores que hy andaren (Q,51/3; S,51/3);

E aquel que contra esto uenier, peche .C. mr. de la moneda meyor que correr enna tierra (Q,86/6).

e) Oraciones consecutivas

i. Consecutivas de intensidad

5. Estas oraciones establecen una correlación sintáctica entre un intensificador tal, tales; también tanto, tanta, tantos, aunque no en el Fuero, y el elemento que⁸.

5.1. (A)tal ... que:

E se tal ferida for que enlecho iaga
[...], de rayz enualia de .C. mr. (Q,
15/16; S,15/12: atal);

E se fur atal mugier que aya fillos
asua muerte, deleyxe suas arras a so
marido en que uiua (Q,39/5);

Et se fur muyer atal que aya fillos,
[...] (S,39/4);

E el marido tengalas para atal prey-
to que las nouenda (Q,39/7; S,39/6);

Ese atal mal ouier que uean iuyzes e
bonos omes que no puede ir a plazio
(Q,10/9; S,10/8);

E el uezino sea tal, que iuyzes podan
raygar ligeramiente (Q,76/6).

5.2. Que consecutivo sin antecedente⁹:

E se firida for que paresca osso, pe-
chele .XXX. ss. (Q,62/7; S,62/6; E,
62/6);

eselo ferir con armas ensua uestedu-
ra que liuores parescan, peche .XXX.
ss. (Q,15/13; S,15/9);

e selo ferir con armas enso cuerpo -
que liuores parescan de sangre, pe-

che .XXI. mbr. (Q,15/14; S,15/10).

ii. Consecutivas modal-intensivas

5.3. Preposición + (tal manera) + que + subjuntivo:

Todo omne que ferir a otro omne seguro con cuchielo o con otra arma qualquier de quelo liuore, muerra por ello (Q,83/3).

5.4. El modo empleado en estas oraciones consecutivas es el subjuntivo, puesto que se trata de consecutivas hipotéticas. Tanto la oración principal como la subordinada forman parte de la prótasis de los períodos condicionales, cuyo tiempo empleado es como veremos, el futuro de subjuntivo.

f) Oraciones condicionales

6. Por la propia naturaleza de los textos jurídicos, encaminados o destinados a reglamentar todos o la mayoría de los aspectos de la vida comunal, así como a preveer en el marco general de cada precepto la variedad de situaciones particulares que pueden darse dentro del mismo, el período condicional es uno de los más usados en la exposición de la materia de los Fueros, puesto que todo su contenido discurre constantemente sobre posibles eventualidades, y de ahí que incluso las oraciones ligadas por otro tipo de subordinación que el condicional, presenten en la mayoría de los casos este matiz

de condicionalidad.

Ahora bien, dejando al margen estas oraciones con valor semántico condicional y centrándonos en aquéllas que tanto desde el punto de vista del contenido como de la expresión son condicionales, hemos de decir que la abundancia de construcciones de este tipo no viene acompañada de una variedad expresiva en conjunciones o locuciones conjuntivas; pues en consonancia con la concisión y pobreza estilística que domina estos tratados legales, plagados de clichés sintácticos, unido a la sintaxis aún rudimentaria de los textos medievales, la única conjunción condicional documentada es si, que aparece principalmente bajo la forma dialectal se¹⁰.

Expondremos a continuación una muestra de estas oraciones introducidas por se y por si, pero no pretendemos agotar los ejemplos ya que en cada párrafo podemos encontrar una o varias oraciones construidas con la misma fórmula sintáctica.

6.1. El miembro condicionante precede al condicionado¹¹. - Este es el orden más frecuente de aparición del período condicional:

6.1.1. Se:

eselo non quisieren beysar, sean ene migos del conceyo (Q,1/9; S,1/8);

E se algun omne se quisier fazer portero por portalgo tomar, se non aquellos .VI. aya uoz de ladron (Q,2/3; S,2/2);

e se le pediren essa prinda enfiada al merino, dela (Q,4/4; S,4/4);

E se aquesto non quisier fazer, ellos iuyzes dela uilla de Çamora, yo fagan fazer (Q,4/6; S,4/4);

ese non lelo fizieren fazer, cayales en periuro (Q,4/7; S,4/5);

E se esto non quisieren fazer, uayan ellos iuyzes alas casas de los fillos o de las fillas (Q,6/6; S,6/5);

e se non pagaren, uendan sua heredade a quien se quisieren (Q,8/4; S,8/4);

Ese hermano oermana heredade ouieren auender, aquel que la uende, jure so bre cruz (Q,8/12; S,8/11);

E se la heredade uendiren en otra parte [...] non responda della (Q,8/16; S,8/15);

ese mays leuar, caya dela uoz (Q,10/3; E,10/2);

esey mays fueren, non los iulguen - (Q,10/6; S,10/5; E,10/4);

Esele non uinier dar derecho al ter-

cer dia, peiche todas las feridas -
(Q,11/5; S,11/4; E,11/3);

E se dixier: [...] denlelo fablado e
iulgado (Q,11/8; S,11/7; E,11/6);

E se el que auuoga alotro non fur -
aplazio, pechele hun mbr. (Q,11/10;
S,11/8; E,11/8);

E se el uno dixier al otro: [...], -
jurele por sua cabeşa que mays omes
non troxo delos que ouiera atraer -
(Q,11/16; E,11/13);

eselo non quisier iurar, caya de la
uoz (Q,11/18; S,11/14; E,11/15);

E se ela firma [...] non dixier, non
uala (Q,11/21; S,11/17; E,11/18);

e se ouieren .XIIII. annos, entren -
enfirma (Q,12/3);

e se los non ouieren, nen otorguen -
uendada [...] nen otra cosa que fagan
(Q,12/4);

E selo ferir entodo so cuerpo oen sua
cabeşa, peche (Q,13/4; S,13/3);

e selo correr con armas [...], peche
(Q,15/3; S,15/2);

E se firmas non ouier [...] , iurele
(Q,15/3; S,15/3);

Eselo ferir con armas ensua uestedura

que liuores parescan, peche (Q,15/13);

e se el ouier ualia de .C. mr., este sobre sua bona (Q,15/18; S,15/13);

Ese ellos iuyzes ouieren enquisa de .V. omes bonos asuso [...], fagan deso cuerpo iusticia (Q,15/28; S, 15/22);

E se fur uençudo, fagan de so cuerpo iusticia (Q,15/30; S,15/24);

E se ueedores non ouier, iure con .V. atales como el muerto; ese non podier auer tales .V. como el muerto, jure con .XII. omnes debuelta (Q,15/33; - S,15/26);

E se fur omne que esta rayz non pueda auer, tengano ellos iuyzes ensua prision (Q,15/36; S,15/30);

e se el ouier ualor de .C. mor. sea raygado por si mismo (Q,16/3; S,16/2);

Eaquelos que si acertaren, se dixieren: [...], iuren por suas cabezas (Q,17/4; S,17/4);

E se lo non quisieren iurar, pechen el omezio (Q,17/6; S,17/5);

E se ellos iuyzes no lo axaren, el padre ola madre non pierda por el su auer (Q,18/3; S,18/3);

etc.etc.

6.1.2. Si:

e si mas leuar, caya de la uoz (S, 10/3);

Et si lo ferir con armas en sua uestedura [...] , peche .XXX. ss. (S, 15/9);

e si liuores non mostrar, iure por sua cabeça (S, 15/4);

silo firmaren con .V. omnes bonos, besenlo elos parientes del muerto (S, 19/17);

Et si dixieren que pagado ye del auer, uenga e iure (Q, 29/4; S, 29/3);

si plazo ouier afazer, alli llelo faga (S, 41/5);

Et si iuramentar a don de uoz por los obreyros, no caya (E, 41/2);

Et si sobre esto fur prindar, tolga-le prinda (E, 43/9);

Et si la prinda leuar el andador [...] nonles compra derecho (E, 44/5);

e si fur uezino areygado, lieue la prinda (E, 44/7);

Et si dexier: [...] jure que non ha onde los pechar (E, 48/3);
etc.etc.

6.2. El miembro condicionante sigue al condicionado:6.2.1. Se:

E toda prinda que fizier, toda la -
dey en fiada seya pediren (Q,4/5);

otrosi crede padre omadre, e auolo
e auola afillos e anietos, se ellos
fillos non houieren (Q,7/3; S,7/3);

fillos ofillas, onictos onietas la -
tomen se quisieren (Q,8/4);

tornele mandado selo axar ena uilla
(Q,10/7; S,10/6);

E el ferido escoya, se quisier, ellos
.XXX. ss. et mbr. (Q,13/3);

fagan deso cuerpo iusticia selo podie
ren prender (Q,15/29; S,15/23);

peche .XXI. mbr., se ende non morir
(Q,15/15; S,15/11);

de rayz en .C. mr. se el non ouier -
ualor de .C. mr. (Q,16/2);

tornen a so iuyz selo ouieren (Q,31/
4);

non lelo iure se lelo quesier firmar
(Q,31/6; S,31/5);

E quienna forciar, muera por ella se-

yo pudieren firmar (Q,36/5);

peche dos ss. e .IIII. dineros se -
ouiere firma (Q,36/17; S,36/15);

non caya se los non quisier aiura-
mentar (Q,41/8; S,41/7);

E el otro atal faga, se sua prinda -
fur suelta por iuyzo (Q,42/6; S,42/5;
E,42/5);

tuelgale ela prinda el heredero [...] se
fora atanto se prindar por sacatoria
(Q,61/5; S,61/5);

peche dos ss. e .IIII. d. de cada -
liuor que demostrar, se ouier firma
(Q,67/7; E,67/6);

mora por el seyelo podieren prouar -
(Q,68/7; S,68/7; E,68/7);

den senas dadiuas, se ouieren ualia
de .X. mrs. (E,74/7; S,74/7).

6.2.2. Si:

Padre o madre [...] que apobredat -
uenieren, tomenlos elos fiyos o las
fiyas [...], si los ouieren (S,6/3);

tornen aso iuyz, silo ouieren (S,31/
4);

et el ferido escoya, si quisier, elos

.XXX.^a ss. o el mr. (S,13/2).

6.3. En los ejemplos expuestos anteriormente hemos incluido también frases condicionales negativas¹² en las cuales - la conjunción se, si y el adverbio negativo non pueden aparecer separados por la intercalación de un pronombre; en las frases condicionales negativas y elípticas¹³ ambas partículas aparecen unidas: senon, se non:

E se alguno se quisier fazer portero por portadgo tomar, senon [tuviere]-aquellos .VI. [porteros], aya uoz de ladron (S,2/3; Q,2/4: se non);

E aquel que desafiar, tornele mandado solo axar enna uila; e senon [lo axare], uaya aso casa e tornel mandado (S,10/7; Q,10/7: se non);

E nenguno destos non uaya a este plazo se non [fuere] si tercero (S,11/13; E,11/13; Q,11/15: si non);

Et don de uoz iure que uerdad demanda, e senon [lo hiciere] coffondal - Dios el cuerpo e el alma (S,15/7; Q,15/10: se non);

Ilu los uiren, tuelganseles de la carrera; senon [hicieren esto] entren en alguna casa (S,19/11; Q,19/12: se non);

e non le sea amparada prinda se non [fuere] por fonsado (Q,27/4; S,27/4).
(Los corchetes de los textos son nues

tros).

6.4. Las oraciones condicionales de nuestro texto se presentan con un matiz de posibilidad¹⁴ y la correlación temporal que se establece entre los dos miembros del período es la siguiente: futuro de subjuntivo en el miembro condicionante (prótesis) y presente de subjuntivo usado con valor de imperativo en el miembro condicionado (apódosis).

g) Oraciones finales

7. Aparecen introducidas por las siguientes partículas:

7.1. Que¹⁵:

Por mayor paz e por mayor assesegamiento de la ciudad de Çamora e por guarda de la justicia, e que los mal fechores non escapen sen pena, nos los iuyzes e el conceyo de Çamora, establecemos que[...](Q,83/3);

Aqueste es el fuero e establecimiento que puso el conceyo de Çamora que ualga por sienpre yamas (Q,82/3);

Omne que prindar con andador, elo auogaren que fille derrecho, e non quisier tomar derecho, uaya el prindado ala noche e acalonele sua prinda (Q,42/2; S,42/2; E,42/2);

e respundan amen ala confusion que -
les echaren que sea derecha (Q,15/8;
S,15/5);

e ali cierran bien que non salga a fa-
zer danno (Q,86/4);

essos ayan poder que non sean hy may's
(Q,10/6; S,10/5; E,10/4);

e desi auueguelo quele uenga dar de-
recho (Q,11/3; S,11/3; E,11/2);

E por esta quarta, prinde con andador
e por sua razon que le acaben (S,42/
9);

este último texto es dudoso ya que en Q y E aparece ata que
de ahí que se pueda pensar que el copista se ha saltado ata.

7.2. Por que, per que¹⁶:

E se por aventura salir, matenlo por
que non faga danno (Q,86/5);

E atal prision le de por que non mue-
rra (S,49/9; E,49/10);

E atal presion non le dey per que mo
ra nelo lise nenle uiede uida (Q,
49/11).

7.3. Como¹⁷:

e denles acommen e abeuer commo asos
cuerpos, a segundo so poder como non

cayan mal (Q,6/5; S,6/5).

7.4. En todos los ejemplos citados el modo del verbo subordinado va en subjuntivo por la irrealidad modal que implica la expresión de un fin¹⁸.

h) Oraciones causales

8. Las conjunciones y adverbios con valor causal que documentamos son las siguientes:

8.1. Ca¹⁹:

non iures por este auer, cafirmarte-
lo ey (Q,31/3);

non quiero tua firma, ca iulgado lo
tengo portelo iurar (Q,31/6; S,31/6);

de fanbre son muertos, ca no me die-
ron paya nen farina como el liuro -
manda (S,57/11);

E se el iuyz dixier quelo non dara -
araygado, cafudado por for fechor -
(Q,82/10).

8.2. Que²⁰:

E se dixier: "de fame son muertos, -
que non me dieron paya nen farina co-
mo el libro manda (Q,57/14).

8.3. Por ende²¹:

e selos mataren, sean por ende aley-
uosos e pierdan quanto houieren. (Q,
19/20; S, 19/19).

8.4. Por quanto²²:

e dessi, se uencir, doblele ela he-
redade oel auer por quanto aiura-
menta primero (Q, 26/4; S, 26/4);

e por quanto iurar, atanto le den -
(Q, 29/5; S, 29/4).

8.5. Se construyen con modo indicativo salvo las introduci-
das por por ende y porque; hay vacilación en por quanto²³.

i) Oraciones concesivas

9. La conjunción concesiva para expresar la dificultad pa-
ra el cumplimiento de lo que se dice en la oración princi-
pal es casi exclusivamente maguer²⁴:

9.1. Maguer, magari + que + subjuntivo²⁵:

E maguer que sea enna tierra o fuera
dela tierra, selo non demandar estos
.X. annos, non le responda (Q, 26/8);

E maguer que non traga caualo quando
se cassar, e caualo ouier asso pasa-
miento, saque so caualo (Q, 40/4; S,

40/4: magar);

E maguer que hi alguno sea postor, -
selo ferir el senor dela heredade, -
non yo peche (Q,68/2; S,68/2: magar);

Todo omne que fiar heredade ye fur -
fiador e aredrador, de quien quier -
que demande que ye ariedre, magar -
que el passar del sieglo, siempre -
sea aredrador so bona e so auer (Q,
81/3).

9.2. Maguer, maguar + subjuntivo:

Et maguer alguno sea pastor, selo fe
rir el sennor de la heredat, non le-
lo peche (E,68/3);

Et en feridas, que iuyzes ayam parte
e el meyrino, maguar perdonen ellos -
parientes elas feridas, non pueden -
rematar ela parte delos iuyzes e del
meyrino (E,88/5).

9.3. Maguar + indicativo:

De omnes que prenderen ellos juyzes -
seno meyrino, polas cassas en que -
deue auer parte el meyrino, non no -
pueden quitar clos juyzes seno meyri
no maguar se quieren (E,90/4),

el hecho de que en este último ejemplo se haya empleado el
modo indicativo y no el subjuntivo, como en todos los casos

anteriores, no supone que aquí haya un carácter menos hipotético, quizá su empleo se deba a que el impedimento se con
sidere más probable que en los casos anteriores²⁶.

9.2. Que:

Et que sea en la tierra o fuera de -
la tierra, selo non demandar en es-
tos .X. annos, nonle responda (S,26/
8);

aunque el valor concesivo de que²⁷ es conocido en la época medieval, en nuestro ejemplo, teniendo en cuenta que en Q -
es maguer que, es posible que se trate de una supresión del copista.

N O T A S

1. Vid. Meyer-Lübke, III, § 616, pp.693-694; Cid, I, §144, p.334; Hanssen, § 661, pp.281-282.
2. Para el estudio de los adverbios y locuciones temporales en la Romania, vid. Meyer-Lübke, III, §§ 592-603, - pp.668-679.
3. La sustitución del presente de subjuntivo por el futuro de indicativo en las expresiones temporales aparece en algunos textos medievales y clásicos (Esbozo, § 3.14.7. b, p.471; Cid, I, § 155, pp.344-345).
4. La ausencia de que en esta frase conjuntiva también aparece en las obras de Berceo (Cid, I, § 195, p.395); en el Poema del Cid se documenta pues con el valor de 'después que' (Ibid), sentido etimológico de la preposición latina POST.
5. Meyer-Lübke, III, §§ 604-605, pp.679-681; Cid, I, § 181, p.373.
6. La conjunción latina ut, cuyo significado modal es continuado en español por como, también tenía valor temporal de 'cuando' (Bassols, II, p.343). Para el uso de como con valor temporal en la Romania, vid. Meyer-Lübke, III, § 594, pp.670-671.
7. Vid. Meyer-Lübke, § 607, pp.681-683; Cid, I, § 180, p.371.
8. Gili Gaya define este segundo elemento de las oraciones consecutivas de "relativo neutro" (Gili Gaya, p.318). - Para E. Alarcos, el que de las oraciones comparativas - (/que³/) y probablemente también el de las consecutivas,

es "una conjunción que une segmentos equifuncionales de cuantificación diferente, y exige para su aparición la presencia del cuantificador oportuno en el segmento precedente" (Alarcos, Gram. funcional, p.206 y n.6). Vid. - más opiniones en Narbona, pp.174-178).

Para el estudio de las oraciones consecutivas, vid. Meyer-Lübke, III, § 609, pp.684-685.

9. Vid. Narbona, pp.135-144; Cid, I, § 140.3, p.332.

10. El latín si se ha conservado en toda la Rumania (vid. - Meyer-Lübke, III, § 643, p.720).

El artículo de J.Mondéjar, "La expresión de la condicionalidad en español" (vid. Mondéjar, Condicionalidad), está centrado en el estudio de las conjunciones y locuciones conjuntivas que introducen el período condicional en español, exceptuando si o las que tienen si entre los elementos que las forman.

Para los trabajos sobre este tema de Gessner, L.Contreras, G. de Diego, Kany, Mendeloff, etc., remitimos a este artículo citado (vid. Mondéjar, Condicionalidad, pp.229-232) y al estudio posterior realizado por J.Polo, Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical), Universidad de Granada, 1971. - (vid. Polo).

11. Sobre la oportunidad de los términos condicionante y condicionado vid. Mondéjar, Condicionalidad, p.232 n.2.

12. En latín la condición exceptiva se expresaba por las partículas nisi o si non, esta última es la que ha dejado descendencia en español, vid. Bassols, II, pp.275-279; Llorens, pp.152-161; Meyer-Lübke, III, § 703, p. - 785.

13. Así llamadas por Menéndez Pidal (vid. Cid, I, § 198, p. 397; Orígenes, § 79.5, p.378).

14. Vid. Polo, pp.122-135 donde examina las diversas clasificaciones que se han hecho de este tipo de oraciones de acuerdo con sus matices de posibilidad, imposibilidad, realidad, irrealidad, proponiendo la división dicotónica posible/irreal.
15. La conjunción que con valor final es muy usada en el Poema de Mio Cid (Cid, I, § 197, pp.396-397); para la Romania, vid. Meyer-Lübke, III, § 589, pp.666-667.
Vid. también, E.Rudolf, Das finale Satzgefüge als Informations-Komplex. Analysen aus der spanischen Literatursprache, Tübingen, 1973, apud Rivarola, p.43 n.61. Sobre las diversas funciones del que conjuncional en español medieval, vid. A.L. Donnel, La conjunción que en antiguo español, México, 1952 (Tesis) (apud Rivarola, p.43 n.61); Lapesa, Ha de la lengua, p.216.
16. Este valor deriva de la preposición por cuya significación vacila entre final y causal (Esbozo, p.548; Gili Gaya, p.295).
17. Para el empleo de como con valor final, vid. Cuervo, Dicc., I, p.236a; Lapesa, Ha de la lengua, p.216; Cid, I, § 197.2, p.397; Gili Gaya, p.295; Esbozo, p.548; Meyer-Lübke, III, § 590, p.667.
18. En latín también exigen subjuntivo (Meyer-Lübke, III, § 669, p.745).
19. Vid. Cid, I, § 196.3, p.396; Meyer-Lübke, III, § 584, p.658. Comienza a caer en desuso a principios del siglo XVI (Cuervo, Dicc., II, pp.1-2).
20. El valor causal de que se documenta en el Cantar de Mio Cid (Cid, I, § 196, p.396) y en Berceo (apud Meyer-Lübke, III, § 586, p.662 y DCECH s.v.). Es probable lo que indica Meyer-Lübke y recoge Corominas sobre que esta

conjunción que, heredera del valor causal de la latina quod, provenga de quia (vid. Bassols, II, p.351), pues en nuestro Fuero hay alternancia entre que y ca en los Mss. Q, y S: en Q: que y en S: ca.

Sobre este que causal hay un estudio de W.Kretschmann, Die kausalsätze und kausalkonjunktionen in der altspanischen Literatursprache, Hamburg, 1936, apud Rivarola, p.43 n.61.

21. Latín PROINDE (DCECH s.v. ende); vid. Orígenes, pp. 377-378; Narbona, pp.326-332.
 22. Cid, I, § 196.3, p.396; Meyer-Lübke, III, § 588, p.665.
 23. Vid. Meyer-Lübke, III, § 668, p.745.
 24. Hasta fines del s. XIII es la conjunción concesiva predominante en todo tipo de textos e introduce hechos reales en indicativo e irreales en subjuntivo (Algeo, pp. 533-535; Rivarola, p.20). En el s. XIV, maguer decrece considerablemente y se restringen sus funciones al no aparecer nada más que en modo indicativo introduciendo hechos reales (Algeo, p.535).
 25. Vid. más ejemplos de maguer (que) + subjuntivo en Rivarola, pp.20-22.
 26. Para la concesión no hipotética se emplea el modo indicativo, vid. Rivarola, pp.22-23; Meyer-Lübke, III, § 673, pp.750-751.
- Las diferentes funciones de las distintas conjunciones concesivas en español y portugués medievales en relación con el modo y la realidad, aparecen expuestas en el artículo de Algeo arriba citado. Para los estudios de Vallejo, Höfner y Pietsch remitimos a Rivarola, pp.1-2.
27. Cid, I, §157.6, p.347 y § 199, p.398; Rivarola, pp.42-45.



Biblioteca Universitaria de Granada



01552322

